DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III **I P.O.** **LXVII LEGISLATURA** **TOMO I** **NÚMERO 223**

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, es celebrada el día 11 de octubre del 2023.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Acta 200. 5.-Correspondencia y Turno a Comisiones. 6.- Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental. 7.- Presentación de dictámenes. 7.1.- En sentido negativo. 7.2.- En sentido positivo. 8.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 9.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 10.- Verificación del quorum y receso. 11.- Continúa presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo. 12.- Asuntos generales, posicionamientos y efemérides. 13.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las diez horas con diecinueve minutos del día 11 de octubre del año 2023, damos inicio a los trabajos de la Sesión del Primer Periodo Ordinario dentro del tercer año de ejercicio constitucional, que se realiza de la manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procedo con el resistro… registro de asistencia para la asistencia de esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a quien se encuentre en la modalidad de acceso remoto o virtual, para que manifieste de diva… de viva voz su presencia.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Presente, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Presente, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

¿Algún diputado o diputada que falte de… vo… de

pasar asistencia?

Aprovecho para mencionarle las justificaciones del día de hoy. Ha autorizado justificar la inasistencia a esta sesión, por atender asuntos propios de su encargo, a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

De igual manera se incorporará dulan… durante la sesión por encontrarse atendiendo actividades relacionadas con su quehacer Legislativo la Diputada Ivón Salazar Morales.

Diputada Presidenta, le informo que nos encontramos presentes quince… 17 diputados y diputadas.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia de quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran de manera presencial, las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

En el transcurso de la sesión se incorporan: Omar Bazán Flores (PRI) Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) e Ivón Salazar Morales (PRI), la última justificó su retardo, por encontrarse atendiendo actividades propias de su encargo.

Mediante acceso remoto: Ilse América García Soto (MORENA) y Leticia Ortega Máynez (MORENA) y la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), la última había solicitado que se justificara su inasistencia.

Se ha autorizado la solicitud de justificación por la inasistencia del Diputado Ismael Pérez Pavía (PAN)]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2023.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V.- Informe de las solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI.- Lex… lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A.- En sentido negativo, que presentan las Comisiones de:

1.-Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana.

B.- Sentido positivo, que presentan las Comisiones de:

1.-Desarrollo Municipal y Fortalecimiento al Federalismo.

Se…

VII.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

Eh… retira eh… laDiputada Rosana Díaz, que iba número uno,retira su iniciativa.

2.- Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolu-

cionario Institucional.

3.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6.- Diputado Gustavo De la risa… Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante de Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

6.- Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Diputada Andrea danieles… Daniela Flores Chacón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8.- Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Diputada María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

10.- Diputada Magdalena Rentería piere… Pérez, quien retira su proposición.

11.- Diputada Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

12.- Diputada Jael Argüelles Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

13.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

14.- Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX.- Asuntos ges… generales, posicionamientos y efemérides.

1.- Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de octubre del año 2023.

Solicito a la Segunda Secretaria, tome la votación respecto al orden del día e informe el resultado, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Procederemos con la votación respecto al contenido de la orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados nos hemos manifestado a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada sec… Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

Me informan que la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, también retira su punto de acuerdo.

4.

ACTA 200

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto, solicito a la Primera Secretaria verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 19 de julio de 2023, la cual fue notificada con toda oportunidad y en caso de no haber objeción proceda con la votación, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia.

Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procederemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado, a favor de las actas.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta.

[Texto del Acta aprobada]:

[Acta 200

Sesión de la Segunda Diputación Permanente, de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, el día 19 de julio de 2023.

Presidenta: Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Nota: La Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), ocupa la Presidencia en virtud de la justificación por la inasistencia de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).

Siendo las doce horas con cinco minutos del día 19 de julio del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión de la Segunda Diputación Permanente, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencial. Informa que se encuentran presentes 7 diputados y diputadas de los 9 que conforman la Mesa Directiva de la Sexagésima Séptima Legislatura.

Presentes, las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (PT), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se autorizan las solicitudes de justificación por la inasistencia de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA) y el Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI).

Se encuentran presentes en la sesión la Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN); se incorporan posteriormente, las y los legisladores: Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), David Óscar Castrejón

Rivas (MORENA) y José Alfredo Chávez Madrid (PAN).

La Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Prosiguiendo con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 28 de abril, y 2 y 3 de mayo de 2023.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido negativo, que presenta:

1. La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los diputados:

1. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Diputada Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los legisladores:

1. David Óscar Castrejón Rivas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

2. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a la consideración de las y los diputados el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta declara aprobado el orden del día.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 28 de abril, y 2 y 3 de mayo del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

La Presidenta informa que se aprueban las actas citadas.

En seguida, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

La Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes cuya resolución se propone en sentido negativo, se concede el uso de la Tribuna:

A) A la Comisión Seguridad Pública y Protección Civil, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se declara como satisfecha la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que proponía exhortar a las personas titulares del Gobierno del Estado de Chihuahua y del Poder Ejecutivo Federal, para que realicen las gestiones necesarias para emitir la Declaratoria de Emergencia del Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado

de Chihuahua, toda vez que en virtud del Acuerdo Número 177/2022, el Gobierno del Estado de Chihuahua, expidió la Declaratoria de Emergencia correspondiente.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

7 votos a favor, emitidos por las diputadas: Jael Argüelles Díaz (PT), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados, de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA) y el Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), ambos con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen en todos sus términos y solicita a a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que proceda a su archivo como asunto concluido.

Para continuar con el siguiente punto aprobado, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de declarar el próximo año como ”2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”.

Para adherirse a la iniciativa presentada, hacen uso de la voz las Diputadas Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, e Ivón Salazar Morales, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone reformar el artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como excepción, los bienes propiedad del Estado que fueron obtenidos a través de un crédito o financiamiento finiquitado con la adjudicación del bien dado en garantía.

3.- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien presenta, a nombre propio y de las y los diputados Leticia Ortega Máynez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Diaz Reyes , Gustavo De La Rosa Hickerson, María Antonieta Pérez Reyes, Ilse América García Soto, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, referente a la propaganda desleal de servidores públicos.

Para adherirse a la iniciativa presentada, hace uso de la voz la Diputada Jael Argüelles Díaz (PT).

Informa la Presidenta que recibe las iniciativas presentadas y se le otorgará el trámite correspondiente.

Se procede, a continuación, con el desahogo del siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, para lo cual se concede la palabra a las y los legisladores:

1.- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Alcalde de Chihuahua para que retire los espectaculares en la ciudad que hacen promoción personalizada de su imagen como Alcalde, por ser violatorio del artículo 134 de la Constitución Federal.

La Presidenta indica que en virtud de que existe interés de participar en el tema, se abre una ronda de oradores. Se concede la palabra a las y los diputados en el siguiente orden:

- Jael Argüelles Díaz (PT), para comentar que se puede presentar a la ciudadanía una imagen muy pulcra y cuidada, de las y los políticos que desean publicitarse; sin embargo, todas y todos transitan a diario por las calles de la ciudad y se dan cuenta tanto de las obras realizadas en la ciudad, como de los errores y aciertos de cada administración.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien lamenta que se critique al Alcalde de la capital del estado por ocho o nueve espectaculares de una revista, cuando a su parecer el partido político de MORENA ha desplegado más de mil por todo el país para promover a los precandidatos a la Presidencia de la República.

Aclara que no se está violando la constitución, como se afirma, puesto que con los citados espectaculares no se está haciendo publicidad a ninguna campaña electoral y no se están utilizando recursos públicos.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), por alusiones, para explicar que los precandidatos a la Presidencia de la República, a quienes se hace mención, no ostentan ningún cargo público, ya que se separaron de sus funciones para participar en la contienda electoral, por lo que están en todo su derecho de promocionar su imagen y lo están haciendo dentro de lo que la ley les permite.

Expone que, en su opinión, claramente se está promoviendo la imagen del Alcalde de Chihuahua en los mencionados espectaculares, y no a una revista. Concluye haciendo una crítica a las obras que se han llevado a cabo en la capital del Estado por la presente administración, así como que algunas se han entregado incompletas.

- Jael Argüelles Díaz (PT), quien hace un cuestionamiento al Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN). Argumenta que se están haciendo uso de los citados espectaculares por parte de algunos funcionarios de gobierno no únicamente del Presidente Municipal, justificando su actuación por medio de huecos legales y pregunta el por qué no se llega a un acuerdo en este Cuerpo Colegiado para que se prohíba este tipo de actos.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para aclarar en primer término que emitirá su voto en contra de la proposición con carácter de acuerdo que se presenta, pues no se está incurriendo en ninguna violación a la Constitución, como se refiere.

Considera incongruente que se hagan señalamientos al Presidente Municipal, y se omita mencionar que hace varios meses, cuando comenzaron a promocionarse las y los precandidatos a la Presidencia de la República, aún eran funcionarios del Gobierno Federal.

Expresa que como funcionarios públicos tienen la posibilidad de hacer promoción al trabajo realizado; sin embargo, en su opinión, el tema central debería ser de dónde sale el recurso para invertir millones de pesos en la promoción de las y los candidatos del Partido MORENA.

- Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien reconoce que existen derechos como la libertad de expresión; así como también el de buscar cargos de elección popular; sin embargo, no es ético que se abuse de los vacíos legales para que un servidor público establezca campañas políticas permanentes.

Se debe terminar -dice- con las propagandas desleales y optimizar los espacios de discusión de política para mantener a la ciudadanía informada. Subraya que como representantes populares, su principal responsabilidad es servir al pueblo y no enfocarse en buscar otras candidaturas.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien explica que la publicidad a la que se hace referencia, fue contratada por un particular y no constituye ningún acto violatorio; agrega que si existe alguna queja al respecto, se puede hacer la denuncia ante la autoridad correspondiente.

Destaca, sin embargo, que hay una gran diferencia entre los espectaculares del Presidente Municipal de Chihuahua y las campañas políticas que se están llevando a cabo por miembros del Partido MORENA, mismas que además se realizan mucho antes de iniciado el proceso interno de selección en dicho partido. Considera, así mismo, una falta de respeto el derroche de recursos que se están utilizando para este fin.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien señala que, en su opinión, se está engañando al pueblo de Chihuahua con las obras públicas que se publicitan por parte del Gobierno Municipal, ya que son cuestionables la calidad y transparencia.

Realiza, además, diversos comentarios respecto a las encuestas que se han hecho a nivel federal respecto a la aceptación de las y los candidatos a la Presidencia de la República.

- Ivón Salazar Morales (PRI), para expresar que, efectivamente, en otras ocasiones se ha recurrido a campañas promocionales y que esto se da beneficiándose de vacíos legales.

Subraya que no es ilegal este tipo de promoción, y que pueden existir diversas demandas; sin embargo, al no estar regulado, esto no resulta violatorio de la ley, aún y cuando no resulta ético. Por lo tanto, concluye, se debe actuar con responsabilidad.

- Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), quien considera que se está desvirtuando el tema central del debate. Ya que se está tratando, en su opinión, de desprestigiar a una revista que tiene aproximadamente diez años en circulación, así como el trabajo del Presidente Municipal y minimizar los logros obtenidos durante su administración.

Recuerda, además, que la ciudad de Chihuahua está posicionada como una la cuarta más productiva en el país.

Invita a las y los legisladores a que se hable con veracidad, ya que las y los chihuahuenses merecen estar bien informados del trabajo que se realiza en el municipio por el bien de la población.

- Jael Argüelles Díaz (PT), para instar a las y los legisladores a no utilizar frases machistas, ello en relación a una frase utilizada por la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI), sobre la virginidad. Este concepto se trata de una construcción social y no una realidad médica, que es un mandato de género que propicia desde crímenes de honor, violencia sexual de menores, mutilación genital femenina, entre otros.

Refiere que se han logrado avances como sociedad sobre la equidad de género y utilizar este tipo de frases constituye, en su opinión, un retroceso. Solicita, por último, a la Presidencia que intervenga para evitar estas situaciones.

- Ivón Salazar Morales (PRI), por alusiones. Para aclarar que en ningún momento utilizó la frase en el sentido que refiere quien la antecedió en el uso de la voz. Indica que es una frase muy antigua y que únicamente la usó para contextualizar otro tipo de situación.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien comenta que tampoco está de acuerdo con la frase citada, ya que, fomenta el patriarcado y agradece que se haya aclarado el punto.

Reitera que con la publicidad del Alcalde de la ciudad se está violando el artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Federal y que votarlo en contra sería tanto como permitir la comisión de una ilegalidad.

- Ivón Salazar Morales (PRI), para explicar que el artículo al cual hace referencia quien la antecedió en el uso de la voz, versa sobre comunicación gubernamental; y aclara que en los espectaculares mencionados no se plasma en ningún lugar el logo del municipio, sino que se promociona un producto, en este caso, una revista en la que se hace una entrevista a un servidor público, el Presidente Municipal de Chihuahua.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien le hace un cuestionamiento a la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI), sobre el contenido de la revista. Indica que en la misma se promueven las obras que se han realizado en el municipio, por lo que pregunta si dichas obras han sido construidas con recursos del municipio o si habla de logros personales.

- Ivón Salazar Morales (PRI), contesta que no se trata de comunicación social, sino de una entrevista a una persona en su carácter de funcionario público, por lo que la información que se presenta, corresponde precisamente a los logros de su administración.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien reitera que no se está violando la Constitución Federal, como se menciona en la proposición con carácter de acuerdo presentada, por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional emitirá su voto en contra de la misma.

Aclara, así mismo, que el municipio de Chihuahua es uno de los mejores evaluados a nivel nacional y de los que obtienen mayor recaudación de impuestos, lo que demuestra que se está trabajando de forma responsable, transparente y se está incrementando la posibilidad de realizar más y mejores obras y servicios para la población.

Realiza así mismo, un cuestionamiento respecto de dónde se están obteniendo recursos para financiar las precampañas de las y los aspirantes a cargos públicos, emanados del Partido MORENA.

- Jael Argüelles Díaz (PT), quien hace un cuestionamiento al Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), referente a la molestia que manifiesta por que la Senadora por el Partido Acción Nacional, Xochitl Gálvez, ha sido atacada por el Presidente de la República; pregunta su opinión respecto a los ataques que se hicieron hacia su persona por parte del Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN), al tratar de denostar su trabajo por ser una persona joven, sin que le ofreciera disculpa alguna.

José Alfredo Chávez Madrid (PAN), le contesta que se hace responsable de sus dichos en Tribuna y reconoce cuando ha cometido algún error. Aclara que en el Partido Acción Nacional no se permiten ataque en contra de ninguna mujer y que, al contrario, se ha luchado por eliminar la violencia por razón de género.

La invita a que acuda ante las instancias correspondientes para que, de considerarlo necesario, se le solicite al Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN), que le ofrezca una disculpa pública.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), por alusiones. Aclara que la Senadora Xóchitl Gálvez no promovió un amparo para dialogar, sino que lo hizo para el derecho de réplica; sin

embargo, ella no es reportera, por lo tanto no se le permitió la entrada a la conferencia de prensa que realiza el Presidente de la República, en las llamadas ”Mañaneras”.

- Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), pregunta a quien la antecedió en el uso de la voz si, en su opinión, considera como un insulto hacia la Senadora Xóchitl Gálvez, el que haya dijo el Presidente Andrés Manuel López Obrador, que llegó a su registro en bicicleta, como si estuviera vendiendo tamales.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien manifiesta que lo que se hizo fue una descripción de una situación y que lo que para ella fue un insulto, él no lo considera de esa forma y que es una cuestión de interpretación.

Señala, sin embargo, que en múltiples ocasiones sí se han emitido una serie de insultos, tanto al Presidente de la República, como a las y los miembros del Partido MORENA.

La Presidenta informa que, Con fundamento en el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Chihuahua, se considera el asunto suficientemente discutido y por lo tanto, se procede con su votación.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

1 (uno) voto a favor de la Diputada Jael Argüelles Díaz (PT).

6 votos en contra, emitidos por las diputadas: Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

2 no registrados, de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA) y el Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), ambos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se desecha el acuerdo, por lo que se procede a su archivo como asunto concluido.

2.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para dar lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado, para que, en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como las instancias competentes, tenga a bien realizar las acciones necesarias para declarar al Parque El Chamizal, Área Destinada Voluntariamente a la Conservación; así mismo, dar celeridad a la instalación y formalización del Comité de Contingencias Atmosféricas para Ciudad Juárez.

La Segunda Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor, emitidos por las diputadas: Jael Argüelles Díaz (PT), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

3 no registrados, de las y los diputados: Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien presenta una proposición con carácter de punto de acuerdo, que plantea exhortar al Poder Judicial del Estado, se realicen las acciones que correspondan, de acuerdo al contenido de los artículos transitorios del decreto que publicó el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de justicia digital.

Para expresar su apoyo y felicitación a la iniciadora, se concede la palabra a las y los diputados: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Andrea Daniela Flores Carreón (PAN) e Ivón Salazar Morales (PRI).

La Primera Secretaria en funciones, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración de la Mesa Directiva la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

6 votos a favor, emitidos por las diputadas: Jael Argüelles Díaz (PT), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Ana Georgina Zapata

Lucero (PRI).

3 no registrados, de las y los diputados: Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI), los 2 últimos con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los diputados que integran la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, misma que se llevará a cabo el día jueves 20 de julio del año en curso, a las 12:30 horas, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con el propósito de realizar Sesión Solemne en conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa.

Siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino;Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez;Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

5.

CORRESPONDENCIA Y
TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito a la Segunda Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan tener conocimiento del citado documento].

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia, así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

11 de octubre de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. CNDH/DEMNPT/0972/2023, que envía el Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual nos notifica el Informe Especial IE-01/2022 sobre actividades de prevención indirecta. ”La situación de México entorno (sic) a la capacidad de investigación”.

2. Oficio No. CRI/GRI/UEL/606/2023, que envía la Gerente de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0664/2023 II D.P., relativo al exhorto a fin de proporcionar para el Estado de Chihuahua, una solución ante el desabasto de energía eléctrica, a causa de las afectaciones originadas en el abastecimiento de agua para la población.

Informándonos que durante los meses de mayo a agosto se presentan las temperaturas más altas en el Estado de Chihuahua, lo que provoca el incremento del consumo de agua y de la demanda de energía eléctrica, por lo cual durante esta época, las Zonas de Distribución de CFE intensifican las actividades de coordinación con los organismos operadores de los sistemas de agua potable en todos los municipios del Estado, con la intención de atender de manera oportuna y eficiente las incidencias que pudieran presentarse en las Redes Generales de Distribución y, eventualmente, afectar el suministro de energía eléctrica y la operación de los pozos de agua potable, según se precisa en el oficio en mención.

B) Otros Estados

3. Oficio No. MD/007/2023, del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual envía copia del Punto de Acuerdo, por el que en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 64, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, remite al Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XIII del Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para que, en su caso, nos adhiramos al mismo.

C) Estatal

4. Oficio No. P 541/2023, que envía la Magistrada Myriam Victoria Hernández Acosta, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, mediante el cual informa que el día 4 de octubre del año en curso, el Pleno del citado Tribunal la eligió como Presidenta de dicho Alto Cuerpo Colegiado, por el período comprendido del 4 de octubre de 2023 al 3 de octubre de 2026.

5. Oficio No. STPS/169/2023, que en adición al similar No. STPS/162/2023, envía el Secretario del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0711/2023 I P.O., relativo al exhorto para que realice una inspección urgente de seguridad laboral correspondiente, y verifique que la empresa ALIUM MERCAPRO, S.A. DE C.V., ha corregido las fallas en sus equipos de proceso y que cuenta con las medidas de protocolos establecidos de acuerdo a su objeto social.

Remitiéndonos copia del oficio No. 2371/UTD/CHIH-JUA-/000356/2023, signado por el titular de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chihuahua Zona Norte con sede en Ciudad Juárez, ya que, como se indicó en su oportunidad, las inspecciones en materia de seguridad son particularmente competencia de la Oficina de Representación Federal del Trabajo, quienes además tienen la facultad de sancionar, y que en el referido oficio expresa que el procedimiento administrativo al cual está sujeto el centro de trabajo, aún no ha concluido y por tal motivo no se ha aplicado resolución alguna.

D) Diversos

6. Oficios que envía la Diputada Adriana Terrazas Porras, Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante los cuales remite los Acuerdos tomados por esa Presidencia, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, por los que se retiran del Proceso Legislativo, las siguientes iniciativas:

a) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/041/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 474, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

b) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/042/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1087, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

c) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/043/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1282, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

d) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/044/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1394, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

e) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/046/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1633, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

f) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/047/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1661, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

g) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/048/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1662, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

h) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/049/2023 P.C.,

con relación a la iniciativa identificada con el número 1785, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

i) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/050/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1870, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

j) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/051/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1891, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

k) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/052/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 2053, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

l) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/053/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 2187, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

m) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/054/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 2207, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

n) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/055/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 1927, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Justicia, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

o) Oficio al que adjunta el Acuerdo No. LXVII/056/2023 P.C., con relación a la iniciativa identificada con el número 545, presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a efecto de que la Comisión de Trasparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, suspenda su análisis y dictamen correspondiente.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 1209/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de octubre de 2023, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0725/2023 I P.O., por el que se le exhorta para que realice de manera urgente un empadronamiento de los migrantes que se encuentran en Ciudad Juárez, y se verifique si no pertenecen al grupo criminal ”maracuchos” o ”tren de Aragua” y, en su caso, se les aplique el retorno asistido, mejor conocido como repatriación.

2. Oficios No. 1210-1/2023 al 1210-5/2023; y 1211-1/2023 al 1211-67/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 05 de octubre de 2023, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal, a las Presidentas de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Gobernadora Constitucional del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/PPACU/0726/2023 I P.O., por el que se exhorta al Presidente de la República para que, a través del Instituto Nacional de Migración, se emita o actualice el Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios; al Ejecutivo Estatal, y a los 67 Municipios del Estado, para que tengan a bien adecuar sus protocolos de actuación, y brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados o no.

3. Oficio No. 1212/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de octubre de 2023, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0727/2023 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, para que tenga a bien instalar centros de vacunación en Ciudad Juárez, en el albergue ”Nohemí Álvarez” y en el centro integrador ”Leona Vicario”; y en Tapachula, Chiapas, en la Estación Migratoria ”Siglo XXI”.

4. Oficio No. 1213/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de octubre de 2023, dirigido a la Secretaria de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0728/2023 I P.O., por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, declare estado de emergencia humanitario en Ciudad Juárez, a fin de estar en condiciones de atender el colapso humanitario, económico, manufacturero y de exportación; y en su carácter de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas de México, lleve

a cabo la aplicación del Plan DN-III-E, a favor de los grupos migrantes que se encuentran en Ciudad Juárez, así como de los migrantes que se encuentran en campamentos en las inmediaciones del Río Bravo; y al Titular del Instituto Nacional de Migración, presente su renuncia al cargo conferido.

5. Oficios No. 1214/2023 al 1214-3/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviados el 04 de octubre de 2023, dirigidos a la Presidenta de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaria de Gobernación Federal y al Director General de Petróleos Mexicanos, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0729/2023 I P.O., por el que se les exhorta para que, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se destinen los recursos necesarios para inversión en infraestructura, para beneficiar en precio y garantía de abasto de combustible al Estado de Chihuahua.

6. Oficio No. 1215/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de octubre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0730/2023 I P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno, a comparecer ante esta Soberanía, para que informe todo lo relativo a la impresión, creación y aplicación de los folletos didácticos, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

7. Oficio No. 1216/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 04 de octubre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0731/2023 I P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua, retire la controversia constitucional interpuesta, para así comenzar la distribución de los libros de texto de la nueva escuela mexicana, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

8. Oficio No. 1217/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de octubre de 2023, dirigido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/APEPL/0732/2023 I P.O., por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2024.

9. Oficio No. 1219/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de octubre de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/EXDEC/0630/2023 I P.O., por el que se declara el 25 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

10. Oficio No. 1223/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 05 de octubre de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/PREMI/0634/2023 I P.O., por el que se otorga el reconocimiento ”Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su Edición 2023, al C. César Cabrera Sánchez, de conformidad con la Convocatoria emitida, en cumplimiento al Decreto No. 280/08 II P.O.

11. Oficio No. 1225/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 06 de octubre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0733/2023 I P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Gobierno del Estado y demás funcionarios públicos, a otorgar una disculpa pública a las maestras y los maestros que participaron en la confección y elaboración del contenido de los Libros de Texto Gratuitos; así como a la niñez y a la sociedad chihuahuense por las acciones tendientes a privar del derecho humano a la educación, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

12. Oficio No. 1226/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 06 de octubre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0734/2023 I P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Gobierno del Estado, a fin de que atienda la resolución de la Suprema Corte de Justicia y disponga los

medios necesarios para la entrega inmediata de los libros de texto gratuitos; y a la Gobernadora del Estado, ofrezca una disculpa pública ante la vulneración al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes durante 37 días, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

13. Oficio No. 1227/2023 I P.O. ALJ-PLeg, enviado el 06 de octubre de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0735/2023 I P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Titular del Ejecutivo Estatal, se reintegren a las arcas públicas los millones que la Auditoría Superior del Estado determine que gastó y tiró a la basura al imprimir los cuadernillos que pretendían sustituir los libros de texto gratuitos, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto].

[TURNOS A COMISIONES.

11 de octubre de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de adicionar una fracción IV, al inciso A) del artículo 202 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de fomentar la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación del alcoholismo.

Se turna a la Comisión de Salud.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como requisito el quórum físico, así como limitar y regular el acceso virtual a las sesiones del Pleno del Congreso del Estado.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de reformar el artículo 316 del Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de sancionar a quien altere, modifique, destruya o retire los elementos que identifican la propiedad del ganado o animales domésticos; iniciativa conocida como ”Ley David”.

Se turna a la Comisión de Justicia.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), a efecto de adicionar una fracción XXVII, al artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, en materia de educación preventiva y de detección oportuna de cáncer de mama.

Se turna a la Comisión de Salud.

5. Documento que presenta el Diputado David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), mediante el cual formula preguntas al Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, sobre el viaje a España realizado por la Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Chihuahua. La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha 10 de octubre de 2023, le dio el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, párrafo primero y fracción III, de la Constitución Política del Estado.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), a fin de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, con el propósito de garantizar niveles de bienestar mínimos y medibles para los animales que se encuentran en granjas.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 5 de octubre de 2023).

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a efecto de adicionar un párrafo cuarto, al artículo 51 del Código Civil del Estado de Chihuahua, a fin de precisar que los hechos del Registro Civil, como lo son el nacimiento y la defunción, no estarán sujetos a las normas y procedimientos respecto a la certificación, legalización o apostilla de las actas, partidas o documentación análoga expedida por otro país.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 6 de octubre de 2023).

8. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H.

Ayuntamiento del Municipio de Delicias, por medio de la cual solicita a este H. Congreso, la modificación de los límites del fundo legal, a fin de que el polígono 3, correspondiente al Ejido Loma de Pérez, sea considerado como parte de su territorio municipal.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 9 de octubre de 2023)].

6.

INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN O DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a las solicitudes de gestión o de información gubernamental, solicito a la Primera Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de las mismas.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de las solicitudes de gestión o de información gubernamental, favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidenciaque las y los diputados han tenido conocimiento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias,Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite quecorresponde.

[INFORME SOLICITUDES DE GESTIÓN.

11 de octubre de 2023

1. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/130/2023 I P.O., que presenta la Diputada Ivón Salazar Morales (PRI), a fin de solicitar a las y los Diputados Federales por Chihuahua, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a que realicen las gestiones necesarias a efecto de que se asigne, dentro del anexo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, un monto específico suficiente para la conservación y mantenimiento de los tramos carreteros federales en el Estado de Chihuahua.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 6 de octubre de 2023).

- Autoridades a la que se envía para su trámite: Diputadas y Diputados Federales por Chihuahua, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

2. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/131/2023 I P.O., que presenta la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), a fin de solicitar al titular de la Secretaría General de Gobierno, información acerca del Consejo Estatal de protección y atención al migrante, con relación a cuántas sesiones se han llevado a cabo desde la creación de la ley correspondiente, así como cuáles han sido los principales acuerdos emitidos por este Consejo.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 9 de octubre de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

3. Solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/132/2023 I P.O., que presenta la Diputada María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), a fin de solicitar a la titular de la Secretaría de Educación y Deporte, informe el porqué se condicionó la adhesión de las preparatorias particulares, al plan de la nueva escuela mexicana, obligándolas a renovar el RVOE; así mismo, informe la cantidad de preparatorias particulares que están en funcionamiento actualmente con el plan de la nueva escuela mexicana, y las que no se admitió su incorporación debido a la no renovación del RVOE.

Se remite a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 9 de octubre de 2023).

- Autoridad a la que se envía para su trámite: Titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado].

7.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Para continuar con la presentación

de dictámenes en sentido negativo, tiene el uso de la palabra laDiputada Andrea Daniela Flores Chacón para que en representación de laComisión de Obras,Servicios Públicos y Desarrollo yMovilidad Urbana dé lectura al dictamen que ha Preparado.

7.1.

EN SENTIDO NEGATIVO

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias,Presidenta.

Con su permiso.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante,Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 7, párrafo tercero; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todas ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, el Diputado Benjamín Carrera Chávez integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana del Congreso del Estado para que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 54 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, tengan a bien analizar la instalación de una mesa técnica en materia de movilidad, seguridad vial y derecho a la ciudad, con el fin de analizar y armonizar las iniciativas en la materia incorporando especialistas, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los tres órganos de gobierno.

Diputada Presidenta,solicito con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura de los antecedentes, consideraciones y hacer un resumen de estos y en general de este dictamen para pasar directamente al acuerdo dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante,Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias.

ACUERDO:

ÚNICO.- Téngase por satisfecho el acuerdo… el asunto 803, que propone la instalación de una mesa técnica en materia de movilidad, seguridad vial y derecho a la ciudad, con el fin de analizar y armonizar las iniciativas en la materia incorporando especialistas, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los tres órdenes de gobierno, toda vez que yas… ha sido llevada a cabo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Pleno de la Sede del Poder Legislativo, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha 6 de octubre del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, el Diputado Benjamín Carrera Chávez integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, presentó la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana del Congreso del Estado para que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 54 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, tengan a bien analizar la instalación de una mesa técnica en materia de movilidad, seguridad vial y derecho a la ciudad, con el fin de analizar y armonizar las iniciativas en la materia incorporando a especialistas, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los tres órdenes de gobierno.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”De acuerdo con el Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial en México, cada año en 16 mil personas pierden la vida en accidentes relacionados con accidentes viales; de esta cifra, el mayor porcentaje corresponde a peatones. Lo anterior se reafirma con el Informe de Peatones y Ciclistas Fallecidos, que coloca a Ciudad Juárez en el lamentable primer lugar de los 30 municipios más mortales para peatones y ciclistas en México, con una cifra de 34 peatones y 2 ciclistas fallecidos tan solo en los primeros ocho meses de 2021. Dentro de la penosa estadística, aparecen también como mortales los municipios de Cuauhtémoc y Chihuahua, con 16 y 15 ciclistas fallecidos respectivamente en el referido periodo de tiempo.

Dicho lo anterior, no podemos negar la necesidad de transitar hacia un esquema de movilidad segura, necesidad que ya es atendida a nivel federal y que seguirá su curso al interior de las entidades, por lo que es imperante conjuntar esfuerzos con los poderes ejecutivo y legislativo estatales y federales aprovechando además la colaboración que se dado con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, quienes han incorporado a las organizaciones de la sociedad civil que desde 2014 han trabajado para garantizar de manera efectiva la seguridad vial.

A manera de antecedente, desde 2019 el Grupo Parlamentario de Morena presentó la propuesta de Ley de Movilidad y Seguridad Vial, cuyo análisis quedó como un gran pendiente de la legislatura pasada y que consideramos necesario retomar mediante la incorporación al proceso legislativo en este periodo, aunado con el reconocimiento del derecho a la ciudad.

Si bien se busca retomar el análisis de la propuesta en mención en esta legislatura, reconocemos que es necesario replicar el modelo de gestión y consulta que se ha realizado hasta el momento en el Congreso de la Unión como parte de un ejercicio de participación y parlamento abierto, para de esta manera incorporar las consideraciones clave que hasta el momento se han acordado como parte del análisis de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial aprobadas por el Senado el pasado mes de diciembre de 2021.

Al respecto, como parte del proceso legislativo que se ha llevado a cabo para enriquecer la propuesta de Ley General de Movilidad y Seguridad Vial se instalaron en conjunto con diversos expertos 5 mesas temáticas que analizaron los temas seguridad vial, infraestructura, servicios de transporte y gestión de la demanda, en las que participaron más de 100 expertos,

de entre los cuales 31% representaban al sector público y casi el 50% a especialistas.

El trabajo por parte de organizaciones de la sociedad civil no cesa, y si bien se han orientado al seguimiento de la propuesta en el Congreso de la Unión, los colectivos buscan continuar con el trabajo al interior de los estados, con miras a lograr que para este 2022, México pueda compartir y presentar como un gran logro ante la Asamblea General de ONU en el mes de junio, mayores avances en el país y los estados en materia de movilidad y seguridad para guiadores y peatones.

En este sentido, la Coalición Movilidad Segura conformada por más de 70 organizaciones de la sociedad civil y especialistas con presencia en 25 entidades federativas, que se ha encargado desde 2014 de la promoción de la aprobación de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en México, además de la promoción de la reforma constitucional para reconocer el derecho a la movilidad, ha mostrado gran disposición para trabajar de la mano con los principales actores a fin de lograr generar legislación que coloquen como punta de lanza a Chihuahua.

Cabe señalar que, el interés de las organizaciones de la sociedad civil no es aprovechando el proceso que se lleva a cabo a nivel federal sino que surge a raíz de los trabajos que desde 2019 inician con la presentación en este Congreso de la referida propuesta en materia de movilidad y seguridad vial, manteniendo como objetivo participar de este proceso con el fin de generar una propuesta integral que incorpore los elementos clave de la Ley General cuya aprobación se considera próxima al interior del Congreso de la Unión, aportando las experiencias de éxito de las que han participado desde hace más de una década este proceso.

Consideramos importante hacer uso de las facultades que, como parte de la Ley Orgánica del Legislativo se confiere a las Comisiones Legislativas para enriquecer el proceso legislativo, por lo que someto a consideración de esta honorable asamblea.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer el presente asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene la intención de hacer un atento llamado a las y los integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana del Congreso del Estado para que tengan a bien analizar la instalación de una mesa técnica en materia de movilidad, seguridad vial y derecho a la ciudad, con el fin de analizar y armonizar las iniciativas en la materia incorporando a especialistas, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los tres órdenes de gobierno, así haciendo uso de las atribuciones conferidas por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral 54 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

III.- Con fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós, por acuerdo de quienes integramos esta Comisión, tomando en cuenta el pertinente llamado que el iniciador hizo en la Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa, y por resultar el medio pertinente, según lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se instaló la Mesa Técnica en Materia de Movilidad y Seguridad Vial, donde se invitó autoridades como el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), Subsecretaría de Movilidad del Estado, Obras Públicas Municipal, arquitectos, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Ingeniería Vial, Desarrollo y Movilidad Alternativa A.C, Consejo Consultivo de Vialidad, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanas y ciudadanos especialistas en el tema, entre otros.

El 24 de mayo del presente año, tras 38 reuniones y 11 meses, concluyó la mencionada mesa técnica, dando como resultado un borrador de Decreto que será discutido y analizado en el momento oportuno.

En ese sentido, tras el análisis y discusión del fondo del Asunto de marras, que, al tratarse de un Acto formalmente Legislativo, pero materialmente administrativo, cuyo objeto fue atendido debidamente, es de estimarse por esta Comisión darlo por satisfecho, informando al Iniciador la atención que al mismo se hizo por quienes integramos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana

IV.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión

dictaminadora, en los términos antes indicados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Téngase por satisfecho el Asunto 803, que propone la instalación de una mesa técnica en materia de movilidad, seguridad vial y derecho a la ciudad, con el fin de analizar y armonizar las iniciativas en la materia incorporando a especialistas, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los tres órdenes de gobierno.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón del Pleno de la Sede del Poder Legislativo, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. PRESIDENTA, ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN;DIP. SECRETARIA, IVÓN SALAZAR MORALES;DIP. VOCAL, ISMAEL PÉREZ PAVÍA;DIP. VOCAL, ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA;DIP. ÓSCAR, DANIEL AVITIA ARELLANES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Benjamín Carrera ¿Con qué objeto?

Eh… le permite… ¿voto razonado?

A ver, pásele di… Diputado ¿Ahí? ¿Le permite el micrófono al Diputado, por favor?

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Sí, desde aquí.

Muchas gracias.

Miren, este tema de la… deldictamen que se está leyendo,me parece que hay una situación ahí que tiene la posibilidad de ser un área de oportunidad porque si escucharon el dictamen no está en sentido negativo, en realidad ss… está satisfecho la propuesta que hace un servidor de esa mesa técnica.

Eh…y me parece… y vamos a votar a favor de ese dictamen,aunque está ahí que dice que en sentido negativo en realidad debería de estar en otro lado porque lo que se hizo es de que sí sea aprobó lamesa técnica, sí se llevó a cabo la mesa técnica de un tema muy serio, de uno de los temas más serios que tenemosactualmente en el Estado. Somos el segundo lugar en muertes por accidentes de tránsito. Segundo lugar nacional.

Entonces, necesitamos esa ley de movilidad ya tenemos un tiempo rezagadoplaticando con la presidenta de la Comisión parece que ya va caminando bien el tema.

Únicamente quisiera hacer esa aclaración. En realidad no debería deestar en la parte esa de en sentido negativo. No sé porque apareció ahí. En realidad debería de estar en… en otrolado.

Esa es la aclaración que nos gustaría hacer. Que se vea esa tipo comoárea de oportunidad, porque pues se está votando algo en sentido negativo que sí se desarrolló.

Sería… sería todo.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Sí,Diputada, adelante.

Permítale el micrófono, por favor, a la Diputada Andrea.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias.

Sí nada más eh… para abonar aquí unpoquito lo que dijo el Diputado Benjamín Carrera este di… dictamen no sale en sentido negativo más bien es darlo por satisfecho la petición que hizo el Diputado

a la Comisión de Obras, ya que la mesa técnica eh… sí se hizo fueron 38 reuniones que tuvimos, que empezaron del 17 de junio del 2022 al 24 de mayo del 2023, fueron 11 meses de trabajo y pues para desahogar los asuntos 792 que presentó la Fracción Parlamentaria de MORENA, 833 que presentó el PRIy 865 que presenta el PAN.

Entonces, sí se atendió la mesa técnica, la proposición de punto de acuerdo que el Diputado Benjamín Carrera eh… le pidió a la Comisión, se instalaron las mesas se escuchó a todas las organizaciones de la Sociedad Civil, a Gobierno del Estado, a Gobierno Municipal.

Entonces sí hacer laaclaración de que no está saliendo en sentido negativo que se está dando por satisfecha, ya que fue atendida por partede la Comisión.

Entonces así como lo dice el Diputado, pues sí checar eh… cómo podemos cambiar esta dinámica quetenemos aquí en el Congreso, porque sale en sentido negativo, sin embargo, pues estamos aprobando algo que sí se hizo.

Escuanto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muy bien, se toman en consideración eh… los comentarios de tanto del Diputado Benjamín Carrera, como la Diputada Andrea Chávez.

Por cuestiones técnicas así se pone en el documento pero lo veré con asuntos legislativos y jurídicos.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Por instrucciones de la Presidencia, procederemos a la votación.

Diputadas y diputadas, presentes en esteRecinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienesestén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad virtual paraque de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor,Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

Pregunto si alguna diputada o diputado falta de emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total… se han emitido un total de 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN),

Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos.

Solicito a la Secretaría proceda a su archivo.

[Texto del Acuerdo No. 736/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/AARCH/0736/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

ÚNICO.- Téngase por satisfecho el asunto 803, que propone la instalación de una mesa técnica en materia de movilidad, seguridad vial y derecho a la ciudad, con el fin de analizar y armonizar las iniciativas en la materia incorporando a especialistas, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los tres órdenes de gobierno.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Damos la cordial bienvenida alos alumnos y alumnas de la Secundaria Emiliano Zapata de Ciudad Cuauhtémoc,invitados por el Diputado Saúl Mireles Corral.

¡Sean todos bienvenidos!

[Aplausos].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña para que enrepresentación de la Comisión de Obras, y ser… yServicios Públicos y Desarrollo y Movilidad Urbana de lectura al dictamen que hapreparado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Buenos días.

Con su permiso,Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante,Diputado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Obras y Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 7, párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha del once de febrero del año dos mil veintidós, la Diputada Ilse América García Soto, integrante en aquel momento de Grupo Parlamentario Movimiento de Ciudadano, presentó

la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, para que en coordinación y de acuerdo a las facultades, se lleve a cabo un trabajo de pavimentación, actualización y mantenimiento, al tramo conocido como Avenida Tecnológico de la entrada a Nuevo Casas Grandes, con el objetivo de disminuir el índice de accidentes viales, así como implementar vías de comunicación terrestre dignas.

Con fecha primero de marzo del dos mil veintitrés, el Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó la proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tenga a bien reiniciar los trabajos de la obra de rehabilitación de carpeta asfáltica de la Avenida Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, así como compensar a la población por los daños, perjuicios derivados de la mala calidad de la obra.

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo la dispensa de la lectura de los antecedentes,consideraciones y hacer un resumen de estos y en general de este dictamen para pasar directamente al acuerdo dejandoíntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante,Diputado.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Gracias,Diputada Presidenta.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se dan por satisfechas las iniciativas consistentes en los artículos 769 y 1769, a efecto de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tenga a bien reiniciar los trabajos de la obra rehabilitación de carpeta asfáltica de la Avenida Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, en virtud de datos supervinientes que evidencian el progreso de la obra en cuestión.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó por mayoría de votos la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, en reunión de fecha 6 de octubre del dos mil veintitrés.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 7 párrafo tercero, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha del once de febrero del año dos mil veintidós, la Diputada Ilse América García Soto, integrante en aquel momento del Grupo Parlamentario Movimiento de Ciudadano, presentó la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, así como a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, para que en coordinación y de acuerdo a sus facultades, se lleve a cabo un trabajo de pavimentación, actualización y mantenimiento, al tramo conocido como Avenida Tecnológico de la entrada a Nuevo Casas Grandes, con el objetivo de disminuir el índice de accidentes viales, así como implementar vías de comunicación terrestre dignas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el dieciocho de

febrero del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”Nuevo Casas Grandes es un municipio del estado de Chihuahua que tuvo su origen en 1879. En estos tiempos, se estableció en el lugar, una parada del ferrocarril Río Grande, Sierra Madre y Pacífico, para el tráfico de personas y mercancías del contiguo pueblo de Casas Grandes. Se encuentra en el noroeste del estado, y colinda al norte con Ascensión, al este con Buenaventura, al sur con Galeana y al oeste con Casas Grandes. La importancia de su ubicación es fundamental en este tema, ya que como podemos observar, Nuevo Casas Grandes se encuentra en zona fronteriza, por lo que los tramos carreteros, así como las calles del mismo, son los únicos puntos de acceso hacia el extranjero nacional e internacional en la zona.

Por otro lado, es bien sabido, que el territorio de este municipio así como el de sus alrededores, constituye una parte histórica y cultural muy importante del estado que ha promovido el turismo en la zona, y por ende, un tráfico mayor y constante por parte de los ciudadanos así como de los extranjeros.

La Avenida Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, es básicamente la entrada y prolongación del tramo carretero entre Chihuahua y este municipio. Dicho lo anterior, sobra decir que las condiciones en las que se encuentra esta entrada, son denigrantes y sumamente peligrosas. La velocidad con la que se viaja en carretera suele ser alta, lo que, en numerosas ocasiones, ha provocado caos vial al momento de entrar sobre esta Avenida, ya que se encuentra totalmente carcomida y llena de baches, por lo que más que parecer una Avenida, parece un tramo de terracería.

Las condiciones del tramo en mención deben ser favorables, y la realidad de las cosas, es que ni siquiera debería estarse haciendo la solicitud al respecto, ya que, dentro del artículo cuarto, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se contempla que: ”[...] Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”

Además de una clara violación a un derecho constituido por la misma Constitución, se encuentran aspectos negativos como el deterioro inevitable de los vehículos que circulan por la Avenida, la mala imagen municipal y estatal, así como las pésimas condiciones del único acceso hacia la zona, específicamente a Sonora.

Son múltiples los incidentes que han ocurrido sobre esta Avenida, que lamentablemente, no se limitan a choques viales sino también se incluyen atropellos. Ejemplo de lo anterior están casos como el 2 de febrero del presente año, en donde agentes de vialidad de la zona, reportaron por la avenida Tecnológico y calle Olivo, el atropello de un niño de 14 años, quién al intentar cruzar la avenida y debido a los golpes que recibió en el percance vial, perdió la vida. Se señalaba que, por falta de condiciones viales puntuales, el atropello había sido inevitable.

Si bien es cierto, las condiciones climáticas de Nuevo Casas Grandes, suelen ser variadas, es una realidad que la temporada más mojada de la ciudad, dura 2.4 meses, aproximadamente del 29 de junio al 12 de septiembre, con una probabilidad de más del 25% de que cierto día será un día mojado. Sobre esa misma línea, se determina que la temporada de lluvia en el municipio, dura 8.1 meses, aproximadamente del 11 de junio al 14 de febrero, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más días mojados en Nuevo Casas Grandes, así como con más lluvia en Nuevo Casas Grandes, es julio, con un promedio de 67 milímetros de lluvia.

Dadas las estadísticas, es imperante que las condiciones de esta Avenida se encuentren en condiciones óptimas para ser transitadas, ya que hay que tomar en consideración que las temporadas altas de tránsito y turismo son justamente en verano, de entre mayo y agosto, por lo que el hecho de que este tramo se encuentre tan deficiente, puede provocar accidentes catastróficos no solo para sus habitantes, sino para los extranjeros, ya sea hablando nacional o internacionalmente.

La Constitución Política del estado de Chihuahua, en su artículo 138 establece que: ”[...] Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.” Lo anterior,

hace énfasis en que, a pesar de que el municipio cuenta con facultades directas por ser un ”municipio libre”, también es cierto, que en determinadas circunstancias y dependiendo del tema a tratar, se pueden realizar ciertos acuerdos para atender alguna situación en coordinación con el estado.

En el presente caso, si el municipio de Nuevo Casas Grandes no encontrara la manera de intervenir en la pavimentación y mantenimiento de la Avenida en mención, no habría motivo o pretexto alguno para dejar el tema a la deriva, tan solo sería cuestión de coordinación y disposición.

Éste corredor comercial, fue intervenido por última vez, por parte del gobierno de Patricio Martínez quién fue gobernador del estado de Chihuahua entre 1998 y 2004, esto significa que la Avenida ha carecido de mantenimiento apropiado desde hace casi 20 años, lo cual es sumamente lamentable.

Las imperfecciones en la Avenida, pudieran abarcar desde el tramo carretero, que va de Chihuahua a Nuevo Casas Grandes, por lo mismo se habla de la ”entrada”, ya que el mantenimiento debería incluir la intersección entre ambas competencias y por lo mismo, se hace el llamado a las dos instituciones en comento, para que de manera coordinada, se determine el quién y cómo se lleve a cabo éste necesario trabajo de obra pública, desarrollo urbano y mantenimiento vial en beneficio de todos los chihuahuenses y personas transitables.

Es mucho más fácil velar por las necesidades de los municipios ”principales” ya que son las calles que recorremos diario, y las carencias que observamos de manera directa por laborar en los mismos; sin embargo, hay que tomar en consideración que el desarrollo integral de un estado, lo constituye la correcta atención de todos y cada uno de sus municipios integrantes, sobre todo cuando se trata de aquellos que por mucho tiempo han sido relegados.”

IV.- Con fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés, el Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, presentó la proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tenga a bien reiniciar los trabajos de la obra rehabilitación de carpeta asfáltica de la Avenida Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, así como compensar a la población por los daños y perjuicios derivados de la mala calidad de la obra.

V.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el siete de marzo del año dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

VI.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

”Compañeras y Compañeros Diputados, el siguiente tema, es un tema extremadamente serio. Especialmente porque se trata de cuestionar el resultado de los trabajos tanto de la Empresa STAHL SA de CV, como del Arq. Carlos Aguilar García y ahora del Ing. Mario Vázquez Robles, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado. Se que la dinámica política ha priorizado a esta Mesa Directiva el votar en contra de toda aquella iniciativa que haga señalamientos al Gobierno Estatal, y votar a favor todas aquellas que hace señalamientos al Gobierno Federal. Eso es de conocimiento de todas y todos, y lo entendemos en términos de la dinámica del juego parlamentario.

No obstante, el tema aquí planteado está afectando diariamente la economía y vida de 66 mil personas habitantes del Municipio de Nuevo Casas Grandes, así como a un mercado tanto local como internacional de la región que maneja flujos mensuales en compras por 3 millones de dólares y ventas por 6 millones de dólares.

Por lo que les pediría, tuvieran en mente, no a las personas encargadas del despacho del gobierno, sino a las jóvenes, padres y madres de familia, trabajadores, estudiantes, empresarios, transportistas y campesinos del Noroeste.

Dicho esto, les hago una reconstrucción de los hechos:

11 de febrero de 2022. Presenté un exhorto a la presidencia municipal y a la Secretaría de Obras Públicas para reparar la Avenida Tecnológica, misma que no recibía mantenimiento desde el año 2004.

22 de febrero de 2022. Empieza una movilización popular recolectando firmas para solicitar vía de amparo el mantenimiento de la Av. Tecnológico, juntando un total de 400 firmas.

04 de julio de 2022. Presenté un oficio solicitando al Arq. Carlos Aguilar García, ex secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, la información sobre el inicio de los trabajos sobre la avenida Tecnológico así como los recursos económicos invertidos. De este oficio no se recibió respuesta alguna.

A su vez, presenté ante esta asamblea un posicionamiento sobre la urgencia de iniciar la rehabilitación de la Av. Tecnológico.

06 de julio de 2022. Se aprueba la obra de reparación de la Avenida Tecnológico mediante el oficio de Aprobación No. 2022-2k161D2-A-10418.

12 de julio de 2022. Mediante solicitudes de información obtuvimos los documentos con las especificaciones técnicas donde, por un lado, la licitación comenta que el espesor será de 6 cm, y en otro documento firmado por el Arq. Carlos Aguilar García, se solicita la opinión técnica del trámite en materia ambiental para la rehabilitación de la Av. Tecnológico donde menciona que esta nueva carpeta tendrá un espesor de 4 cm. Ambos documentos anexos a la presente iniciativa.

Cabe señalar que hay especificaciones de carpeta asfáltica que marcan como espesor mínimo de 6.5 cm. Y la carpeta que fue removido tenía un grosor de 8 cm.

23 de julio de 2022. Se publica la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-031-2022, sobre la obra de Rehabilitación de Carpeta Asfáltica de la Av. Tecnológico de Nuevo Casas Grandes.

28 de julio de 2022. Remití oficio a la Mtra. Yanai Ángulo Herrera, presidenta del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Poder Ejecutivo, solicitándole la información de la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-031-2022, sobre la obra de Rehabilitación de Carpeta Asfáltica de la Av. Tecnológico de Nuevo Casas Grandes.

03 de agosto de 2022. Recibí respuesta de la Mtra. Yanai Ángulo Herrera donde me informa que una vez que se realizarán cada uno de los actos del proceso de licitación y ejecución de la obra, me remitiría la información.

Para lo cual se me invitó a la sesión del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados las mismas del Poder Ejecutivo del 15 de agosto.

15 de agosto de 2022. Se aprueba la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-031-2022 a favor de STAHL Construcciones SA de CV en conjunto con CYP Cruz Sáenz SA de CV.

Debo señalar que a la reunión del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Poder Ejecutivo, en calidad de observadora, como consta en el Acta que se formula con motivo de la emisión del Fallo Adjudicatorio de contrato de obra pública con motivo del Proceso de Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-031-2022.

22 de agosto de 2022. Se firma el contrato la Rehabilitación de Carpeta Asfáltica de la Av. Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, a favor de STAHL Construcciones SA de CV en conjunto con CYP Cruz Sáenz SA de CV., por lo que a partir de esa echa y hasta el 19 de diciembre de 2022 los contratistas deben ejecutar los trabajos, de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato.

Es de destacar que la cláusula Segunda del Contrato establece que el costo total será de 35 millones 750 mil 349 pesos más IVA, es decir, un total de 41 millones 470 mil 404.84 pesos.

01 de septiembre de 2022. Arranca la obra de rehabilitación de la Avenida Tecnológico, de Nuevo Casas Grandes, esto a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP) y apoyados del Gobierno Municipal local, con una inversión de más 42 millones de pesos. En el arranque estuvieron presentes el titular de la SCOP, la presidenta de NCG y la Dip. Yesenia Reyes.

07 de noviembre de 2022. Radio Visión Casas Grandes publica una nota donde informa que, a decir de Carlos Aguilar García, Secretario de Obras Públicas del Estado ”los trabajos de rehabilitación se enfocarán en retirar la carpeta asfáltica, efectuar el recompactado de la base hidráulica, así como el tendido de la nueva área de rodamiento, con un espesor de 6 centímetros, y la colocación del señalamiento horizontal.”

No obstante, el medio informativo al acudir a tomar fotos de los trabajos realizados a la fecha en la Av. Tecnológico apreciaba una muy delgada capa de pavimento, aunque se desconoce si así quedará o falta una o varias capas más de asfalto.

Aquí recuerdo que tenemos un documento donde el mismo exsecretario señala que el espesor será de 4 cm y no de 6 cm.

08 de noviembre de 2022. La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), Gobierno del Estado, contesta a esta nota a través de comunicados de prensa, informando que la obra de rehabilitación del cuerpo sur-norte avenida Tecnológico es decir la principal de Nuevo Casas Grandes lleva ya un 40 por ciento de avance, con la inversión de más de 42 millones de pesos.

Esta declaración es preocupante ya que el contrato en su cláusula determina que el costo total es inferior a los 42 millones de pesos. 10 de noviembre de 2022. Se abren a la circulación 1.2 kilómetros de la Avenida Tecnológico, al tráfico común y pesado, pero la ciudadanía inmediatamente expresa su queja de malos trabajos a través de redes sociales, como documenta Radio Visión Casas Grandes.

16 de noviembre de 2022. Presenté ante tribuna una proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a la que anexé evidencia física de un pedazo de asfalto recién desprendido de la avenida Tecnológico, que no cumplía con la compactación que se manejó de 6 cm, sino con un grosor de 5 cm.

12 de diciembre de 2022. Se publica en medios de la región que inician los trabajos de bacheo de la zona ya rehabilitada, con un total de 9 baches.

20 de diciembre de 2022. Concluido el periodo para ejecutar la obra, que según la cláusula tercera debió ser el 19 de diciembre, se observa que la obra apenas lleva un 50% de avance.

08 de febrero de 2023. Los regidores de NCG le exigen a la presidenta Municipal para que responda por la pésima obra, que aún no terminada presenta un grave deterioro. A lo que la alcaldesa respondió y cito textualmente su declaración: ”esta obra es responsabilidad de Gobierno del Estado mismo que es encabezado por María Eugenia Campos”.

Ese mismo día, a nuestra salida del Foro para la Reforma Constitucional, donde los asistentes nos informaron de las condiciones de la obra pública, me apersone para verificar las quejas de los ciudadanos. Para ello descubrimos la gran cantidad de baches, así como la falta de cuidado de su reparación y limpieza, toda vez que, en los terrenos baldíos aledaños a la avenida, los trabajadores estaban tirando los desechos tanto de la carpeta asfáltica vieja como la nueva.

De ahí tomamos dos muestras para comparar el espesor de cada una: tanto de la antigua, como la nueva recién levantada.

A la vista se nota la diferencia abismal entre uno y otro. Donde la carpeta nueva tiene un grosor de 4.7 cm y la anterior de 8 cm. A la par que denuncio este problema en redes, una ciudadana de Nuevo Casas Grandes comenta que urgía atender este problema, ya que, debido a las malas condiciones de la avenida, se había suscitado un accidente con un camión escolar un día antes.

13 de febrero de 2023. Se vuelve a reparar nuevamente uno de los baches que documentamos el 8 de febrero y que ya habían supuestamente tapado.

Hasta aquí lo que está sucediendo con este problema.

Ante esta relatoría de hechos, a los cuales anexo tanto la evidencia fotográfica como documental, debo resumir los siguientes puntos:

1.Hay graves disparidades entre el espesor de la carpeta asfáltica anterior de 8 cm, el solicitado en la licitación de 6 cm, el que menciona el Arq. Carlos Aguilar García de 4 cm, y el que contiene la propia carpeta ya colocada de 4 cm.

2.A la fecha no ha concluido la obra, a pesar de que debió terminarse el 19 de diciembre del 2022, según la cláusula tercera del contrato.

3.Los tramos de la avenida Tecnológico que ya se abrieron al público, se deterioraron inmediatamente y debieron taparse nuevamente.”

VII.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de las Iniciativas en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer los presentes Asuntos.

II.- Las Iniciativas cuyo análisis hoy nos ocupan, proponen en común reiniciar los trabajos de pavimentación, actualización

y mantenimiento de la obra y la rehabilitación de carpeta asfáltica de la Avenida Tecnológico de la entrada a Nuevo Casas Grandes, así como compensar a la población por los daños y perjuicios derivados de la mala calidad de la obra, con el objetivo de disminuir el índice de accidentes viales, así como implementar vías de comunicación terrestre dignas.

III.- Previo al análisis que de los presentes se hizo, es importante destacar que se revisó sobre el mismo aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales y verificar las facultades concurrentes en la materia. Asimismo, es de destacar que en el análisis que de ellos se hizo en la Comisión, al tratar un mismo tema sustancialmente, se instruyó su dictaminación en conjunto.

IV.- En la reunión de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, y Desarrollo y Movilidad Urbana de fecha trece de junio del presente año, se hizo del conocimiento de quienes la integran y de las y los iniciadores, el comunicado de prensa en la página oficial de Gobierno del Estado donde se informa que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), supervisó los trabajos de rehabilitación y corrección de la avenida Tecnológico de la ciudad de Nuevo Casas Grandes y anunció que en las próximas semanas quedará concluida, y que la obra se realiza en un área de 94 mil metros cuadrados y actualmente presenta un avance del 87 por ciento.(1) y que la empresa encargada ha corrido con los gastos de reparación surgidos por una falla en el proceso.

Al respecto, dicha Información fue valorada y discutida por quienes integran la Comisión, asimismo se escuchó el parecer y argumentos de la parte iniciadora, dando como resultado una votación del sentido del presente Dictamen, que hoy se plantea al Pleno Legislativo, por mayoría de tres votos a favor, una abstención y un voto en contra, para dar por satisfechos ambos asuntos, derivado de la información descrita en el párrafo anterior como hecho superviniente que los deja sin materia, según al criterio de quienes suscribieron en dicho sentido desde luego, ya que al tratarse de actos formalmente legislativos pero materialmente administrativos en su calidad de Puntos de Acuerdo para exhortar a diversas autoridades, quedó al entero juicio de quienes integramos este órgano Legislativo su pertinencia y procedencia.

V.- Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora, en los términos antes indicados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Se dan por satisfechas las Iniciativas consistentes en los Asuntos 769 y 1769, a efecto de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tenga a bien reiniciar los trabajos de la obra rehabilitación de carpeta asfáltica de la Avenida Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, en virtud de datos supervinientes que evidencian el progreso de la obra en cuestión.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA, EN REUNIÓN DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

POR LA COMISIÓN DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, Y DESARROLLO Y MOVILIDAD URBANA.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. PRESIDENTA, ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN;DIP. SECRETARIA, IVÓN SALAZAR MORALES;DIP. VOCAL, ISMAEL PÉREZ PAVÍA;DIP. VOCAL, ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA;DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES].

[Pies de página del documento]:

(1) https://chihuahua.gob.mx/prensa/supervisa-mario-vazquez-rehabilitacion-de-la-avenida-tecnologico-en-nuevo-casas-grandes

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso,Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando elbotón correspondiente ensu pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienesestén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para quemanifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: En contra,Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: En contra.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, 8 en contra y cero abstenciones respecto deldictamen antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

8 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias,Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 737/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/AARCH/0737/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

ÚNICO.- Se dan por satisfechas las iniciativas consistentes en los asuntos 769 y 1769, a efecto de solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, tenga a bien reiniciar los trabajos de la obra rehabilitación de carpeta asfáltica de la Avenida Tecnológico de Nuevo Casas Grandes, en virtud de datos supervinientes que evidencian el progreso de la obra en

cuestión.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Solicito a la Secretaría proceda a su archivo.

7.2.
EN SENTIDO POSITIVO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Ahora bien, para la presentaciónde dictámenes en sentido positivo tiene el uso de la palabra el Diputado Saúl Mireles Corral para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo dé lectura al dictamenque hapreparado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Con su permiso,Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante,Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, el Honorable Ayuntamiento de Delicias presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual remite el proyecto de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito a la Diputada Presidenta autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante,Diputado.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Ahora bien, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente dictamen, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito tenemos a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- El Ayuntamiento de Delicias envía a esta Soberanía el mencionado Proyecto de ley, con la finalidad de consolidar el Instituto Municipal de Planeación, como un Organismo Público Descentralizado,que atienda las necesidades del municipio de Delicias que es… que está en funciones desde el mes de diciembre del año 2021, buscando elevar el ordenamiento propuesto a Ley para que las obras y proyectos en temas de planeación trasciendan administraciones, dándole certeza a la ciudadanía de que al término de la Administración del Ayuntamiento la labor municipal para la planeación del Desarrollo Urbano continuará.

Así mismo, en el análisis técnico para sustentar la decisión de esta Comisión referimos que el municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y

Planeación, creada con el fin de regular al instituto, su organización y sus facultades.

Por ello, es que concluimos que la motivación en ambos casos es coincidente y los municipios de Juárez y Delicias buscan al elevar a ley los ordenamientos referidos con anterioridad, que los procesos de planeación sean continuos, logrando generar certeza en la ciudadanía de que el desarrollo del municipio es el principal motivo que mueve a los representantes a tomar las decisiones adecuadas para beneficio de todas y todos.

IV.- Por las razones expuestas con anterioridad, y de acuerdo al análisis realizado por esta Comisión, este Órgano Colegido determina la viabilidad para expedir la Ley Orgánica del Organismo Público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua que estimamos será en beneficio para la ciudadanía del municipio de Delicias, en la presenta… en la prestación de los servicios relativos, así como en la forma de organización dentro del esquema administrativo interno de su Ayuntamiento, realizando a su vez las adecuaciones necesarias en materia de técnica legislativa así como de lenguaje incluyente.

Es por lo anteriormente expuesto, que la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Gobierno deberá formular el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación y actualizar su marco normativo en un periodo no mayor a ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan en vigor todos los actos, acciones, derechos, obligaciones, relacionados de tipo laboral o derivados, así como documentos, referidos o relativos al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Delicias creado el dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria número 4, por el Honorable Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, respecto a las personas o instancias que hubiere lugar, en cuanto no se oponga al presente derecho, y en todo caso, se harán las adecuaciones o modificaciones que resulten necesarias derivadas del mismo, incluidos lo que sean en su caso necesarios relativos al Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación del Municipio de Delicias, Chihuahua, en un periodo no mayor a ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, alos once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el H. Ayuntamiento de Delicias presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual remite el proyecto de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la Iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos y respaldo documental que sustenta la Iniciativa en comento, es la siguiente:

OFICIO NO. PRE/01/270/2023

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2023

CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XIII, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITO CERTIFICACIÓN DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 47, DEL 09 DE AGOSTO 2023, EN EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, APROBÓ EL PROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

ASÍ MISMO, ANEXO AL PRESENTE, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA CITADA INICIATIVA.

LO ANTERIOR PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

- - - - - - - - - El C. Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y: - C E R T I F I C A: - - - - - - - - - - - - Que en sesión ordinaria pública no 47, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés, en el quinto punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

V.- A efecto de continuar con el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a informe de comisiones el licenciado Jesús Enrique Díaz Valverde, secretario municipal, cede la palabra a la regidora Ana Gabriela Franco Díaz, quien presenta y de lectura al siguiente dictamen:

CD. DELICIAS, CHIH., A 07 DE AGOSTO DE 2023

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Los integrantes de la Comisión edilicia de Planeación, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este cuerpo colegiado el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA de la INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA. Iniciativa presentada por el Lic. Enrique Díaz Valverde, en su carácter de Secretario Municipal, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES:

1.De conformidad a lo que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, nos fue turnada a los integrantes de este órgano colegiado para su pertinente análisis y respectivo dictamen, iniciativa presentada y rubricada por el Lic. Enrique Díaz Valverde, en su carácter de Secretario Municipal de este Honorable Ayuntamiento, documento que contiene la iniciativa

que tiene por objeto autorizar el anteproyecto de la ley orgánica del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua. Y así mismo se presenta a consideración del pleno el anteproyecto de la ley orgánica del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua.

2.Con fecha 16 de diciembre del 2021, en Sesión Extraordinaria No. 4, el Honorable ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, aprobó la creación como organismo descentralizado del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Delicias, Chihuahua. En esa misma data, se aprobó la expedición del Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación del Municipio de Delicias, Chihuahua, en el cual se propuso su integración, atribuciones y facultades;

3.El Instituto Municipal de Planeación, así como a los órganos que participan directamente en él, se constituyeron con el fin de dar solidez a los nuevos modelos de procesos de planeación y garantizar el desarrollo integral, con una visión de largo plazo que incremente la gobernanza y la participación de la sociedad organizada, siendo un organismo plural, incluyente, estratégicoy descentralizado, con capacidad técnica, de gestión y especializado en materia de planeación, que coordine la formulación y evaluación de estrategias y proyectos, que permitan alcanzar la visión y el modelo de desarrollo del municipio que anhelamos, buscando mejorar la calidad de vida de la población, logrando mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, impulsando el desarrollo económico y social, que genere mejores oportunidades para sus habitantes, planificando un desarrollo urbano sustentable y gozar de una ciudad que sea mejor y más segura;

4.Con la operación del Instituto, se aspira a alcanzar la excelencia en la prestación de servicios públicos y satisfacer la necesidad de infraestructura municipal necesaria, llevando a cabo la medición de la eficacia y eficiencia, a través de controles periódicos que emitirán recomendaciones que resulten procedentes para alcanzar los objetivos deseados a través de la implementación del sistema de evaluación del desempeño.

5.Es de destacarse que para poder logar las finalidades perseguidas que han sido reseñadas, es necesario brindar mayor certeza y seguridad jurídica, así como estabilidad en cuanto a la permanencia del Instituto, de forma tal que con el devenir del tiempo y los cambios naturales de administración, se conserve como un ente autónomo, técnico, eficiente y eficaz, lo cual solo se logra mediante su consolidación jurídica, a través de la emisión de una ley que regule la forma de organización, atribuciones, ámbito de aplicación material y territorial; y demás figuras que permitan consolidarle como un organismo que cumpla sus objetivos primigenios.

6.En consecuencia de lo anterior la iniciativa que se plantea propone consolidar al Instituto Municipal de Planeación, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Delicias, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que atienda las necesidades contemporáneas del municipio de Delicias en materia de planeación estratégica, con una visión de largo plazo y encaminada a lograr la eficiencia gubernamental, utilizando metodologías y herramientas de administración que generen confianza, desarrollo y la prestación de mejores servicios para los habitantes, a través de la participación ordenada y democrática de la ciudadanía, dando continuidad a los planes y proyectos municipales, trascendiendo administraciones, e impulsando la competitividad, el desarrollo económico en forma sustentable y por consecuencia buscando el bienestar de las familias del delicienses.

7.En virtud del asunto turnado, los integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación llevamos a cabo reunión de trabajo en la sala de regidores el día martes 08 de agosto del 2023, donde se contó con la asistencia de las comisiones que hoy dictaminan, en ese sentido y una vez analizado minuciosamente el proyecto que contiene la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto autorizar el anteproyecto de la ley orgánica del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua. Y así mismo se presenta a consideración del pleno el anteproyecto de la ley orgánica del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua; suscribimos el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA en virtud de las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La integración de Comisiones tiene por objeto principal llevar a cabo el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal mediante reuniones de trabajo y de manera colegiada.

SEGUNDO.- El mandato constitucional contenido en la fracción II del artículo 115 Constitucional establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de esta comisión de Planeación en las que participaron los integrantes se confirmó que la iniciativa de acuerdo que tiene por objeto autorizar el anteproyecto de la ley orgánica del organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua. Tiene por objeto el normar la conformación de dicho instituto, así como definir la organización interna y las atribuciones de las áreas técnicas que integran dicho organismo público.

MARCO NORMATIVO

1.Por lo que se refiere al marco normativo señalamos que es competencia de la Comisión que ahora dictaminan, la atención del asunto encomendado.

2.Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

3.Que el artículo 68 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, otorga facultades legales para la emisión de leyes y decretos para el cumplimiento de sus funciones en lo que se relacione con asuntos del gobierno municipal.

4.Que el artículo, así como en los artículos 3, 28, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, otorga el derecho a determinar la forma particular de su organización administrativa y de formular su Reglamento Orgánico, el que deberá ser sometido al Ayuntamiento para su aprobación, en base a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y el presente Código.

Así como el derecho de iniciar leyes y decretos con perspectiva de derechos humanos, de género e interculturalidad ante el Congreso del Estado en asuntos de la competencia del gobierno municipal y nombrar representante para que intervenga en la discusión de la iniciativa.

Por lo anterior esta comision de Planeación dictamina FACTIBLE, aprobar el ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA, y se presenta a consideracion de este pleno..

ATENTAMENTE, LA COMISION DE PLANEACIÓN, REGIDORES DE LA COMISIÓN DE PLANEACION:

ANA GABRIELA FRANCO DÍAZ, TITULAR; LUIS DAVID GALLEGOS CARRASCO, VOCAL; SILVIA YOLANDA ROMÁN SAENZ, VOCAL.

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR EL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO
DE DELICIAS, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E S.

El que suscribe, Ing. Jesús Alberto Valenciano García, Presidente Municipal de Delicias, Chihuahua, con fundamento en el artículos 115 fracciones I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 68 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 3, 28 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; presento al Honorable ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la INICIATIVA DE ACUERDO QUE CREA LA LEY ORGANICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.Con fecha 16 de diciembre del 2021, en Sesión Extraordinaria No. 4, el Honorable ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, aprobó la creación como organismo descentralizado del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Delicias, Chihuahua;

II. En esa misma data, se aprobó la expedición del Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación del Municipio de Delicias, Chihuahua, en el cual se propuso su integración, atribuciones y facultades;

III.El Instituto Municipal de Planeación, así como a los órganos que participan directamente en él, se constituyeron con el fin de dar solidez a los nuevos modelos de procesos de planeación y garantizar el desarrollo integral, con una visión de largo plazo que incremente la gobernanza y la participación de la sociedad organizada, siendo un organismo plural, incluyente, estratégico y descentralizado, con capacidad técnica, de gestión y especializado en materia de planeación, que coordine la formulación y evaluación de estrategias y proyectos, que permitan alcanzar la visión y el modelo de desarrollo del municipio que anhelamos, buscando mejorar la calidad de vida de la población, logrando mejorar la prestación de los servicios públicos municipales, impulsando el desarrollo económico y social, que genere mejores oportunidades para sus habitantes, planificando un desarrollo urbano sustentable y gozar de una ciudad que sea mejor y más segura;

IV.Con la operación del Instituto, se aspira a alcanzar la excelencia en la prestación de servicios públicos y satisfacer la necesidad de infraestructura municipal necesaria, llevando a cabo la medición de la eficacia y eficiencia, a través de controles periódicos que emitirán recomendaciones que resulten procedentes para alcanzar los objetivos deseados a través de la implementación del sistema de evaluación del desempeño.

V.Es de destacarse que para poder logar las finalidades perseguidas que han sido reseñadas, es necesario brindar mayor certeza y seguridad jurídica, así como estabilidad en cuanto a la permanencia del Instituto, de forma tal que con el devenir del tiempo y los cambios naturales de administración, se conserve como un ente autónomo, técnico, eficiente y eficaz, lo cual solo se logra mediante su consolidación jurídica, a través de la emisión de una ley que regule la forma de organización, atribuciones, ámbito de aplicación material y territorial; y demás figuras que permitan consolidarle como un organismo que cumpla sus objetivos primigenios.

VI.En consecuencia de lo anterior la iniciativa que se plantea propone consolidar al Instituto Municipal de Planeación, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Delicias, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que atienda las necesidades contemporáneas del municipio de Delicias en materia de planeación estratégica, con una visión de largo plazo y encaminada a lograr la eficiencia gubernamental, utilizando metodologías y herramientas de administración que generen confianza, desarrollo y la prestación de mejores servicios para los habitantes, a través de la participación ordenada y democrática de la ciudadanía, dando continuidad a los planes y proyectos municipales, trascendiendo administraciones, e impulsando la competitividad, el desarrollo económico en forma sustentable y por consecuencia buscando el bienestar de las familias del delicienses.

IV.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular, el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- El precepto Constitucional que representa la base de la municipalidad es el artículo 115, dicho artículo en sus fracciones I y II, otorga al gobierno municipal las facultades necesarias para que los Ayuntamientos puedan aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Así mismo, dentro de la Constitución Local encontramos que en su artículo 68, fracción IV, los ayuntamientos tienen la facultad de iniciar leyes y decretos, siempre y cuando se

relacione con asuntos del gobierno municipal.

En lo que respecta al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, podemos resaltar como fundamento el artículo 3, que establece el derecho de los municipios a determinar la forma particular de su organización administrativa y de formular su Reglamento Orgánico, así mismo menciona que la competencia para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para su eficaz cumplimiento, corresponde a los Ayuntamientos.

En el mismo Código, dentro de la fracción II del artículo 28, se expresa la facultad de los Ayuntamientos para iniciar leyes y decretos con perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad ante el Congreso del Estado, resaltando que deberán ser en asuntos de su competencia y nombrando a un representante para el análisis y discusión de la Iniciativa.

Partiendo de los anteriores ordenamientos, es que podemos comprender la procedencia de que el Ayuntamiento de Delicias tenga a bien enviar a esta soberanía el mencionado Proyecto de Ley, resaltando la finalidad de dicha acción expresada en la exposición de motivos que a la letra dice: ”…se plantea proponer consolidar al Instituto Municipal de Planeación, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Delicias, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que atienda las necesidades contemporáneas del municipio de Delicias en materia de planeación estratégica, con una visión de largo plazo y encaminada a lograr la eficiencia gubernamental, utilizando metodologías y herramientas de administración que generen confianza, desarrollo y la prestación de mejores servicios para los habitantes, a través de la participación ordenada y democrática de la ciudadanía, dando continuidad a los planes y proyectos municipales, trascendiendo administraciones…”.

En el párrafo anterior, podemos visibilizar que si bien el Instituto Municipal de Planeación ya se encuentra en funcionamiento desde el mes de diciembre de dos mil veintiuno, la motivación principal de elevar el ordenamiento propuesto a Ley, constituye la necesidad de que las obras y proyectos en temas de planeación, trasciendan las administraciones, lo cual da certeza a la ciudadanía para que al término de un ayuntamiento pueda existir continuidad en la labor municipal en lo que respecta a la planeación del desarrollo urbano.

Cabe resaltar que la solicitud hecha por el Ayuntamiento de Delicias por conducto del Presidente Municipal el Ing. Jesús Alberto Valenciano García, mediante oficio dirigido a este H. Congreso del Estado, inicia el proceso legislativo, y remite adjuntó además: la certificación que corresponde al C. Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Enrique Díaz Valverde, los datos relativos a la sesión de cabildo, su tipo, votación emitida, motivación, fundamentación, y proyecto de Iniciativa con las disposiciones relativas a la iniciativa que nos ocupa en el presente dictamen; siendo un total de 28 fojas útiles debidamente selladas y rubricadas en los términos usuales.

III.- Durante el análisis de la presente Iniciativa, es que esta Comisión se dio a la tarea de indagar antecedentes al respecto de la legislación en materia de planeación que se ha emitido en la historia de este Congreso, resultando que el Municipio de Juárez, Chihuahua, cuenta con la Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, creada justamente para regular la organización de dicho Instituto, así como sus facultades y organización.

Dicha Ley fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, mediante el decreto 640/95, encontrando en los antecedentes del dictamen elaborado por la entonces Comisión de Fortalecimiento Municipal, que la motivación para presentar esta Iniciativa ante el H. Congreso del Estado resulta en un acuerdo emitido por el Ayuntamiento, el cual a la letra dice: ”PRIMERO.- Con el fin de que exista continuidad en la planeación y ejecución de los planes municipales, independientemente de los cambios en las administraciones municipales, se declara de utilidad pública la creación de un organismo público descentralizado, el cual se denominará ’Instituto Municipal de Investigación y Planeación’, se aprueba sea presentada ante el H. Congreso del Estado la Iniciativa de ley denominada: ’Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez’…”

Derivado de lo anterior, podemos concluir que la motivación en ambos casos es coincidente, pues tanto en Juárez como en Delicias, se muestra la inquietud de que los procesos de planeación sean continuos, independientemente de los cambios en la administración municipal.

Además de lo anterior, esta Comisión encuentra que, si bien la intención es razonable, como valoración aparte, es de

señalarse que tanto el fondo como la forma del asunto que nos ocupa, se encuentran en la competencia de ambas instancias involucradas, es decir, del Ayuntamiento para iniciar la ley pretendida, como para este Poder Legislativo Estatal emitirla, y como se ha dicho con antelación, sin que exista impedimento competencial alguno, ni razón alguna que lo impida, con la obvia y lógica circunstancia de que la administración municipal de Delicias tendrá un instrumento normativo, que regula el Instituto previsto, como nuevas herramientas para fortalecer tanto su operación, como los beneficios para la población en lo que le toca desarrollar en lo que a Planeación Municipal se refiere.

IV.- Así, y como se ha expresado en párrafos anteriores, los ayuntamientos tienen la facultad de determinar su organización interior a fin de cumplir de la mejor manera con la prestación de servicios, es por eso que dentro del articulado de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, es que se establece una estructura conformada por una Junta de Gobierno, una Dirección General, un Consejo Consultivo Ciudadano y un Cuerpo Técnico, determinando además la integración de cada uno de estos y las atribuciones correspondientes.

Es el caso de la Junta de Gobierno, la cual será integrada por una presidencia, siete concejales ciudadanos, cuatro concejales miembros del gobierno municipal, los cuales serán el titular de la presidencia municipal, quien ocupe la regiduría de la Comisión correspondiente, quien ocupe la titularidad de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano y quien ocupe la titularidad de la Dirección de Administración y finanzas; así mismo, se encargará de nombrar al quien ocupe la Dirección General del IMPLAN, entre otras atribuciones como lo son la aprobación de la agenda anual municipal para la formulación o actualización de los instrumentos de planeación; analizar, evaluar, validar, revisar, aprobar y turnar al Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, al Programa de Gobierno para la administración en turno y todos aquellos instrumentos derivados del Sistema Municipal de Planeación; asesorar la integración del presupuesto de inversión derivado del sistema de gestión municipal de desempeño; y las demás establecidas dentro del artículo 15 del proyecto de Ley.

El proyecto de Ley, establece en el capítulo IV, las atribuciones y facultades de la Dirección General, así como los requisitos para quien la ocupe, resultando importante resaltar que este puesto será elegido por la Junta de Gobierno previa convocatoria pública por oposición de candidatos y ocupando el cargo por un periodo de tres años con la posibilidad de reelección y sin poder sustituirse en coincidencia con la administración en turno, atendiendo a lo planteado con anterioridad al respecto de la preservación y continuidad de los trabajos de planeación de desarrollo urbano en el municipio.

V.- Tomando en cuenta la importancia que ha tenido la participación ciudadana en los planes, programas y políticas públicas que se han desarrollado en las administraciones de los tres niveles de gobierno, es que el municipio de Delicias incluye un capítulo al respecto a fin de promover la participación de la ciudadanía en la elaboración y actualización de planes y programas, así mismo se busca que el IMPLAN promueva las acciones de la sociedad civil organizada, así como de las instituciones académicas, profesionales y de investigación en las materias en el tema del desarrollo municipal.

VI.- De acuerdo al análisis realizado por esta Comisión y efectuando las adecuaciones de técnica legislativa correspondientes, así como de lenguaje incluyente, es que este órgano colegiado determina la viabilidad para expedir la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, por todas las razones expuestas, que estimamos, sin duda serán de beneficio social para el pueblo de Delicias, en la prestación de los servicios relativos, y en la forma de organización misma del esquema administrativo interno de su Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO

MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley, es de interés social, observancia obligatoria y tiene por objeto regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, así como, a los órganos que participan directamente en el mismo.

Artículo 2. El Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el acuerdo de creación emitido por el ayuntamiento de Delicias en sesión extraordinaria pública número 4, celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno y tendrá su domicilio legal en el municipio de Delicias, siendo su ámbito de ejercicio de funciones, el territorio del mismo.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I.AYUNTAMIENTO: Ayuntamiento del Municipio de Delicias;

II.COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Delicias;

III.CODUM: Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal;

IV.DEPENDENCIAS: Direcciones y unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada;

V.DIRECTOR O DIRECTORA: La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua;

VI.ENTIDADES: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Públicos Municipales;

VII.IMPLAN: Al Instituto Municipal de Planeación de Delicias Chihuahua;

VIII.JUNTA DE GOBIERNO: Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua;

IX.MUNICIPIO: Al Municipio de Delicias;

X.PBR: Presupuesto base resultados;

XI.PDM: Plan Municipal de Desarrollo;

XII.POAS: Programas Operativos Anuales;

XIII.PRESIDENTE O PRESIDENTA: Quien preside el Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua;

XIV.SED: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; y

XV.SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: Al conjunto de instrumentos, procesos y estructuras organizacionales que conforman la planeación del desarrollo Municipal en términos de las leyes de la materia.

Artículo 4. En lo no previsto por la presente Ley se aplicará supletoriamente lo estipulado en:

I.Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

II.Reglamento Orgánico de la Administración pública Municipal de Delicias, Chihuahua;

III.La Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua;

IV.La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua;

V.Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; y

VI.La demás Legislación Estatal y Federal aplicable.

Artículo 5. El IMPLAN, tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar el Sistema Municipal de Planeación y sus instrumentos, propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento integral, competitivo y sustentable, atendiendo al carácter urbano y regional de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Planeará y conducirá sus actividades observando los lineamientos, objetivos y estrategias en relación con los Sistemas de Planeación del Estado y la Federación, la legislación vigente en materia de planeación, así como a las políticas públicas que emita el Ayuntamiento, la Presidenta

o el Presidente Municipal, la Junta de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, todas las políticas, planes, programas y proyectos emanados del IMPLAN, considerarán en su formulación el enfoque de género, protección de los derechos humanos, reducción de brechas de rezago social con visión incluyente y democrática.

Artículo 6. El patrimonio del organismo se integrará con:

I.Los bienes muebles e inmuebles que se le doten;

II.La asignación presupuestal que fije anualmente el Ayuntamiento la cual deberá permitir que el IMPLAN, cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con los objetivos previstos en el artículo anterior;

III.Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;

IV.Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asigne el gobierno federal y estatal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos;

V.Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios e inherentes del Instituto, sujeto a las tarifas que al efecto acuerde el Ayuntamiento; y

VI.Productos de inversiones.

Artículo 7. Los ingresos del IMPLAN derivados de cualquier fuente, se destinarán exclusivamente a satisfacer el objetivo y funcionamiento del mismo y en su caso a concretar los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, los cuales deberán estar alineados y en congruencia con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION

Artículo 8. El ejercicio de la actividad de planeación que realice el IMPLAN debe estar siempre enfocada a servir a los altos intereses de la sociedad, para lograr una vida mejor y más digna para todas y todos los habitantes a través del desarrollo económico, urbano, ambiental, social, político y cultural.

Artículo 9. El Instituto Municipal de Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

I.Fungir como un órgano de análisis de las necesidades y problemas del Municipio, a fin de establecer las políticas públicas que orienten estratégicamente la actuación del gobierno municipal;

II.Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo;

III.Coordinar la integración y evaluación del portafolio de proyectos municipales de inversión estratégica;

IV.Ser un órgano rector de las políticas públicas y proyectos estratégicos relacionados con la Planeación del Desarrollo Municipal;

V.Asesorar a las dependencias y entidades en la instrumentación y evaluación de los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación del Sistema Municipal de Planeación;

VI.Coordinar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de los consejos consultivos ciudadanos en el municipio y en la región, así como los mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la sociedad en los procesos de elaboración y seguimiento de los instrumentos de planeación del desarrollo municipal; favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable;

VII.Promover acciones de coordinación para el desarrollo integral del Municipio en su Región;

VIII.Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano;

IX.Brindar asesoría a las dependencias y entidades en materia de planeación estratégica;

X.Fomentar la cultura de la planeación, la cultura de consensos y la concertación de acciones;

XI.Promover la coordinación interinstitucional en el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones y la elaboración de proyectos estratégicos y políticas públicas en

el ámbito regional;

XII.Generar los Lineamientos Técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno, y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;

XIII.Promover o desarrollar los programas en materia de desarrollo urbano, económico, social y ambiental;

XIV.Promover la investigación y el establecimiento de programas de capacitación para el mejoramiento de la gestión del desarrollo urbano;

XV.Dar seguimiento en forma concurrente con todas las dependencias y entidades a las políticas, planes, programas y/o proyectos, aprobados por el Ayuntamiento;

XVI.Suscribir acuerdos con otras instancias para fortalecer y ampliar los beneficios y servicios del IMPLAN;

XVII.Proponer mecanismos y acciones que permitan incrementar la capacidad de gestión financiera del municipio;

XVIII.Proponer al Ayuntamiento políticas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra;

XIX.Proponer al Ayuntamiento los estudios justificativos, planes de manejo y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;

XX.Realizar estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento a fin de solicitar a las dependencias de la administración pública federal o estatal, la realización de acciones preventivas o correctivas de protección del ambiente;

XXI.Proponer al Ayuntamiento los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;

XXII.Proponer y evaluar los criterios técnicos para la formulación de proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;

XXIII.Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados;

XXIV.Establecer el proceso metodológico, y consultivo de los planes municipales de desarrollo para su evolución y actuación;

XXV.Formular los programas generales y especiales de gobierno;

XXVI.Realizar los diagnósticos para conocer las necesidades de la sociedad;

XXVII.Brindar asesoría e información oportuna, amplia y confiable a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten;

XXVIII.Ofrecer al público usuario los servicios y productos que genere el Instituto a través de diferentes medios, conforme a los derechos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente;

XXIX.Las demás que otras disposiciones le confiera o sean asignadas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto en uso de sus facultades y atribuciones.

Artículo 10. Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará como mínimo con la siguiente estructura:

I.Junta de Gobierno;

II.Dirección General;

III.Consejo Consultivo Ciudadano; y

IV.Cuerpo Técnico.

Artículo 11. El IMPLAN, contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, y a lo que la Junta de Gobierno apruebe en su reglamento interior, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos, los siguientes procesos:

I.Procesos de Administración Interna;

II.Proceso de Participación Ciudadana;

III.Proceso de Planeación Estratégica, Programática Control, Seguimiento y Evaluación;

IV.Procesos de Ordenamiento Territorial; y

V.Proceso de Información Estadística, Geografía.

Artículo 12. El IMPLAN contará con patrimonio propio, y se integrará con:

I.La partida presupuestal que anualmente sea autorizada por el Ayuntamiento;

II.Todos los bienes o derechos asignados, que adquiera o reciba en propiedad mediante cualquier acto jurídico;

III.Los subsidios ordinarios o extraordinarios que perciba del Municipio;

IV.Las transferencias, subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y aportaciones, que le asignen los Gobiernos: Federal, Estatal, Municipal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos;

V.Las aportaciones, cuotas ordinarias o extraordinarias, donaciones que perciba a través de las actividades propias que programen para la obtención de fondos y le otorguen personas físicas o morales o instituciones públicas o privadas; y demás aportaciones que reciban;

VI.Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y gestiones financieras inherentes al objeto del IMPLAN, sujeto a las tarifas que al efecto acuerde el Ayuntamiento;

VII.Los rendimientos, las prestaciones, beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y las utilidades que obtengan en el cumplimiento de su objetivo y de cualquier otro proyecto o actividad que realicen;

VIII.Los remanentes, utilidades, productos, intereses, rentas y ventas que obtengan de su propio patrimonio; y

IX.Los recursos que obtenga de la prestación y/o venta de servicios y productos.

CAPÍTULO III
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 13. La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 14. La Junta de Gobierno del IMPLAN, se integrará por:

I.Una Presidenta o Presidente, ciudadano electo por la junta de gobierno entre los miembros invitados como concejales ciudadanos;

II.Siete Concejales ciudadanos y ciudadanas, electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de convocatoria pública que para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente;

III.Cuatro Concejales Integrantes del gobierno municipal, que son:

a)La Presidenta o el Presidente municipal;

b)Quien ocupe la regiduría de la comisión correspondiente asignada;

c)La o el Titular de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano, y

d)La o el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

IV.Una o un Concejal representante de la Secretaría de Coordinación de Gabinete del Gobierno del Estado de Chihuahua;

V.La o el titular de la Contraloría Municipal como comisario con voz, pero sin voto; y

VI.La Directora o el Director General, que será secretario técnico de la Junta de Gobierno.

Las y los concejales de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirá pago o retribución alguna, en sus funciones dentro del órgano, ninguno de las y los concejales de la Junta de Gobierno podrá nombrar suplente.

La Presidenta o el Presidente de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, solo podrá durar en su encargo por un periodo, sin opción a reelección, pero podrá permanecer por otro periodo como Concejala o Concejal ciudadano, si así lo estima la Junta de Gobierno en la elección

subsecuente.

Los nombramientos de las y los concejales mencionados en la fracción II, serán emitidos por la Presidenta o el Presidente Municipal a propuesta de la Junta de Gobierno del periodo precedente, dicha propuesta la integrará la Junta de Gobierno, para lo cual realizará convocatoria pública.

Las y los concejales ciudadanos ocuparan su cargo por un periodo de tres años, debiéndose conservar al menos cuatro de los siete concejales para el periodo siguiente por reelección. Su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

En su participación tendrán derecho a voz y voto. Las y los concejales de las fracciones III, IV y V, durarán en su función de concejal, el mismo tiempo por el cual este dado su nombramiento.

Las y los concejales de las fracciones V y VI, solo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal asista a las reuniones de la Junta de Gobierno, presidirá la sesión y quién ocupe la Presidencia Ciudadana ocupará cargo de concejala o concejal ciudadano.

Artículo 15. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I.Nombrar a la Directora o Director General del IMPLAN, previa convocatoria pública por oposición de candidatos, pudiendo ser removido por una mala evaluación del desempeño, a propuesta de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;

II.Autorizar a la Directora o Director General, para que con la representación legal del IMPLAN, ejecute actos de administración y dominio;

III.Aprobar la agenda anual municipal para la formulación o actualización de los instrumentos de planeación presentada por la Directora o el Director General del IMPLAN que deberá ser sometida a la consideración del Ayuntamiento;

IV.Analizar, evaluar, validar, revisar y aprobar y turnar al Ayuntamiento para su aprobación, publicación e inscripción, el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el Programa de Gobierno para la administración en turno, así como los demás instrumentos derivados del Sistema Municipal de Planeación formulados por el Instituto;

V.Asesorar la integración del presupuesto de inversión derivado del sistema de gestión municipal de desempeño, y asegurar su articulación y derivación de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas;

VI.Coordinar con su participación las actividades de la ciudadanía;

VII.Aprobar y vigilar la ejecución de las políticas, proyectos y/o programas internos, así como el programa de trabajo del IMPLAN, sugeridos por la Directora o el Director General;

VIII.Aprobar el proyecto de presupuesto base resultados del IMPLAN, y gestionar su aprobación con el Ayuntamiento y en la esfera de su competencia, vigilar la correcta administración y aplicación del mismo;

IX.Analizar y en su caso aprobar, los informes que presente la Directora o el Director General, el Programa Operativo Anual y el proyecto de gastos para elaborar el Presupuesto de egresos correspondiente;

X.Autorizar el calendario anual de sesiones ordinarias;

XI.Instruir a la Directora o al Director General, para la celebración de contratos, convenios, acuerdos y demás documentos de carácter legal; y

XII.Designar a los titulares de las áreas del IMPLAN a propuesta de su Directora o Director General; y

XIII.Las demás necesarias para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

En referencia al punto número I, la evaluación del desempeño se refiere a los procedimientos que para el efecto se señalen en el manual de la organización, derivados de las atribuciones de la Directora o el Director General, y del programa y matrices de indicadores aprobadas anualmente.

Artículo 16. Las y los concejales de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

I.Cumplir, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos a los que llegue la Junta de Gobierno;

II.Proponer programas y proyectos para el desarrollo del Municipio;

III.Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno propuestas que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del IMPLAN;

IV.Emitir su voto respectivo de los asuntos que se sometan a su consideración; y

V.Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera la presente ley.

Las y los Concejales podrán ser removidos de su cargo, por acumular tres faltas consecutivas a sesiones ordinarias o extraordinarias, o por falta de probidad u honradez en su actuar como Concejal, para lo cual la Junta de Gobierno, generará el dictamen correspondiente, y nombrará a la persona substituta tomando como base los perfiles de la convocatoria previa, quien complementará el periodo para el que fue electa la persona antecesora.

Artículo 17. La persona titular de la Secretaría Técnica, ocupará el cargo una vez haya tomado protesta como Directora o Director General del IMPLAN, y tendrá las siguientes atribuciones y funciones en apoyo a la Presidencia de la Junta de Gobierno:

I.Proponer a la Junta de Gobierno el calendario anual de sesiones ordinarias;

II.Enviar la convocatoria signada por la Presidenta o el Presidente de la Junta de Gobierno a sesiones ordinarias y la documentación correspondiente para el conocimiento de los concejales;

III.Apoyar a la Presidenta o Presidente en la convocatoria a sesiones extraordinarias;

IV.Elaborar la lista de asistencia de cada sesión y verificar el quórum legal de la misma;

V.Integrar el orden del día a que se sujetarán las sesiones y someterlo a la consideración de las y los integrantes de la Junta de Gobierno;

VI.Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz;

VII.Registrar la votación para la aprobación de los asuntos tratados en las sesiones de la Junta de Gobierno;

VIII.Elaborar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, para someterlas a aprobación y firma de las y los integrantes asistentes;

IX.Notificar y dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones de la Junta de Gobierno; y

X.Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera la presente ley.

Artículo 18. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias, las cuales serán públicas, pudiendo ser privadas cuando se manejen datos sensibles y lo autorice la propia Junta de Gobierno.

Artículo 19. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez de manera trimestral, sin perjuicio de hacerlo de forma extraordinaria en cualquier tiempo cuando así lo ameriten asuntos urgentes previa convocatoria de su Presidenta o Presidente. Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate la Presidenta o el Presidente tendrá voto de calidad. Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus concejales. Tratándose de sesiones ordinarias, se deberá convocar a las y los concejales de la Junta de Gobierno, cuando menos cinco días antes de su celebración y para las sesiones extraordinarias, se realizará con dos días de anticipación.

Cuando se convoque a sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar en el oficio de invitación la propuesta del orden del día y la carpeta de información que corresponda para su celebración.

Artículo 20. La convocatoria para las sesiones ordinarias en acuerdo con la Presidenta o el Presidente será enviada por la Directora o el Director General, en funciones de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, quien lo hará por lo menos con cinco días antes de su celebración, debiendo anexar el orden del día, así como copia de los temas que serán

presentados.

Artículo 21. La preparación y logística, así como el desahogo y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno, estarán a cargo de la Secretaría Técnica.

Artículo 22. Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando asuntos urgentes lo requieran y sólo se tratarán los asuntos registrados en el orden del día. Dichas sesiones deberán ser convocadas por escrito con dos días de anticipación, expresando claramente el motivo que las origine y cuando exista la posibilidad, deberán anexar copia de los documentos que sean necesarios para el desahogo de los temas a tratar.

Artículo 23. Para la validez de las sesiones de la Junta de Gobierno es necesario que se haya citado a la totalidad de los concejales y para que exista quórum legal, deberán estar presentes la mitad más uno de las y los integrantes concejales de la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Cuando transcurridos treinta minutos de la fecha y hora citados a sesión, no se reúna el quórum legal requerido para la celebración de la sesión, se declarará segunda convocatoria y se citara a nueva reunión en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.

Artículo 25. Para la citación y notificación de las convocatorias o acuerdos de la Junta de Gobierno, podrán establecerse medios de comunicación física y/o electrónica previo acuerdo.

Artículo 26. Cuando alguna o algún concejal de la Junta de Gobierno no pueda asistir a cualquier sesión, lo comunicará por escrito de manera oportuna a la Secretaría Técnica. Asimismo, si por alguna razón alguna o algún concejal de la Junta de Gobierno no puede permanecer dentro de la sesión deberá comunicarlo de manera verbal a la Presidenta o al Presidente de la Junta para poder retirarse. Ningún concejal de la Junta de Gobierno podrá nombrar representante.

Artículo 27. La Presidenta o el Presidente de la Junta de Gobierno en el desahogo de las sesiones, tendrá las siguientes funciones:

I.Autorizar la convocatoria y orden del día de la reunión correspondiente;

II.Convocar a las sesiones extraordinarias;

III.Conceder el uso de la palabra a los concejales de la Junta de Gobierno, en el orden que lo soliciten;

IV.Hacer uso de la palabra en las sesiones de la Junta de Gobierno para emitir su criterio sobre el asunto que se esté tratando;

V.Solicitar la votación respectiva del punto en discusión, y en su caso emitir el voto de calidad si fuera el caso; y

VI.Aprobar el proyecto de acta de acuerdos resultado de la reunión, para ser turnada a su firma por los miembros asistentes.

Artículo 28. Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán tomados por mayoría simple de votos, en el desarrollo de la discusión se tendrán que decidir los acuerdos a que haya lugar, el acuerdo respectivo quedará registrado en actas por consenso, en caso de empate la Presidenta o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 29. De cada sesión que se celebre se levantará un acta de su desarrollo. Dicha acta la elaborará la Secretaría Técnica, pudiendo auxiliarse de los medios de audio y video que considere necesarios.

Artículo 30. El acta deberá ser aprobada mediante votación de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y firmada por todas las personas asistentes, previa revisión por la Presidenta o el Presidente, una vez aprobada se publicará en la página de internet del IMPLAN.

Artículo 31. La Directora o el Director General y demás concejales podrá proponer como invitados a las sesiones a las personas titulares de las Entidades y Dependencias, o cualquier persona interesada en los temas que se discutan, dicha invitación deberá ser aprobada por acuerdo del órgano, las personas invitadas tendrán derecho a voz, pero no a voto.

CAPITULO IV
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 32. El IMPLAN estará a cargo de la Directora o Director General quien será elegido por la Junta de Gobierno, previa convocatoria pública por oposición de las personas candidatas, y el nombramiento lo emitirá la Junta de Gobierno.

Artículo 33. Para ser Directora o Director General se deberán reunir los siguientes requisitos:

I.Tener la ciudadanía mexicana;

II.Tener al menos cinco años de actividad profesional en la materia de competencia del IMPLAN;

III.No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;

IV.Estar en pleno goce de sus derechos, y no haber sido inhabilitado para ejercer funciones como servidor público; y

V.Contar con título y cédula profesional.

Una vez nombrada la persona titular de la Dirección General, desempeñará su cargo por periodos de tres años, pudiendo reelegirse, fomentando ante todo el servicio civil de carrera. Si fuera el caso, la Directora o Director General nunca podrá ser sustituido en coincidencia con la administración pública en turno, su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

Durante su administración, la Directora o el Director General no podrá tener otro empleo o cargo público, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. Podrá ser removido de su cargo derivado de una mala evaluación de desempeño por la Junta de Gobierno.

Artículo 34. La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

I.Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;

II.Asegurar el correcto funcionamiento del IMPLAN;

III.Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN;

IV.Representar legalmente al IMPLAN ante autoridades todo tipo de autoridades, con el carácter de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil del Estado de Chihuahua;

V.Representar al IMPLAN como apoderado para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno;

VI.Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el IMPLAN, derivados del Sistema Municipal de Planeación con la participación de COPLAMUN, COPLADEMUN y demás organismos auxiliares dependiendo de la naturaleza del asunto a tratar en los instrumentos, estudios, procesos y gestión;

VII.Coordinar los trabajos de secretaría técnica que el IMPLAN ejerza, derivados del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, su consulta y organización para la planeación;

VIII.Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del IMPLAN;

IX.Presentar denuncias y querellas en materia penal en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno;

X.Elaborar, actualizar y someter para su aprobación a la Junta de Gobierno el programa de operación y matrices de indicadores anuales del IMPLAN, así como su presupuesto anual de ingresos y egresos;

XI.Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Geografía, Estadística y Evaluación, en el ámbito de las atribuciones institucionales;

XII.Proponer a la Junta de Gobierno, la modificación del Reglamento Interior del IMPLAN, su organización general y manuales administrativos;

XIII.Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;

XIV.Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule la Comisaría;

XV.Designar y remover previa aprobación de la Junta de Gobierno a los directores y demás empleados del IMPLAN;

XVI.Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del IMPLAN, previa aprobación de la Junta de Gobierno;

XVII.Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de

conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

XVIII.Auxiliar a la Presidenta o al Presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación;

XIX.Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación;

XX.Asesorar a la Presidenta o Presidente Municipal en la adquisición de reservas territoriales, y demás predios para la infraestructura urbana;

XXI.Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el Ayuntamiento previo acuerdo o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.

CAPÍTULO V
DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 35. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

Artículo 36. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, funcionará permanentemente, teniendo como sede las oficinas del IMPLAN, pudiendo sesionar en cualquier lugar si esto es previamente especificado en la respectiva convocatoria.

Artículo 37. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal estará integrado por:

I.Quien presida la Junta de Gobierno, quien lo presidirá;

II.Las y los concejales de la Junta de Gobierno;

III.La persona titular de la Dirección General del IMPLAN quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica; y

IV.Al menos 12 Consejeras y Consejeros Ciudadanos propuestos por la sociedad civil organizada a través de convocatoria pública que para tal fin emita la Junta de Gobierno con base en el reglamento específico.

Serán ciudadanas y ciudadanos reconocidos por su calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionados con la planeación estratégica, desarrollo social, económico y urbano.

Artículo 38. El cargo de consejera o consejero del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es de carácter honorífico, y en consecuencia no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y serán designados por la mayoría calificada de las dos terceras partes del total de las y los integrantes de la Junta de Gobierno, y su periodo será igual a la de la Junta de Gobierno respectiva debiendo reelegirse al menos al 50% de las ciudadanas y los ciudadanos por otro periodo. Su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

Artículo 39. Con el propósito de alcanzar la mayor eficiencia a través de la participación de sus concejales, en el caso de que una consejera o un consejero falte injustificadamente a más de tres sesiones consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias, el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal gestionará su sustitución ante la Junta de Gobierno del IMPLAN, de conformidad con el reglamento específico.

Artículo 40. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal tiene las siguientes atribuciones:

I.Proponer al IMPLAN, líneas y estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base del proceso de consulta del Sistema Municipal de Planeación;

II.Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el IMPLAN;

III.Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación;

IV.Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a orden federal y estatal;

V.Proponer a la Junta de Gobierno y por su conducto al Ayuntamiento las bases y estatuto de coordinación del Sistema

Municipal de Participación Ciudadana, que integrará todas las estructuras, consejos y comisiones de participación en el municipio;

VI.Proponer proyectos para la incorporación al Programa Anual de Trabajo del IMPLAN;

VII.Coordinar como observatorio la supervisión del Sistema de Indicadores de Evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento; y

VIII.Las demás que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 41. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal sesionará ordinariamente al menos bimestralmente y se regirá en sus sesiones y funcionamiento de la misma forma que lo establecido para la Junta de Gobierno, y a lo que establezca el reglamento específico.

Artículo 42. No podrán ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal:

I.Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio;

II.Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales;

III.Las personas servidoras públicas;

IV.Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario; y

V.Dirigentes de partidos políticos.

CAPITULO VI
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 43. El Sistema de Planeación promoverá y facilitará la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere la presente Ley, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

Artículo 44. La participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas se desarrollará de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en la formulación metodológica de los mismos, dicha participación será obligada, y deberá de llevarse registro de la misma. Los mecanismos, criterios, términos y condiciones a que deberán someterse los procesos de participación ciudadana, en los términos de las leyes de la materia.

Artículo 45. La Junta de Gobierno, emitirá el reglamento específico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, a través del IMPLAN.

Artículo 46. El IMPLAN, promoverá las acciones con la sociedad organizada para propiciar la consecución de las estrategias y objetivos, de los planes y programas a que se refiere la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Artículo 47. El Ayuntamiento, por medio del IMPLAN asegurará, la opinión, asesoría, análisis y consulta de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y de investigación en las diversas materias que inciden en el desarrollo municipal.

CAPITULO VII
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Artículo 48. El Sistema de Planeación del Municipio contará al menos con los siguientes instrumentos de Planeación:

I.Plan Municipal de Desarrollo;

II.Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Territorial y Municipal.

Artículo 49. El Plan Municipal de Desarrollo, contendrá los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo del municipio con visión de largo plazo; para su formulación el IMPLAN deberán establecer el proceso metodológico y consultivo, y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

El Plan Municipal de Desarrollo con un escenario a largo plazo deberá ser formulado con la participación ciudadana, COPLADEMUN, Consejo Ciudadano y aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento.

Artículo 50. El Programa de Gobierno con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberá ser elaborado y ser formulado por el IMPLAN con

la participación ciudadana y de COPLADEMUN, y Consejo Ciudadano y aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento dentro del plazo que marca la Ley de Planeación y el Código Municipal ambos para el Estado de Chihuahua; y se actualizarán de ser necesario, con el mismo proceso que se llevó a cabo en su elaboración.

Artículo 51. El Programa de Gobierno del Municipio indicará los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, los cuales deberán ser elaborados con la coordinación y asesoría del IMPLAN por las dependencias de la administración pública municipal.

Artículo 52. El Plan y programas referidos en los artículos anteriores se aprobarán por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento y deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal.

CAPÍTULO VIII
DEL CUERPO TÉCNICO DEL IMPLAN

Artículo 53. El IMPLAN, para el cumplimiento de sus fines, contará con las áreas operativas que determine la Junta de Gobierno, en los términos del presente ordenamiento, debiendo contar cuando menos con las siguientes áreas:

I.Administración Interna;

II.Participación Ciudadana;

III.Planeación estratégica y programática;

IV.Ordenamiento Territorial, desarrollo económico y social;

V.Información estadística, geografía y evaluación.

Los puestos y plazas designados para atender dichas áreas, serán aprobados por la Junta de Gobierno, de acuerdo al tabulador de sueldos y presupuesto anual presentado por la Directora o el Director General del Instituto.

Artículo 54. Corresponde al Área de Administración Interna:

I.Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente a la Directora o Director sobre los resultados;

II.Controlar el activo fijo asignado a la Dirección, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles, así como de los informáticos, propiedad del IMPLAN y que se informe a la junta de gobierno de las modificaciones que sufra;

III.Vigilar la contabilidad del organismo, conforme a las normas en materia de Disciplina Financiera, pudiendo contratar para ello auditores externos, e informar sobre los resultados de las auditorías que practiquen;

IV.Formular e integrar el Programa Operativo Anual para efectuar su trámite ante las instancias competentes y supervisar su desarrollo en los tiempos marcados por la Ley Municipal;

V.Ejercer el presupuesto asignado al IMPLAN con criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, con estricto apego a la normatividad establecida en la materia;

VI.Coordinar los procesos que en materia jurídica requiera el IMPLAN, en el desempeño de sus atribuciones, funciones y procesos;

VII.Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que el IMPLAN necesita para el desarrollo de sus funciones, y

VIII.Las demás que determine la Directora o el Director General en uso de sus facultades.

Artículo 55. Corresponde al Área de Planeación Estratégica, Programática evaluación y seguimiento:

I.Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos de planeación, conforme a los diagnósticos presentados por el área de Sistema de Información Geografía y Estadística;

II.Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos del sistema de planeación territorial, derivados del Sistema de Planeación;

III.Coordinar la elaboración de la cartera de proyectos de inversión del municipio;

IV.Coordinar la elaboración, gestión y seguimiento del Programa de Gobierno;

V.Verificar los avances de cumplimiento al Sistema Municipal de Planeación, e informar a la Dirección General;

VI.Dictaminar el avance del Sistema Municipal de Planeación,

y de los programas o proyectos Presentados y aprobados a la Junta de Gobierno y al H. Ayuntamiento;

VII.Desarrollar programas estratégicos en relación a las unidades administrativas y en colaboración con los demás departamentos de IMPLAN;

VIII.Llevar a cabo proyectos de investigación tales como: planes maestros, proyectos turísticos, estudios urbanos, estudios socioeconómicos y programas de desarrollo comunitario, dentro de los ámbitos local y regional;

IX.Elaborar propuestas de nuevos planes sobre la base basada del análisis de datos y diagnósticos recientes en atención específica de los requerimientos derivados;

X.Proponer y coadyuvar en el desarrollo de estrategias relacionadas al ciclo presupuestal principalmente en las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, en conjunto con la Dirección de Finanzas y Administración y el Órgano Interno de Control del Municipio;

XI.Realizar informes trimestrales y anuales derivado de las competencias del IMPLAN en cuanto a la evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión relacionadas al Plan Municipal de Desarrollo con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora relacionadas al cumplimiento de objetivos del mismo;

XII.Incorporar, desarrollar y proponer metodologías para la atención de buenas prácticas que involucren al municipio con el fin de resaltar los programas y proyectos innovadores y mejorar la gestión municipal;

XIII.Participar en los programas de autodiagnóstico que el Municipio esté suscrito, desarrollando mecanismos de seguimiento, atención e incorporación de los resultados en conjunto con las unidades administrativas del Municipio;

XIV.Dar seguimiento e implementar estrategias y acciones respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y los índices municipales derivados de ellos con el fin de atender los compromisos nacionales e internacionales, esto en conjunto con las unidades administrativas del Municipio; y

XV.Las demás que le determine la Directora o el Director en uso de sus facultades.

Artículo 56. Corresponde al Área de Ordenamiento Territorial:

I.Coordinar la formulación de las políticas e instrumentos del Sistema de Planeación Territorial, Ecológico y de Desarrollo Urbano;

II.Ser auxiliar del área de Desarrollo Urbano municipal, en la aplicación de las políticas y normas derivadas del Sistema de planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano;

III.Gestionar y coordinar el banco de proyectos del municipio;

IV.Formular el prediseño y ficha técnica de los proyectos de inversión municipal;

V.Evaluar el impacto y beneficio social, factibilidad técnica y viabilidad financiera de los proyectos;

VI.Asesorar a los ejecutores en la documentación técnica necesaria para integrar los proyectos ejecutivos, a fin de asegurar su calidad;

VII.Establecer las bases metodológicas para la gestión, ejecución y cierre de los proyectos de inversión, para sistematizar procesos entre los diferentes ejecutores;

VIII.Proponer acciones para atender las regulaciones y la normatividad aplicable en materia de ordenamiento ecológico con el desarrollo urbano municipal;

IX.Proponer y desarrollar programas y acciones para la preservación de los recursos naturales a fin de conservar el equilibrio ecológico en conjunto con la Coordinación de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

X.Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, a través de estrategias, estudios urbanos e iniciativas enfocadas a contar con un sistema eficiente de transporte;

XI.Definir estrategias en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano, el espacio público, el equipamiento, la movilidad y la vivienda;

XII.Establecer y proponer las bases generales para prevenir, controlar, y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas;

XIII.Definir los lineamientos necesarios para orientar el ordenamiento territorial, la protección del medio ambiente y el desarrollo urbano, teniendo convivencia respetuosa con el entorno natural, la creación del espacio público, la integración del paisaje urbano, la infraestructura;

XIV.Definir estrategias para el crecimiento, mejoramiento y conservación del centro de población, tomando en cuenta la preeminencia del espacio público, el equipamiento urbano, la escala humana, la integración del paisaje urbano, la conservación del medio natural, la adaptación del cambio climático, la infraestructura, servicios;

XV.Establecer y ejecutar acciones específicas de proyectos referentes al espacio público, infraestructura y equipamiento, cambio climático, movilidad sostenible;

XVI.Desarrollar y proponer acciones para intensificar la ocupación del suelo y su potencial urbano, a partir de las acciones urbanísticas respectivas, en materia de densificación, imagen urbana, cuidado ambiental y estacionamiento;

XVII.Desarrollar las estrategias y acciones que se deriven en la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano, así como los programas sectoriales y maestros para el desarrollo urbano sostenible del municipio;

XVIII.Realizar investigaciones, planos y documentos que constituyan la base documental y estadística de diagnóstico de zonas urbanas para conformar instrumentos y planes aplicables al desarrollo urbano sostenible; y

XIX.Las demás que determine la Directora o el Director en uso de sus facultades.

Artículo 57. Corresponde al Área de Información Geográfica y Estadística:

I.Crear, actualizar y administrar el Centro Municipal de Información y Estadística Básica;

II.Generar, recopilar y difundir información geoestadística del Municipio, para sustentar el ejercicio de la planeación municipal;

III.Procesar la información que recabe de los organismos o instrumentos de consulta ciudadana para integrarla a las acciones, planes y programas que el instituto realice;

IV.Procesar la información que recabe de las Dependencias y Entidades, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica;

V.Proporcionar a solicitud de las Dependencias y Entidades, la información procesada, para la elaboración de sus planes, programas y proyectos;

VI.Consultar en materia de Planeación, a organismos nacionales o internacionales, a fin de enriquecer su campo de acción;

VII.Mantener actualizados los indicadores señalados en el Plan Municipal de Desarrollo;

VIII.Automatizar procesos en el tratamiento de la información de los datos geoestadísticos;

IX.Capturar la información que se recabe de organismos, Dependencias, Entidades o de instrumentos de consulta ciudadana en una base de datos para el acceso agilizado a esta;

X.Manejar la información geoestadística para analizar la situación en la que se presenta la sociedad y su entorno;

XI.Digitalizar la información estadística y cartográfica referente al municipio y la zona urbana;

XII.Diseñar contenidos y metodologías técnicas sobre la información geoestadística que sea procesada;

XIII.Obtener resultados de productos cartográficos y estadísticos para que sirvan como instrumento de valoración en la toma de decisiones para futuros programas, proyectos e incluso eventos; y

XIV.Las demás que determine la Directora o el Director, en uso de sus facultades.

CAPÍTULO IX
DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 58. La responsabilidad del control al interior del IMPLAN se ajustará a los siguientes lineamientos:

I.La Junta de Gobierno conocerá y deberá ordenar la atención de los informes que en materia de control y auditoría le sean turnado así como la implementación de las medidas correctivas

a que hubiere lugar.

II.La Dirección General del IMPLAN supervisará que los objetivos sean alcanzados, así como la manera en que las estrategias básicas sean conducidas; atendiendo los informes de control y auditoría que sean dados al IMPLAN, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren.

Artículo 59. El responsable del Órgano Interno de Control Municipal con respecto al IMPLAN, establecerá y ejecutará las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de conformidad con la presente ley, el acuerdo de creación del IMPLAN y demás legislación aplicable.

Artículo 60. El Órgano Interno de Control designará al titular de la comisaría, que participará en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 61. Por el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley, se sancionará a los servidores públicos sujetos a este ordenamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 62. Los procedimientos y actos administrativos que dicte o ejecute el IMPLAN, se sujetarán previa recepción, trámite y resolución que garantice la audiencia de ley a los particulares afectados, a los medios de impugnación previstos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CAPITULO X
DE LA COMISARIA

Artículo 63. La Comisaria o el Comisario del IMPLAN será el titular del Órgano Interno de Control Municipal, el cual tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz, pero sin voto, y tendrá las siguientes atribuciones:

I.Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del IMPLAN se haga en cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas, programas y presupuestos vigentes y aprobados que le obliguen;

II.Practicar auditorias de los estados financieros y de las prácticas y procedimientos administrativos;

III.Realizar revisiones periódicas a las unidades administrativas del Organismo con la finalidad de vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros, conforme al objeto del gasto programado revisar la cuenta pública y analizar la evolución del gasto conforme al presupuesto aprobado y las disposiciones aplicables;

IV.Vigilar y dar seguimiento a la situación patrimonial de los servidores públicos del IMPLAN;

V.Intervenir en los actos y procedimientos de la entrega-recepción del Organismo;

VI.En su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes;

VII.Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejor funcionamiento del IMPLAN; y

VIII.Las demás que deriven de otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO XI
DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS TITULARES

Artículo 64. Quien ocupe la Dirección General será suplido en sus ausencias temporales menores de quince días, por la persona subalterna que designe y cuando aquellas sean superiores a quince días, será suplido por la persona servidora pública que designe la Junta de Gobierno.

Artículo 65. Las ausencias temporales de las y los titulares de las áreas que no excedan de los quince días, serán cubiertas por la persona servidora pública inmediata inferior que designe la persona titular del área respectiva, o en su caso, quien ocupe la Dirección General, y cuando aquellas sean superiores a quince días, por la persona servidora pública que designe la Directora o el Director General.

CAPÍTULO XII
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 66. El IMPLAN contará con la Unidad de Transparencia, cuya persona titular será designado por la Directora o el Director General, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 67. La Unidad Transparencia será la encargada de recibir, dar seguimiento y despachar las solicitudes de información pública que se presenten al IMPLAN y de cumplir

con todas aquellas que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y demás normatividad aplicable.

CAPITULO XIII
DE LAS RELACIONES BUROCRÁTICAS

Artículo 68. Las relaciones burocráticas entre el IMPLAN y sus empleados, se sujetarán a lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 constitucional en relación con el Título Cuarto del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Para los efectos anteriores serán considerados como empleada o empleado de confianza quienes realicen funciones de dirección, administración, fiscalización inspección o vigilancia.

Para tales efectos, quien ocupe la Dirección General y los titulares de las áreas señaladas en el artículo 53 de la presente Ley, son considerados como empleados de confianza.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Gobierno deberá formular el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación y actualizar su marco normativo en un periodo no mayor a ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan en vigor todos los actos, acciones, derechos, obligaciones, relaciones de tipo laboral o derivadas, así como documentos, referidos o relativos al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Delicias creado el dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria No. 4, por Honorable Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, respecto a las personas o instancias a que hubiera lugar, en cuanto no se oponga al presente Decreto, y en todo caso, se harán las adecuaciones o modificaciones que resulten necesarias derivadas del mismo, incluidos lo que sean en su caso necesarios relativos al Reglamento Orgánico del Instituto de Planeación del Municipio de Delicias, Chihuahua, en un periodo no mayor a ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día once del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha cinco de octubre del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO.

INTEGRANTES, A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN:

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, PRESIDENTE; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, SECRETARIA; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Presidenta.

Diputadas y diputados presentes…

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Per… perdón, perdón, Diputada.

Discúlpeme, Diputada Andrea Flores.

Una disculpa.

Diputado Francisco Sánchez, adelante.

Síeh… le permiten el micrófono al Diputado para un voto razonado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias, Diputada Presidenta.

Muy brevemente, expresar en este Pleno parte de lasconsideraciones que expresé en Comisión en relación a este dictamen eh… queacompañaré, sin embargo me parece importante hacer referencia a algunas consideraciones.

La eh… materia de esta… de este decreto es la creación de una ley orgánica que da vida a un ente público descentralizado de un gobierno municipal,en la valoración jurídica del particular en principio esto tendría que ser materia de una reglamentación municipal,no necesariamente de una ley.

Encontramos solamente una referencia de una ley… deuna Ley Orgánica de este Congreso que da vida a un organismo descentralizado municipal que es un similar en el casodel municipio de Ciudad Juárez, eh… me parece importante dejar constancia deque eventualmente este tipo de disposiciones son técnicamente materiamás de un reglamento municipal, que de una ley orgánica emitida en este casopor un ente distinto al que da creación a un organismo descentralizado.

Escuanto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procedemos entonces a la votación, por favor, Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Sí di… Presidenta, con su permiso.

Diputadas y diputados, presentes en elRecinto Oficial respecto al contenido del dictamen eh… antes leído, favor de expresarel sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quiénes seencuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor,Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor,Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor,Diputada.

Y pedirle por favor si me puede… si puede poner a favor elprimer a… asunto también.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿El de la mesa técnica de la ley de movilidad?

¿Si, verd…?

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Dame… ajá.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Sí.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Porque se da satisfecho el asunto 800…

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: 803.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: 803, sí.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Sí, okay.

Muy bien.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Le agradezco.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias,Diputada.

¿Algún otro diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto NO. 636/2023 I P.O.]:

[DECRETO No. LXVII/EXLEY/0636/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley, es de interés social, observancia obligatoria y tiene por objeto regular la integración, atribuciones, facultades y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, así como a los órganos que participan directamente en el mismo.

Artículo 2. El Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el acuerdo de creación emitido por el Ayuntamiento de Delicias, en sesión extraordinaria pública número 4, celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, y tendrá su domicilio legal en el Municipio de Delicias, siendo su ámbito de ejercicio de funciones, el territorio del mismo.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. AYUNTAMIENTO: Ayuntamiento del Municipio de Delicias;

II. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Delicias;

III. CODUM: Consejo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipal;

IV. DEPENDENCIAS: Direcciones y unidades administrativas

de la Administración Pública Centralizada;

V. DIRECTOR O DIRECTORA: La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua;

VI. ENTIDADES: Los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal y Fideicomisos Públicos Municipales;

VII. IMPLAN: Al Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua;

VIII. JUNTA DE GOBIERNO: Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua;

IX. MUNICIPIO: Al Municipio de Delicias;

X. PBR: Presupuesto Basado en Resultados;

XI. PMD: Plan Municipal de Desarrollo;

XII. POAS: Programas Operativos Anuales;

XIII. PRESIDENTE O PRESIDENTA: Quien preside el Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua;

XIV. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; y

XV. SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN: Al conjunto de instrumentos, procesos y estructuras organizacionales que conforman la planeación del desarrollo municipal, en términos de las leyes de la materia.

Artículo 4. En lo no previsto por la presente Ley, se aplicará supletoriamente lo estipulado en:

I. Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

II. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Delicias, Chihuahua;

III. La Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua;

IV. La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua;

V. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; y

VI. La demás legislación estatal y federal aplicable.

Artículo 5. El IMPLAN, tiene por objeto formular, dar seguimiento y evaluar el Sistema Municipal de Planeación y sus instrumentos, propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la innovación y el desarrollo del Municipio; promoviendo el crecimiento integral, competitivo y sustentable, atendiendo al carácter urbano y regional de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

Planeará y conducirá sus actividades observando los lineamientos, objetivos y estrategias en relación con los Sistemas de Planeación del Estado y la Federación, la legislación vigente en materia de planeación, así como a las políticas públicas que emita el Ayuntamiento, la Presidenta o el Presidente Municipal, la Junta de Gobierno y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, todas las políticas, planes, programas y proyectos emanados del IMPLAN, considerarán en su formulación el enfoque de género, protección de los derechos humanos y reducción de brechas de rezago social con visión incluyente y democrática.

Artículo 6. El patrimonio del organismo se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles que se le doten;

II. La asignación presupuestal que fije anualmente el Ayuntamiento, la cual deberá permitir que el IMPLAN, cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con los objetivos previstos en el artículo anterior;

III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;

IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asigne el gobierno federal y estatal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos;

V. Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios e inherentes del Instituto, sujeto a las tarifas que al efecto acuerde el Ayuntamiento; y

VI. Productos de inversiones.

Artículo 7. Los ingresos del IMPLAN derivados de cualquier fuente, se destinarán exclusivamente a satisfacer el objetivo y funcionamiento del mismo y, en su caso, a concretar los

proyectos aprobados por la Junta de Gobierno, los cuales deberán estar alineados y en congruencia con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES E INTEGRACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 8. El ejercicio de la actividad de planeación que realice el IMPLAN debe estar siempre enfocado a servir a los altos intereses de la sociedad, para lograr una vida mejor y más digna para todas y todos los habitantes a través del desarrollo económico, urbano, ambiental, social, político y cultural.

Artículo 9. El Instituto Municipal de Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como un órgano de análisis de las necesidades y problemas del Municipio, a fin de establecer las políticas públicas que orienten estratégicamente la actuación del gobierno municipal;

II. Promover una planeación con visión de corto, mediano y largo plazo;

III. Coordinar la integración y evaluación del portafolio de proyectos municipales de inversión estratégica;

IV. Ser un órgano rector de las políticas públicas y proyectos estratégicos relacionados con la planeación del desarrollo municipal;

V. Asesorar a las dependencias y entidades en la instrumentación y evaluación de los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación del Sistema Municipal de Planeación;

VI. Coordinar la participación de la sociedad mediante el establecimiento de los consejos consultivos ciudadanos en el Municipio y en la región, así como los mecanismos e instrumentos que favorezcan la incorporación de la sociedad en los procesos de elaboración y seguimiento de los instrumentos de planeación del desarrollo municipal; favoreciendo el establecimiento de convenios de cooperación en proyectos y programas promovidos por el Ayuntamiento, orientados a mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo sustentable;

VII. Promover acciones de coordinación para el desarrollo integral del Municipio en su región;

VIII. Fomentar el ordenamiento y la regulación del crecimiento urbano;

IX. Brindar asesoría a las dependencias y entidades en materia de planeación estratégica;

X. Fomentar la cultura de la planeación, la cultura de consensos y la concertación de acciones;

XI. Promover la coordinación interinstitucional en el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones y la elaboración de proyectos estratégicos y políticas públicas en el ámbito regional;

XII. Generar los Lineamientos Técnicos para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno, y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;

XIII. Promover o desarrollar los programas en materia de desarrollo urbano, económico, social y ambiental;

XIV. Promover la investigación y el establecimiento de programas de capacitación para el mejoramiento de la gestión del desarrollo urbano;

XV. Dar seguimiento en forma concurrente con todas las dependencias y entidades a las políticas, planes, programas y/o proyectos, aprobados por el Ayuntamiento;

XVI. Suscribir acuerdos con otras instancias para fortalecer y ampliar los beneficios y servicios del IMPLAN;

XVII. Proponer mecanismos y acciones que permitan incrementar la capacidad de gestión financiera del municipio;

XVIII. Proponer al Ayuntamiento políticas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra;

XIX. Proponer al Ayuntamiento los estudios justificativos, planes de manejo y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;

XX. Realizar estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento, a fin de solicitar a las dependencias de la administración pública federal o estatal, la

realización de acciones preventivas o correctivas de protección del ambiente;

XXI. Proponer al Ayuntamiento los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;

XXII. Proponer y evaluar los criterios técnicos para la formulación de proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos;

XXIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general y susceptibles de ser publicados;

XXIV. Establecer el proceso metodológico y consultivo de los planes municipales de desarrollo para su evolución y actuación;

XXV. Formular los programas generales y especiales de gobierno;

XXVI. Realizar los diagnósticos para conocer las necesidades de la sociedad;

XXVII. Brindar asesoría e información oportuna, amplia y confiable a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten;

XXVIII. Ofrecer al público usuario los servicios y productos que genere el Instituto a través de diferentes medios, conforme a los derechos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente;

XXIX. Las demás que otras disposiciones le confiera o sean asignadas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de su objeto, en uso de sus facultades y atribuciones.

Artículo 10. Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará como mínimo con la siguiente estructura:

I. Junta de Gobierno;

II. Dirección General;

III. Consejo Consultivo Ciudadano; y

IV. Cuerpo Técnico.

Artículo 11. El IMPLAN, contará con un equipo técnico interdisciplinario, con base en los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, y a lo que la Junta de Gobierno apruebe en su Reglamento Interior, se establecerá su estructura organizacional que atienda al menos, los siguientes procesos:

I. Procesos de Administración Interna;

II. Proceso de Participación Ciudadana;

III. Proceso de Planeación Estratégica, Programática, Control, Seguimiento y Evaluación;

IV. Procesos de Ordenamiento Territorial; y

V. Proceso de Información Estadística y Geográfica.

Artículo 12. El IMPLAN contará con patrimonio propio, y se integrará con:

I. La partida presupuestal que anualmente sea autorizada por el Ayuntamiento;

II. Todos los bienes o derechos asignados, que adquiera o reciba en propiedad mediante cualquier acto jurídico;

III. Los subsidios ordinarios o extraordinarios que perciba del Municipio;

IV. Las transferencias, subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y aportaciones que le asignen los Gobiernos: Federal, Estatal, Municipal, o de cualquier otro organismo que dependa de ellos;

V. Las aportaciones, cuotas ordinarias o extraordinarias, donaciones que perciba a través de las actividades propias que programen para la obtención de fondos y le otorguen personas físicas o morales o instituciones públicas o privadas; y demás aportaciones que reciban;

VI. Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y gestiones financieras inherentes al objeto del IMPLAN, sujeto a las tarifas que al efecto acuerde el Ayuntamiento;

VII. Los rendimientos, las prestaciones, beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y las utilidades que obtengan en el cumplimiento de su objetivo y de cualquier otro proyecto o actividad que realicen;

VIII. Los remanentes, utilidades, productos, intereses, rentas y ventas que obtengan de su propio patrimonio; y

IX. Los recursos que obtenga de la prestación y/o venta de servicios y productos.

CAPÍTULO III
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 13. La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 14. La Junta de Gobierno del IMPLAN, se integrará por:

I. Una Presidenta o Presidente, ciudadano electo por la Junta de Gobierno entre los miembros invitados como Concejales ciudadanos;

II. Siete Concejales ciudadanos y ciudadanas, electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de convocatoria pública que para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente;

III. Cuatro Concejales integrantes del gobierno municipal, que son:

a) La Presidenta o el Presidente Municipal;

b) Quien ocupe la regiduría de la comisión correspondiente asignada;

c) La o el Titular de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano, y

d) La o el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

IV. Una o un Concejal representante de la Secretaría de Coordinación de Gabinete del Gobierno del Estado de Chihuahua;

V. La o el titular de la Contraloría Municipal como comisario con voz, pero sin voto; y

VI. La Directora o el Director General, que será secretario técnico de la Junta de Gobierno.

Las y los Concejales de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirán pago o retribución alguna en sus funciones dentro del órgano, ninguno de las y los Concejales de la Junta de Gobierno podrá nombrar suplente.

La Presidenta o el Presidente de la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, solo podrá durar en su encargo por un periodo, sin opción a reelección, pero podrá permanecer por otro periodo como Concejala o Concejal ciudadano, si así lo estima la Junta de Gobierno en la elección subsecuente.

Los nombramientos de las y los Concejales mencionados en la fracción II, serán emitidos por la Presidenta o el Presidente Municipal, a propuesta de la Junta de Gobierno del periodo precedente, dicha propuesta la integrará la Junta de Gobierno, para lo cual realizará convocatoria pública.

Las y los Concejales ciudadanos ocuparán su cargo por un periodo de tres años, debiéndose conservar al menos cuatro de los siete Concejales para el periodo siguiente por reelección. Su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

En su participación tendrán derecho a voz y voto. Las y los Concejales de las fracciones III, IV y V, durarán en su función de Concejal, el mismo tiempo por el cual esté dado su nombramiento.

Las y los Concejales de las fracciones V y VI, solo tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Cuando la Presidenta o el Presidente Municipal asista a las reuniones de la Junta de Gobierno, presidirá la sesión, y quien ocupe la Presidencia Ciudadana ocupará cargo de Concejala o Concejal ciudadano.

Artículo 15. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

I. Nombrar a la Directora o Director General del IMPLAN, previa convocatoria pública por oposición de candidatos, pudiendo ser removido por una mala evaluación del desempeño, a

propuesta de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;

II. Autorizar a la Directora o Director General, para que con la representación legal del IMPLAN, ejecute actos de administración y dominio;

III. Aprobar la agenda anual municipal para la formulación o actualización de los instrumentos de planeación presentada por la Directora o el Director General del IMPLAN, que deberá ser sometida a la consideración del Ayuntamiento;

IV. Analizar, evaluar, validar, revisar y turnar al Ayuntamiento para su aprobación, publicación e inscripción, el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el Programa de Gobierno para la administración en turno, así como los demás instrumentos derivados del Sistema Municipal de Planeación formulados por el Instituto;

V. Asesorar la integración del presupuesto de inversión derivado del sistema de gestión municipal de desempeño, y asegurar su articulación y derivación de los instrumentos del Sistema Municipal de Planeación en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas;

VI. Coordinar con su participación las actividades de la ciudadanía;

VII. Aprobar y vigilar la ejecución de las políticas, proyectos y/o programas internos, así como el programa de trabajo del IMPLAN, sugeridos por la Directora o el Director General;

VIII. Aprobar el proyecto de Presupuesto Basado en Resultados del IMPLAN, y gestionar su aprobación con el Ayuntamiento y en la esfera de su competencia, vigilar la correcta administración y aplicación del mismo;

IX. Analizar y, en su caso, aprobar los informes que presente la Directora o el Director General, el Programa Operativo Anual y el proyecto de gastos para elaborar el Presupuesto de Egresos correspondiente;

X. Autorizar el calendario anual de sesiones ordinarias;

XI. Instruir a la Directora o al Director General, para la celebración de contratos, convenios, acuerdos y demás documentos de carácter legal;

XII. Designar a los titulares de las áreas del IMPLAN, a propuesta de su Directora o Director General; y

XIII. Las demás necesarias para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

En referencia a la fracción I, la evaluación del desempeño se refiere a los procedimientos que para el efecto se señalen en el manual de la organización, derivados de las atribuciones de la Directora o el Director General, y del programa y matrices de indicadores aprobadas anualmente.

Artículo 16. Las y los Concejales de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

I. Cumplir, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos a los que llegue la Junta de Gobierno;

II. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del Municipio;

III. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del IMPLAN;

IV. Emitir su voto respectivo de los asuntos que se sometan a su consideración; y

V. Los demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera la presente Ley.

Las y los Concejales podrán ser removidos de su cargo, por acumular tres faltas consecutivas a sesiones ordinarias o extraordinarias, o por falta de probidad u honradez en su actuar como Concejal, para lo cual la Junta de Gobierno, generará el dictamen correspondiente, y nombrará a la persona substituta tomando como base los perfiles de la convocatoria previa, quien complementará el periodo para el que fue electa la persona antecesora.

Artículo 17. La persona titular de la Secretaría Técnica, ocupará el cargo una vez que haya tomado protesta como Directora o Director General del IMPLAN, y tendrá las siguientes atribuciones y funciones en apoyo a la Presidencia de la Junta de Gobierno:

I. Proponer a la Junta de Gobierno el calendario anual de sesiones ordinarias;

II. Enviar la convocatoria a sesiones ordinarias, signada por la Presidenta o el Presidente de la Junta de Gobierno, así como la documentación correspondiente para el conocimiento de los Concejales;

III. Apoyar a la Presidenta o Presidente en la convocatoria a sesiones extraordinarias;

IV. Elaborar la lista de asistencia de cada sesión y verificar el cuórum legal de la misma;

V. Integrar el orden del día a que se sujetarán las sesiones y someterlo a la consideración de las y los integrantes de la Junta de Gobierno;

VI. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz;

VII. Registrar la votación para la aprobación de los asuntos tratados en las sesiones de la Junta de Gobierno;

VIII. Elaborar las actas de las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, para someterlas a aprobación y firma de las y los integrantes asistentes;

IX. Notificar y dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones de la Junta de Gobierno; y

X. Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que le confiera la presente Ley.

Artículo 18. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno serán ordinarias y extraordinarias, las cuales serán públicas, pudiendo ser privadas cuando se manejen datos sensibles y lo autorice la propia Junta de Gobierno.

Artículo 19. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cuando menos una vez de manera trimestral, sin perjuicio de hacerlo de forma extraordinaria en cualquier tiempo cuando así lo ameriten asuntos urgentes, previa convocatoria de su Presidenta o Presidente. Las decisiones de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple de votos y, en caso de empate, la Presidenta o el Presidente tendrá voto de calidad. Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus Concejales. Tratándose de sesiones ordinarias, se deberá convocar a las y los Concejales de la Junta de Gobierno, cuando menos cinco días antes de su celebración, y para las sesiones extraordinarias, se realizará con dos días de anticipación.

Cuando se convoque a sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria, se deberá adjuntar en el oficio de invitación la propuesta del orden del día y la carpeta de información que corresponda para su celebración.

Artículo 20. La convocatoria para las sesiones ordinarias, en acuerdo con la Presidenta o el Presidente, será enviada por la Directora o el Director General, en funciones de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno, quien lo hará por lo menos con cinco días antes de su celebración, debiendo anexar el orden del día, así como copia de los temas que serán presentados.

Artículo 21. La preparación y logística, así como el desahogo y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno, estarán a cargo de la Secretaría Técnica.

Artículo 22. Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando asuntos urgentes lo requieran y solo se tratarán los asuntos registrados en el orden del día. Dichas sesiones deberán ser convocadas por escrito con dos días de anticipación, expresando claramente el motivo que las origine y cuando exista la posibilidad, deberán anexar copia de los documentos que sean necesarios para el desahogo de los temas a tratar.

Artículo 23. Para la validez de las sesiones de la Junta de Gobierno, es necesario que se haya citado a la totalidad de los Concejales, y para que exista cuórum legal, deberán estar presentes la mitad más uno de las y los integrantes Concejales de la Junta de Gobierno.

Artículo 24. Cuando transcurridos treinta minutos de la fecha y hora citados a sesión, no se reúna el cuórum legal requerido para la celebración de la sesión, se declarará segunda convocatoria y se citará a nueva reunión en un tiempo no mayor a tres días hábiles.

Artículo 25. Para la citación y notificación de las convocatorias o acuerdos de la Junta de Gobierno, podrán establecerse medios de comunicación física y/o electrónica, previo acuerdo.

Artículo 26. Cuando alguna o algún Concejal de la Junta de Gobierno no pueda asistir a cualquier sesión, lo comunicará

por escrito de manera oportuna a la Secretaría Técnica. Asimismo, si por alguna razón, algún Concejal de la Junta de Gobierno no puede permanecer dentro de la sesión, deberá comunicarlo de manera verbal a la Presidenta o al Presidente de la Junta para poder retirarse. Ningún Concejal de la Junta de Gobierno podrá nombrar representante.

Artículo 27. La Presidenta o el Presidente de la Junta de Gobierno, en el desahogo de las sesiones, tendrá las siguientes funciones:

I. Autorizar la convocatoria y orden del día de la reunión correspondiente;

II. Convocar a las sesiones extraordinarias;

III. Conceder el uso de la palabra a las y los Concejales de la Junta de Gobierno, en el orden que lo soliciten;

IV. Hacer uso de la palabra en las sesiones de la Junta de Gobierno para emitir su criterio sobre el asunto que se esté tratando;

V. Solicitar la votación respectiva del punto en discusión y, en su caso, emitir el voto de calidad; y

VI. Aprobar el proyecto de acta de acuerdos resultado de la reunión, para ser turnada a su firma por los miembros asistentes.

Artículo 28. Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán tomados por mayoría simple de votos, en el desarrollo de la discusión se tendrán que decidir los acuerdos a que haya lugar, el acuerdo respectivo quedará registrado en actas por consenso, en caso de empate la Presidenta o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 29. De cada sesión que se celebre se levantará un acta de su desarrollo. Dicha acta la elaborará la Secretaría Técnica, pudiendo auxiliarse de los medios de audio y video que considere necesarios.

Artículo 30. El acta deberá ser aprobada mediante votación de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y firmada por todas las personas asistentes, previa revisión por la Presidenta o el Presidente; una vez aprobada, se publicará en la página de internet del IMPLAN.

Artículo 31. La Directora o el Director General y demás Concejales, podrán proponer como invitados a las sesiones a las personas titulares de las Entidades y Dependencias, o cualquier persona interesada en los temas que se discutan, dicha invitación deberá ser aprobada por acuerdo del órgano; las personas invitadas tendrán derecho a voz, pero no a voto.

CAPÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 32. El IMPLAN estará a cargo de la Directora o Director General, quien será elegido por la Junta de Gobierno, previa convocatoria pública por oposición de las personas candidatas, y el nombramiento lo emitirá la Junta de Gobierno.

Artículo 33. Para ser Directora o Director General, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana;

II. Tener al menos cinco años de actividad profesional en la materia de competencia del IMPLAN;

III. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;

IV. Estar en pleno goce de sus derechos, y no haber sido inhabilitado para ejercer funciones como servidor público; y

V. Contar con título y cédula profesional.

Una vez nombrada la persona titular de la Dirección General, desempeñará su cargo por periodos de tres años, pudiendo reelegirse, fomentando ante todo el servicio civil de carrera. Si fuera el caso, la Directora o Director General nunca podrá ser sustituido en coincidencia con la administración pública en turno, su periodo iniciará y terminará a los doce meses del inicio de la administración pública en turno.

Durante su administración, la Directora o el Director General no podrá tener otro empleo o cargo público, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia. Podrá ser removido de su cargo derivado de una mala evaluación de desempeño por la Junta de Gobierno.

Artículo 34. La persona titular de la Dirección General, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los

acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;

II. Asegurar el correcto funcionamiento del IMPLAN;

III. Mantener bajo su responsabilidad la guarda, conservación y buena administración del patrimonio del IMPLAN;

IV. Representar legalmente al IMPLAN ante todo tipo de autoridades, con el carácter de apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas, y demás facultades que le confiera la Junta de Gobierno y aquellas que deriven del Código Civil del Estado de Chihuahua;

V. Representar al IMPLAN como apoderada para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno;

VI. Coordinar los trabajos técnicos que se realicen en el IMPLAN, derivados del Sistema Municipal de Planeación con la participación de COPLAMUN, COPLADEMUN y demás organismos auxiliares, dependiendo de la naturaleza del asunto a tratar en los instrumentos, estudios, procesos y gestión;

VII. Coordinar los trabajos de Secretaría Técnica que el IMPLAN ejerza, derivados del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, su consulta y organización para la planeación;

VIII. Participar en la creación y/u operación de fideicomisos que garanticen el objeto del IMPLAN;

IX. Presentar denuncias y querellas en materia penal, en los términos establecidos en la Ley de la materia y desistirse de ellas, informando a la Junta de Gobierno;

X. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación, a la Junta de Gobierno, el programa de operación y matrices de indicadores anuales del IMPLAN, así como su presupuesto anual de ingresos y egresos;

XI. Coordinar los trabajos técnicos derivados del Sistema Municipal de Geografía, Estadística y Evaluación, en el ámbito de las atribuciones institucionales;

XII. Proponer a la Junta de Gobierno, la modificación del Reglamento Interior del IMPLAN, su organización general y manuales administrativos;

XIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de instrumentos de planeación, estudios, proyectos de inversión y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;

XIV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule la Comisaría;

XV. Designar y remover, previa aprobación de la Junta de Gobierno, a los directores y demás empleados del IMPLAN;

XVI. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del IMPLAN, previa aprobación de la Junta de Gobierno;

XVII. Autorizar la entrega de información relativa a los proyectos desarrollados que sea solicitada por usuarios externos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;

XVIII. Auxiliar a la Presidenta o al Presidente Municipal, a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en sus funciones de planeación;

XIX. Proponer a la Junta de Gobierno los programas a seguir a corto, mediano y largo plazo, así como las medidas que faciliten la concurrencia y coordinación de las acciones en materia de planeación;

XX. Asesorar a la Presidenta o Presidente Municipal en la adquisición de reservas territoriales, y demás predios para la infraestructura urbana;

XXI. Las demás que, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean delegadas o encomendadas, así como aquellas que le sean dadas por el Ayuntamiento, o que deriven de otros instrumentos legales o reglamentarios.

CAPÍTULO V DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 35. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN; así mismo le corresponde promover

los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.

Artículo 36. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, funcionará permanentemente, teniendo como sede las oficinas del IMPLAN, pudiendo sesionar en cualquier lugar si esto es previamente especificado en la respectiva convocatoria.

Artículo 37. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, estará integrado por:

I. Quien presida la Junta de Gobierno, a su vez presidirá el Consejo;

II. Las y los Concejales de la Junta de Gobierno;

III. La persona titular de la Dirección General del IMPLAN, quien tendrá a su cargo la Secretaría Técnica; y

IV. Al menos 12 Consejeras y Consejeros Ciudadanos propuestos por la sociedad civil organizada, a través de convocatoria pública que para tal fin emita la Junta de Gobierno, con base en el reglamento específico.

Serán ciudadanas y ciudadanos reconocidos por su calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionados con la planeación estratégica, desarrollo social, económico y urbano.

Artículo 38. El cargo de consejera o consejero del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es de carácter honorífico, y en consecuencia no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y serán designados por la mayoría calificada de las dos terceras partes del total de las y los integrantes de la Junta de Gobierno, y su periodo será igual al de la Junta de Gobierno respectiva, debiendo reelegirse al menos al 50

Artículo 39. Con el propósito de alcanzar la mayor eficiencia a través de la participación de sus Concejales, en el caso de que una consejera o un consejero falte injustificadamente a más de tres sesiones consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias, el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal gestionará su sustitución ante la Junta de Gobierno del IMPLAN, de conformidad con el reglamento específico.

Artículo 40. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer al IMPLAN, líneas y estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base del proceso de consulta del Sistema Municipal de Planeación;

II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el IMPLAN;

III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación;

IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno del orden federal y estatal;

V. Proponer a la Junta de Gobierno y por su conducto al Ayuntamiento, las bases y estatuto de coordinación del Sistema Municipal de Participación Ciudadana, que integrará todas las estructuras, consejos y comisiones de participación en el municipio;

VI. Proponer proyectos para la incorporación al Programa Anual de Trabajo del IMPLAN;

VII. Coordinar como observatorio la supervisión del Sistema de Indicadores de Evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento; y

VIII. Las demás que establezca la Junta de Gobierno.

Artículo 41. El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal sesionará ordinariamente al menos bimestralmente y se regirá en sus sesiones y funcionamiento de la misma forma que lo establecido para la Junta de Gobierno, y a lo que establezca el reglamento específico.

Artículo 42. No podrán ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal:

I. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedoras del municipio;

II. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales;

III. Las personas servidoras públicas;

IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario; y

V. Dirigentes de partidos políticos.

CAPÍTULO VI
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 43. El Sistema Municipal de Planeación promoverá y facilitará la participación ciudadana en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere la presente Ley, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

Artículo 44. La participación ciudadana para la elaboración y actualización de los planes y programas, se desarrollará de acuerdo a los procedimientos que se establezcan en la formulación metodológica de los mismos, dicha participación será obligada, y deberá llevarse registro de la misma. Los mecanismos, criterios, términos y condiciones a que deberán someterse los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a las Leyes de la materia.

Artículo 45. La Junta de Gobierno, emitirá el reglamento específico que determine la organización para la participación social en el Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, y el Sistema Municipal de Participación Ciudadana, a través del IMPLAN.

Artículo 46. El IMPLAN, promoverá las acciones con la sociedad organizada para propiciar la consecución de las estrategias y objetivos, de los planes y programas a que se refiere la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Artículo 47. El Ayuntamiento, por medio del IMPLAN, asegurará la opinión, asesoría, análisis y consulta de instituciones y organizaciones académicas, profesionales y de investigación en las diversas materias que inciden en el desarrollo municipal.

CAPÍTULO VII
DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Artículo 48. El Sistema Municipal de Planeación contará al menos con los siguientes instrumentos de Planeación:

I. Plan Municipal de Desarrollo;

II. Sistema Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico, Territorial y Municipal.

Artículo 49. El Plan Municipal de Desarrollo, contendrá los objetivos y estrategias sectoriales, especiales y regionales para el desarrollo del municipio con visión de largo plazo; para su formulación, el IMPLAN deberá establecer el proceso metodológico y consultivo, y concluir su evaluación y actualización en el penúltimo año de la administración en turno, con la finalidad de entregar las bases para los programas de gobierno de las siguientes administraciones.

El Plan Municipal de Desarrollo, con un escenario a largo plazo, deberá ser formulado con la participación ciudadana, COPLADEMUN y Consejo Ciudadano, y aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento.

Artículo 50. El Programa de Gobierno, con vigencia equivalente al periodo de gobierno de la administración municipal, deberá ser elaborado y formulado por el IMPLAN con la participación ciudadana, COPLADEMUN y Consejo Ciudadano, y aprobado por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento, dentro del plazo que marca la Ley de Planeación y el Código Municipal, ambos para el Estado de Chihuahua; y se actualizarán, de ser necesario, con el mismo proceso que se llevó a cabo en su elaboración.

Artículo 51. El Programa de Gobierno del Municipio indicará los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, los cuales deberán ser elaborados con la coordinación y asesoría del IMPLAN, por las dependencias de la administración pública municipal.

Artículo 52. El Plan y programas referidos en los artículos anteriores, se aprobarán por la Junta de Gobierno del IMPLAN y por el Ayuntamiento, y deberán ser publicados en la Gaceta Municipal.

CAPÍTULO VIII
DEL CUERPO TÉCNICO DEL IMPLAN

Artículo 53. El IMPLAN, para el cumplimiento de sus fines, contará con las áreas operativas que determine la Junta de Gobierno, en los términos del presente ordenamiento, debiendo contar cuando menos con las siguientes áreas:

I. Administración Interna;

II. Participación Ciudadana;

III. Planeación Estratégica y Programática;

IV. Ordenamiento Territorial, Desarrollo Económico y Social;

V. Información Estadística, Geografía y Evaluación.

Los puestos y plazas designados para atender dichas áreas, serán aprobados por la Junta de Gobierno, de acuerdo al tabulador de sueldos y presupuesto anual presentado por la Directora o el Director General del Instituto.

Artículo 54. Corresponde al Área de Administración Interna:

I. Evaluar los estados financieros del organismo e informar trimestralmente a la Directora o Director sobre los resultados;

II. Controlar el activo fijo asignado a la Dirección, así como realizar los trámites de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles, así como de los informáticos, propiedad del IMPLAN e informar a la Junta de Gobierno de las modificaciones que sufra;

III. Vigilar la contabilidad del organismo, conforme a las normas en materia de Disciplina Financiera, pudiendo contratar para ello auditores externos, e informar sobre los resultados de las auditorías que practiquen;

IV. Formular e integrar el Programa Operativo Anual para efectuar su trámite ante las instancias competentes, y supervisar su desarrollo en los tiempos marcados por la Ley Municipal;

V. Ejercer el presupuesto asignado al IMPLAN, con criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, con estricto apego a la normatividad establecida en la materia;

VI. Coordinar los procesos que en materia jurídica requiera el IMPLAN, en el desempeño de sus atribuciones, funciones y procesos;

VII. Programar, organizar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales, así como los servicios generales que el IMPLAN necesita para el desarrollo de sus funciones, y

VIII. Las demás que determine la Directora o el Director General en uso de sus facultades.

Artículo 55. Corresponde al Área de Planeación Estratégica y Programática:

I. Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos de planeación, conforme a los diagnósticos presentados por el área de Sistema de Información Estadística, Geografía y Evaluación;

II. Elaborar o coordinar la elaboración de los instrumentos del sistema de planeación territorial, derivados del Sistema de Planeación;

III. Coordinar la elaboración de la cartera de proyectos de inversión del municipio;

IV. Coordinar la elaboración, gestión y seguimiento del Programa de Gobierno;

V. Verificar los avances de cumplimiento al Sistema Municipal de Planeación, e informar a la Dirección General;

VI. Dictaminar el avance del Sistema Municipal de Planeación, y de los programas o proyectos presentados y aprobados a la Junta de Gobierno y al H. Ayuntamiento;

VII. Desarrollar programas estratégicos con relación a las unidades administrativas y en colaboración con los demás departamentos del IMPLAN;

VIII. Llevar a cabo proyectos de investigación tales como: planes maestros, proyectos turísticos, estudios urbanos, estudios socioeconómicos y programas de desarrollo comunitario, dentro de los ámbitos local y regional;

IX. Elaborar propuestas de nuevos planes sobre la base del análisis de datos y diagnósticos recientes en atención específica de los requerimientos derivados;

X. Proponer y coadyuvar en el desarrollo de estrategias relacionadas con el ciclo presupuestal, principalmente en las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación, en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control del Municipio;

XI. Realizar informes trimestrales y anuales derivado de las competencias del IMPLAN en cuanto a la evaluación de los indicadores estratégicos y de gestión relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo, con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora relativas al cumplimiento de los objetivos del mismo;

XII. Incorporar, desarrollar y proponer metodologías para la

atención de buenas prácticas que involucren al municipio con el fin de resaltar los programas y proyectos innovadores y mejorar la gestión municipal;

XIII. Participar en los programas de autodiagnóstico en los que Municipio esté suscrito, desarrollando mecanismos de seguimiento, atención e incorporación de los resultados, en conjunto con las unidades administrativas del Municipio;

XIV. Dar seguimiento e implementar estrategias y acciones respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y los índices municipales derivados de ellos, con el fin de atender los compromisos nacionales e internacionales, esto en conjunto con las unidades administrativas del Municipio; y

XV. Las demás que le determine la Directora o el Director en uso de sus facultades.

Artículo 56. Corresponde al Área de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Económico y Social:

I. Coordinar la formulación de las políticas e instrumentos del Sistema de Planeación Territorial, Ecológico y de Desarrollo Urbano;

II. Ser auxiliar del área de Desarrollo Urbano Municipal, en la aplicación de las políticas y normas derivadas del Sistema de Planeación en materia de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ecología y Desarrollo Urbano;

III. Gestionar y coordinar el banco de proyectos del municipio;

IV. Formular el prediseño y ficha técnica de los proyectos de inversión municipal;

V. Evaluar el impacto y beneficio social, factibilidad técnica y viabilidad financiera de los proyectos;

VI. Asesorar a los ejecutores en la documentación técnica necesaria para integrar los proyectos ejecutivos, a fin de asegurar su calidad;

VII. Establecer las bases metodológicas para la gestión, ejecución y cierre de los proyectos de inversión, para sistematizar procesos entre los diferentes ejecutores;

VIII. Proponer acciones para atender las regulaciones y la normatividad aplicable en materia de ordenamiento ecológico con el desarrollo urbano municipal;

IX. Proponer y desarrollar programas y acciones para la preservación de los recursos naturales a fin de conservar el equilibrio ecológico, en conjunto con la Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;

X. Facilitar la comunicación y los desplazamientos de la población, a través de estrategias, estudios urbanos e iniciativas enfocadas a contar con un sistema eficiente de transporte;

XI. Definir estrategias en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano, el espacio público, el equipamiento, la movilidad y la vivienda;

XII. Establecer y proponer las bases generales para prevenir, controlar, y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas;

XIII. Definir los lineamientos necesarios para orientar el ordenamiento territorial, la protección del medio ambiente y el desarrollo urbano, teniendo convivencia respetuosa con el entorno natural, la creación del espacio público, la integración del paisaje urbano y la infraestructura;

XIV. Definir estrategias para el crecimiento, mejoramiento y conservación del centro de población, tomando en cuenta la preeminencia del espacio público, el equipamiento urbano, la escala humana, la integración del paisaje urbano, la conservación del medio natural, la adaptación del cambio climático, la infraestructura y los servicios;

XV. Establecer y ejecutar acciones específicas de proyectos referentes al espacio público, infraestructura y equipamiento, cambio climático y movilidad sostenible;

XVI. Desarrollar y proponer acciones para intensificar la ocupación del suelo y su potencial urbano, a partir de las acciones urbanísticas respectivas, en materia de densificación, imagen urbana, cuidado ambiental y estacionamiento;

XVII. Desarrollar las estrategias y acciones que se deriven en la actualización de los planes municipales de desarrollo urbano, así como los programas sectoriales y maestros para el desarrollo urbano sostenible del municipio;

XVIII. Realizar investigaciones, planos y documentos que constituyan la base documental y estadística de diagnóstico de zonas urbanas para conformar instrumentos y planes

aplicables al desarrollo urbano sostenible; y

XIX. Las demás que determine la Directora o el Director, en uso de sus facultades.

Artículo 57. Corresponde al Área de Información Estadística, Geografía y Evaluación:

I. Crear, actualizar y administrar el Centro Municipal de Información y Estadística Básica;

II. Generar, recopilar y difundir información geoestadística del Municipio, para sustentar el ejercicio de la planeación municipal;

III. Procesar la información que recabe de los organismos o instrumentos de consulta ciudadana para integrarla a las acciones, planes y programas que el Instituto realice;

IV. Procesar la información que recabe de las Dependencias y Entidades, relativa a los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica;

V. Proporcionar, a solicitud de las Dependencias y Entidades, la información procesada, para la elaboración de sus planes, programas y proyectos;

VI. Consultar, en materia de Planeación, a organismos nacionales o internacionales, a fin de enriquecer su campo de acción;

VII. Mantener actualizados los indicadores señalados en el Plan Municipal de Desarrollo;

VIII. Automatizar procesos en el tratamiento de la información de los datos geoestadísticos;

IX. Capturar la información que se recabe de organismos, Dependencias, Entidades o de instrumentos de consulta ciudadana, en una base de datos para el acceso agilizado a esta;

X. Manejar la información geoestadística para analizar la situación en la que se presenta la sociedad y su entorno;

XI. Digitalizar la información estadística y cartográfica referente al municipio y la zona urbana;

XII. Diseñar contenidos y metodologías técnicas sobre la información geoestadística que sea procesada;

XIII. Obtener resultados de productos cartográficos y estadísticos para que sirvan como instrumento de valoración en la toma de decisiones para futuros programas, proyectos e incluso eventos; y

XIV. Las demás que determine la Directora o el Director, en uso de sus facultades.

CAPÍTULO IX
DEL CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 58. La responsabilidad del control al interior del IMPLAN, se ajustará a los siguientes lineamientos:

I. La Junta de Gobierno conocerá y deberá ordenar la atención de los informes que en materia de control y auditoría le sean turnados, así como la implementación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.

II. La Dirección General del IMPLAN supervisará que los objetivos sean alcanzados, así como la manera en que las estrategias básicas sean conducidas; atendiendo los informes de control y auditoría que sean dados al IMPLAN, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren.

Artículo 59. El responsable del Órgano Interno de Control Municipal con respecto al IMPLAN, establecerá y ejecutará las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera, de conformidad con la presente Ley, el acuerdo de creación del IMPLAN y demás legislación aplicable.

Artículo 60. El Órgano Interno de Control designará al titular de la Comisaría, que participará en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 61. Por el incumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley, se sancionará a los servidores públicos sujetos a este ordenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 62. Los procedimientos y actos administrativos que dicte o ejecute el IMPLAN, se sujetarán previa recepción, trámite y resolución que garantice la audiencia de ley a los particulares afectados, a los medios de impugnación previstos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO X
DE LA COMISARÍA

Artículo 63. La Comisaria o el Comisario del IMPLAN será el titular del Órgano Interno de Control Municipal, quien tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz, pero sin voto, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del IMPLAN se haga en cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas, programas y presupuestos vigentes y aprobados que le obliguen;

II. Practicar auditorías de los estados financieros y de las prácticas y procedimientos administrativos;

III. Realizar revisiones periódicas a las unidades administrativas del organismo, con la finalidad de vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros, conforme al objeto del gasto programado; revisar la cuenta pública y analizar la evolución del gasto, conforme al presupuesto aprobado y las disposiciones aplicables;

IV. Vigilar y dar seguimiento a la situación patrimonial de las personas servidoras públicas del IMPLAN;

V. Intervenir en los actos y procedimientos de la entrega-recepción del organismo;

VI. En su caso, imponer las sanciones administrativas correspondientes;

VII. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejor funcionamiento del IMPLAN; y

VIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO XI
DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS TITULARES

Artículo 64. Quien ocupe la Dirección General será suplido en sus ausencias temporales menores de quince días, por la persona subalterna que designe; y cuando aquellas sean superiores a quince días, será suplido por la persona servidora pública que designe la Junta de Gobierno.

Artículo 65. Las ausencias temporales de las y los titulares de las áreas que no excedan de los quince días, serán cubiertas por la persona servidora pública inmediata inferior que designe la persona titular del área respectiva o, en su caso, quien ocupe la Dirección General, y cuando aquellas sean superiores a quince días, por la persona servidora pública que designe la Directora o el Director General.

CAPÍTULO XII
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 66. El IMPLAN contará con la Unidad de Transparencia, cuya persona titular será designada por la Directora o el Director General, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

Artículo 67. La Unidad Transparencia será la encargada de recibir, dar seguimiento y despachar las solicitudes de información pública que se presenten al IMPLAN y de cumplir con todas aquellas que refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO XIII
DE LAS RELACIONES BUROCRÁTICAS

Artículo 68. Las relaciones burocráticas entre el IMPLAN y sus empleados, se sujetarán a lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 constitucional, en relación con el Título Cuarto del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Para los efectos anteriores serán considerados como empleada o empleado de confianza quienes realicen funciones de dirección, administración, fiscalización inspección o vigilancia.

Para tales efectos, quien ocupe la Dirección General y los titulares de las áreas señaladas en el artículo 53 de la presente Ley, son considerados como empleados de confianza.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta de Gobierno deberá formular el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación y actualizar su marco normativo, en un periodo no mayor a ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan en vigor todos los actos, acciones, derechos, obligaciones, relaciones de tipo laboral o derivadas, así como documentos, referidos o relativos al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Delicias, creado el dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria No. 4, por el Honorable Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua, respecto a las personas o instancias a que hubiera lugar, en cuanto no se oponga al presente Decreto y, en todo caso, se harán las adecuaciones o modificaciones que resulten pertinentes, derivadas del mismo, incluidos los que sean necesarios, relativos al Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua vigente, en un periodo no mayor a ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore… elaboren las minutas correspondientes y notifique a las instancias competentes.

8.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS
DE LEY O DECRETO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Como siguiente punto relativo a la presentación de inicia… iniciativas de ley odecreto, se concede el uso de la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Con el permiso de quienes nos acompañan, de mis compañeras y compañeros diputados.

La suscrita, Diputada Ana Georgina Zapata Lucero perteneciente de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, conlas facultades que me confiere la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Orgánica de este Poder, acudo anteustedes a someter la siguiente iniciativa con carácter de decreto con el propósito de adicionar la fracción IV al artículo 13; la fracción XV al artículo 15, y la reforma al artículo 26 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, solicitando que en casode ser aprobada se eleve ante el Honorable Congreso de la Unión, como iniciativa de decreto propuesta por la Sexagésima Séptima Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, al tenor de los siguientes

MOTIVOS:

A lo largo de la historia, diversos países del mundo han presentado y preservado la tradición humanitaria de otorgar protección a los extranjeros que huyen de la persecución y la violencia en sus países de origen o residencia a través de la figura del asilo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 14, establece que en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país.

De acuerdo con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, el término refugiado se aplica a toda persona que debido a fundamentos de temor de ser persecuida… persecus… perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.

En varios países de Latinoamérica, incluyendo México, también se considera como refugiado a aquella persona que ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos enternos… internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público,

esto asentado en la Declaración de Cartagena de los Refugiados de 1984.

En noviembre de 1984, en respuesta a la crisis de refugiados en Centroamérica, un grupo de representantes gubernamentales, profesores universitarios y abogados de México y Centroamérica se reunieron en Cartagena, Colombia, y adoptaron lo que se conoce como la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados. Esta Declaración amplía la definición de refugiado contenida en la Convención de la ONU en el año de 1951 y es uno de los principales aportes del continente al Derecho Internacional de los Refugiados.

La protección de los refugiados es una responsabilidad de los Gobiernos. El 14 de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió crear la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados conocida como ACNUR, con el mandato de proporcionar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones permanente a sus problemas, apoyando a los gobiernos en el cumplimiento de sus deberes frente a los refugiados.

Ningún Estado puede rechazar a una persona en las fronteras, expulsarla o extraditarla a un territorio, si dicha persona alega que puede ser perseguida en éste, o si su vida, libertad o seguridad pudieran verse amenazadas. Este principio básico de protección es como… nocido como la no devolución, el cual aplica incluso cuando el refugiado ingresa ilegalmente al país.

Los refugiados, al igual que muchas otras personas, viajan dentro de los movimientos migratorios. En su intento por salir de sus países por huir de la persecución, los refugiados pueden utilizar los mismos recursos y medios que los migrantes indocumentados. Muchos refugiados no saben que lo son y por lo tanto no saben que tienen el derecho de solicitar la condición de refugiado.

Un migrante viaja por cuestiones económicas y malos gobiernos, y sigue gozando de la protección de su propio gobierno, en caso de que volviera a su país.

En cambio, los refugiados no cuentan con esta protección, y en algunos casos incluso temen ser perseguidos por las autoridades del mismo, y no pueden volver entonces a sus hogares. La persecución que sufren, o temen sufrir, puede provenir de las autoridades de su país de origen, o de agentes no estatales como la familia u otros miembros de la sociedad.

Toda solicitud de asilo que considera la persona que alegue entonces un temor de ser perseguida debe ser estudiada sin ninguna distinción. El artículo 3o. de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados establece la prohibición de toda discriminación, incluyendo la discriminación por motivos de raza, religión o de país de origen.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados,la COMAR, reporta un incremento interanual del 30% en enero a agosto del presente año, cuando se registraron casi 100 mil solicitudes, una situación que mantiene saturada a la frontera sur.

Nuestra ley marca ya un procedimiento en caso de que se presente un ingreso masivos de personas que soliciten la condición de refugiado, la cual será de manera grupal, sin embargo no indica de qué forma serian estos grupos, pudiendo caer entonces en discriminación por falla gramatical.

Por eso, ante el vacío jurídico, el ingreso masivo de personas que está viviendo nuestro país y la inoperancia del Instituto Nacional de Migración, las exigencias recaen en torno a la COMAR.

Por lo cual, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación deberá prever el alejamiento temporal de las personas solicitantes de la condición de refugiados, antes y además de las medidas que se deben tomar en caso de un incremento sustancial de estas solicitudes.

Por lo anteriormente expuesto es que sometoante todos ustedes el siguiente

DECRETO:

Se adiciona la fracción IV al artículo 13 y la fracción XV al artículo 15, y se reforma el artículo 26 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaría y Asilo Político, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13.- La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

Se adiciona:

FracciónIV.- En caso de presentarse un ingreso masivo de personas a territorio nacional y dicha situación produzca un cri… incremento sustancial de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, en los términos establecidos en el artículo 26 de la presente Ley.

ARTÍCULO 15.- En materia de refugiados, le compete a la Secretaría lo siguiente:

FracciónXV.- Garantizar el alojamiento temporal a la persona solicitante de la condición de refugiado, cuando menos en lo que resuelve si acepta o niega su reconocimiento de esta condición.

En el caso de niñas, niñas y adolescentes se garantizará, de manera adicional a lo establecido en el párrafo anterior, los derechos y principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 26.- El reconocimiento de la condición de refugiado es individual.

Se adiciona.

La Secretaría asumirá de todas esas personas que merecen el reconocimiento refugiado y procederá a brindarles la protección que corresponda. Una vez atendido el ingreso masivo y garantizada la integridad y la seguridad de cada una de las personas, tan pronto le sea posible a la Secretaría, procederá a la evaluación y, en su caso, confirmación individual de la condición de refugiado.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en este Palacio Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día once del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Por su atención, gracias.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.

La suscrita ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de adicionar la fracción IV al artículo 13 y la fracción XV al artículo 15, y de reformar el artículo 26 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaría y Asilo Político, solicitando que en caso de ser aprobada se eleve ante el H. CONGRESO DE LA UNIÓN, como Iniciativa de Decreto propuesta por la Sexagésima Séptima Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo largo de la historia, diversos países del mundo han preservado la tradición humanitaria de otorgar protección a los extranjeros que huyen de la persecución y la violencia en sus países de origen o residencia a través de las figura del asilo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 14, establece que ”En caso de persecución, toda

persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él en cualquier país".

De acuerdo con la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, el término refugiado se aplica a toda persona que "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera de su país de nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país..."

En varios países de Latinoamérica, incluyendo México, también se considera como refugiado a aquellas personas que han huido de sus países "porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público"(Declaración de Cartagena de los Refugiados de 1984).

En noviembre de 1984, en respuesta a la crisis de refugiados en Centroamérica, un grupo de representantes gubernamentales, profesores universitarios y abogados de México y Centroamérica se reunieron en Cartagena, Colombia, y adoptaron lo que se conoce como la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados. Esta Declaración amplía la definición de refugiado contenida en la Convención de la ONU de 1951 y es uno de los principales aportes del continente al Derecho Internacional de los Refugiados.

La protección de los refugiados es una responsabilidad de los Gobiernos. El 14 de diciembre de 1950, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió crear la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el mandato de proporcionar protección internacional a los refugiados y buscar soluciones permanentes a sus problemas, apoyando a los Gobiernos en el cumplimiento de sus deberes frente a los refugiados.

Ningún Estado puede rechazar a una persona en las fronteras, expulsarla o extraditarla a un territorio, si dicha persona alega que puede ser perseguida en éste, o si su vida, libertad o seguridad pudieran verse amenazadas. Este principio básico de protección es conocido como la no devolución, el cual aplica incluso cuando el refugiado ingresa ilegalmente al país.

Los refugiados, al igual que muchas otras personas, viajan dentro de los movimientos migratorios. En su intento por salir de sus países para huir de la persecución, los refugiados pueden utilizar los mismos recursos y medios que los migrantes indocumentados. Muchos refugiados no saben que lo son y por lo tanto no saben que tienen el derecho de solicitar la condición de refugiado.

Un migrante viaja por cuestiones económicas y malos gobiernos, y sigue gozando de la protección de su propio gobierno, en caso de que volviera a su país.

En cambio, los refugiados no cuentan con esta protección, y en algunos casos incluso temen ser perseguidos por las autoridades del mismo, y no pueden volver a sus hogares. La persecución que sufren, o temen sufrir, puede provenir de las autoridades de su país de origen, o de agentes no estatales como la familia u otros miembros de la sociedad.

Toda solicitud de asilo de cualquier persona que alegue un temor de ser perseguida debe ser estudiada sin ninguna distinción. El artículo 3 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados establece la prohibición de toda discriminación, incluyendo la discriminación por motivos de raza, religión o país de origen.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reporta un incremento interanual del 30% de enero a agosto de 2023, cuando registró casi 100.000 solicitudes, una situación que mantiene saturada la frontera sur.

Nuestra Ley marca ya un procedimiento en caso de presentarse un ingreso masivo de personas que soliciten la condición de refugiado, la cual será de manera grupal, sin embargo no indica de qué forma serian estos grupos, pudiendo caer en discriminación por esta falla gramatical, por eso ante el vacío jurídico, el ingreso masivo de personas que está viviendo nuestro país y la inoperancia del Instituto Nacional de Migración, las exigencias recaen en torno a la COMAR.

Por lo cual el Gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación deberá prever el alojamiento temporal de las personas solicitantes de la condición de refugiados, además de las medidas que se deben tomar en caso de un incremento sustancial de estas solicitudes.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración del

Pleno el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adicionan la fracción IV al artículo 13 y la fracción XV al artículo 15, y se reforma el artículo 26 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaría y Asilo Político, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 13. La condición de refugiado se reconocerá a todo extranjero que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

I al III …….

IV.- En caso de presentarse un ingreso masivo de personas a territorio nacional y dicha situación produzca un incremento sustancial de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, en los términos establecidos en el artículo 26 de esta Ley.

Artículo 15. En materia de refugiados, le compete a la Secretaría lo siguiente:

I al XIV …….

XV. Garantizar el alojamiento temporal a las personas solicitantes de la condición de refugiado, cuando menos en lo que resuelve si acepta o niega el reconocimiento de esta condición.

En el caso de niñas, niños y adolescentes se garantizarán, de manera adicional a lo establecido en el párrafo anterior, los derechos y principios establecidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

XVI …….

Artículo 26. El reconocimiento de la condición de refugiado es individual.

En caso de presentarse un ingreso masivo a territorio nacional de un grupo de personas que puedan encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley y dicha situación produzca un incremento sustancial de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, la Secretaría asumirá que todas esas personas merecen el reconocimiento de refugiados y procederá a brindarles la protección que corresponda. Una vez atendido el ingreso masivo y garantizada la integridad y la seguridad de cada una de las personas, tan pronto le sea posible a la Secretaría, procederá a la evaluación y, en su caso, confirmación individual de la condición de refugiado.

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Damos la más cordial bienvenida a la casa… CasaHogar de Niñas de Chihuahua,Asociación Civil, invitadas por la Diputada Georgina Bujanda Ríos.

¡Bienvenidas, niñas!

[Aplausos].

Tiene el uso de la Tribuna la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Muy buenos días a todas y a todos, eh… gracias, de verdad, a las niñas, a las madres que nos hicieron el favor de acompañarnos el día de hoy, en este Día Internacional de la Niña.

Eh… con su permiso,señora Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Gracias.

Honorable Congreso del Estado:

La que suscribe, Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en lo establecido en los artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, comparezco ante esta Honorable Representación Popular, con el propósito de presentar una iniciativa con carácter de decreto mediante el cual se designe el 11 de octubre como el Día de la Niña Chihuahuense.

Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos:

Expo…

La vida de una niña empeza… debería empezar como cualquier otra vida como un libro abierto en el que pueda escribir su propia historia. Sin embargo, desde el momento en que una niña da su primer aliento, ya se encuentra en desventaja simplemente porque nació niña. Doctora dat… Natalia Kanem, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

En 1995, durante la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, se adoptó la Declaración de Beijing, un plan que promueve los derechos de las mujeres y, por primera vez, menciona específicamente los derechos de las niñas.

En 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña para reconocer sus derechos y los desafíos que son únicos en ellas, así como para promover su empoderamiento y garantizar sus derechos humanos.

Las niñas y las jóvenes tienen un derecho innegable a una vida segura, a una educación de calidad y un estado de salud óptimo. Este derecho no solo debe pres… preservarse durante los años cruciales de la adolescencia, sino a medida que van creciendo y van madurando y se conviertan en mujeres adultas. Cuando se brinda apoyo efectivo durante la niñez y la adolescencia, las mujeres tienen el potencial de desempeñar ese papel significativo en el mundo como agentes empoderadas de cambio que estamos llamadas a ser.

Nuestros esfuerzos para la defensa de los derechos de las niñas deben tener como objetivo la creación de un futuro equitativo y próspero. Es inspirador ver cómo las niñas están derribando las barreras y estereotipos que durante siglos han limitado su desarrollo, les pongo ejemplo que ahorita nuestro Coordinador el Diputado Alfredo Chávez fue a visitar en el desayuno a las niñas y fue sorprendente la cantidad de niñas que dijeron que quieren ser gobernadoras, que quieres ser abogadas, que quieres ser ingenieras, inclusive las que dijeron que querían ser futbolistas y me llamo la atención porque Alfredo a una le menciono a Messi y ella le dijo sime gusta Messi pero también Ronaldo y Mbappé, esto quiere decir que vamos destruyendo los estereotipos de género y de eso se trata también nuestro trabajo.

A medida que se emprenden nuevos proyectos, deben de impulsarse la innovación y liderarmovie… movimientos significativos, para el empoderamiento y para la mejora de vida de niñas, jóvenes y mujeres que le darán forma a un mundo que será relevante para ellas y que ellas ocupan dando vida el papel de las generaciones venideras.

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son elementos fundamentales para alcanzar el desarrollo. Solo cuando aseguramos los derechos de las mujeres y de las niñas en todos los aspectos, podremos avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva, hacia economías que beneficien a todas las personas y hacia la preservación de nuestro entorno, tanto en el presente como para las generaciones futuras.

Las cifras y las estadísticas nos cuentan una historia que de verdad debe de preocuparnos pero sobre todo debe de ocuparnos.

En pleno Siglo XXI, las niñas siguen enfrentando grandes desventajas, como en la salud, la educación, la participación política y las oportunidades económicas, agravadas por las crisis concurrentes de la COVID-19 y el cambio climático y las crisis migratorias.

En México, ahí les van las cifras,que no pueden ser más que alarmantes:

o Según el Censo de Población y Vivienda 2020, en México residían 18.9 millones de niñas y adolescentes mujeres menores de 18 años, lo que representa el 15% de la población.

o En las localidades rurales, el 6.1% de las niñas no tenía habilidades de lectoescritura.

o La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil,por sus siglas ENTI, 2019 estimó que en México hay 1.3 niñas y adolescentes que realizan algún tipo de trabajo infantil.

o Cuatro de cada 10 adolescentes mujeres en el país están o han estado en unión conyugal, cuatro de 100 de nuestras niñas mujeres adolescentes.

o Del total y niñas adolescentes que dijeron hablar alguna lengua indígena, el 16.2 no habla español.

En nuestra entidad, según los datos del IMPAS, se documentaron 262 embarazos en niñas menores de 15 años en Chihuahua.

Además de esto, solo en 2021 en nuestra entidad, se registraron 679 casos de niñas que fueron atendidas en las unidades de la Secretaría de Salud por violencia física, psicológica y sexual según datos de la Dirección General de Información de… en Salud.

En la entidad, el 35.5% de las mujeres hemos experimentado algún tipo de violencia durante la infancia. Se estima que el 93.2% de los delitos cometidos no se denuncian. Esta libra… esta cifra -perdón- se eleva al 97.3 cuando se trata de los delitos de violación, hostigamiento o intimidación sexual en 88.8% y 98.2%, respectivamente, de conformidad con el INEGI cifras del 2022.

Son precisamente todos estos retos los que resaltan la importancia de los derechos de las niñas y las adolescentes y la necesidad de defenderlos. Proteger la infancia de las niñas, de las mujeres adolescentes salvaguardar sus derechos y garantizarles un futuro debe ser prioritario en cualquier parte del mundo y Chihuahua no puede ser la excepción.

Chihuahua debe ser testigo del crecimiento y desarrollo de nuestras niñas, cada una de las cuales posee un potencial yu… y una personita maravillosa ilimitada para marcar la diferencia en nuestra sociedad. Ellas merecen todo nuestro reconocimiento y, sobre todo, nuestro compromiso y esfuerzo para asegurarles un futuro brillante.

Busquemos la edificación de un Estado en el que cada mujer y niña y mujer adolescente experimenten plenamente la igualdad.

Este objetivo implica la eliminación de barreras legales, sociales, económicas que actualmente obs… obstaculizan su empoderamiento, así como la erradicación de cualquier forma de discriminación o violencia dirigida hacia ellas.

La construcción de un Estado democrático es un esfuerzo que compete a toda la sociedad, y todos tenemos la responsabilidad de fomentar relaciones basadas en la convivencia saludable y el respeto mutuo hacia todas las personas, sin importar sus circunstancias.

Por tanto, me dirijo a ustedes con un profundo sentimiento de esperanza porque los conozco y las conozco para solicitar algo que va más allá de un mero trámite,algo que va más allá de una mera fecha en el calendario.

Estamos aquí para dar voz a los sueños, a los anhelos y a las aspiraciones de estas niñas y a las niñas de Chihuahua. Para hablar en nombre de las futuras líderes, las científicas, las abogadas, las artistas, las gobernadoras, las funcionarias, las

investigadoras y las ciudadanas que estén seguras y con bien en nuestro Estado, para reconocer sus desafíos y trabajar en su protección.

En un mundo en constante cambio, que mejor que busquemos para nuestras niñas y mujeres adolescentes la igualdad de oportunidades que necesitan para desarrollar una vida libre de violencia.

La conmemoración del Día de la Niña Chihuahuense puede ser una oportunidad para recordarnos que nuestras niñas y mujeres adolescentes son un gran motor de progreso y la promesa de un mañana mejor. Debemos trabajar con todas nuestras fuerzas y capacidades para alcanzar su plenitud en todos los ámbitos de su vida.

Hoy, hagamos historia al unirnos en un gesto de apoyo y solidaridad hacia las niñas de Chihuahua. Permítanos construir un futuro en que cada una de las niñas pueda alcanzar sus sueños sin obstáculosy sin limitaciones. Juntas y juntos, podemos trabajar para que cada niña brille con toda esa luz y con todo ese potencial con el que ha nacido.

Esto es por nuestras niñas, pero sobre todo, por aquellas que en estos momentos más nos necesitan, por las niñas que se encuentran en mayor dificultad para hacer valer su voz y sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de visibilizar a todas nuestras niñas, se propone a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara cada 11 de octubre como el Día de la Niña Chihuahuense.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial en el Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Atentamente. La de la voz, Georgina Bujanda Ríos.

Muchas gracias, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La que suscribe, GEORGINA BUJANDA RÍOS, en mi calidad de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con base en lo establecido en los Artículos 64, fracciones I y II, y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, comparezco ante esta Honorable Representación Popular, con el propósito de presentar una INICIATIVA CON CARÁCTER DE PROYECTO DE DECRETO mediante la cual se designa el 11 de octubre como el ”DÍA DE LA NIÑA CHIHUAHUENSE”.

Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

> *”La vida de una niña debería empezar como cualquier otra vida: como un libro abierto en el que pueda escribir su propia historia. Sin embargo, desde el momento en que una niña da su primer aliento, ya se encuentra en desventaja simplemente porque nació niña”.*
>
> *Dra. Natalia Kanem, Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas.*

En 1995, durante la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, se adoptó la Declaración de Beijing, un plan progresista que promueve los derechos de las mujeres y, por primera vez, menciona específicamente los derechos de las niñas.

En 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el 11 de octubre como el Día Internacional de la

Niña para reconocer sus derechos y desafíos únicos, así como para promover su empoderamiento y garantizar sus derechos humanos.

Las niñas y las jóvenes tienen un derecho innegable a una vida segura, educación de calidad y un estado de salud óptimo. Este derecho no solo debe preservarse durante los años cruciales de la adolescencia, sino también a medida que maduran y se convierten en mujeres adultas. Cuando se brinda apoyo efectivo durante la niñez y la adolescencia, las mujeres tienen el potencial de desempeñar un papel significativo en el mundo como agentes empoderadas de cambio.

Nuestros esfuerzos para la defensa de sus derechos deben tener como objetivo la creación de un futuro más equitativo y próspero. Es inspirador observar cómo las niñas están derribando las barreras y estereotipos que durante siglos han limitado su desarrollo. A medida que emprenden nuevos proyectos, impulsan la innovación y lideran movimientos significativos, las niñas, jóvenes y mujeres están dando forma a un mundo que será relevante para ellas y para las generaciones venideras.

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son elementos fundamentales para alcanzar el desarrollo. Solo al asegurar los derechos de las mujeres y las niñas en todos los aspectos, podremos avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva, hacia economías que beneficien a todas las personas y hacia la preservación de nuestro entorno, tanto en el presente como para las generaciones futuras.

Las cifras y estadísticas cuentan una historia que debe preocuparnos y ocuparnos.

En pleno siglo XXI, las niñas siguen enfrentando grandes desventajas en muchas áreas, como la salud, la educación, la participación política y las oportunidades económicas, que se han visto agravadas por las crisis concurrentes de la COVID-19, el cambio climático y las crisis migratorias.

En México, las cifras no son menos alarmantes:

o Según el Censo de Población y Vivienda 2020, en México residían 18.9 millones de niñas y adolescentes menores de 18 años, lo que representa el 15% de la población total.

o En las localidades rurales, el 6.1% de las niñas no tenía habilidades de lectoescritura.

o La Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) 2019 estimó que en México hay 1.3 millones de niñas y adolescentes que realizan algún tipo de trabajo infantil.

o Cuatro de cada 100 adolescentes en el país están o han estado en unión conyugal.

o Del total de niñas y adolescentes que afirmaron hablar alguna lengua indígena, el 16.2% no hablaba español.

En nuestra entidad, según datos del IMPAS, se documentaron 262 embarazos de niñas menores de 15 años en Chihuahua.

Además de esto, solo en 2021 en nuestra entidad, se registraron 679 casos de niñas que fueron atendidas en las unidades de la Secretaría de Salud por violencia física, psicológica y sexual (según datos de la Dirección General de Información en Salud).

En la entidad, el 35.5% de las mujeres experimentó algún tipo de violencia durante su infancia. Se estima que el 93.2% de los delitos cometidos no se denuncian. Esta cifra se eleva al 97.3% cuando se trata de delitos de violación y hostigamiento o intimidación sexual: 88.8% y 98.2%, respectivamente (INEGI, 2022).

Son precisamente todos estos retos los que resaltan la importancia de los derechos de las niñas y adolescentes y la necesidad de defenderlos. Proteger la infancia de las niñas, salvaguardar sus derechos y garantizarles un futuro debe ser prioritario en cualquier parte del mundo.

Chihuahua debe ser testigo del crecimiento y desarrollo de nuestras niñas, cada una de las cuales posee un potencial ilimitado para marcar la diferencia en nuestra sociedad. Ellas merecen todo nuestro reconocimiento y, sobre todo, nuestro compromiso y esfuerzo para asegurarles un futuro brillante.

Busquemos la edificación de un Estado en el que cada mujer y niña experimente plenamente la igualdad.

Este objetivo implica la eliminación de barreras legales, sociales y económicas que actualmente obstaculizan su empoderamiento, así como la erradicación de cualquier forma de discriminación o violencia dirigida hacia ellas.

La construcción de un Estado democrático es un esfuerzo que compete a toda la sociedad, y todos tenemos la responsabilidad de fomentar relaciones basadas en la convivencia saludable y el respeto mutuo hacia todas las personas, sin importar sus circunstancias.

Por tanto, me dirijo a ustedes con un profundo sentimiento de esperanza para solicitar algo que va más allá de un mero trámite; estamos aquí para dar voz a los sueños, anhelos y aspiraciones de todas las niñas chihuahuenses. Estamos aquí para hablar en nombre de las futuras líderes, científicas, artistas, gobernadoras, funcionarias, investigadoras y ciudadanas de nuestro Estado, para reconocer sus desafíos y trabajar en su protección.

En un mundo en constante cambio, es indispensable que busquemos para nuestras niñas la igualdad de oportunidades que necesitan para desarrollar una vida libre de violencia.

La conmemoración del Día de la Niña Chihuahuense es una oportunidad para recordarnos que nuestras niñas son un gran motor de progreso y la promesa de un mañana mejor. Debemos trabajar con todas nuestras fuerzas y capacidades para alcanzar su plenitud en todos los ámbitos de sus vidas.

Hoy, hagamos historia al unirnos en un gesto de apoyo y solidaridad hacia las niñas de Chihuahua. Permítannos construir un futuro en el que cada niña chihuahuense pueda alcanzar sus sueños sin obstáculos ni limitaciones. Juntas y juntos, podemos trabajar para que cada niña brille con toda la luz de su potencial.

Esto es por todas nuestras niñas, pero sobre todo, por aquellas que en estos momentos más nos necesitan para hacer valer su voz y sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de visibilizar a todas nuestras niñas, se propone a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara cada 11 de octubre como el ”Día de la Niña Chihuahuense”.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE,DIP. GEORGINA BUJANDA RÍOS,DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA,DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO,DIP. SAÚL MIRELES CORRAL,DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ,DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID,DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE,DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN,DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN,DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA,DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ,DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS,DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Permíteme felicitarte por tu excelente iniciativa.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Diputada me… me puede… ¿Me permite?

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Sí, Diputada Leticia Ortega Máynezy luego posteriormente la Diputada Ivón Salazar.

Adelante, Diputada.

Diputada Máynez, adelante.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Sí. Dipu… Diputada Bujanda este… ver si puede en ser tan amable de agregaren su iniciativa a la Fracción Parlamentaria de MORENA.

Este… creoque es una iniciativa importante eh… creo que las niñas deben de… de… desalir por… de salir, de salir para poder este… de apoyarlas sobre todo para… para que puedan ser lo que ellas decidan ser, que tengan esa seguridad de que elegir cualquier eh… [inaudible] presión o cualquier situación que ellas quieran para su vida lo puedan elegir de manera libre y consciente esoes mi… [Inaudible].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se congeló la imagen, Diputada. Ah, ya.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Entonces y sobre todo paraeliminar las… las violencias entonces, nos gustaría saber si sí puede agregar a la Fracción Parlamentaria de MORENA.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Que con mucho gusto, dice la Diputada Georgina Bujanda.

Diputada Ivón Salazar, Adelante.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

De igual manera eh… de manera personal eh…re… eh… felicitarte Diputada Georgina Bujanda.

Y también darle la bienvenida a las niñas y decirles que aquí nos vamos a sumar unas a otras y todas juntas para que ustedes tengan eh… po… la oportunidad de poder cumplir sus sueños.

Gracias por venir a… al Congreso del Estado. Muchísimas gracias.

Y si me permites suscribirme a tu iniciativa.

¡Felicidades!

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Y le pediría, de favor, si pudiera ocupar la Presidencia.

Tiene… se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Buenos días.

Honorable Congreso del Estado

Presente.-

Con per… su permiso, Diputada Presidenta.

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de Diputada de la sexi… Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo de Chihuahua, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La dinámica social se encuentra en constante cambio y con ello resulta indispensable que las leyes y políticas públicas sean acordes a las necesidades que demanda la sociedad.

El funcionamiento diario familiar es uno de estos aspectos de la vida social que se ha visto modificado particularmente en los últimos años. Familias monoparentales o familias en las que ambros pro… progenitores buscan o se ven en la necesidad de salir a trabajar jornadas laborales completas para buscar el sustento familiar y calidad de vida para los suyos. Esto provoca que las niñas y niños descendencia de estas familias en muchas ocasiones queden sin la supervisión debida durante varias horas del día, poniéndolos en situación de peligro por encontrarse a la deriva.

Tras esta realidad y recordando la responsabilidad especial que tiene el Estado en garantizar el respeto a los derechos de niñas y niños es que se requiere establecer lugares seguros para resguardar a estos menores y asegurar su desarrollo integral en todo momento.

Es por eso, que con el pasar de los años han ido cobrando mucha fuerza social los centros de atención infantil. Desde la creación de las primeras guarderías por el IMSS, hasta los modelos comunitarios de ayuda solidaria para el cuidado de las niñas y de los niños.

Derivado de esto y de la necesidad de una adecuada regulación a estos centros es que en 2019 por este poder la eh… se expide la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual tiene por objeto garantizar que el servicio que brindan los centros de atención infantil se ofrezcan en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad, protección ade… protección adecuada, pertinencia cultural, promoción y garantía del ejercicio pleno de sus derechos.

La intención prioritaria de esta ley es el cuidado y desarrollo infantil, lo cual se consigue con normas de calidad, seguridad y excelencia que ayudan a evitar los riesgos en seguridad, salud e integridad de los más pequeños, así como involucrando a las autoridades que puedan dar respuesta a estas necesidades a partir de su pericia y estructura tanto como…humana, como tecnológica y material.

Tras ya varios años de la aplicación del ordenamiento en mención se han podido detectar necesidades de ajustes a la ley para que el objeto pueda cumplirse con mayor eficacia. Motivo por el cual, el Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de Infantil, ha solicitado modificaciones a la actual estructura del consejo, con lo que se busca incluir dentro del consejo como miembros permanentes a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, y que formen parte de… y que formen parte como invitados permanentes a un representante de cada modalidad de los Centros de Atención Infantil que se encuentren funcionando dentro del Estado.

El Consejo, es la instancia normativa, de consulta y coordinación de acciones que busca diseñar, instrumentar y ejecutar la política pública que permita garantizar los derechos de las niñas y niños; actualmente este consejo está integrado por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, DIF Estatal, Coordinación Estatal de Protección Civil, Coordinación Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con la presente iniciativa se busca integrar a la titular de la Secretaría…o al titular de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal como miembro permanente, ya que con su presencia se puede contribuir a la garantía de seguridad y protección adecuada de los beneficiarios de estos centros, dada la propia naturaleza y alcances de la Secretaría.

Así mismo, cabe hacer mención del pacto por la prevención que se opera desde el Ejecutivo Estatal, con el cual se propicia la instalación de cámaras de seguridad del programa centinela en puntos estratégicos de los centros de atención infantil, con lo cual se tiene acceso inmediato y oportuno y del que se consigue la prevención de algún menoscabo en la integridad de las niñas y de los niños que se encuentran en estos centros.

Por este motivo es que el permitir que la Secretaría tenga presencia activa en las sesiones del consejo dota de mayor fuerza sus opiniones, lo que resulta beneficioso para los usuarios.

También se considera impórtate escuchar la voz de quienes día con día trabajan en estos centros de at… atención infantil en las dif… en los diferentes tipos según el artículo 37 de la Ley en comento bajo las cuales se opera, pues son quienes se encuentran con las necesidades de estos centros de manera inmediata, por lo que es importante se encuentren dentro de los invitados permanentes a las sesiones del consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito

poner a… someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- Se adiciona al artículo 68, fracción XI, y se reforma el artículo 69 en su segundo párrafo, ambos de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 68.- El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

Fracciones de la I a la X.- Quedan igual.

FracciónXI.- Secretaría de Seguridad Pública del Estado

ARTÍCULO 69.- Serán invitados permanentes la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los Municipios de Juárez y de Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios… de servicios en materia de cuidados infantiles, para cada uno de los municipios restantes referidos, para cada uno de los municipiosreferidos; un representante por cada uno de los tipos de centros de atención que existen en el Estado.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo corres… la minuta de decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Atentamente. Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, Iniciativa con carácter de DECRETO, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua. Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La dinámica social se encuentra en constante cambio y con ello resulta indispensable que las leyes y políticas públicas sean acordes a las necesidades que demanda la sociedad.

El funcionamiento diario familiar es uno de estos aspectos de la vida social que se ha visto modificado particularmente en los últimos años. Familias monoparentales o familias en las que ambos progenitores buscan o se ven en la necesidad de salir a trabajar jornadas laborales completas para buscar el sustento familiar y calidad de vida para los suyos. Esto provoca que las niñas y niños descendencia de estas familias en muchas ocasiones queden sin la supervisión debida durante varias horas del día, poniéndolos en situación de peligro por encontrarse a la deriva.

Tras esta realidad y recordando la responsabilidad especial que tiene el Estado en garantizar el respeto a los derechos de niñas y niños es que se requiere establecer lugares seguros

para resguardar a estos menores y asegurar su desarrollo integral en todo momento. Es por esto que con el pasar de los años han ido cobrando mucha fuerza social los centros de atención infantil. Desde la creación de las primeras guarderías por el IMSS, hasta los modelos comunitarios de ayuda solidaria para el cuidado de niñas y niños.

Derivado de esto y de la necesidad de una adecuada regulación a estos centros es que en 2019 se expide por este poder la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la cual tiene por objeto garantizar que el servicio que brindan los centros de atención infantil se ofrezca en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad, protección adecuada, pertinencia cultural, promoción y garantía del ejercicio pleno de sus derechos.

La intención prioritaria de esta ley es el cuidado y desarrollo infantil, lo cual solo se consigue con normas de calidad, seguridad y excelencia que ayuden a evitar los riesgos en la seguridad, salud e integridad de los más pequeños, así como involucrando a las autoridades que puedan dar respuesta a estas necesidades a partir de su pericia y estructura tanto humana como tecnológica y material.

Tras ya varios años de aplicación del ordenamiento en mención se han podido detectar necesidades de ajustes a la ley para que el objeto pueda cumplirse con mayor eficacia. Motivo por el cual el Consejo Estatal de Prestación de Servicios en Materia de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, ha solicitado modificaciones a la actual estructura del consejo, con lo que se busca incluir dentro del consejo como miembros permanentes a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, y que formen parte de los invitados permanentes a un representante de cada modalidad de Centro de Atención infantil que se encuentran funcionando dentro del Estado.

El Consejo, es la instancia normativa, de consulta y coordinación de acciones que busca diseñar, instrumentar y ejecutar la política pública que permita garantizar los derechos de las niñas y niños; actualmente este consejo está integrado por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Fiscalía General del Estado, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, DIF Estatal, Coordinación Estatal de Protección Civil, Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Con la presente iniciativa se busca integrar a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública estatal como miembro permanente, ya que con su presencia se puede contribuir a la garantía de seguridad y protección adecuada de los beneficiarios de estos centros, dada la propia naturaleza y alcances de esta secretaria. Así mismo, cabe hacer mención del ”Pacto por la prevención” que se opera desde el ejecutivo, con el cual se propicia la instalación de cámaras de seguridad del programa centinela en puntos estratégicos de los centros de atención infantil, con lo cual se tiene acceso inmediato y oportuno y del que se consigue la prevención de algún menoscabo en la integridad de las niñas y niños que se encuentran en estos centros. Por este motivo es que el permitir que la Secretaría tenga presencia activa en las sesiones de consejo dota de mayor fuerza sus opiniones, lo que resulta beneficioso para los usuarios.

También se considera impórtate escuchar la voz de quienes día con día trabajan en estos centros de atención infantil en las diferentes tipos -según el artículo 37 de la ley en comento- bajo las cuales se opera, pues son quienes se encuentran con las necesidades de estos centros de manera inmediata, por lo que es importante se encuentren dentro de los invitados permanentes a las sesiones del consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO: Se adiciona al artículo 68 la fracción XI, y se reforma el artículo 69 en su segundo párrafo, ambas de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 68. El Consejo Estatal estará integrado por las personas titulares de las siguientes instancias:

Fracciones de la I a la X. Quedan igual.

XI. Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Artículo 69. …

Serán invitados permanentes: la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto Chihuahuense de las Mujeres; los Municipios de Juárez y Chihuahua, a través de quienes los presidan; una organización de la sociedad civil dedicada a la prestación de servicios en materia de cuidados infantiles, por cada uno de los municipios referidos; un representante por cada uno de los tipos de centros de atención que existen en el estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:

Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Le solicito, por favor, a la Primera Secretaría si puede tomar lista de asistencia para la verificación del quorum.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso,Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia procederé a pasar lista de asistencia.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

Diputado Noel Chávez Velázquez.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Benjamín Carrera Chávez.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-

MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón, presente.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ivón Salazar Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Adriana Terrazas Porras.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ana

Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Primera Secretaria.- P.A.N.: Informo a la Presidencia que nos encontramos presentes 19 diputadas y diputados en este Recinto.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias,Diputada Secretaria.

Continuamos con la sesión y tiene el uso de la tri… eh… de laTribuna el Diputado Gustavo De la RosaHickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Presento…

Honorable Congreso delEstado:

Presento esta iniciativa, suscrita portodos los miembros de la Bancada deMORENA, con fundamento en los artículos 64, fracciónI y II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 116,ciento setenta… 67 y 169 de la Ley Orgánica y demás relativosde la materia, a fin de presentar iniciativa con carácter dedecreto ante el Congreso de laUnión ah… a fin de queeste Congreso presente iniciativa con carácter dedecreto ante el Congreso de la Unión a fin de reformar los artículos 57 y58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como el artículo 129 y132 de la Ley de Amparo, reglamentario del artículo 103y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundando lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Le pido autorización para leeruna síntesis.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante,Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Pidiendo que todo se integre…

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Con la… con la dispensa de la lectura. Adelante.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Con fecha 9 de octubre del año2023, por medio de una resolución sobre el cuadernillo incidental en el juzgadotercero de distrito séptimo… del séptimocircuito del Estado de Chihuahua, se decidió otorgar lasuspensión provisional para que las autoridades responsables, en ese caso, Secretaría deEducación Pública y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, dentro de la esfera de sucompetencia su… de… detengan que, antes de continuar con la edición, es decir,detengan la edición, impresión y entrega de los libros detexto gratuitos para el ciclo escolar 2023, hasta que se cumplan algunascondiciones relativas al procedimiento seguido por la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional de librosde gra… de texto gratuitos que cumplieron con el lineamiento de elaboración de los libros contemplados en la ley para proceder aelaborar, publicar y distribuir los mismos.

La juzgadora, al conceder lasuspensión provisional, omite sopesar las consecuencias en la sociedad de sudecisión.Antes de conceder la suspensión la jueza estaba obligada a examinar conatención, considerar con prudencia las ventajas y las inconvenientes de las medidas que estátomando.

Solo con un exceso de arrogancia, miopía social, un juez puede atreverse asuspender un proceso institucional que se está efectuando, que ya es un hecho consumadode gran trascendencia y que causa un impacto negativo a más de 700 mil niños paragarantizar el derecho de un solo menor a que se le entreguen libros que, desde supunto de vista, hayan cumplido con elprocedimiento para su elaboración.

No es posible que unjuez pondere como superiores los derechos de un niñofrente a los derechos de la niñez de un Estado.Debe hacersetoda…

que toda autoridad debe resolverproporcionalmente haciendo un análisis cuantitativo y cualitativo de los efectos de sudecisión.

El principio básico es que hayres… hay que respetarel artículo 4o. constitucional así como las convención sobre los derechos del niño que señalaque en todos los casos la autoridad deberá respetar el interés superior de la niñez, al priorizar que los derechos de un menor arecibir los libros que hayan cumplido elprotocolo es un derechosuperior al derecho de 700 mil niños a la educación, a seguirestudiando, convierte el concepto de interéssuperior de la niñez en una abstracción desvinculada a toda realidadcuantitativa y cualitativa así… convirtiéndolaen un simple argumentojurídico, en una idea que puede interpretarse únicamente conherramientas jurídicas, intelectuales y supuestamenteubicadas en el mundo ideal del deber ser enabstracto.

Eso los abogados nos loenseñaron como una utopía, la utopía del deberser, pero es tan absurdo juzgar con base en la utopía, como seríatan absurdo distribuir la propiedad con baseen la utopía comunista de la igualdad económica entre todos, no se puede juzgarcon utopías, con utopías se puede aspirar pero no se pueden aplicar lasutopías cuando se tiene el poder porque el poder y el gobierno es una cosadiferente a las utopías o distopías en algunos casos que tienen losfuncionarios.

Hacer eso, resolver con el consen…va… convirtiendo elconcepto de interés superior de la niñez en una herramienta jurídicaabstracta que puede inter… eh… usar una valoración meramentejudicial y mejor conceptualmente, si es así como ellaprefiere perdida en ese mundo de ideas si así resuelveella pendi… perdida en ese mundo de ideas distrópicas, como si estuviese en esacueva de Platón, en la cueva del filósofo que nosdecía que no veíamos la realidad sino solo lassombras,pero ella está ahí sin ver siquiera lassombras.

Solo alguien así es capaz devalorar de maneraabstracta, meramente intelectual elderecho, el interés superior de la niñez como un conceptoirreal y ciertamente una vezconvertidos los intereses en solo ideasabstractas puede comparar alguien, el derecho de un niño, con elderecho de siet… treset… de… 700 mil niños solamente alguien quese ha separado de la realidad puede hacer eso yasí vista en esa disyuntiva la juez decidió obedecer suformación idealista del derecho a suspender la vida decontinuación, tiene el derecho de suspender la vida, a suspender la continuación de la vida en beneficio del procedimiento porque en el mundo de lasideas nada más, pues la vida es una idea, el procedimiento es unaidea.

Y la suspensión de los libros de texto deChihuahua, de la distribución de los libros de texto a los niños enChihuahua, fue una opciónideológica de lajuzgadora. Es inaceptable.

Pero ya volviendo a latierra, volviendo a la realidad, volviendo a lo que nos enseñaron o tratamos deenseñarle a nuestros alumnos, que el derecho tiene una fuentereal y que al aplicar el derecho debemos vol… voltear a la fuente real y la fuentereal es la sociedad.

Esinaceptable que un juez ignore el daño que va a causar a los menores que yaestán estudiando, que están por recibir o que ya recibieron sus libros de texto, que yaestán en el proceso educativo por un argumento supuestamente procedimentalque decida causarle daño a todos… a toda la infancia y juventud temprana en elEstado.

Es evidente que la juez Jessica María Contreras Martínezvulneró el principio básico del juicio de amparo, de la relatividad entre quejoso yresolución, bajo el principio de la fórmula Otero que finalmente se simplifica en unamparo, una persona.

Precisamente rompiendo este principio de relatividad la juez haceuna excepción que solo se puede realizar cuando hay evidenciasindiscutibles de que el daño será irreparable y muy grave para una colectividad, para la sociedadpero superar, ignorar y no aplicar el principio de relatividad debe implicar

para el juezque lo hace una alta responsabilidad y el juez que abusa deesa facultad debe ser sancionado. No se puede abusar nisiquiera de las facultades de interpretar la ley.

Si el menor representado por supadre Gabriel Alejandro Vidaña, considera que al no haber seguidoel procedimiento los libros de texto que le van a entregar pudieran causarle a él algúnperjuicio y dado que solo un niño en el Estado de Chihuahua está acudiendo a plantear este conflicto, la juez pudierahaber optado por varias opciones antes de ordenar lasuspensión del proceso educativo para todos los niños deChihuahua.

¿Por qué lo hace?Porque cree quepuede. Porque cree que su capacidad de resolver no tiene ningún costopersonal. Porque se considera impune para lle… sobreponer sus interpretacionesfi… personales, sus filias, sus ideas cerca de la ley sin mayor responsabilidad. Esa esla misma lógica de impunidad de aquellos jueces que resuelven poner en libertad a delincuentespeligrosos, asesinos, violadores, ladrones internacionales,defraudadores, argumentando que lo liberan por una cuestión técnica deprocedimiento, que lo hacen porque creen que pueden y porque pueden hacerlo lo hacensimplemente, porque son impunes.

Por eso, en lo fundamentalesta iniciativa de reforma plantea que este tipo de decisiones se tomen por los jueces conplena conciencia y por lo tanto que lo ambo… bu… bajo su más estrictaresponsabilidad ya que nadie puede ser impune a los actos y decisiones que va tomando en la vida y menos cuando esaimpunidad afecta a 700 mil niños en el Estado de Chihuahua.

No se puede ir por la calle afectando a la gente, no se puede ir por la calle haciendo daño, no se puede ir por la calle pisoteando los niños.

Ya dijimos que parecen Herodes revividos.

Y por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

UNO.- Se reforman los artículos 57 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como el artículo 129 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de quedar redactados de la siguiente manera:

A la Ley General de Responsabilidades Administrativas le hacemos un añadido para que los Servidores Públicos en el desempeño de su empleo respeten los principios de relatividad y proporcionalidad.

En el artículo 57. Para que… incurrirá en el abuso de funciones la persona servidora o servidor pública, que ejerza atribuciones y cuando se genere con en función de sus resoluciones se genere un perjuicio al interés social o al orden público y que este perjuicio sea de difícil reparación.

Cuando las faltas graves provengan como resultado el que no se haya ponderado el derecho de los afectados bajo un principio de relatividad, las consecuencias de lo anterior serán bajo estricta responsabilidad de la persona servidora o servidor público que lo causare.

Reformas a la ley reglamentaria del 103, 107 de la Constitución Política.

Se considerará, entre otros casos, que se siguen perjuicios al interés social o se contri… contravienen disposiciones de orden público, cuando de concederse la suspensión:

Tratándose de casos extensivos del principio de relatividad, tratándose de los casos previstos en el párrafo anterior cuando la medida provisional fuera otorgada y el órgano jurisdiccional, deberán seguir en estricto apego los principios de relatividad y proporcionalidad y lo anterior será bajo sopese y responsabilidad de él o la juzgadora la procedencia de la suspensión.

Tratándose en todos los casos de este artículo el 132, cuando la medida provisional fuera otorgada el órgano jurisdiccional de va… deberá actuar contigo estricto apego a los principios de relatividad y proporcionalidad, y será bajo su estricta responsabilidad sopesar los resultados y bajo estricta responsabilidad de él o la juzgadora la procedencia de la suspensión.

TRANSITORIOS:

El presente artículo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

Remítase copia… una vez aprobado remítase copia del presente decreto al Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

Túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta.

Dado en el Salón en el Pleno del Congreso del Estado a los once días del mes de octubre del 2023,

Compañeros, muchas gracias por su atención y muchas gracias por su comprensión.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE LA LXVII LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Gustavo de la Rosa Hickerson en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 64 fracción I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 116, 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable representación popular a fin de presentar Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar los artículos 57 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como el artículo 129 y 132 de la ley de amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, Fundando lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha del dia 9 de octubre del mes de octubre del año 2023 por medio de resolución sobre el cuadernillo incidental el juzgado tercero de distrito del décimo séptimo circuito equivalente al Estado de Chihuahua, otorgar la suspensión provisional para que;

Las autoridades responsables (Secretaría de Educación Pública y Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito), dentro de su esfera competencial, antes de continuar con la edición, impresión y entrega de los libros de texto gratuito para el ciclo escolar 2023- 2024:

a) Verifiquen que se hayan observado los procedimientos constitucionales y legales respectivos para la determinación de los programas y planes de estudio, y para la publicitación de los libros de texto gratuitos, asimismo que se haya garantizado la intervención de los gobiernos estatales y de los especialistas en la materia educativa y que se hayan ajustado a los criterios y planes orientados a combatir la ignorancia y sus efectos, el fanatismo, servidumbre y prejuicios. Por ello, considerando la priorización del interés superior de la infancia, deberán adoptar las medidas que estimen pertinentes y con base en la norma de mayor protección.

b) Mientras se realiza la verificación de la observancia de los planes y programas para la elaboración de libros de texto gratuitos, se suspenda la entrega de los libros de texto para el ciclo escolar 2023-2024, en lo que respecta al Estado de Chihuahua.

c) A efecto de dar acceso a la educación de los infantes en el Estado de Chihuahua, en este ciclo escolar 2023-2024, las autoridades competentes podrán apoyarse en los libros de texto aprobados en base a dichas formalidades vigentes para el ciclo escolar 2022-2023.

d) De ser así, podrán implementar mecanismos que faciliten el acceso a todos los alumnos e instituciones educativas a los libros de texto del ciclo 2022-2023, pudiendo proporcionarlos u optar por medios para su consulta conforme se vaya desarrollando el plan educativo del ciclo escolar.

El Juzgador al conceder la suspensión provisional, omite

sopesar las consecuencias en la sociedad de su decisión.

Antes de conceder la suspensión el Juzgador estaba obligado a examinar con atención o considerar con prudencia las ventajas y los inconvenientes de la medida que está tomando. Solo con un exceso de arrogancia, miopía social, un juez puede atreverse a suspender un proceso institucional que se está efectuando, que ya es un hecho consumado de gran trascendencia y que cause un impacto negativo a más de 700,000 niños para garantizar el derecho de un menor a que le entreguen libros que desde su punto de vista de el menor violenta el derecho a la consulta y el conocimiento de el proceso de la elaboración de los libros de texto.

No es posible que un juez pondere como superiores los derechos de un niño frente a los derechos de la niñez de un estado. debe hacerse toda autoridad debe resolver proporcionalmente haciendo un análisis cuantitativo y cualitativo de los efectos de su decisión.

El principio del respeto del articulo 4 constitucional asi como la convención sobre los derechos del niño señala que en todo caso se debera respetar el interes superior de la niñez y en este caso de manera irresponsable el juez considerando qiue actua impunemente señala que los derechos del niño representado por su padre son el interes superior de la niñez y convierte este concepto en una abstraccion desvinculada de toda realidad cuantitativa y cualitativa convirtiendola en un simple argumento juridico que puede precisamente interpretarse unicamente con herramientas juridicas y supuestamente ubicados en el mundo ideal del deber ser en abstracto interpreta que el procedimiento para elaborar los libros de texto violenta el interes superior de la niñez, sin considerar la realidad el momento y las circunstancias del momento, cuando es sabido que la suspension de los libros de texto en chihuahua a los estudiantes de educacion basica desde el 28 de agosto hasta el 4 de octubre se debia el tramite de una controversia constitucional planteada por la gobernadora Maria Eugenica Campos Galvan y que apartir del dia 5 se empezaon a distribuir los libros, y que a estas alturas al momento que toma la descion la jueza Jessica María Contreras Martínez hay infomacion publica suficiente de que el proceso educativo a los niños de primaria y secundaria se ha continuado con los libros de textos cuya edicion , impresion y distribucion se impugna por una sola persona.

Es inaceptable que un juez ignore el daño que va a causar a los menores que ya están estudiando, que están por recibir sus libros de texto, que ya etam en el proceso en todo el país, por un argumento supuestamente procedimental, decida causarle daño a toda la infancia y juventud temprana del estado.

Es evidente que la jueza Jessica María Contreras Martínez vulnere el principio básico del juicio de amparo de la relatividad entre quejoso y resolución, bajo el principio de un amparo-una persona precisamente rompiendo este principio de relatividad la juez hace una excepción que solo se pudiera realizar cuando hay evidencias indiscutibles de el daño irreparable y muy grave a una colectividad o la sociedad pero superar y no aplicar el principio de relatividad debe implicar para el juez que lo hace una alta responsabilidad.

si el menor, representado por su padre Gabriel Alejandro Vidaña Manjarrez considera que al no haber seguido el procedimiento los libros de texto que le van a entregar pudieran causarle a él, algún perjuicio, y dado que solo un niño en el estado de chihuahua está acudiendo a plantear este conflicto, pues el juez puede ordenar que a ese niño en lo personal a aprender con los libros de texto que impugna sino con los libros de texto del año pasado y seguramente que el profesor maestro del niño encontraría la forma de cumplir el acuerdo de suspensión sin causarle algún daño ni conflicto a la menor ya los maestros son expertos y capaces de solucionar este y muchos casos en concreto. De esta manera la juez protegería al quejoso sin causarle daño a los otros 700 mil estudiantes

Sin embargo la juez consideró que es superior el interés procedimental de un niño al derecho a la educación de 700,000 niños.

¿Por qué lo hace? Por que cree que puede, por que cree que su capacidad de resolver no tiene ningún costo por que se considera impune para sobreponer sus interpretaciones personales, sus filias, sus ideas acerca de la ley sin mayor responsabilidad, ese es la misma lógica de impunidad de aquellos jueces que resuelven poner en libertad a delincuentes peligrosos, asesinos, violadores, ladrones internacionales, defraudadores, argumentando que los liberan por una cuestion tecnica de procedimiento y lo hacen por que creen que pueden y por que lo pueden hacerlo impuniblemente.

por eso en lo fundamental esta iniciativa de reforma plantea

que este tipo de decisiones se tomen por los jueces con plena conciencia y por lo tanto que lo hagan bajo su más estricta responsabilidad, nadie puede ser impune de los actos y decisiones que va tomando en la vida, y menos cuando esa impunidad afecta a 700,000 niños del estado de chihuahua

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ÚNICO. - Se reforman los artículos 57 Y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y asi como el artículo 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de quedar redactados de la siguiente manera..

Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, relatividad, proporcionalidad rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

…

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público y cuando se genere un perjuicio al interés social o al orden publico y que este perjuicio sea de difícil reparación l ; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cuando en las faltas graves tengan como resultado el que no se haya ponderado el derecho de los afectados bajo un principio de relatividad, las consecuencias de lo anterior serán bajo estricta responsabilidad de a persona servidora o servidor público que lo causare Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 129. Se considerará, entre otros casos, que se siguen perjuicios al interés social o se contravienen disposiciones de orden público, cuando, de concederse la suspensión:

I. - XIII…

El órgano jurisdiccional de amparo excepcionalmente podrá conceder la suspensión, aún cuando se trate de los casos previstos en este artículo, si a su juicio con la negativa de la medida suspensional pueda causarse mayor afectación al interés social.

Tratándose de los casos previstos en el párrafo anterior cuando la medida provisional fuera otorgada, el órgano jurisdiccional deberá seguir en estricto apego a los principios de relatividad y proporcionalidad, lo anterior será bajo sopese y responsabilidad de el o la juzgadora la procedencia de la suspensión.

Artículo 132. En los casos en que sea procedente la suspensión pero pueda ocasionar daño o perjuicio a tercero y la misma se conceda, el quejoso deberá otorgar garantía bastante para reparar el daño e indemnizar los perjuicios que con aquélla se causaren si no obtuviere sentencia favorable en el juicio de amparo.

Cuando con la suspensión puedan afectarse derechos del tercero interesado que no sean estimables en dinero, el órgano jurisdiccional fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

La suspensión concedida a los núcleos de población no requerirá de garantía para que surta sus efectos.

Tratándose en los casos de este artículo, cuando la medida provisional fuera otorgada, el órgano jurisdiccional deberá seguir en estricto apego a los principios de relatividad y proporcionalidad, será bajo sopese y estricta responsabilidad de el o la juzgadora la procedencia de la suspensión.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 71, fracción III

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítase copia del presente decreto al H. Congreso de la Unión, para los efectos conducentes.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

DADO en el Salón del Pleno del Congreso del Estado a los diez días del mes de octubre del año 2023,

ECONOMICO. - Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

ATENTAMENTE, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON].

[Aplausos].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Ha solicitado el uso de la voz el Diputado Carlos Olson.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: No, Presidenta, ya no. Nomás le quería pedir que hiciera, que le pidiera al orador que se ajustara a lo que enlistó en la orden del día.

Mucho de lo que él comentó no está enlistado en la orden del día y no se ajustó a lo que había publicado en su iniciativa.

Es cuanto.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Claro que sí, Diputado, lo consideraremos.

Es ahora el turno del Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

El suscrito, Omar Bazán Flores, Diputado de esta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, e integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68,fracción I de la Constitución del Estado; y 167, fracción I, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración iniciativa con carácter de decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de adicionar una fracción VIII en el artículo 67, con la finalidad de promover e implementar programas pala… para la atención dirigida a niñas y niños y adolescente, con el objeto de establecer las acciones necesarias para la detección, prevención oportuna de los tumores pediátricos, y establecer los convenios de coordinación que fueran necesarios para ese fin.

Por lo anterior me permito someter ante ustedes la siguiente exposición de motivos.

Sin antes amablemente solicitarle a la Presidencia me permita hacer lectura parcial de la misma, y solicito que su versión íntegra sea incluida en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: La infancia es una etapa de inocencia… -gracias, Presidenta- de inocencia y exploración y crecimiento; sin embargo, en medio de esta etapa de vida, también se puede presentar la amenaza invisible pero potencialmente devastadora de los tumores pediátricos. La detección y prevención oportuna de los tumores se ha convertido en una misión especial que pueda garantizar la salud y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en el mundo, en México y en Chihuahua.

La salud y el bienestar de los niños… niños y adolescentes son una procospruccion… [sic] fundamental para la sociedad y la para la comunidad médica en lo general. El cáncer infantil es una de las circunstancias más devastadoras que se puede afectar a las niñas a los niños

y particularmente también a sus familias. Sin embargo, a medida que avanzan la ciencia médica y la conciencia pública, el diagnóstico precoz del cáncer infantil ha emergido como una herramienta vital en la lucha contra esta enfermedad.

Los tumores pediátricos, aumentan menos común de los cánceres de adultos, tienen un impacto que tienen que ver con la vida de las niñas, de los niños y de los adolescentes y, por supuesto, de sus familias.

La naturaleza delicada en esta circunstancia de desarrollo de los cuerpos infantiles aumenta la necesidad de una vigilancia constante. La detección oportuna se convierte en una línea de vida entre diagnóstico de la etapa temprana y el tratamiento menos invasivos, o una recupie… recuperación más rápida a enfrentar esta enfermedad que avanza.

El tratamiento más agresivos la conciencia y la educación son la base fundamental que constituye una detección temprana sobre esta circunstancia, para esto los padres y los profesionales de la salud pueden conocer los signos de alerta y tomar, sobre todo, tomar medidas inmediatas.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputado si me permite, por favor.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Sí.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Pedirle a los presentes si podemos guardar silencio y escuchar al orador.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

Cada 15 de febrero se conmemora el Día Internacional de la lucha Contra el Cáncer Infantil, una fecha para hacer conciencia en la población sobre la importancia que tiene el acudir al médico de forma rutinaria y conocer la salud de las niñas, los niños y los adolescentes, así como los cambios que pudieran tener en su estado de ánimo.

El cáncer infantil es una enfermedad poco común en México y particularmente en nuestro Estado, según las estadísticas, pero no lo menos importante.

Para esto es importante poder comentar que en el estado de Chihuahua en el último cinco… en los últimos 5 años se han detectado desgraciadamente cerca de 300 casos de cáncer infantil, entre los que destaca una mayor grado la leucemia, el linfomas en diversas partes del cuerpo, que tienen que ver entre niñas, niños de 3 ó 6 años de edad.

El Hospital Infantil y de Especialidades, explicó que los principales síntomas entre los niños son la fiebre, la pralide… la palidez progresiva, pérdida de apetito, dolores articulares, presentan infecciones constantes por la baja de defensas, dolores de cabeza y vómito.

La alimentación y el ejercicio es fundamental e importante, pero también el control sano, cuando se detecta un problema quiere decir que ya tiene tres o hasta cuatro meses de evolución, para esto es importante el control del niño sano se pueda acotar a tres meses… a 3 ó 4 meses, pero de evolución en la etapa de la enfermedad.

Así mismo, se da a conocer que los dos principales tipos de carcerls… [cáncer] corresponden como ya lo comentamos a lo leucemia en sus diversas actividades y para esto las visitas médicas son… deben de ser regulares, los exámenes de salud deben de desempeñarse con un papel fundamental que los identifique temprano estos tumores pediátricos.

Las visitas permiten una supervisión constante del desarrollo de la niña, o del niño, o del adolescente que brindan una oportuni… una oportunidad para detectar cambios que podrían indiciar estas presencias de tumores. A medida que la tecnología médica avanza, las pruebas de detección también se vuelven más fáciles de tenerlas para esto es importante hacerlas, lograr que se den estas pruebas.

Para esto, esta iniciativa tiene que ver con el

diagnóstico temprano para brindarle a las niñas a os niños adolescentes de Chihuahua y sobre todo también el acompañamiento a sus familias en el sentido del control que se permita el planteamiento y la tranquilidad en el camino que se avecina.

Para esto, es importante la detención… la detención y la prevención oportuna de tumores pediátricos, son esenciales para mejorar las tasas de supervivencia, la calidad de vida de los niños afectados, la educación y la promoción de hábitos saludables, la investigación en métodos de detección temprana, son pilares fundamentales en este proceso. Además, la empatía y el apoyo emocional son competencia… competencias cruciales para garantizar en las niñas y los niños y en los adolescentes y en las familias poder enfrentar este desafío médico con fortaleza… con fortaleza y esperanza.

En última instancia, cada vez la detección temprana y la prevención de tumores pediátricos es un paso hacia el futuro, hacia la salubridad y sobre todo a la vivencia de la infancia de nuestro Estado.

Por lo anterior, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción VIII en el artículo 67, con la finalidad de promover e implementar programas para la atención dirigida a niñas, niños y adolescentes, con el objeto de establecer las acciones necesarias para la detección, la prevención oportuna en los tumores pediátricos, y establecer los convenios y coordinación necesaria para ese fin, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 67: La atención materno-infantil comprende las siguientes acciones.

Del I al VII…

Se pone o se adiciona el

VII. La atención dirigida a niñas y niños con el objeto de establecer las acciones necesarias, para la detección y prevención oportuna de los tumores pediátricos y establecer los convenios y coordinación necesarios para ese fin.

TRANSITORIO:

ARTICULOS PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos que correspondan; así mismo, se remita copia de la misma a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, al día 11 del mes de octubre del 2023.

Atentamente. Diputado Omar Bazán.

Es cuanto, Presidenta, muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

El suscrito Omar Bazán Flores, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción VIII en el Artículo 67, con la finalidad de promover e implementar programas para la atención dirigida a niñas y niños con el objeto de establecer las acciones necesarias para la detección y prevención oportuna de los tumores pediátricos, y establecer los convenios y coordinación necesarios para ese fin, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La infancia es una etapa de inocencia, exploración y crecimiento. Sin embargo, en medio de esta etapa de la vida, también se puede presentar la amenaza invisible pero potencialmente devastadora de los tumores pediátricos. La detección y prevención oportuna de estos tumores se ha convertido en una misión esencial para garantizar la salud y el bienestar de los niños en todo el mundo.

La salud y el bienestar de los niños son una preocupación fundamental para la sociedad y la comunidad médica en general. El cáncer infantil es una de las afecciones más devastadoras que pueden afectar a los niños y sus familias. Sin embargo, a medida que avanzan la ciencia médica y la conciencia pública, el diagnóstico precoz del cáncer infantil ha emergido como una herramienta vital en la lucha contra esta enfermedad.

Los tumores pediátricos, aunque menos comunes que los cánceres en adultos, tienen un impacto desproporcionado en la vida de los niños y sus familias. La naturaleza delicada y en desarrollo de los cuerpos infantiles aumenta la necesidad de una vigilancia constante. La detección oportuna se convierte en la línea de vida entre un diagnóstico en etapas tempranas, tratamientos menos invasivos y una recuperación más rápida, o enfrentar una enfermedad avanzada y tratamientos más agresivos. La conciencia y la educación son las bases sobre las que se construye la detección temprana, capacitando a los padres y profesionales de la salud para reconocer los signos de alerta y tomar medidas inmediatas.

Cada 15 de febrero se conmemora el Día Internacional de la lucha Contra el Cáncer Infantil, una fecha para hacer conciencia en la población sobre la importancia que tiene el acudir al médico de forma rutinaria y conocer la salud de los niños y niñas, así como los cambios que pudieran tener en su estado de ánimo.

El cáncer o linfoma infantil es una enfermedad poco común en México y particularmente en Chihuahua, sin embargo, los oncólogos y pediatras coinciden que la falta de actividad física, la exposición a productos químicos y sobre todo una mala alimentación son los principales causantes de esta enfermedad.

En los últimos cinco años se han detectado en Chihuahua 288 casos de cáncer infantil, entre los que destacan en mayor grado la leucemia y linfomas en diversas partes del cuerpo, afecciones que se concentran en niños entre los 3 y 6 años de edad.

El Hospital Infantil y de Especialidades, explicó que los principales síntomas en los niños son fiebre, palidez progresiva, pérdida de apetito, dolores articulares y presentan infecciones constantemente por la baja de las defensas, dolores de cabeza y vómito.

La alimentación y el ejercicio es importante, pero también el control del niño sano. Cuando se detecta un problema quiere decir que ya tiene tres o cuatro meses de evolución, pero si se detecta en el control del niño sano se acorta hasta tres meses la evolución y la etapa de la enfermedad.

Asimismo, dio a conocer que los dos principales tipos de cáncer corresponden a la leucemia linfoblástica, la cual que si se detecta a tiempo es muy posible obtener una recuperación, mientras que la leucemia mieloblástica tiene un alto porcentaje de recaída y es mucho más agresiva.

Las visitas médicas regulares y exámenes de salud desempeñan un papel fundamental en la identificación temprana de tumores pediátricos. Estas visitas permiten una supervisión constante del desarrollo del niño y brindan oportunidades para detectar cambios sutiles que podrían indicar la presencia de un tumor. A medida que la tecnología médica avanza, las pruebas de detección también se vuelven más sofisticadas. Desde ecografías hasta resonancias magnéticas y análisis de sangre específicos, estas herramientas modernas permiten una evaluación más precisa y detallada.

La incertidumbre y el estrés emocional asociados con la espera de un diagnóstico y el inicio del tratamiento pueden ser abrumadores. Un diagnóstico temprano brinda a las familias un sentido de control y permite una planificación más informada y tranquila para el camino que se avecina.

La prevención, aunque no siempre es posible, sigue siendo una parte integral de la lucha contra los tumores pediátricos. La comprensión de los factores de riesgo y la adopción de hábitos de vida saludables desde una edad temprana pueden reducir la probabilidad de desarrollar tumores. Además, la identificación y gestión de factores genéticos o hereditarios

pueden jugar un papel preventivo importante.

Sin embargo, el enfoque no debería limitarse a la detección y prevención médica. Es necesario abordar también los aspectos emocionales y psicológicos de los niños y sus familias que enfrentan la posibilidad de un diagnóstico de tumor pediátrico. El apoyo emocional, la información transparente y la conexión con grupos de apoyo pueden aliviar la carga emocional y mejorar la capacidad de enfrentar el proceso de tratamiento y recuperación.

La detección y prevención oportuna de los tumores pediátricos son esenciales para mejorar las tasas de supervivencia y la calidad de vida de los niños afectados. La educación, la promoción de hábitos saludables y la investigación en métodos de detección temprana son pilares fundamentales en este proceso. Además, la empatía y el apoyo emocional son componentes cruciales para garantizar que los niños y sus familias enfrenten este desafío médico con fortaleza y esperanza.

En última instancia, cada avance en la detección temprana y la prevención de tumores pediátricos es un paso hacia un futuro más saludable y prometedor para los niños de todo el mundo.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de decreto

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Se reformar la Ley Estatal de Salud, a fin de que se adicione una fracción VIII en el Artículo 67, con la finalidad de promover e implementar programas para la atención dirigida a niñas y niños con el objeto de establecer las acciones necesarias para la detección y prevención oportuna de los tumores pediátricos, y establecer los convenios y coordinación necesarios para ese fin, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 67. La atención materno-infantil comprende las siguientes acciones:

I.- al VII.- ….

VIII.- La atención dirigida a niñas y niños con el objeto de establecer las acciones necesarias para la detección y prevención oportuna de los tumores pediátricos, y establecer los convenios y coordinación necesarios para ese fin.

TRANSITORIOS:

ARTICULOS PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Gracias.

Esta Presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite correspondiente.

9.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES
CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el desahogo del orden del día en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, la Mesa Directiva acordó desahogar en su conjunto aquellos asuntos que versan sobre el mismo tema, por lo que primero se les dará lectura, luego se abrirá ronda de debates y en su caso finalmente procederemos a la votación en lo individual.

En ese sentido se concede el uso de la palabra a la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-

P.A.N.: Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

La que suscribe, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, comparezco ante esta Honorable Soberanía para presentar una proposición con carácter de punto si… punto de acuerdo, conforme a lo siguiente.

La creciente crisis de migración no se ha logrado controlar, debido al total y absoluto desinterés del Gobierno Federal para enfrentar sus responsabilidades en esta materia, representa una de las mayores crisis humanitarias que ha atravesado nuestra entidad.

Esta crisis tiene graves repercusiones en la garantía de los Derechos Humanos de las miles de personas que atraviesan nuestro Estado en busca de una mejor calidad de vida y de un futuro.

Es obligación del Gobierno Federal generar las políticas necesarias para respetar los derechos de la comunidad migrante, que hoy en día son víctimas de grupos delincuenciales que están dejados literalmente a su suerte, además enfrentan problemas de salud que no pueden ser tratados adecuadamente, entre otras múltiples problemáticas.

Esta situación tan alarmante debe abordarse de manera integral, ya que afecta diversos aspectos críticos en la vida de miles de personas. Sin embargo, en la realidad es que la omisión y la falta de sensibilidad han sido la constante. Nos encontramos con omisiones que cuestan vidas y ponen en riesgo la integridad de seres humanos. No solo cifras o números.

El pasado domingo, lamentablemente, una pareja de migrantes perdió la vida mientras intentaba cruzar una vialidad y fue arrollada a pocos metros de la puerta 36 del muro fronterizo. Desde hace semanas, miles de migrantes han llegado a esa zona intentando pasar la frontera, lamentablemente, no se había logrado identificar a las víctimas, lo que refleja la triste realidad de la comunidad migrante que a menudo es reducida a cifras, invisibilizada, no escuchada.

Otro triste episodio que demuestra esta preocupante situación tuvo lugar el pasado lunes, cuando un grupo de migrantes fue víctima de un ataque perpetrado por individuos armados. Trágicamente, esto resultó en la pérdida de dos vidas y cuatro personas más resultaron gravemente heridas.

La pérdida de dos vidas humanas en los trágicos incidentes es un sombrío recordatorio de los riesgos que enfrentan mientras intentan escapar de las propias adversidades y buscar una existencia más segura y prometedora. Lo dejan todo y se arriesgan de esta manera en busca de una mejor calidad de vida.

Este no es un caso aislado, sino uno de muchos. Hace apenas unos días un grupo importante de personas se lanzó literalmente y si ustedes no lo han visto chéquenselo en X antes twitter a las vías del tren en un intento por abordarlo y llegar más rápido a un destino incierto, literalmente pararon un tren de FERROMEX, en un vi… en ese video se observa cómo el maquinista va reduciendo la velocidad y se encuentra cara a cara con el grupo de personas. Llama la atención que la multitud está compuesta por hombres, mujeres, niñas, niños e incluso bebés en brazos de sus… de sus madres.

Y es muy desolador y descora… descorazonador escuchar de verdad al maquinista como dice: *Son un montón. Me tengo que frenar. Son muchísimos. Me tengo que frenar*.

Pareciera que el maquinista tiene más solidaridad sobre la vida de estas personas que el propio Gobierno Federal.

La pregunta que surge para mi ahora es ¿Qué más debe ocurrir para que se aborde realmente esta problemática de fondo?

La pregunta pues es bastante ingenua ya porque con este gobierno cualquier cosa puede suceder, como el hecho de que Francisco Garduño siga al frente del Instituto Nacional de Migración, a pesar de ser el principal responsable de la tragedia en Ciudad Juárez que cobró la vida de 40 personas.

Lamentablemente, esta es la poca importancia que se le da a las vidas de quienes llaman hermanos en los discursos, pero a quienes simplemente ignoran y maltratan.

Es inaceptable que durante la conferencia matutina el Presidente haya expresado su intención de invitar a Cuba a una reunión para abordar cuestiones relacionadas con la migración. Además, mencionó que también ha extendido invitaciones a los líderes de varios países, incluyendo Ecuador, Colombia, El Salvador, la Presidenta de Honduras, el Primer Ministro de Belice, el Presidente de Guatemala, Haití, Costa Rica y Panamá. Lo que realmente debería hacer el Ejecutivo es generar estrategias internas que verdaderamente ayuden a controlar el flujo migratorio y a despresurizar nuestra frontera, como se dice comúnmente: El buen juez por su casa empieza.

Me atrevo a mencionar que estas declaraciones son preocupantes, ya que mientras en el norte del país la situación es alarmante y creciente, la atención del Ejecutivo Federal se centra en congraciarse con otros países. Qué bueno que mejoremos nuestras relaciones, pero hoy aquí y ahora en chihuahua tenemos una crisis migratoria grave, esto demuestra que para Chihuahua y el norte del país al Presidente simplemente no le interesan porque es de otro color partidario, no está en sus planes atender esta triste situación.

El Presidente también dijo que con esta reunión busca tratar sobre la manera en que las naciones de donde emigran los migrantes puedan garantizar trabajo y bienestar para así disminuir que dejen sus naciones, es decir que en estos países incluso quiere dar clases, lecciones o demostraciones de buenas prácticas algo que ya le conocemos, sin embargo, durante toda esta crisis ni él ni su Secretaria de Gobernación se han presentado en la frontera, o sea el simple hecho de que no hayan tenido ni él ni la Secretaria Luisa Alcalde, la sensibilidad de venir y ver con sus propios ojos como esté el problema, ya nos dice demasiado sobre las cosas, los retrata de cuerpo entero.

No atender este problema significa ignorar que se han dejado de exportar más de 19 mil cargas de autotransporte, lo que representa alrededor de mil 500 millones de dólares de mercancía, poniendo en riesgo y complicando la relación comercial con Estados Unidos pero lo que es más grave poniendo en riesgo empleos el sustento y que el pan llegue, a las familias de las y los juarenses de las y los chihuahuenses.

En este sentido, el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, informó recientemente que las pérdidas económicas acumuladas del 18 de septiembre al 7 de octubre debido al cierre de los puentes fronterizos, alcanzaron los mil 683.44 millones de dólares.

Además de todo esto, los riesgos para la vida de las personas migrantes están aumentando, ya que el peligro de padecer enfermedades respiratorias se incrementa con los cambios climáticos que experimentamos al acercarnos al invierno. No están acostumbrados a un clima extremo como el de Chihuahua y a un invierno seco. No podemos permitir esta indiferencia. Debemos actuar de manera inmediata.

La atención total del Gobierno Federal debe de centrarse en Chihuahua, en la frontera, dejar de temer que se conozca lo que está sucediendo y permitir que se visualice adecuadamente lo que ocurre a lo largo del río Bravo ya que la situación es sumamente grave.

Es fácil decir que las autoridades locales son las que deben por humanidad abordar este problema,

cuando es evidente que los recursos asignados son insuficientes, sin embargo, en Chihuahua sí tenemos un Gobierno que trabaja en los temas que afectan las crisis humanitarias y que se esfuerza por evitar el sufrimiento que puede evitarse. Es necesario reconocer el trabajo del DIF Estatal, que hasta enero a la fecha ha acogido a 4 mil 141 niñas, niños y adolescentes no acompañados, para que tengan una estancia tranquila, segura y de calidad.

Durante su estancia, los niños, niñas y adolescentes migrantes que viajan solos reciben apoyo psicológico, para… alimento para enfrentar el duelo migratorio y prevenir el suicidio. También reciben atención médica, alojamiento… y participan en actividades educativas, recreativas y ocupacionales que les permiten pasar el tiempo de manera más llevadera. Este trabajo es digno de reconocimiento, al igual que las más de 7 mil atenciones médicas brindadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua a la comunidad migrante. En Chihuahua, hacemos lo que nos corresponde e incluso mucho más.

Por todo lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto con carácter de punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, a que atienda de manera urgente e inmediata la crisis migratoria que sufre el Estado de Chihuahua en el municipio de Ciudad Juárez, a fin de proteger y garantizar los Derechos Humanos que los… de los migrantes que transitan por el Territorio Nacional.

SEGUNDO.- Se reconoce al Gobierno del Estado de Chihuahua por las acciones tomadas a través del DIF Estatal, para la protección y garantía de los Derechos Humanos de las niñas y niños, así como de la comunidad migrante en general.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes a su publicación.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 11 días del mes de octubre de 2023.

Atentamente. La de la voz, Georgina Bujanda Ríos.

Gracias.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La que suscribe, GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; comparezco ante esta Honorable Soberanía para presentar una PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, conforme a lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La creciente crisis de migración, que no se ha logrado controlar debido al total y absoluto desinterés del Gobierno Federal para enfrentar sus responsabilidades en esta materia, representa una de las mayores crisis humanitarias que ha atravesado nuestra entidad.

Esta crisis tiene graves repercusiones en la garantía de los derechos humanos de las miles de personas que atraviesan nuestro Estado en busca de un mejor futuro.

Es obligación del Gobierno Federal generar las políticas necesarias para respetar los derechos de la comunidad migrante, que hoy en día son víctimas de grupos delincuenciales. Además, enfrentan problemas de salud que no pueden ser tratados adecuadamente, entre otras múltiples problemáticas.

Esta situación tan alarmante debe abordarse de manera

integral, ya que afecta diversos aspectos críticos en la vida de miles de personas. Sin embargo, la realidad es que la omisión y la falta de sensibilidad han sido constantes. Nos encontramos con omisiones que cuestan vidas y ponen en riesgo la integridad de seres humanos, no solo cifras o números.

El pasado domingo, lamentablemente, una pareja de migrantes perdió la vida mientras intentaba cruzar una vialidad y fue arrollada a pocos metros de la puerta 36 del muro fronterizo. Desde hace semanas, miles de migrantes han llegado a esa zona intentando pasar la frontera. Lamentablemente, no se había logrado identificar a las víctimas, lo que refleja la triste realidad de la comunidad migrante, que a menudo es reducida a cifras.

Otro triste episodio que demuestra esta preocupante situación tuvo lugar el pasado lunes, cuando un grupo de migrantes fue víctima de un ataque perpetrado por individuos armados. Trágicamente, esto resultó en la pérdida de dos vidas y cuatro personas más resultaron gravemente heridas.

La pérdida de dos vidas humanas en este trágico incidente es un sombrío recordatorio de los riesgos que enfrentan mientras intentan escapar de las adversidades y buscar una existencia más segura y prometedora.

Este no es un caso aislado, sino uno de muchos. Hace apenas unos días, un grupo importante de personas se lanzó a las vías del tren en un intento por abordarlo y llegar más rápido a un destino incierto. En un video se observa cómo el maquinista reduce la velocidad y se encuentra cara a cara con el grupo de personas. Llama la atención que la multitud está compuesta por hombres, mujeres e incluso varios niños y bebés en brazos de sus madres.

La pregunta que surge es: ¿Qué más debe ocurrir para que se aborde realmente esta problemática de fondo? La pregunta, en realidad, es ingenua, ya que con este gobierno, cualquier cosa puede suceder, como el hecho de que Francisco Garduño siga al frente del Instituto Nacional de Migración, a pesar de ser el principal responsable de la tragedia en Ciudad Juárez.

Lamentablemente, esta es la poca importancia que se le da a las vidas de quienes llaman ”hermanos”, pero a quienes simplemente ignoran y maltratan.

Es inaceptable que durante la conferencia matutina, el Presidente haya expresado su intención de invitar a Cuba a una reunión para abordar cuestiones relacionadas con la migración. Además, mencionó que también ha extendido invitaciones a los líderes de varios países, incluyendo Ecuador, Colombia, El Salvador, la Presidenta de Honduras, el Primer Ministro de Belice, el Presidente de Guatemala, Haití, Costa Rica y Panamá. Lo que realmente debería hacer el ejecutivo federal es generar estrategias internas que ayuden a controlar el flujo migratorio y a despresurizar nuestra frontera. Como se dice comúnmente, ”el buen juez por su casa empieza”.

Me atrevo a mencionar que estas declaraciones son preocupantes, ya que mientras en el norte del país la situación es alarmante y creciente, la atención del Ejecutivo Federal se centra en congraciarse con otros países sudamericanos. Esto demuestra que Chihuahua y el norte del país simplemente no le interesan, y no está en sus planes atender esta triste situación.

El Presidente también dijo que con esta reunión busca ”tratar sobre la manera en que las naciones de donde emigran los migrantes puedan garantizar trabajo y bienestar para así disminuir que dejen sus naciones”. Es decir, en estos países incluso quiere dar clases, lecciones o demostraciones de buenas prácticas. Sin embargo, durante toda esta crisis, ni él ni su Secretaria de Gobernación se han presentado en la frontera, ni en Juárez ni en otros lugares donde se necesita atención humanitaria inmediata.

No atender este problema significa ignorar que se han dejado de exportar más de 19,000 cargas en autotransporte, lo que representa alrededor de 1,500 millones de dólares en mercancía, poniendo en riesgo y complicando la relación comercial con Estados Unidos. En ese sentido, el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua (FPFCH) informó recientemente que las pérdidas económicas acumuladas del 18 de septiembre al 7 de octubre, debido al cierre de los puentes fronterizos, alcanzaron los 1,683.44 millones de dólares.

Además de todo esto, los riesgos para la vida de las personas migrantes están aumentando, ya que el peligro de padecer enfermedades respiratorias se incrementa con los cambios climáticos que experimentamos al acercarnos al invierno. No podemos permitir la indiferencia del Gobierno Federal. Debe actuar de manera inmediata.

La atención total del Gobierno Federal debe centrarse en Chihuahua, en la frontera, no en Cuba ni en Sudamérica. Deben dejar de temer que se conozca lo que está sucediendo y permitir que se visualice adecuadamente lo que ocurre a lo largo del río Bravo, ya que la situación es sumamente grave.

Es fácil decir que las autoridades locales son las que deben ”por humanidad” abordar este problema, cuando es evidente que los recursos asignados son insuficientes. Sin embargo, en Chihuahua SÍ TENEMOS un Gobierno que trabaja en los temas que afectan a Chihuahua y se esfuerza por evitar el sufrimiento que puede evitarse. Es necesario reconocer el trabajo del DIF Estatal, que desde enero hasta la fecha ha acogido a 4,141 niñas, niños y adolescentes no acompañados, para que tengan una estancia tranquila, segura y de calidad.

Durante su estancia, los niños, niñas y adolescentes migrantes que viajan solos reciben apoyo psicológico personal, charlas psicoemocionales para enfrentar el duelo migratorio y prevenir el suicidio. También reciben atención médica, alojamiento, alimentación y participan en actividades educativas, recreativas y ocupacionales que les permiten pasar el tiempo de manera más llevadera. Este trabajo es digno de reconocimiento, al igual que las más de 7,000 atenciones médicas brindadas por el Gobierno del Estado de Chihuahua a la comunidad migrante. En Chihuahua, hacemos lo que nos corresponde y más.

Por todo lo expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, a que atienda de manera urgente e inmediata la crisis migratoria que sufre el estado de Chihuahua, en el municipio de Ciudad Juárez, a fin de proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes que transitan por el territorio nacional.

SEGUNDO. Se reconoce al Gobierno del Estado de Chihuahua por las acciones tomadas a través del DIF Estatal para la protección y garantía de los derechos humanos de las niñas y niños, así como de la comunidad migrante en general.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado, remítase a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes a su publicación.

DADO en la sede del H. Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre de 2023.

ATENTAMENTE, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Ana Georgina ZapataLucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Con el permiso de mis compañeros y compañeras diputados.

La suscrita, Ana Georgina Zapata Lucero perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con las facultades que me confiere la Constitución de nuestro Estado, la Ley Orgánica de este Poder Legislativo acudo ante ustedes a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de que en el análisis discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aumenta el presupuesto de la comisión mexicana de ayuda a refugiados al tenor de los siguientes elementos.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es un organismo intersecretarial de carácter permanente, creada por Decreto Presidencial el 22 de julio de 1980, con el propósito de dar atención a la población refugiada en nuestro país.

Tiene como objetivo principal, establecer convenios con los organismos internacionales para estudiar

las necesidades y los problemas de la población refugiada, así como proporcionarle ayuda y protección, buscando solución de carácter temporal o permanente en materia de empleo y autosuficiencia económica a los refugiados.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es responsable de conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria, así como gestionar acciones de asistencia desde el inicio del procedimiento con pleno respeto a los Derechos Humanos.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR, reporta un incremento interanual del 30% de enero a agosto del presente año, es decir, del 2023 cuando registró casi 100 mil solicitudes, una situación que mantiene saturada la frontera sur.

En tan solo ocho meses de este 2023 las solicitudes de refugiados en México ya sobrepasaron más de 100 mil, por lo que la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados advierte que en este año muy probablemente se superarán las 150 mil peticiones, lo cual en propia voz manifiestan rebasa por mucho el récord histórico de las casi 130 mil del 2021, en palabras del propio titular de la COMAR.

A pesar de estas cifras récord y de que ya en la frontera sur de México, especialmente en Chiapas, se está viviendo una crisis humanitaria, el presupuesto que la Secretaría de Hacienda pidió a COMAR en el 2024 es de apenas 51 millones de pesos, lo que representa hasta 40 veces menos que lo que se destinará al organismo encargado principalmente de atender a personas migrantes, el Instituto Nacional de Migración que tendrá en su disposición casi mil 900 millones de pesos.

Mientras miles de personas migrantes arriban a diario a la frontera mexicana en busca de asilo o de continuar su camino hacia Estados Unidos, el presupuesto del próximo año de la comisión para atender a los refugiados supondrá apenas un aumento de 1%, en términos reales, es decir, ya sin el efecto de la inflación y en comparación con este 2023 y un 1.8% en relación al 2022.

Por el momento, la COMAR continuará dependiendo en buena medida del apoyo que la ACNUR, la agencia para los refugiados de la ONU tanto con presupuesto como con apoyo de personal; sin embargo, con el presupuesto asignado ni con el apoyo del ACNUR, la COMAR va a estar en la capacidad operativa que se requiere simple y sencillamente porque el flujo ha aumentado mucho y sigue aumentando de manera extraordinaria.

Esto se puede constatar en nuestra Ciudad Juárez, donde diariamente están arribando cientos de personas migrantes de las cuales una cantidad considerable realiza su trámite para que se les considere su condición de refugiado, por lo cual es de suma importancia que tanto en la frontera norte como en la sur se asigne mayor importancia para el presupuesto que comparte la COMAR, y así pueda realizar su función de manera ágil y eficaz y que las personas que buscan la calidad de refugiados no tengan que sufrir la incertidumbre de no poder realizar su trámite.

Por esta reflexión es que me pemi… me permito someter a consideración de esta Soberanía, el siguiente punto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de que en el análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 aumente el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Por lo anteriormente expuesto.

Dado en este Palacio Legislativo, en el día y mes que se actúa, la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo

presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortarrespetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el propósito de que en el análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aumente el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es un organismo intersecretarial de carácter permanente, creada por Decreto Presidencial el 22 de julio de 1980, con el propósito de dar atención a la población refugiada en nuestro país.

Tiene como objetivo principal: establecer convenios con los organismos internacionales para estudiar las necesidades y los problemas de la población refugiada, así como proporcionarle ayuda y protección, buscando solución de carácter temporal o permanente en materia de empleo y autosuficiencia económica.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados es responsable de conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria, así como gestionar acciones de asistencia desde el inicio del procedimiento con pleno respeto a los derechos humanos.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reporta un incremento interanual del 30% de enero a agosto de 2023, cuando registró casi 100.000 solicitudes, una situación que mantiene saturada la frontera sur.

En tan solo ocho meses de este 2023, las solicitudes de refugiados en México ya sobrepasaron las 100 mil, por lo que la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados (COMAR) advierte que en este año, muy probablemente, se superarán las 150 mil peticiones, ”lo cual rebasa por mucho el récord histórico de las casi 130 mil de 2021”, en palabras del propio titular de la COMAR.

A pesar de estas cifras récord y de que ya en la frontera sur de México, especialmente en Chiapas, se está viviendo una crisis humanitaria, el presupuesto que la Secretaría de Hacienda pidió para la COMAR en 2024 es de apenas 51 millones de pesos, lo que representa hasta 40 veces menos que lo que se destinará al organismo encargado, principalmente, de atender a personas migrantes: el Instituto Nacional de Migración (INM), que tendrá a su disposición casi 1,900 millones de pesos.

Mientras miles de personas migrantes arriban a diario a la frontera mexicana, en busca de asilo o de continuar su camino hacia Estados Unidos, el presupuesto del próximo año de la comisión para atender a los refugiados supondrá apenas un aumento de 1%, en términos reales, es decir, ya sin el efecto de la inflación, en comparación con este 2023, y un 1.8% en relación a 2022.

Por el momento, la COMAR, continuarán dependiendo en buena medida del apoyo que la ACNUR, la agencia para los refugiados de la ONU, tanto con presupuesto como con apoyo de personal, sin embargo, ni con el presupuesto asignado, ni con el apoyo del ACNUR, la COMAR va a estar en la capacidad operativa que se requiere, simple y sencillamente porque el flujo ha aumentado mucho y sigue aumentando de manera extraordinaria.

Eso se puede constatar en Ciudad Juárez donde diariamente están arribando cientos de personas migrantes de las cuales una cantidad considerable realiza su trámite para que se les considere su condición de refugiado, por lo cual es de suma importancia que tanto en la frontera norte como en la sur se asigne mayor presupuesto para que la COMAR pueda realizar su función de manera ágil y eficaz, y que las personas que buscan la calidad de refugiados no tengan que sufrir la incertidumbre de no poder realizar su trámite.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Artículo único.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el propósito de que en el

análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aumente el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

DIPUTADO. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Agotadas las lecturas, abriremos la ronda de debates si… quien guste participar favor de manifestarlo.

De no ser así procederemos a la votación de la proposición de la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada por la Diputada Bujanda.

Quienes se encuentren por la afirmativa, quienes seencuentren por la negativa y quienes se abstengan.

Diputadas y diputados se les informa que se abre el sistema electrónico de votación.

Mientras tanto pregunto a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual, para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

La proposición…

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: De la Diputada Bujanda.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: De Bujanda.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Así es.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Perdón.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: La primera en su exposición.

Procedo con la votación.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Permítame, ¿Cuál estamos votando?

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: La proposición de carácter de punto de acuerdo presentada por la Diputada Georgina Bujanda.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Ya se eligieron todas las… las propuestas en relación a migración, verdad. ¿Son dos?

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Así es, Diputada.

Diputada Leticia Ortega Máynez, si me permite la manifestación de su voto, en virtud de que no se ha escuchado ante este Pleno.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: ¿Me permiten?

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: Con mi cámara, Diputada Secretaria en la…

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Disculpa me escuchan…

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: remiten a favor.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Para la propuesta de… de Bujanda Ríos es en contra.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Muy bien Diputada. Se registra su voto en contra.

Diputada Rosana Díaz Reyes, el sentido de su voto, por favor.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: El sentido de mi voto Diputada Secretaria, es eh… de la propuesta de la Diputada Bujanda es en contra y de la propuesta que haces tú, Diputada Zapata, a favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Estamos en la primera votación, pero hacemos el registro pertinente.

Alguna diputada o diputado que falte emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 14 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: ¿Está verificando su voto, Diputada?

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

De nueva cuenta, 14 votos a favor, 10 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes referida.

[Se manifiestan 14 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

9 no registrados de las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 738/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/PPACU/0738/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Migración, a que atienda de manera urgente e inmediata la crisis migratoria que sufre el Estado

de Chihuahua, en el Municipio de Juárez, a fin de proteger y garantizar los derechos humanos de los migrantes que transitan por el territorio nacional.

SEGUNDO.- Se reconoce al Gobierno del Estado de Chihuahua, por las acciones tomadas a través del DIF Estatal, para la protección y garantía de los derechos humanos de las niñas y niños, así como de la comunidad migrante en general.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Ahora procederemos a la votación de la proposición de la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto del contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte demitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido de la proposición de punto de acuerdo antes leída.

[Se manifiestan 26 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 no registrados, de las y los diputados: Roberto Marcelino

Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), quien justificó su inasistencia.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 739/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0739/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el propósito de que en el análisis, discusión y aprobación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, aumente el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Buenas tardes compañeros.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Isela Martínez Díaz, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo que dispone los artículos relativos a mi cargo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión, a fin de que analice a detalle y con responsabilidad, la iniciativa enviada por el Titular del Ejecutivo Federal para expedir la ley general de protección civil y gestión del riesgo de desastres, ponderando en su análisis, discusión y votación, los efectos negativos que trae sobre las finanzas de los estados y sobre la capacidad de atención y reacción que tendrán los mismos para con la población.

Lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias, así como una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres, puede crear dificultades y demoras en la respuesta, lo que podría agravar las consecuencias en términos de pérdidas humanas y económicas.

Debido a la diversidad geográfica, México se encuentra dentro de los 30 países más expuestos a desastres naturales, tales como terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, incendios, inundaciones, deslaves y sequías; además del crecimiento de la población que decide residir en

zonas de alto riesgo, aumenta el peligro de que ocurran desastres de gran magnitud.

El pasado 3 de octubre, el Poder Ejecutivo Federal, a través de su titular Andrés Manuel López Obrador, sometió a la consideración del Congreso de la Unión la iniciativa con la finalidad de expedir una nueva Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo.

Esta iniciativa contiene diversos cambios en la estructura del financiamiento de lo previsto en la legislación vigente de la materia, pretende imponer a las Entidades Federativas la responsabilidad de destinar recursos para atender desastres y situaciones de emergencias. Anunció, además la suplencia de los fondos para la prevención de desastres por instrumentos presupuestarios de carácter Federal para la gestión de los riesgos.

Asimismo, de manera administrativa, se plantea sustituir las declaratorias de emergencia y desastres por acuerdos, para establecer una situación de emergencia con la vigencia que el evento requiera. De esta manera podemos observar la arbitrariedad en la propuesta que hace el Presidente de la República, al deslindarse totalmente de las responsabilidades que tiene a su cargo; asimismo, se aprecia una conducta reiterada en lo que los gobiernos… en la que los gobiernos de las Entidades Federativas solicitan las declaratorias de emergencia y desastre ante situaciones naturales y sociales, las cuales resultan en una negativa o aplazamiento por parte del Gobierno Federal pre… perdiendo así, tiempo de acción en los primeros instantes los cuales la mayoría de veces, son críticos.

Además se propone que las dependencias de carácter Federal y Paraestatales, únicamente destinen recursos si existe disponibilidad en el presupuesto de egresos que corresponda, es decir, se dejará al arbitrio de otros… de unos cuantos la decisión de salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos en caso de una situación de emergencia; el no prever con anticipación la designación de los recursos necesarios para afrontar dichas eventualidades, resulta una verdadera irresponsabilidad, sobre todo, teniendo como antecedente los desastres naturales que se presentan en nuestro país, dadas sus características geográficas y climatológicas.

Con los mismos argumentos de siempre y con el objetivo de seguir desmantelando las instituciones que tanto nos ha costado a los mexicanos crear y mantener, en el año 2020 se aprobó la extinción de 109 fideicomisos, entre ellos el Fondo de Desastres Naturales, FONDEN, y el Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, fopo… FOPREDEN, los cuales resultaban ser instrumentos interinstitucionales que tenían el objeto de ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que producía alguna situación de emergencia, sin comprometer los presupuestos que ya se encontraban destinados para otro rubro, ni los programas públicos que ya habían sido aprobados.

Los recursos de los mencionados fideicomisos, fueron transferidos a la Tesorería de la Federación, lo que representó más de 26 mil 519 millones de pesos, de los cuales nunca se informó de manera clara a dónde fueron destinados.

Como justificación ha dicho extinción… como justificación a dicha extinción de fideicomisos que funcionaban correctamente, el Presidente López Obrador declaró: *Muchas irregularidades, para decirlo amablemente. Entonces ya se termina con eso y esos fondos los maneja Hacienda y si se necesita se utiliza y, si no alcanzan esos fondos se amplían los presupuestos para las dependencias.*

Ahora vemos que, contrario a lo señalado por el Presidente de la República, a su gobierno no le interesa destinar los recursos necesarios para atender las situaciones de emergencia, pues pretende imponer esta carga a las Entidades fede… Federativas, seguramente para él estar en capacidad… para él estar en capacidad de asignar esos recursos para la finalización de sus obras prioritarias, las cuales si resul… sí resultan ser

importantes y de relevancia en su gobierno.

Los desastres naturales en México no son un… no, son un gran -perdón- son un gran riesgo fiscal ya que debido a la diversidad geográfica y gran extensión del país, es susceptible a sufrir alguna situación de emergencia como las que ya hemos mencionado anteriormente, la falta de mecanismos eficientes de preparación y atención a emergencias e incluso la poca capacidad financiera para enfrentarlas, crea la nula parti… par… practicidad a la respuesta necesaria en estas circunstancias de emergencia, traduciéndose en pérdidas humanas y económicas.

A escala local podemos apreciar esta problemática de primera mano, pues durante la mitad del año 2020 nuestro Estado enfrentó una grave sequía, donde en primera instancia el Gobierno Federal se negaba a emitir la declaratoria de Desastre Natural, y posteriormente, después de peticiones y peticiones meses y meses lo hizo sin incluir en su totalidad a los municipios dejando 19 municipios fuera, algunos de estos en sequía excepcional, representando alrededor de 7.3 millones de hectáreas sufriendo la sequía 14 mil 534 unidades de producción rural activas.

Y pues lo estamos viviendo nuevamente con el tema de la sequía en nuestro Estado.

En un estudio de derecho comparado podemos observar la eficacia administrativa y operativa con la que cuenta el gobierno de Estados Unidos, pues gracias a la expedición de la Ley Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, al emitirse por parte del Presidente una declaratoria de desastre por cualquier evento natural a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, cuando dichas eventualidades exceden de las capacidades de los Estados se proporcionan subvenciones para los gobiernos locales, estatales y algunas organizaciones sin fines de lucro, para que éstos puedan responder de manera rápida y recuperarse de desastres y emergencias.

En días pasados, en esta misma Tribuna, como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitamos al titular del Poder Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que a la brevedad expidieran la declaración de desastre natural por sequía en el Estado de Chihuahua, así como a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que se le destine recursos a la situación climática actual en nuestro Estado.

Hoy, hacemos un atento y respetuoso llamado al Congreso de la Unión, a fin de que esta iniciativa sea discutida y analizada a profundidad, siguiendo de manera estricta el procedimiento que marca la legislación tomando en cuenta los efectos negativos que la expedición de esta Ley pueda traer, así como los riesgos en las finanzas de las Entidades Federativas, y en su capacidad de atención y reacción para salvaguardar la integridad y la vida de las y los ciudadanos.

En virtud de todo lo previamente mencionado es que pongo a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo

ACUERDO:

ÚNICO.- la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión a fin de que analice a detalle y con responsabilidad, la iniciativa enviada por el presidente de la república, para expedir la ley general de protección civil y gestión del riesgo de desastres, ponderando en su análisis, discusión y votación, los efectos negativos que tae… que trae sobre las finanzas de los estados, y sobre la capacidad de atención y reacción que tendrán los mismos para con la población.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita Isela Martinez Díaz Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario Acción Nacional, y en su representación, con fundamento en lo que dispone los Artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE ANALICE A DETALLE Y CON RESPONSABILIDAD, LA INICIATIVA ENVIADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PONDERANDO EN SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN, LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE TRAE SOBRE LAS FINANZAS DE LOS ESTADOS, Y SOBRE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y REACCIÓN QUE TENDRÁN LOS MISMOS PARA CON LA POBLACIÓN; lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

”La ausencia de mecanismos eficientes de preparación y atención de emergencias, así como una adecuada planeación financiera para hacer frente a los desastres, puede crear dificultades y demoras en la respuesta, lo que podría agravar las consecuencias en términos de pérdidas humanas y económicas.” (1)

Debido a la diversidad geográfica, México se encuentra dentro de los 30 países más expuestos a desastres naturales, tales como terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, incendios, inundaciones, deslaves y sequías; además del crecimiento de la población que decide residir en zonas de alto riesgo, aumenta el peligro de que ocurran desastres de gran magnitud. (2)

El pasado 03 de octubre, el Poder Ejecutivo Federal, a través de su titular, Andrés Manuel López Obrador, sometió a la consideración del Congreso de la Unión, una iniciativa con la finalidad de expedir una nueva Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo.

Esta iniciativa contiene diversos cambios en la estructura del financiamiento de lo previsto en la legislación vigente de la materia, pretende imponer a las entidades federativas la responsabilidad de destinar recursos para atender desastres y situaciones de emergencias. Anunció además, la suplencia de los fondos para la prevención de desastres por instrumentos presupuestarios de carácter federal para la gestión de los riesgos.

Asimismo, de manera administrativa, se plantea sustituir las declaratorias de emergencia y desastres por ”acuerdos”, para establecer una situación de emergencia, con la vigencia que el evento requiera. De esta manera, podemos observar la arbitrariedad en la propuesta que hace el Presidente de la República, al deslindarse totalmente de las responsabilidades que tiene a su cargo; asimismo, se aprecia una conducta reiterada en la que los gobiernos de las Entidades Federativas solicitan las declaratorias de emergencia y desastre, ante situaciones naturales y sociales, las cuales resultan en una negativa o aplazamiento por parte del Gobierno Federal, perdiendo así, tiempo de acción en los primeros instantes, los cuales la mayoría de veces, son críticos.

Además se propone que las dependencias de carácter federal y paraestatales, únicamente destinen recursos si existe disponibilidad en el presupuesto de egresos que corresponda, es decir, se dejará al arbitrio de unos cuantos la decisión de salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos en caso de una situación de emergencia; el no prever con anticipación la designación de los recursos necesarios para afrontar dichas eventualidades, resulta una verdadera irresponsabilidad, sobre todo teniendo como antecedente los desastres naturales que se presentan en nuestro país, dadas sus características geográficas y climatológicas.

Con los mismos argumentos de siempre, y con el objetivo de seguir desmantelando las instituciones que tanto nos ha costado a los mexicanos crear y mantener, en el año 2020 se aprobó la extinción de 109 fideicomisos, entre ellos el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y el Fondo para la

Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), los cuales resultaban ser instrumentos interinstitucionales que tenían el objeto de ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que producía alguna situación de emergencia, sin comprometer los presupuestos que ya se encontraban destinados para otro rubro, ni los programas públicos que ya habían sido aprobados. Los recursos de los mencionados fideicomisos, fueron transferidos a la Tesorería de la Federación, lo que representó más de 26,519 millones de pesos, de los cuales nunca se informó de manera clara a dónde fueron destinados. Como justificación a dicha extinción de fideicomisos que funcionaban correctamente, el Presidente López Obrador declaró: ”Muchas irregularidades, para decirlo amablemente. Entonces, ya se termina con eso y esos fondos los maneja Hacienda y, si se necesita, se utiliza y, si no alcanzan esos fondos, se amplían los presupuestos para las dependencias”.

Ahora vemos que, contrario a lo señalado por el Presidente de la República, a su gobierno no le interesa destinar los recursos necesarios para atender las situaciones de emergencia, pues pretende imponer esta carga a las entidades federativas, seguramente para él estar en capacidad de asignar esos recursos para la finalización de sus ”obras prioritarias”, las cuales sí resultan ser importantes y de relevancia en su gobierno.

Los desastres naturales en México, son un gran riesgo fiscal, ya que debido a la diversidad geográfica y gran extensión del país, es susceptible a sufrir alguna situación de emergencia como las que ya hemos mencionado anteriormente. La falta de mecanismos eficientes de preparación y atención a emergencias, e incluso la poca capacidad financiera para enfrentarlas, crea la nula practicidad a la respuesta necesaria en estas circunstancias de emergencia, traduciéndose en pérdidas humanas y económicas.

A escala local, podemos apreciar esta problemática de primera mano, pues durante la mitad del año 2020, nuestro estado enfrentó una grave sequía, donde en primera instancia, el gobierno federal se negaba a emitir la declaratoria de Desastre Natural, y posteriormente, después de peticiones y peticiones, meses y meses, lo hizo sin incluir en su totalidad a los municipios, dejando 19 municipios fuera, algunos de estos en sequía excepcional, representando alrededor de 7.3 millones de hectáreas, sufriendo la sequía 14 mil 534 unidades de producción rural activas.

En un estudio de derecho comparado, podemos observar la eficacia administrativa y operativa con la que cuenta el gobierno de Estados Unidos, pues gracias a la expedición de la Ley Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias, al emitirse por parte del Presidente una declaratoria de desastre por cualquier evento natural, a través de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), cuando dichas eventualidades exceden de las capacidades de los Estados, se proporcionan subvenciones para los gobiernos locales, estatales y algunas organizaciones sin fines de lucro, para que estos puedan responder de manera rápida, y recuperarse de desastres y emergencias.

En días pasados, en esta misma tribuna, como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitamos al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua y a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que a la brevedad, expidieran la declaración de desastre natural por sequía en el Estado de Chihuahua, así como a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que se le destine recursos a la situación climática actual del Estado.

Hoy, hacemos un atento y respetuoso llamado al Congreso de la Unión, a fin de que esta iniciativa sea discutida y analizada a profundidad, siguiendo de manera estricta el procedimiento que marca la legislación, tomando en cuenta los efectos negativos que la expedición de esta Ley pueda traer, así como los riesgos en las finanzas de las entidades federativas, y en su capacidad de atención y reacción para salvaguardar la integridad y la vida de las y los ciudadanos.

En virtud de todo lo previamente mencionado es que pongo a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo

ACUERDO:

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE ANALICE A DETALLE Y CON RESPONSABILIDAD, LA INICIATIVA ENVIADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA EXPEDIR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, PONDERANDO EN SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN

Y VOTACIÓN, LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE TRAE SOBRE LAS FINANZAS DE LOS ESTADOS, Y SOBRE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN Y REACCIÓN QUE TENDRÁN LOS MISMOS PARA CON LA POBLACIÓN.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE. DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ. DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID. DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE. DIP. SAÚL MIRELES CORRAL. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA. DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA. DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ].

[Pies de página del documento]:

(1) "FONDEN: El Fondo de Desastres Naturales de México - Una Reseña" Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial

(2) Fondo de Desastres Naturales "FONDEN", 2022. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Presidenta, ¿me permite?

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Sí. Adelante, Diputada Leticia Ortega Máynez.

Y también ha solicitado el uso de la voz el Diputado Edgar Piñón.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno. Bien, con todo respeto, comento que seguramente se va a analizar esta iniciativa con mucha responsabilidad y a detalle.

Aquí la cuestión es que espero que sus compañeros en el Congreso de la Unión de Fracción del PAN, los legisladores del PAN y las legisladoras, pues realicen el trabajo legislativo que corres…[Inaudible] y levanten su huelga legislativa, verdad, para que [Inaudible] les quiten el dinero público que, miren, les explico lo siguiente en relación a esta iniciativa. Después de la extinción de los fidecomisos del FONDEN y FOPREDEN que eso ya sucedió, la atención delas emergencias y desastres se financian con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de laFederación, obviamente, con base en lineamientos de operación específicos existen lineamientos de operación para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales y también [Inaudible] de para atención de emergencias por amenazas naturales.

Entonces sí existeforma de… de, obviamente, de hacer llegar recursos y también lineamientos de operación para podereh…[Inaudible].

Ahora, los fideicomisos o fondos para desastres naturales como el FONDEM, fue diseñado para la atención de daños ocasionados por los desastres [Inaudible] y reconstrucción de infraestructura pública Federal Estatal y municipal, el fondo entregaba recursosa las Entidades Federativas y dependencias que solicitaban la emisión de declaratorias de emergencia odesastres al mostrar que la magnitud de daños excedía las capacidades financieras, pues de estos estados o municipios.

¿Pero qué pasaba, en realidad? Bueno, miren, lo que sucedía, en realidad, sucedió otra cosa y les voy a explicar, y les voy a pedir, por favor, ahí al área técnica si nos pueden mostrar la… la gráfica de declaratorias de emergencia y desastres naturales de 1999 a 2023, y… y si me avisan, por… por favor, si se está exponiendo.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Sí ya se está exponiendo Diputada Leticia.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Miren aquí podemos ver que de dosm… de 1999 a 2023 se emitieron 746 declaratorias de desastre natural y 1314 de emergencia. Entonces si vemos, si analizamos esto por sexenio fíjense lo que sucede se emitieron por ejemplo del 2001 al 2006 en la época de Fox 425 declaratorias, y ya en la época de Calderón, de 2007 a 2012, 561.

Fíjense como estamos avanzando en un 32% por encima del periodo de Fox, y de 2013 a 2016, que es en el periodo ya de Peña Nieto sube a 754 declaratorias y esto significa un 77% más, eso significa que pues van de 2019 del año 2000… 2019 a… y… y al año 2023 en este caso ya en… en la época del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, pues estamos hablando de 246 declaratorias, fíjense cómo se… se va avanzando continuamente en… en el porcentaje de las declaratorias, es decir se van generando más y más declaratorias.

En la siguiente gráfica se puede observar que es esta que tenemos a continuación, eh la asignación de recursos presupuestales fíjense como hay un pico en el 2017 y van a decir bueno si es el 2018 -perdón- y eso tiene que ver con el con… con los sismos del 2017 obviamente, entonces sí hay este una gran cantidad de recursos que se están devengando hasta 24 mil millones de pesos por estasituación.

Pero vamos a ver a continuación vean como… cómo suben los… los desde el 2010, 2011 eh va subiendo eh este recurso.

Y luego después tenemos el gasto derivado [inaudible] pues resulta que una cosa es lo que se presupuesta y otra cosa era lo que se realmente se gastaba, entonces en cuanto a los recursos e -si… si gusta pasar la siguiente eh… gráfica-, en cuanto a los recursos erogados pues cabe señalar que de dos mil… de 1999 al 2023 se presupuestaron 138 mil 294 millones de pesos, mientras que en ese mismo periodo se gastaron, fíjense nada más, 563 mil millones de pesos, es decir, de lo presupuestado a lo que se gastó fueron 308% más.

Bien, qué es lo que sucedía, bueno, pues eh casos de corrupción, casos de corrupción emblemáticos en donde se utilizaban estos fondos a discreción para inclusivefinanciar el… el este, situaciones electorales no, campañas electorales.

Por ejemplo, tenemos en corrupción emblemático en… en… en la operación del CONDEN se destacó por su administración esta, o sea discrecional no a todas luces y su opacidad eso es lo que ha pasado durante todos estos años.

Y pues estuvo sujeto a escasos controles estos fideicomisos y fue motivo de distintos escándalos decorrupción, los daños causados por diversos fenómenos naturales en el país fueron utilizados en múltiples ocasiones, como pretexto para obtener recursos cuyodestino no fue acreditado.

Por ejemplo, en Tabasco, en 2011, cuando era gobernador Andrés Granier Melo, hubo inundaciones y que dejaron a 250 mil personas damnificadas se activaron las decla… las declaratorias de emergencia y se transfirieron los recursos del FONDEN a una cuenta del Estado de Tabasco, con 200… se transfirieron 215 millones de pesos, y en el 2012 FONDEN también destina 3 mil 832 millones de pesos para la reconstrucción del Estado.

Entonces la Auditoría Superior del Estado detectó desviaciones financieras observó movimientos del FONDEN Estatal, sin autorización del comité técnico por un total de más de 215 millones de pesos hacia cuentas del estado, sin que se acreditara eh… ante fideicomiso el destino de esas transferencias, entonces para eso básicamente eh se han realizado todos estos casos de corrupción [Inaudible]

Torreón porque este está bien interesante, en el 2017 la fiscalía especializada [Inaudible] delitos electorales la FEPADE aseguró en la… en la ciudad de Torreón una bodega con 13 mil colchas y un gran número de artículos para damnificados por desastres ocasionados por amenazas naturales, que eran repartidos fíjense nada más para apoyar

[Inaudible] a el… la gubernatura de Coahuila la investigación ministerial determinó que los artículos y materiales como colchonetas cobijas despensas entre otros fueron entregados a un municipio en septiembre del año anterior, como consecuencia de los desastres naturales que impactaron durante la época de lluvias en la región Lagunera. ¿Qué hicieron? pues se quedaron con las cosas no las repartieron y que dijeron pues nos van a utilizar para la campaña electoral del del año siguiente, eso fue lo que hicieron con los recursos del FONDEN, en los sismos de 2017, también en los resultados de la fiscalización del proceso de reconstrucción de los daños ocasionados por los sismos del de septiembre de 2017, la Auditoría Superior de… de la Federación reportó que, para ese objeto, el Ejecutivo Federal realizó erogaciones por más de 19 mil millones de pesos mediante dependencias y Entidades.

En el marco de la auditoría de cumplimiento financiero la Auditoría Superior de la Federación realizó 20 observaciones, realizó 20 observaciones y determinó7 mil 565 millones de pesos como pendientes de aclaración, nunca aclararon el destino de estos más de 7 mil millones de pesos.

Entonces eso es lo que sucede cuando existen fideicomisos que no tienen [inaudible] realmente observar cómo se están implementando o usando estos recursos, entonces pues eso es lo que sucede.

Tenemos una última bueno creo que ya una última la [inaudible] la puedan mostrar en donde tenemos esta gráfica es bien interesante porque nos muestra…

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Diputada, se está agotando… ya se agotó su tiempo, concluya por favor.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bueno estoy concluyendo.

Se han reportado probables desviaciones cada año que resultan significativas, las más esca… escalandosas… escandalosas corresponden al 2008 por más de mil 700 millones de pesos, desvíos por más [inaudible] de millones de pesos, todo esto lo tiene la Auditoría Superior de la Federación.

Y este del 2002 a 2018, voy a concluir, probable desvío en total de más de 3 mil 900 millones de pesos de los cuales hasta la fecha se pudieron solamente recuperar 33 millones de pesos.

Entonces,¿qué es lo que sucede?[Inaudible] Acción quiere realmente sanear todo esto y generar los recursos que se necesitan, pero que lleguen directamente a la población, sin tratar de… de… de utilizar todo esto y obviamente también a los… a los Estados y municipios directamente y muy bien especificados, para poder evitar toda esta corrupción que… que hemos sufrido las y los mexicanos desde hace 20 o más años.

Es cuanto.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

También ha solicitado el uso de la voz la Diputada Geo Bujanda.

Primero es el Diputado Edgar Piñón y en siguiente orden la Diputada Georgina Bujanda.

- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: A ver si entendí bien, van a desaparecer el FONDEN, van a hacer que las Entidades Federativas asuman esa carga porque unas… una bodega en Torreón estaba llena de despensas.

No,Diputada, definitivamente no. Hay una frase o una ecuación básica 80-20, la bolsa de recursos de este país la maneja el Gobierno Federal en el 80%, el otro 20% es para las 32 Entidades Federativas y los más de 2500 municipios que existen en este país.

Y pretender que un país como México que es uno de los países más vulnerables más, vulnerables del planeta a desastres naturales, donde tenemos

Huracanes, donde tenemos sismos, donde tenemos sequías, como la que estamos viviendo los Chihuahuenses, y pretender que las Entidades Federativas asuman esa carga en deslinde de la responsabilidad quedebe tener el Gobierno Federal, definitivamente es inaceptable.

Aquí se habla y siempre bajo el pretexto de lo quese menciona que había corrupción, yo pregunto ¿Cuántas carpetas de investigación se han levantado y cuántos detenidos hay por esos casos que aquí se acaban de acusar?

Porque si nos vamos a este fidecomiso yo hablaría del fidecomiso que hizo MORENA en el 2018, se llamaba por los demás y recibió una multa del INE de 197 millones de pesos, porque pretendieron usar la tragedia y la desgracia del sismo para fines electorales, y ahí sí hubo consecuencias, ahí sí hubo una sanción del Instituto Nacional electoral, ese fidecomiso sí estaba mal utilizado.

Así que, en definitiva, Diputada Isela Martínez yo lafelicito por esta iniciativa y le pido que me permita adherirme a la misma.

No es justo, no es correcto que pretendan que los estados asuman toda la cargapresupuestal de una situación tan vulnerable, tan complicada pero que aparte afecta tanto a los ciudadanos, como es el tema de los desastres naturales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Es el turno de la Diputada Georgina Bujanda.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, primero que todo quiero felicitar a mi compañera Isela Martínez. Yo creo que en una situación de emergencia como la que están viviendo ahorita los estados de Guerrero, de Nayarit, de Jalisco, de Colima,en una situación de emergencia donde no hay recursos personalizados y donde yo también les diría estamos hablando de la infraestructura pública, estamos hablando de vidas humanas, eh… yo creo que es tiempo de verdad de reconsiderar el tema del FONDEN.

Yo coincido con mi compañero Piñón, nunca voy a entender cómo desaparecieron recursos tan importantes que protegen la vida de las personas como estos, argumentando corrupción. Yo digo: ¿Y para qué está la Fiscalía General de la República, entonces?

Interpongan las denuncias correspondientes, que vaya a la cárcel quien tenga que ir pero no dejen desprotegida la población.

O sea, qué le van a decir ahorita a las niñas, a los niños, a las mujeres, a los hombres de estos estados de la costa del Pacífico del país, ¿que por corrupción se mueran? Qué triste, de verdad, entonces y también unirme porque efectivamente el buen juez por su casa empieza, entonces si estaban tan cansados de la corrupción pues no Hubieran hecho un fidecomiso para apoyar a las víctimas del sismo, que ni fue fondo ni ayudó a las víctimas del sismo.

Muchas gracias, Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

No habiendo más participaciones procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Diputadas y diputados, procederemos a la votación en cuanto al contenido de la proposición con carácter de punto antes presentado.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien nos acompañan en la modalidad virtual para que de viva voz manifiesten su votación.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: En contra.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 17 votos a favor, 8 votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes referida.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 votos en contra emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

7 no registrados, de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), quien justificó su inasistencia.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

- La C. Dip. Rosana Díaz Reyes.- MORENA: ¿Pudieran agregar mi voto en contra, por favor, Diputada?

[Texto del Acuerdo No. 740/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No.LXVII/PPACU/0740/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a fin de que analice a detalle y con responsabilidad, la iniciativa enviada por el Presidente de la República, para expedir la Ley General de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, ponderando en su análisis, discusión y votación, los efectos negativos que trae sobre las finanzas de los Estados, y sobre la capacidad de atención y reacción que tendrán los mismos para con la población.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes citada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;

SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Ivón Salazar Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Gracias, Presidenta.

Con su permiso.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: La suscrita, Ivón Salazar Morales, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, integrante de… del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I; 169 y 170, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y demás… así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo con el fin de exhortar a la Secretarías de Educación Pública, así como a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a efecto de que se vuelva a considerar como parte de los criterios para la acreditación, la asistencia de las alumnas y alumnos para poder cursar un grado escolar.

Lo anterior bajo el sigui… la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación en nuestro país ha experimentado una serie de cambios en la última década, algunos en pro y otros en detrimento, pero aún no encontramos el modelo y los procesos de aprendizaje que deben adaptarse a la sociedad mexicana.

Según el acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las Normas Generales para la Evaluación del Aprendizaje, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, elimina la asistencia ordinaria a clases como uno de los criterios de la acreditación, al derogar el acuerdo 11/03/19 que contemplaba en el artículo 11, que a partir de tercer grado los alumnos y alumnas tengan un mínimo del 80% de las asistencias del ciclo, más un promedio mínimo de seis y haber obtenido la calificación aprobatoria en al menos seis asignaturas, para poder acreditar el grado escolar; sin embargo, este nuevo acuerdo les deja la elección a los alumnos el asistir o no a clases de manera regular.

El impacto que tiene esto en la calidad educativa de las… de las alumnas y los alumnos de la educación básica es altamente negativo, el convivir en un salón de clases no solo fortalece el desarrollo intelectual, sino mejora el desarrollo psicosocial y la capacidad de reacción a la sociedad de los niños y las niñas, pues según la UNICEF, la escuela es el componente fundamental para garantizar el sano desarrollo de la personalidad, la inteligencia y el comportamiento, así como la formación de hábitos y compromisos que forman la personalidad de los educandos.

Tan solo con perder uno o dos días de clase se reduce la capacidad de evaluar de manera efectiva, así como el nivel de conocimiento que se puede alcanzar en la impartición de una materia.

A pesar de que se considera normal que los niños falten a clases esporádicamente por temas de salud o compromisos ineludibles, debe ser prioridad para los padres y madres de familia o tutores, el hecho de que se cuente la asistencia como un criterio de evaluación que influya en el compromiso que puedan tener para poder asegurar su presencia en el aula donde se están impartiendo las clases específicamente diseñadas para adquirir el conocimiento de una manera ad hoc para las y los estudiantes.

Uno de los puntos más importante es cómo

influye la asistencia en los índices de abandono y deserción escolar, según la tasa de abandono escolar por Entidad Federativa el ciclo 2021-2022, según el INEGI, el Estado de Chihuahua registró una tasa deserción escolar de un 16.5% en nivel media superior y de un 10 en nivel superior, lo que lo posiciona a en la cabeza de la lista de las 32 Entidades Federativas,

En el mismo sentido, según el cuadernillo de principales cifras del sistema educativo 2021-2022, del 100% de los niños que ingresan a educación primaria, tan solo el 26% logra terminar una licenciatura. De ahí deriva la importancia de formar hábitos escolares que solo la asistencia puede formar, a través del contante estudio y participación en las aulas, la revisión de tareas y los ejercicios de participación.

Es conocido que la asistencia y la deserción escolar son temas que van de la mano, pues uno… pues uno de los primeros signos del riesgo de la deserción son las constantes faltas a las clases, pero esto debe verse como un foco rojo para atender el problema.

De los principales problemas que propician las faltas es la falta de interés, tanto de alumnos como de padres de familia, ya que no tienen una supervisión constante que rea… de que realmente las hijas e hijos estén acudiendo a clases, también se debe a problemas financieros, familiares o a desajustes pedagógicos; sin embargo, una manera de poder controlar o monitorear esto es a través del registro de asistencia que los profesores puedan llevar de manera diaria, este registro se utiliza incluso para poder asignarle recursos a una escuela e incluso sirve para asignarle también las plazas a los maestras y maestros que esperan un lugar en el sistema educativo, ya seaestatal y federal.

En esta Tribuna se han discutido muchas horas el tema educativo y todos son sumamente importantes, los miembros de todos los Grupos Parlamentarios han expresado en esta Tribuna la preocupación porque las niñas y los niños reciban educación integral de calidad, que los prepara para integrarse de una manera sana a la sociedad, pero tenemos que empezar por el principio que vayan a la escuela. Dejar abierta la brecha de la asistencia o no puede distorsionar el sistema educativo de nuestro país de una manera que ya no podamos recuperar, y el derecho a la educación ha sido una lucha histórica que continua en nuestra labor como representantes sociales.

No solo es una obligación del estado, es un derecho para las niñas y los niñas y adolescentes, desenvolverse de manera integral en las aulas y debe ser una prioridad en los temas de este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a su consideración de este alto Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a efecto de que reconsidere en su determinación de excluir del acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación la asistencia de la… de los alumnos a clases; toda vez que es una de las formas en que se adquieren hábitos, se relacionan con sus pares y mejoran su capacidad de comunicarse, además de ser la forma más eficaz de cursar un grado, siempre que no se justifiquen las clases a distancia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a efecto de que con fundamento en el artículo tercero transitorio, emita su opinión a la Secretaría de Educación Pública, respecto a que reconsidere

de excluir del acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación, la asistencia de los alumnos a clases; toda vez que es una de las formas en que se adquieren hábitos, se relacionan con sus pares y mejoran su capacidad de comunicarse, además de ser la forma más eficaz de cursar un grado, siempre que no se justifiquen las clases a distancia.

TERCERO.- Remítase copia del presente a las autoridades señaladas en el presente acuerdo.

Económico: Aprobado que sea remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría, para que actúe en los términos que sean conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Atentamente, Diputada Ivón Salazar Morales.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita IVÓN SALAZAR MORALES, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, 169 y 170, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo con el fin de exhortar a la Secretarías de Educación Pública, así como a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a efecto de que se vuelva a considerar como parte de los criterios para la acreditación, la asistencia de las alumnas y alumnos para poder cursar un grado escolar, lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación en nuestro país ha experimentado una serie de cambios en la última década, algunos en pro y otros en detrimento, pero aún no encontramos el modelo y los procesos de aprendizaje que deben adaptarse a la sociedad mexicana.

Según el acuerdo número 10/09/23 por el que se establecen las Normas Generales para la Evaluación del Aprendizaje, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria publicado en el Diario Oficial de la Federación, elimina la asistencia ordinaria a clases como uno de los criterios de la acreditación, al derogar el acuerdo 11/03/19 que contemplaba en el artículo 11, que a partir de tercer grado los alumnos y alumnas tengan un mínimo del 80% de las asistencias del ciclo, más un promedio mínimo de seis y haber obtenido la calificación aprobatoria en al menos seis asignaturas, para poder acreditar el grado escolar; sin embargo este nuevo acuerdo les deja la elección a los alumnos el asistir o no a clases de manera regular.

El impacto que tiene esto en la calidad educativa de los y las alumnas de la educación básica es altamente negativo, el convivir en un salón de clases no solo fortalece el desarrollo intelectual, sino mejora el desarrollo psico social y la capacidad de reacción a la sociedad de los niños y las niñas, pues según la UNICEF, la escuela es el componente fundamental para garantizar el sano desarrollo de la personalidad, la inteligencia y el comportamiento, así como la formación de hábitos y compromisos que forman la personalidad de los educandos.

Tan solo con perder uno o dos días de clase se reduce la capacidad de evaluar de manera efectiva, así como el nivel de conocimiento que se puede alcanzar en la impartición de una materia.

A pesar de que se considera normal que los niños falten a clases esporádicamente por temas de salud o compromisos ineludibles, debe ser prioridad para los padres y madres de familia o tutores, y el hecho de que se cuente la asistencia como un criterio de evaluación que influya en el compromiso que puedan tener para poder asegurar su presencia en el aula donde se están impartiendo las clases específicamente

diseñadas para adquirir el conocimiento de una manera ad hoc para las y los estudiantes.

Uno de los puntos más importante es cómo influye la asistencia en los índices de abandono y deserción escolar, según la tasa de abandono escolar por entidad federativa del ciclo 2021-2022 del INEGI, el Estado de Chihuahua registró una tasa deserción escolar de un 16.5 por ciento en nivel media superior y de un 10.0 en nivel superior, lo que lo posiciona a en la cabeza de la lista de las 32 entidades federativas,

En el mismo sentido, según el cuadernillo de principales cifras del sistema educativo 2021-2022, del 100% de los niños que ingresan a educación primaria, tan solo el 26% logra terminar una licenciatura. De ahí deriva la importancia de formar los hábitos escolares que solo la asistencia puede formar, a través del contante estudio y participación en las aulas, la revisión de tareas y los ejercicios de participación.

Es conocido que la asistencia y la deserción escolar son temas que van de la mano, pues uno de los primeros signos del riesgo de la deserción son las constantes inasistencias a las clases que deben utilizarse como focos rojos para atender el problema.

De los principales problemas que propician las inasistencias es la falta de interés, tanto de alumnos como de padres de familia, ya que no tienen una supervisión constante de que realmente sus hijas e hijos estén acudiendo a clases, también se debe a problemas financieros, familiares o a desajustes pedagógicos ; sin embargo, una manera de poder controlar o monitorear esto es a través del registro de asistencia que los profesores deben de llevar de manera diaria, este registro se utiliza incluso para poder asignarle recursos a la escuela e incluso sirve para asignarle las plazas a los maestros y maestras que esperan un lugar en el sistema educativo, ya se estatal y federal.

En esta tribuna se han discutido temas educativos sumamente importantes y los miembros de todos los grupos parlamentarios hemos expresado nuestra preocupación por que los niños y las niñas reciban educación integral de calidad, que los prepara para integrarse de una manera sana a la sociedad. Dejar abierta la brecha de la asistencia o no a clases puede distorsionar el sistema educativo de nuestro país de una manera que ya no podamos recuperar, y el derecho a la educación ha sido una lucha histórica que continua en nuestra labor como representantes sociales.

No solo es una obligación del estado, es un derecho para los niños, niñas y adolescentes, desenvolverse de manera integral en las aulas y debe ser una prioridad en los temas legislativos en este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a consideración de este alto Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a efecto de que reconsidere en su determinación de excluir del ACUERDO Número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación, la asistencia de los alumnos a clases; toda vez que es una de las formas en que se adquieren hábitos, se relacionan con sus pares y mejoran su capacidad de comunicarse, además de ser la forma más eficaz de cursar un grado, siempre que no se justifiquen las clases a distancia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a efecto de que con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio, emita su opinión a la Secretaría de Educación Pública, respecto a que reconsidere de excluir del ACUERDO Número 10/09/23 por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación, la asistencia de los alumnos a clases; toda vez que es una de las formas en que se adquieren hábitos, se relacionan con sus pares y mejoran su capacidad de comunicarse, además de ser la forma más eficaz de cursar un grado, siempre que no se justifiquen las clases a distancia.

TERCERO.- Remítase copia del presente a las autoridades señaladas en el presente acuerdo.

Económico. Aprobado que sea, remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría para que actúe en los términos que sean conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del del Poder Legislativo a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. IVÓN SALAZAR MORALES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputada Isela Martínez, Diputada Marisela Terrazas, sí con mucho gusto.

¿Con qué objeto, Diputada?

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Para primero que nada felicitar a la Diputada Ivón Salazar por esta iniciativa.

Como lo has mencionado, Diputada, es… verdaderamente la asistencia a las aulas pues es un principio de formación y es precisamente en donde los niños van a adquirir pues una serie de actitudes y habilidades que parten de la disciplina y del respeto.

Yo creo que es un buen momento para para hacer esta reflexión para solicitar esto porque pues además vemos rebasada incluso la autoridad dentro de las escuelas, eh… ya no hay un respeto por horarios, yano hay un respeto por el uniforme que la institución establezca por los códigos de vestimenta, de cabello de… de imagen y… y de verdad lejos de ser un tema de discriminación o de no respetar los derechos de los niños pues son… son temas formativos.

Qué bueno que… que lo que lo subrayas en este momento, creo que es un momento importante, en el que tanto hemosdebatido la calidad de la educación y la importancia de la niñez, de la atención a la niñez te pido por favor que me sumes a la iniciativa y obviamente al Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Muchas felicidades.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Gracias. Claro que sí.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

El artículo 3o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra hoy lo que desde hace más de un siglo es un principio básico para el ejercicio de la educación de las niñas niños y adolescentes, mismo que se extiende ya a las y los jóvenes de México. La educación inicial preescolar primaria y secundaria conforman la educación básica esta y la media superior son… serán obligatorias.

Este principio fundamental establece de manera implícita una alta responsabilidad y todas y todos debemos tener suficiente claridad para entender que esta responsabilidad no solo está dirigida al estado mexicano, pues si bien su contenido nos remite a la historia de la educación en México y el derecho de la… a la obligatoriedad y la gratuidad como un propósito para el desarrollo individual social y nacional que debía atender el gobierno.

Este se consolida y generaliza después de la Revolución Mexicana como una realidad prevista incluso desde el triunfo de la guerra de Independencia, con rumbo ya más claro a partir de las leyes de reforma.

En este planteamiento que hoy hace nuestra compañera diputada Ivón Salazar, con el cual nos solidarizamos, como ya lo dijo mi compañera la Diputada Isela Martínez, es preciso hacer referencia y recordar a la autoridad educativa del Gobierno Federal, que el párrafo segundo del artículo sexto de la ley general de educación deja claro y sin

lugar a dudas que la obligatoriedad no es solo responsabilidad del Estado Mexicano, sino que cito textual: *Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijos hijas o pupilos menores de 18 añosasistan a las escuelas para recibir educación obligatoria.* Cierro la cita.

Utilizarlo como un criterio para la evaluación en el acuerdo secretarial 11/03/2019, sin lugar a dudas constituía un mecanismo congruente para establecer el nexo entre las acciones de la autoridad educativa con los padres y madres de familia, coadyuvando de esta manera evitar la irresponsabilidad de quienes no quisieran cumplir con el mandato constitucional ilegal que les hace partícipes de la formación de sus hijos e hijas, entendiendo, desde luego, las excepciones para las cuales se debe Buscar el apoyo del gobierno de acuerdo a las circunstancias.

Con la emisión de las nuevas normas generales para laevaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y alumnos de educación escolar primaria y secundaria, en el acuerdo del 10 de septiembre del 2023, la Secretaría de Educación Pública elimina sin mayor explicación y justificación la asistencia como un criterio para laevaluación, con ello la obligación de los padres y madres de familia de hacer que sus hijos o pupilos menores de 18 años asistan a la escuela se diluye, y surgen otros peligros que como sociedad y comolegisladores, como autoridades no debemos perder de vista.

La niñez y la adolescencia ante la posibilidad dealejarse de la escuela pues ya no verían la obligación de acudir, está expuesta a ser utilizada para la explotación laboral a perder la posibilidad de construir la interrelación con la comunidad educativa, que les permite la construcción dinami… de una dinámica social que favorece el desarrollo de las potencialidades y desa… de separarse del andamiaje que les permite su desarrollo integral, aspiración del criterio de excelencia contemplado en la Constitución.

El Estado Mexicano está obligado también constitucionalmente bajo el criterio de equidad deimplementar medidas que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas, y combatan las desigualdades favoreciendo con esas medidas el acceso tránsito y permanencia a los servicios educativos.

Como Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos solidarizamos con esta proposición, que ante la dinámica a la que nos ha sometido la ten… la temática que diariamente discutimos en tema educativo, que si los libros que si… mil y un otro tema, pareciera no tenerimportancia pero que sin ofrecer otra alternativa congruente con la obligatoriedad de acudir y hacer acudir a los menores a la escuela la autoridad simplemente hoy desaparece la asistencia de las niñas, niños y adolescentescomo un criterio de evaluación, el cual constituye una de esas medidas a las que se refiere el orden constitucional en… cuando habla de la equidad.

Por lo anteriormente señalado, ya lo dijo ahorita mi compañera Diputada Isela Martínez, votaremos a favor de esta proposición que hace nuestra compañera Ivón Salazar, solicitando también al Grupo Parlamentario nos permita adherirnos a ella e invitando a todas y a todos los compañeros de esta Sexagésima Séptima Legislatura a hacer una causa común por las niñas y por los niños.

Sería cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputada… ha solicitado la palabra, también, el Diputado Óscar Avitia Arellanes. Si le permiten el micrófono, por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, por la oportunidad de hacer uso de la voz.

Miren, yo siento que es correcto, es importante lo que acaban de externar mis compañeras

legisladoras, eh… sin embargo, esto de la asistencia con este acuerdo del 10 de septiembre del 2023, va más allá de una simple declaración, debemos hacer un análisis profundo el porqué se está proponiendo a través de la Secretaría de Educación Pública, que la asistencia no sea un criterio, un criterio para la acreditación del ciclo escolar.

Miren, aquí está el Diputado Noel. En la sierra hay niñas, hay niños y adolescentes que se tienen que ir a la pisca y luego regresan después de un mes o dos meses y regresan a sus clases, ya por el simple hecho de que se fueron a trabajar ya no van a poder acreditar su ciclo escolar. ¿Qué es lo que se va a promover con ello? La deserción escolar.

Hay que hacer un análisis más profundo de ello y, sobre todo, combatir entre todas y todos y, sobre todo, promover que se cumpla con los principios filosóficos del artículo tercero Constitucional y con ello el derecho a la educación de las niñas y niños, pero, además, también, la obligación de los padres de familia en eso sin duda tenemos que hacer un frente en común.

Y este asunto, yo siento que va más allá de una simple declaración o entender que todos los niños están en las mismas condiciones que en la Ciudad, es muy lamentable, es muy lamentable que veamos a las niñas y los niños en la calle.

Eso sí deberíamos hacer un llamado entre todas y todos a todos los órdenes de Gobierno, aquí no es cuestión de hacer politiquería, de hacer un llamado a todos los órdenes de Gobierno para que estas niñas y estos niños, efectivamente, estén en su salón de clases, estén cumpliendo con su educación básica y con ello pues avanzar en este tema que nos debe importar a todas y a todos que es la educación pública.

Es cuanto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

Secretario, perdón, discúlpeme, Secretario, no lo vi.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Presidenta… ya me puso rojo, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Me tapa la… me tapa la pantalla, Diputado, perdón.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Respecto al contenido de la proposición de carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presentando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran también en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Abstención.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 16 votos a favor, cero en contra y 9 abstenciones

con respecto al contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 16 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

8 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 741/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0741/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a efecto de que reconsidere en su determinación de excluir del Acuerdo Número 10/09/23, por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación, la asistencia de los alumnos a clases; toda vez que es una de las formas en que se adquieren hábitos, se relacionan con sus pares y mejoran su capacidad de comunicarse, además de ser la forma más eficaz de cursar un grado, siempre que no se justifiquen las clases a distancia.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a efecto de que con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio, emita su opinión a la Secretaría de Educación Pública, respecto a que reconsidere de excluir del Acuerdo Número 10/09/23, por el que se establecen las normas generales para la evaluación del aprendizaje, acreditación, promoción, regularización y certificación de las alumnas y los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria, como criterio para la acreditación, la asistencia de los alumnos a clases; toda vez que es una de las formas en que se adquieren hábitos, se relacionan con sus pares y mejoran su capacidad de comunicarse, además de ser la forma más eficaz de cursar un grado, siempre que no se justifiquen las clases a distancia.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-

MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: El tema de la desaparición de los niños y niñas en el mundo ha dado un giro alarmante. Desafortunadamente las grandes mafias que hoy trafican con los pequeñitos indefensos, ya sea para explotación sexual o para tráfico de órganos, cobra relevancia porque no hay país que estéexento de este tema.

En anterior participación en esta tribuna nombre la bancada presentamos un exhorto, en donde se solicitaba a la Fiscalía del Estado, se hiciera modificación a las leyes correspondientes y observara que se pongan a disposición de la Alerta Amber todos los medios electrónicos para dar rápidamente con los eventos o los sucesos de desaparición de niños, niñas y adolescentes en nuestro Estado.

La bancada de MORENA espera que, en Comisión esa iniciativa sea… sea aprobada, para que Chihuahua, igual que Estados Unidos, ponga a disposición todos los medios tecnológicos y logremos, en la medida de lo posible, disminuir este lacerante crimen en contra de seres humanos, de pequeñitos, de niños y niñas indefensos.

El programa alerta AMBER en México, todos sabemos que es una herramienta eficaz de difusión, que contribuye en la búsqueda, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes.

Cuando se da la Alerta Amber ya pasaron horas, ya pasaron horas determinantes entre que el niño desapareció y la autoridad pública o comunica de este evento a la comunidad. En la desaparición de los niños el tiempo es oro, la… las bandas que sustraen de sus casas, de los parques, de espacios públicos a los pequeñitos, van pasos… pasos adelante de las autoridades de casi todos los países, sino ¿cómo es que este lacerante delito va en aumento?

Pero, además, el 2 de mayo de 2012, el Gobierno Federal, implemento y puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, para la búsqueda y localización de las niñas, niños y adolescentes.

En el mismo protocolo nos habla acerca de las coordinaciones estatales de la Alerta AMBER México, lo cual textualmente nos menciona que cada entidad federativa contara con una Coordinación Estatal de Alerta AMBER que estará a cargo de una persona que designe el titular de la Procuraduría General de Justicia de cada estado o Fiscalía respectiva y fungirá para efectos del Protocolo como enlace AMBER.

Sus funciones:

Determinar los casos de la activación, actualización y desactu… desactivación de la alerta.

Coordinación al interior de los territorios de los diversos sectores participantes, así como conformar un Subcomité de Evaluación y Seguimiento y un Subcomité Consultivo y de Supervisión.

Y ente otras, que remita reportes correspondientes de cada caso activado una vez la Alerta AMBER, a la coordinación nacional.

En el Estado de Durango se cuenta ya con un comité en el cual menciona la implementación y operación del Programa Alerta AMBER el cual es el encargado de fungir como el órgano encargado de la implementación y operación de dicho programa.

Este comité está integrado por el Fiscal General del Estado, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Seguridad Publica, el Secretario de Salud, el de Educación, el Director de Comunicación Social del Gobierno del Estado, entre otros

Por todo lo anteriormente expuesto, es que todos los integrantes de la Bancada de Morena, sometemos a consideración de este Honorable Congreso, esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorte al Gobierno del Estado a la creación del Comité para la implementación y operación del Protocolo Estatal de Alerta AMBER para la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes, y así dar cumplimiento con el programa Nacional de Alerta Amber México.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E. -

Quienes suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es frecuente que en el día a día escuchemos que se emita alguna Alerta AMBER la cual se ha convertido en una herramienta fundamental para localizar menores de edad los cuales se encuentran desaparecidos. El significado de AMBER se deriva de America´s Missing Broadcast Emergency Response. El acrónimo fue creado como un legado para Amber Hagerman, de 9 años de edad la cual fue sustraída mientras montaba su bicicleta en Arlington, Texas. Con el desarrollo de plataformas digitales y redes sociales, aumento la cobertura de las alertas AMBER por internet.

El programa alerta AMBER en México es una herramienta eficaz de difusión, que contribuye en la búsqueda, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes.

Una alerta es el aviso que contiene toda la información disponible y suficiente de la niña, niño o adolescente reportado como desaparecido o no localizado que se encuentra en riesgo inminente de sufrir un daño grave en su integridad, se emite y se difunden con carácter de urgente a través de la infraestructura y red nacional de contactos del programa, para que este llegue a la población en general, lo que esto permite que con ello se incrementan las oportunidades de éxito en la localización de niñas, niños y adolescentes.

El 2 de mayo de 2012, el Gobierno Federal, implemento y puso en funcionamiento el Programa Nacional Alerta AMBER México, para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal, ya sea por motivo de ausencia, desaparición, extravió, la privación ilegal de la libertas, o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional.

Dentro del Protocolo Nacional nos habla de las consideraciones para la activación de esta Alerta AMBER

· La activación de la alerta será de manera inmediata, sin dilación alguna con previa evaluación de las circunstancias del caso que se trate.

· La activación de la alerta, será independiente de los procedimientos e investigaciones que las autoridades involucradas realicen de acuerdo a sus facultades y atribuciones. · Se priorizará la búsqueda en áreas donde razonablemente seas más probable encontrar al menor sin descartar otras posibilidades.

En el mismo protocolo nos habla acerca de las coordinaciones estatales de la Alerta AMBER México lo cual textualmente nos menciona que cada entidad federativa contara con una Coordinación Estatal de Alerta AMBER que estará a cargo de una persona que designe el titular de la Procuraduría General de Justicia de cada estado o Fiscalía respectiva y fungirá para

efectos del Protocolo como enlace AMBER.

Funciones

·Determinar los casos de la activación, actualización y desactivación de la alerta.

·Coordinar al interior de su territorio los diversos sectores participantes, así como conformar un Subcomité de Evaluación y Seguimiento y un Subcomité Consultivo y de Supervisión. De manera enunciativa pero no limitativa, los Protocolos Estatales deberán integrar a los homólogos de las dependencias de la Administración Pública Federal que integran el Programa Nacional.

·Remitir el reporte correspondiente de cada caso activado a la coordinación nacional.

Dentro del Protocolo Nacional nos establece las consideraciones generales respecto a la activación en las alertas en las entidades federativas y nos menciona textualmente:

-Cuando se encuentre involucrada una sola entidad federativa, el Coordinador Estatal determinara conforme a su Protocolo, si activa o no la alerta, o bien si emplea otro tipo de mecanismo para proporcionar debida asistencia al caso.

En el estado de Durango se cuenta con un comité en el cual nos menciona la implementación y operación del Programa Alerta AMBER el cual es el encargado de fungir como el órgano encargado de la implementación y operación de dicho programa.

Este comité se integra por el Fiscal General del Estado, el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Seguridad Publica, el Secretario de Salud, el Secretario de Educación, el Director de comunicación social del Gobierno del Estado, entre otros

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Proposición con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua a la creación del Comité para la implementación y operación del Protocolo Estatal de Alerta AMBER para la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, DIP CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputado, levantaron… es que también… ¿Diputada también levantó la mano usted? Ah, perdón.

Diputado Óscar Cantú… Óscar, ese es otro.

Sí, Gabriel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Es otro buen amigo, Diputada.

Sí, para una moción, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Presidenta, con fundamento en el numeral 193, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 126 y 129 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, solicito que me permita presentar una moción a efecto de proponer que esta iniciativa con carácter de punto de acuerdo que acaba de presentar la compañera Diputada, sea turnada a

comisiones, ya que es un tema muy importante y trascendental por lo que creo que requiere un poco más de análisis para conocer el estatus que guarda la Alerta Amber en el Estado de Chihuahua e inclusive estar en posibilidades también de abonar y fortalecer, pues esta propuesta que ella… ella tiene en este momento.

En Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional siempre nos ha interesado este tipo de proyectos que facilitan y fortalezcan la búsqueda de personas, aun tratándose mucho más de niñas, niños, adolescentes y mujeres, personas de la tercera edad. Tan es así que, por ejemplo, en el año 2013 el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, propuso una iniciativa con carácter de punto de acuerdo por medio de la cual se exhortó respetuosamente al Fiscal General del Estado, para que se coordine con los 67 ayuntamientos de la entidad para integrar y homologar el protocolo Estatal Alerta Amber atendiendo al Federal, que tiene como objeto establecer los mecanismos para la búsqueda y pronta recuperación de niños niñas y adolescentes.

La misma tesitura en la Sexagésima Quinta Legislatura, que me tocó ser integrante, también en ese momento nuestra bancada propuso y posteriormente, se aprobó una iniciativa que reformó los artículos 123 de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y el 30 de la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, referente a la implementación de programas, mecanismos y protocolos de seguridad como los denominados protocolo Alba y Alerta Amber.

De igual manera, en esa misma legislatiu… Legislatura, en el año 2017, se aprobó un exhorto presentado también por nuestra bancada, por medio de la cual se exhortó quienes integrarían el Comité Técnico de colaboración de la alerta plateada, para que realicen las acciones tendientes e implementar el sistema de alerta plateada en los municipios de Juárez y Chihuahua como mecanismos que coordine esfuerzos para crear acciones preventivas que generen seguridad, resguardo, cuidado especial a las personas mayores, dependiendo de las condiciones en que se encuentren al momento de su localización física. Quienes por razones propias de su edad resulten extraviadas, que les permitan regresar a sus hogares o a un lugar seguro.

Es importante manifestar que la Alerta Amber funciona en el Estado de Chihuahua y funciona bien las 24 horas del día y los 365 días del año, se encuentra en nuestra disposición. La fiscalía ha realizado un buen trabajo en conjunto con los demás entes colaboradores, inclusive la prensa del Estado ha apoyado muy eficientemente, publicitando las alertas que se emiten.

Por lo que consideramos importante que el punto de acuerdo planteado por la compañera Diputada, sea turnado a comisión, para que la cor… comisión correspondiente, solicite un informe a la Fiscalía General del Estado, a efecto de conocer todo el Estado, que guarda el mecanismo denominado Alerta Amber en el Estado de Chihuahua y una vez que se cuente con esta información. Y creo que puede alimentar esta misma propuesta, los grupos parlamentarios tengamos la oportunidad de realizar aportaciones a efectos de fortalecer este mecanismo y se logre el objetivo que todos queremos de fondo que tiene este punto de acuerdo, que de verdad nos parece muy importante.

En razón de lo anterior es que propongo que dicho punto de acuerdo sea enviado a comisión.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Le preguntaría, Diputada, si acepta usted turnar a comisión, si no, procedemos a la votación.

Pas… le permite el micrófono, por favor la Diputada María Antonieta.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.-

MORENA: Solamente preguntar ¿A qué comisión se turnaría?

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: ¿A qué comisión están sugiriendo ustedes que se turne, Diputado?

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: ¿Le correspondería a la de Justicia?

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: No, no necesariamente.

Bueno, si usted… si usted acepta, Diputada, es facultad de la Presidencia turnarla a la comisión este que se considere pertinente, lo pudiéramos dialogar, si usted acepta la moción.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Sí, sí acepto la moción y so… agrego la petición de que pudiera pasar a la Comisión de Justicia.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Lo revisamos, con mucho gusto, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Claro que sí, se acepta la moción.

Entonces se turna a comisión.

Para continuar, se concede el uso de la pal… la Tribuna al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe, Luis Alberto Aguilar Lozoya, en mi carácter de Diputado por el Distrito XX local, integrante y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I y 169, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta representación popular, para presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a la cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para implementar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el Estado de Chihuahua, esto para el ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quiero primero, agradecer y reconocer el esfuerzo de las y los legisladores de la presente Legislatura, por abonar de igual manera por los posicionamientos e iniciativas que han presentado con el objetivo de mejorar la atención a la Salud Mental en el Estado de Chihuahua. Así mismo, venimos a presentar el siguiente posicionamiento en el contexto del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada año el día 10 de octubre.

La Salud Mental es el estado de equilibrio entre las personas y el entorno sociocultural, implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual.

Para la Organización Mundial de la Salud, la salud mental implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual. La enfermedad o trastorno mental son utilizados como sinónimos.

Para un mejor contexto de la política pública de salud mental en la esfera jurídica nacional, comparto lo siguiente: Es evidente que se ha impulsado adoptar el enfoque de derechos humanos respecto de la salud mental y la discapacidad, en congruencia con los estándares internacionales. Ello, mediante las reformas al arti?culo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 3 de febrero de 1983, y al arti?culo 72 de la Ley General de Salud, el 15 de enero de 2013; la expedición de la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, el 30 de mayo de 2011, y con la actualización de la Norma Oficial Mexicana, la NOM-025-SSA2-2014 para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica; el 15 de sep… de diciembre de 2014, documentos en los cuales se establecen las bases, los alcances y los responsables para garantizar el acceso a la salud mental de las personas.

En cuanto a la definición adoptada en el marco jurídico mexicano, en la Ley General de Salud se señala que la prevención de los trastornos mentales tiene un carácter prioritario y define a la salud mental como el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en esta misma instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

En el ámbito internacional, el precedente normativo en materia de salud mental se dio con la Declaración de Caracas, en 1990, en la cual se hacía hincapié? en una prestación de servicios descentralizada, participativa, integral, continua, preventiva y basada en la comunidad.

Las personas con salud mental reconocen sus habilidades, superan el estrés cotidiano de la vida, trabajan de forma productiva y hacen aportaciones a su comunidad. La salud mental mejora la actitud de individuos y comunidades para alcanzar sus objetivos.

La Auditoría Superior de la Federación en la Evaluación de la Política Pública de Prevención y Control de Enfermedades Relacionadas con la Salud Mental de fecha 28 de enero de 2022, mediante el Grupo de evaluador de la Auditoría Superior de la Federación emite entre otras, las siguientes

CONSIDERACIONES:

Recursos financieros: Para que la Secretaría de Salud, los Servicios de Atención Psiquiátrica y el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz realicen un diagnóstico que permita evidenciar el efecto que tienen las reducciones presupuestales en el cumplimiento de los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo en materia de salud mental, a fin de implementar las medidas que permitan cumplir con las recomendaciones emitidas por la OMS, respecto de los recursos necesarios para la atención de la salud mental.

En infraestructura: Para que la Secretaría de Salud elabore un diagnóstico integral que le permita identificar a la población susceptible de recibir los servicios para que las unidades médicas destinadas a la atención de la salud mental se distribuyan equitativamente en el territorio nacional, a fin de asegurar la disponibilidad de la infraestructura en materia de salud mental de manera homogénea en todo el país, y así mejorar la accesibilidad, respecto del tiempo y distancia, a toda la población a los servicios de atención a la salud mental.

Cobertura de la atención médica en materia de salud mental: Para que la Secretaría de Salud registre información de la cobertura de los servicios de salud mental, a fin de evaluar cómo se ha garantizado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a la población con problemas o condiciones de salud mental.

Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica definan y cuantifiquen a sus poblaciones potenciales, objetivo y atendida por unidad médica, a fin de que esta cifra permita focalizar los servicios de atención

relacionados con la salud mental.

Atención médica en materia de salud mental - Evaluación diagnóstica de la salud mental: Para que la Secretaría de Salud y los Servicios de Atención Psiquiátrica instrumenten estrategias orientadas a lograr la equidad en el uso de la… de los auxiliares médicos de las distintas instancias y niveles de atención, a fin de identificar y otorgar oportunamente los diagnósticos a los pacientes, además de disminuir los costos y tiempos de traslado de los pacientes.

En México se vive una transición epidemiológica polarizada, cuyos rasgos más notorios son la disminución de las enfermedades infectocontagiosas y el aumento de los padecimientos crónico-degenerativos, categoría en la que se encuentran los problemas de salud mental.

Lamentablemente en México, la población menor de 9 años, sufre el acoso escolar, déficit de atención e hiperactividad, autismo y trastornos de conducta. Los adolescentes de entre 10 y 19, padecen trastornos de conducta y del comportamiento en la infancia y adolescencia, déficit de atención e hiperactividad, autismo, esquizofrenia, acoso escolar y violencia.

En 2020 se contabilizaron 85 mil 573 casos de depresión y mil 905 casos de anorexia, bulimia y otros trastornos alimentarios a… y de los 7 mil 896 suicidios registrados, el 14.7% (1,160) correspondió a niños y adolescentes de este grupo de edad.

La población de 20 a 59 años en 2019 se registraron mil ciento… mil 695 muertes asociadas a las condiciones, adicciones, incluido el uso de alcohol, tabaco, cafeína, sustancias psicoactivas y psicotrópicas; 54, por esquizofrenia, y 8, por ansiedad y bipolaridad. Asimismo, en 2020, se registraron 5 mil 866 suicidios.

De lo anterior se desprende que priorizar el cuidado de la salud mental también lleva a incrementar estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. De acuerdo con la OMS, la salud mental es parte integral de la salud y el bienestar, además de ser un derecho universal.

Por esto, y de acuerdo con la OMS, en México se destina alrededor del 2% del gasto público de salud a la atención de la salud mental, en tanto que lo recomendado por dicha organización es que se invierta entre el 5% y el 10%.

De esta manera, concluyo con lo que la Organización Mundial de la Salud asevera: ”No hay, no hay salud sin salud mental”

Por lo anteriormente expuesto, me permito considerar y someter a esta soberanía, el presente proyecto de carácter de decreto… proposición de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para implementar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el Estado de Chihuahua, esto para el ejercicio fiscal 2024.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a la autoridad competente para los efectos en que haya lugar.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del año 2023.

Atentamente. Un servidor, Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya y Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E. -

Quien suscribe, Luis Alberto Aguilar Lozoya, en mi carácter de Diputado por el Distrito XX local, integrante y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta representación popular, para presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para impulsar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el estado de Chihuahua, esto para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Quiero agradecer y reconocer el esfuerzo de las y los legisladores de la presente Legislatura, por abonar de igual manera por los posicionamientos e iniciativas que han presentado con el objetivo de mejorar la atención a la Salud Mental en el Estado de Chihuahua. Así mismo venimos a presentar el siguiente posicionamiento en el contexto del día mundial de la Salud Mental, que se celebra cada año el día 10 de octubre.

La Salud Mental es el estado de equilibrio entre las personas y el entorno sociocultural, implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual.

Para la Organización Mundial de la Salud, la salud mental implica bienestar personal, independencia, competencia, dependencia intergeneracional y aceptación de la capacidad de crecimiento y realización a nivel emocional e intelectual. La enfermedad o trastorno mental son utilizados como sinónimos.

Para un mejor contexto de la política pública de salud mental en la esfera jurídica nacional, comparto lo siguiente: Es evidente que se ha impulsado adoptar el enfoque de derechos humanos respecto de la salud mental y la discapacidad, en congruencia con los estándares internacionales. Ello, mediante las reformas al arti?culo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 3 de febrero de 1983, y al arti?culo 72 de la Ley General de Salud, el 15 de enero de 2013; la expedición de la Ley de Inclusión de las Personas con Discapacidad, el 30 de mayo de 2011, y con la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014 (antes NOM-025-SSA2-1994) para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica, el 15 de diciembre de 2014 (vigente hasta 2020), documentos en los cuales se establecen las bases, los alcances y los responsables de garantizar el acceso a la salud mental de las personas.

En cuanto a la definición adoptada en el marco jurídico mexicano, en la Ley General de Salud se señala que ”la prevención de los trastornos mentales tiene un carácter prioritario” y define a la ”salud mental” como ”el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación”.

En el ámbito internacional, el precedente normativo en materia de salud mental se dio con la Declaración de Caracas, en 1990, en la cual se hacía hincapié? en una prestación de servicios descentralizada, participativa, integral, continua, preventiva y basada en la comunidad.

Las personas con salud mental reconocen sus habilidades, superan el estrés cotidiano de la vida, trabajan de forma productiva y hacen aportaciones a su comunidad. La salud mental mejora la actitud de individuos y comunidades para alcanzar sus objetivos.

La Auditoría Superior de la Federación en la ”Evaluación de la Política Pública de Prevención y Control de Enfermedades Relacionadas con la Salud Mental” de fecha 28 de enero de 2022, mediante el Grupo evaluador de la Auditoría Superior de la Federación emite entre otras, las siguientes sugerencias:

o Recursos financieros

Para que la Secretaría de Salud, los Servicios de Atención Psiquiátrica y el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz realicen un diagnóstico que permita evidenciar el efecto que tienen las reducciones presupuestales en el

cumplimiento de los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo en materia de salud mental, a fin de implementar las medidas que permitan cumplir con las recomendaciones emitidas por la OMS, respecto de los recursos necesarios para la atención de la salud mental.

o Infraestructura

Para que la Secretaría de Salud elabore un diagnóstico integral que le permita identificar a la población susceptible de recibir los servicios para que las unidades médicas destinadas a la atención de la salud mental se distribuyan equitativamente en el territorio nacional, a fin de asegurar la disponibilidad de la infraestructura en materia de salud mental de manera homogénea en todo el país, y así mejorar la accesibilidad, respecto del tiempo y distancia, a toda la población a los servicios de atención a la salud mental.

o Cobertura de la atención médica en materia de salud mental

Para que la Secretaría de Salud registre información de la cobertura de los servicios de salud mental, a fin de evaluar cómo se ha garantizado el acceso efectivo a los servicios de salud mental a la población con problemas o condiciones de salud mental.

Para que los Servicios de Atención Psiquiátrica definan y cuantifiquen a sus poblaciones potencial, objetivo y atendida por unidad médica, a fin de que esta cifra permita focalizar los servicios de atención relacionados con la salud mental.

o Atención médica en materia de salud mental - Evaluación diagnóstica de la salud mental

Para que la Secretaría de Salud y los Servicios de Atención Psiquiátrica instrumenten estrategias orientada a lograr la equidad en el uso de los auxiliares médicos en las distintas instancias y niveles de atención, a fin de identificar y otorgar oportunamente los diagnósticos a los pacientes, además de disminuir los costos y tiempos de traslado para los pacientes.

En México se vive una transición epidemiológica polarizada, cuyos rasgos más notorios son la disminución de las enfermedades infectocontagiosas y el aumento de los padecimientos crónico - degenerativos, categoría en la que se encuentran los problemas de salud mental.

Lamentablemente en México, la población menor de 9 años, sufre el acoso escolar, déficit de atención e hiperactividad, autismo y trastornos de conducta. Los adolescentes de entre 10 y 19 años, padecen trastornos de conducta y del comportamiento en la infancia y adolescencia, déficit de atención e hiperactividad, autismo, esquizofrenia, acoso escolar y violencia. En 2020 se contabilizaron 85,573 casos de depresión y 1,905 casos de anorexia, bulimia y otros trastornos alimentarios y de los 7,896 suicidios registrados, el 14.7% (1,160) correspondió a niños y adolescentes de este grupo de edad. La población de 20 a 59 años en 2019 se registraron 1,695 muertes asociadas con las adicciones, incluido el uso de alcohol, tabaco, cafeína, sustancias psicoactivas y psicotrópicas; 54 por esquizofrenia, y 8 por ansiedad y bipolaridad. Asimismo, en 2020, se registraron 5,866 suicidios.

De lo anterior se desprende que priorizar el cuidado de la salud mental también lleva a incrementar estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. De acuerdo con la OMS, la salud mental es parte integral de la salud y el bienestar, además de ser un derecho universal. Por esto, y de acuerdo con la OMS, en México se destina alrededor del 2.0% del gasto público de salud a la atención de la salud mental, en tanto que lo recomendado por dicha organización es que se invierta entre el 5.0% y el 10.0%.

De esta manera, concluyo con lo que la Organización Mundial de la Salud asevera: ”No hay salud sin salud mental”

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para impulsar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el estado de Chihuahua, esto para el ejercicio fiscal 2024.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a la autoridad competente para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del 2023.

ATENTAMENTE, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Diputada Jael Argüelles a su… pásele el micrófono, por favor.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Pues por un lado tenemos el Instituto Chihuahuense de Salud, este es un órgano descentrado que también corresponde a la administración pública estatal. Este instituto tiene múltiples atribuciones en los que se mencionan los servicios de salud que corresponden también a prevención, a atención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, habilitación, rehabilitación.

Por otro lado, también permite atención psiquiátrica, psicológica, investigación y difusión en materia de Salud Mental, servicios de urgencias, de consulta externa, de hospitalización para aquellas personas que se ven afectadas o aquejadas por un eh… trastorno de salud o mental o bien, de comportamiento.Por otro lado, también tiene, incluso, acciones de… de sensibilización en el resto de la población.

Entonces con todas las atribuciones que se le da a este instituto se ve que el presupuesto total que se le otorga es sumamente limitado y, de hecho, tuvo una disminución del 19% de… en el transcurso del 2022 a 2023. Tenemos que en el 2022 se le destinaba 2 millones 676 mil dieci… 117 pesos, el cual disminuyó a 2 millones 167, 805 pesos. Esto significa que por cada chihuahuense estamos destinándole alrededor de 57 centavos en Salud Mental, es decir, estamos dándole 57 centavos a cada chihuahuense para ocuparse de su salud mental.

Entonces esta moción está encaminada a exhortar al Gobierno del Estado, para que, en su paquete económico de 2024, se com… se contemple también un presupuesto para el Instituto Chihuahuense de Salud.

Es cuanto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Entiendo que usted está haciendo una moción para que se agregue Gobierno del Estado en su presupuesto 2024.

En virtud de que se ha presentado… ¿acepta usted la moción, Diputado?

Se tiene que votar de todas maneras la moción, por lo que solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

Someteremos a votación la moción presentada por la Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto a la moción presentada por la Diputada Jael Argüelles, favor de pres… de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por

la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte demitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 18 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto de la moción presentada por la Diputada Argüelles.

[Se manifiestan 16 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 abstenciones de las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC).

8 no registrados de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la moción.

Ahora votaremos la proposición del Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya, incluida la moción, por lo que solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien se encuentra en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 17 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del punto de acuerdo antes referido.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados, de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN), quien justificó su inasistencia.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 742/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0742/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados, con la finalidad de que se asigne presupuesto suficiente para impulsar la infraestructura, cobertura y atención médica en materia de salud mental en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Chihuahua, para que en su Paquete Económico, para el ejercicio fiscal 2024, se contemple un presupuesto para el Instituto Chihuahuense de Salud Mental.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se concede el uso de la palabra la Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Primero que nada, quiero darle la bienvenida a René Martínez y a superrita Charlie, que se encuentran el día de hoy aquí presentes.

¡Bienvenido, René, a la casa de todos!

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La suscrita, Andrea Daniela Flores Chacón, en mi

carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular a presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Hacienda se lleve a cabo una campaña de difusión al Decreto 57/2010 en el cual se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, en específico a la parte de los estímulos fiscales a los que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nómina, que contraten a personas en situación de discapacidad pueden acceder; así como exhortar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a fin de realizar un programa de Feria del Empleo dirigido a personas con discapacidad en especial… con especial énfasis en personas con ceguera y debilidad visual.

Diputada Presidenta, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito la dispensa parcial de la lectura de la presente… de la presente proposición, en el entendido que su texto se insertará íntegramente en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias.

Hoy quiero hablarles de un tema muy relevante al que no le hemos dado la importancia que se merece, me refiero a la integración laboral de las personas con alguna discapacidad, pero en especial a las personas con debilidad visual o pérdida total de la visión, quienes constituyen una parte significativa de nuestra sociedad enfrentando diariamentedesafíos únicos, demostrando una notable resiliencia toda vez que la pérdida o disminución de la visión puede afectar profundamente la vida de alguien, pero también son un ejemplo poderoso de cómo la diversidad humana puede llevar a la adaptación, la innovación y a la fortaleza, por lo que debemos reconocer sus contribuciones a la sociedad y reflexionar sobre cómo podemos promover la inclusión y la igualdad para todos.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de población en el país, el 5.7% tiene discapacidad y/o algún problema o condición mental.

En 2020, de las personas sin discapacidad 30.8 millones son niñas y niños, 30.3 millones son personas jóvenes, 45.4 millones personas adultas y 11.9 millones son adultas mayores.

En las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental, la distribución se invierte en 899 mil el 13% son niñas y niños, 869 mil 12% personas jóvenes, 2.2 millones el 31% personas adultas y 3.2 millones 45% son personas adultas mayores

La integración en la sociedad de las personas con discapacidad, siempre con un enfoque de derechos humanos y en combinación con medidas específicas, constituye la estrategia clave para lograr la inclusión. Se debe garantizar su participación en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social con el fin de abatir la desigualdad y fomentar una cultura inclusiva.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en el artículo 27, establece lo siguiente:

Trabajo y empleo.

Los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igual… en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad. Los estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

Para prohibir la discriminación por motivos dis… de discapacidad; Proteger los derechos de las personas con discapacidad;

Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;

Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;

Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias; emplear a personas con discapacidad en el sector público; promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado; velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo; promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto; y promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

Para nadie es sorpresa enterarse que las personas con discapacidad se ven relegadas constantemente en nuestra sociedad, pero no por ello se vuelve algo que no se… que no amerite atención de parte de las autoridades y en general de todo miembro de la sociedad. Por ello, es de suma importancia no quitar el dedo del renglón en cuanto a las dificultades que se encuentran día a día para vivir de acuerdo a las necesidades que conlleva pertenecer a sectores vulnerables que son golpeados fuertemente sobre todo en el ámbito laboral, donde difícilmente se les toma en cuenta y cuando se hace, se vulneran sus derechos pues la infraestructura suele no ser la adecuada, además de los casos en que son contratados y en poco tiempo desocupados.

Una de las razones por las que las empresas suelen negar la contratación a personas con discapacidad, espesual… especialmente visual es por los gastos que consideran que genera capacitarlos y los riesgos a los que se ven propensos en cuanto accidentes por lo que las autoridades suelen incentivar a las empresas en materia fiscal. A nivel federal se cuenta con estímulos fiscales estipulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta como lo podemos observar en el artículo 34 que a la letra dice:

ARTÍCULO 34.- Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

Fracción XII.- 100% para adaptaciones que se realicen a instalaciones que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo, siempre que dichas adaptaciones tengan como finalidad facilitar a las personas con discapacidad a que se refiere el artículo 186 de esta Ley, el acceso y uso de las instalaciones del contribuyente.

A nivel local contamos con un Decreto expedido en el 2010 que otorga beneficios fiscales a quienes emplean a ciudadanos pertenecientes a este sector, específicamente en el impuesto sobre nóminas, al ser éste de carácter estatal.

DECRETO 57/2010:

ARTÍCULO 3.- Para todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nóminas, que contraten a personas en situación de discapacidad y/o mayores de 40 años y/o jubilados o pensionados, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

I.- Condonación hasta del 100% del pago de dicho impuesto por la o las personas contratadas consideradas en situación de discapacidad, es decir, aquella que padezca alguna disfunción en su organismo, equiparable a incapacidad parcial permanente superior al 30% de las previstas en el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo, a excepción de la diabetes.

En el año 2019 se realizó Feria de Empleo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores donde se ofertaron más de 300 plazas operativas, técnicas y para profesionistas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se contó con alrededor de 28 empresas donde, además participaron diversas instancias gubernamentales, quienes brindaron sus servicios y asesorías.

Derivado de este antecedente se considera que la realización de un evento con las mismas características sería oportuno hoy en día, ya que al pasar por una contingencia como lo fue la pandemia a causa del Covid-19 muchas personas se vieron afectadas en lo laboral, y por ende personas con discapacidad.

Pero no solo sería replicarlo sin adaptarlo y hacer énfasis en las personas con ceguera pues son quienes suelen sufrir la discriminación laboral de forma más severa al considerase erróneamente la vista como algo indispensable para realizar casi cualquier actividad, y además perfeccionar dicho programa, pues sería necesario dar seguimiento a las contrataciones que se realizan a raíz del mismo y así evitar casos en los que se contrate al trabajador y posteriormente en los siguientes meses simplemente no se le renueve el contrato. Con ello se vería subsanada una problemática por la que pasan comúnmente en estos casos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con carácter de

ACUERDO:

Primero.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda con el fin de dar mayor difusión y aplicación al Decreto 57/2010 en el cual se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, en específico a la parte de los estímulos fiscales a los que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nómina, que contraten a personas en situación de discapacidad pueden acceder.

Segundo.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a fin de realizar un programa de Feria del Empleo, dirigido a personas con discapacidad con especial énfasis en personas con ceguera y debilidad visual.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del año 2023.

Y yo terminaría diciendo que estas son realmente las luchas de inclusión que debemos dar, desde nuestras trincheras. Personas como René y hace un rato también estuvieron aquí su hermano Gerardo, Pati, José Ángel, Silvia, es un grupo de personas que se acercó, tanto con una servidora, como en su momento cuando estaba la Diputada Carla Rivas, para expresar y externar esa necesidad de que nosotros los escucháramos,

esa necesidad de que se hiciera una visualización de la situación que están viviendo, porque muchas veces están relegados y las personas no nos damos cuenta de que ellos no se ponen sus límites.

Desgraciadamente, la sociedad es quien pone los límites a estas personas, que cuentan con toda la capacidad de responder un teléfono, de poner algún dato en una computadora, de ensamblar alguna pieza, desgraciadamente, pues la iniciativa privada los ha mantenido relegados durante muchos años.

Y platicando con René, la verdad es que, es una persona bien echada para adelante que me ha platicado su historia de vida y como él y su hermano, que ambos padecen ceguera, han salido adelante. Ellos no están pidiendo -así como me dijo- *Que nos regalen nada. Nosotros queremos trabajar como cualquier persona porque tenemos la capacidad de hacerlo*.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E. -

La suscrita, Andrea Daniela Flores Chacón, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente al gobierno del Estado para que a través de la Secretaría de Hacienda se lleve a cabo una campaña de difusión al Decreto 57/2010 en el cual se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, en específico a la parte de los estímulos fiscales a los que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nóminas, que contraten a personas en situación de discapacidad pueden acceder; así como exhortar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a fin de realizar un programa de Feria del Empleo dirigido a personas con discapacidad con especial énfasis en personas con ceguera y debilidad visual, de conformidad con el Artículo 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, solicito la dispensa de la lectura total de la presente iniciativa, en el entendido que su texto se insertará íntegramente en el Diario de los Debates lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de población en el país (126 014 024), 5.7% (7 168 178) tiene discapacidad y/o algún problema o condición mental. En 2020, de las personas sin discapacidad 30.8 millones (26%) son niñas y niños (0 a 14 años), 30.3 millones (26%) son personas jóvenes (15 a 29 años), 45.4 millones (38%) personas adultas y 11.9 millones (10%) son adultas mayores (60 años y más de edad).

En las personas con discapacidad y/o algún problema o condición mental, la distribución se invierte: 899 mil (13%) son niñas y niños, 869 mil (12%) personas jóvenes, 2.2 millones (31%) personas adultas y 3.2 millones (45%) personas adultas mayores. Esto demuestra la relación entre el incremento de la edad y el riesgo de tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades consideradas básicas en el desarrollo de la vida cotidiana y/o tener algún problema o condición mental.

La integración en la sociedad de las personas con discapacidad, siempre con un enfoque de derechos humanos y en combinación con medidas específicas, constituye la estrategia clave para lograr la inclusión. Se debe garantizar su participación en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en las esferas política, económica y social con el fin de abatir la desigualdad y fomentar una cultura inclusiva. (Noticias ONU. (2020). Una guía para respetar los derechos de las personas con discapacidad durante la pandemia de coronavirus.

https://news.un.org/es/story/2020/04/1473702

La Población Económicamente Activa (PEA), expresada mediante la tasa de participación económica, simboliza a la fuerza de trabajo para la producción de bienes y servicios

económicos, incluye a las personas que tenían un vínculo con la actividad económica en la semana de referencia (personas ocupadas) y a quienes buscaban tener un vínculo con alguna actividad económica (personas desocupadas). En 2020, la tasa de participación económica de las personas con discapacidad y/o con algún problema o condición mental de 15 años y más representa 38% (2.4 millones), cifra que representa poco más de la mitad de la que se observa en las personas sin discapacidad 67% (59 millones). Tasa de participación económica de la población de 15 años y más por condición de discapacidad y/o problema o condición mental según sexo 2020.

Incluye a la población que declaró tener mucha dificultad o no poder realizar al menos una de las siguientes actividades: ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; caminar, subir o bajar; recordar o concentrarse; bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse y la que declaró tener algún problema o condición mental. Nota: El porcentaje se calculó con respecto al total de población de 15 años y más, para cada condición de discapacidad y/o problema o condición mental y sexo. Se excluye a la población que no especificó su edad. Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

Artículo 27

Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;

b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;

c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;

d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;

e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;

g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;

h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;

i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;

j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;

k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

Para nadie es sorpresa enterarse de que las personas con discapacidad se ven relegadas constantemente en nuestra sociedad, pero no por ellos se vuelve algo que no amerite

atención de parte de las autoridades y en general de todo miembro de la sociedad. Por ello es de suma importancia no quitar el dedo del renglón en cuanto a las dificultades que se encuentran día a día para vivir de acuerdo a las necesidades que conlleva pertenecer a sectores vulnerables que son golpeados fuertemente sobre todo en el ámbito laboral, donde difícilmente se les toma en cuenta y cuando se hace, se vulneran sus derechos pues la infraestructura suele no ser la adecuada, además de los casos en que son contratados y en poco tiempo desocupados.

Una de las razones por las que las empresas suelen negar la contratación a personas con discapacidad, especialmente ciegos es por los gastos que consideran que genera capacitarlos y los riesgos a los que se ven propensos en cuanto accidentes por lo que las autoridades suelen incentivar a las empresas en materia fiscal. A nivel federal se cuenta con estímulos fiscales estipulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta como lo podemos observar en el artículo 34 que dice: Artículo 34. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

XII. 100% para adaptaciones que se realicen a instalaciones que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo, siempre que dichas adaptaciones tengan como finalidad facilitar a las personas con discapacidad a que se refiere el artículo 186 de esta Ley, el acceso y uso de las instalaciones del contribuyente.

O bien el capítulo II denominado DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES:

Artículo 186. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; mental; auditiva o de lenguaje, en un ochenta por ciento o más de la capacidad normal o tratándose de invidentes.

El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas antes señaladas. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley. El estímulo fiscal a que se refiere este párrafo será aplicable siempre que los contribuyentes obtengan el certificado de discapacidad expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto de los citados trabajadores.

Se otorga un estímulo fiscal a quien contrate adultos mayores, consistentes en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las personas de 65 años y más. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.

Los contribuyentes que apliquen los beneficios previstos en este artículo, deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

A nivel local contamos con un Decreto expedido en el 2010 que otorga beneficios fiscales a quienes empleen a ciudadanos pertenecientes a este sector, específicamente en el impuesto sobre nóminas, al ser este de carácter estatal.

Decreto 57/2010

ARTÍCULO 3.- Para todos los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nóminas, que contraten a personas en situación de discapacidad y/o mayores de 40 años y/o jubilados o pensionados, gozarán de los siguientes estímulos fiscales:

I.- Condonación hasta del 100 por ciento del pago de dicho impuesto por la o las personas contratadas consideradas en situación de discapacidad, es decir, aquella que padezca alguna disfunción en su organismo, equiparable a incapacidad parcial permanente superior al treinta por ciento de las previstas en el artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo, a excepción de la diabetes.

En el año 2019 se realizó Feria de Empleo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores donde se ofertaron más de 300 plazas operativas, técnicas y para profesionistas por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

Se contó con 28 empresas como Botica Central, Mueblería El

Pasito, Famsa, Dish, McDonald's, Cook Elite, Soriana, Izzi, City Club, Sears, Burger King, Best Buy, Data Zone, Wal-Mart, S-Mart, Pentanegocios, Suburbia, Cambacel, Farmacias del Ahorro y Zoser Home.

Además, participaron diversas instancias gubernamentales, quienes brindaron sus servicios y asesorías, tales como: Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos (Ichea); Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (Icatech); Escuela de Artes y Oficios para Persona Mayor y Persona con Discapacidad; Centro de Atención Múltiple (CAM) y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Ayuntamiento de Chihuahua.

Derivado de este antecedente se considera que la realización de un evento con las mismas características sería oportuno hoy en día, ya que al pasar por una contingencia como lo fue la pandemia a causa del Covid-19 muchas personas se vieron afectadas en lo laboral, y por ende personas con discapacidad. Pero no solo sería replicarlo sin adaptarlo y hacer énfasis en las personas con ceguera pues son quienes suelen sufrir la discriminación laboral de forma más severa al considerase (erróneamente) la vista como algo indispensable para realizar casi cualquier actividad. Y además perfeccionar dicho programa, pues sería necesario dar seguimiento a las contrataciones que se realicen a raíz del mismo y así evitar casos en los que se contrate al trabajador y posteriormente en los siguientes meses simplemente no se le renueve el contrato. Con ello se vería subsanada una problemática por la que pasan comúnmente en estos casos.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con carácter de punto de

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda con el fin de dar mayor difusión y aplicación al Decreto 57/2010 en el cual se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, en específico a la parte de los estímulos fiscales a los que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nóminas, que contraten a personas en situación de discapacidad pueden acceder.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a fin de realizar un programa de Feria del Empleo dirigido a personas con discapacidad con especial énfasis en personas con ceguera y debilidad visual.

Económico. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputada Jael, le permite el… eh… la Diputada Jael Argüelles deseahacer uso de la palabra.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Desde este Grupo Parlamentario te queríamos felicitar, porque realmente creemos que toda acción que abone y perfeccione los derechos de las personas con discapacidad pues es fundamental, la verdad es que debemos de avanzar hasta que la igualdad sustantiva sea una realidad en Chihuahua.

Por eso es que este Grupo Parlamentario en su momento impulsó una reforma al Código Administrativo, de modo que se concretara el trabajo protegido como una acción afirmativa, de esta forma pues se hizo un hecho en la ley que

5 de 100 eh… 5 de cada 100 personas se han contratados en… en lo gubernamental.

Por eso te queríamos proponer la moción de que sej… se ejecuten las acciones requeridas y se establezcan las disposiciones necesarias para la implementación del artículo 76 bis al Código Administrativo del Estado en materia de trabajo protegido, esto a través de un tercer punto.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Okay, sí.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Sí, okay.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Claro que sí.

Yo siento que todos los esfuerzos en estas causas abonan,entonces, con todo gusto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Si acepta la moción la Diputada.

De cualquier forma, la someteremos a… a votación y sometemos a… entonces le pido por favor, a la… al Segundo Secretario actúe en consecuencia.

Segundo Secretario.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto también a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten su voto de viva voz.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputado que falte por votar?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado a favor 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones con respecto a la moción antes presentada.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA).

12 no registrados de las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN),

Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba la moción presentada por la Diputada Jael Argüelles.

Ahora procedemos votación del punto de acuerdo de la… de la Diputada Andrea Daniela flores, incluida la moción, por lo que le solicito de favor, al Segundo Secretario actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo, ahora sí, antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Pregunto por mientras a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto virtual para que manifiesten su voto de viva voz.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en funciones de Segundo Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Alguien más que falte?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones con respecto al contenido de la proposición, incluida la moción.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Adriana Terrazas Porras (MORENA).

12 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 743/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0743/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, con el fin de dar mayor difusión y aplicación al Decreto No. 57/2010 I P.O., en el cual se expiden las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, en específico a la parte de los estímulos fiscales a los que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto Sobre Nóminas, que contraten a personas en situación de discapacidad pueden acceder.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de realizar un programa de Feria del Empleo dirigido a personas con discapacidad, con especial énfasis en personas con ceguera y debilidad visual.

TERCERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que se ejecuten las acciones requeridas y se establezcan las disposiciones necesarias para la implementación del artículo 76 BIS del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en materia de trabajo protegido.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Gracias.

La suscrita, Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta hono… Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, se reconsideren las reducciones contempladas en materia de Salud. (Anexo 10. Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indi?genas; Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y Anexo 14. Recursos para la atención de grupos vulnerables) del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 8 de septiembre la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión recibió el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, remitido por el titular del Ejecutivo Federal.

Es deber de las diputadas y diputados del Estado de Chihuahua analizar, todos y cada uno de los

asuntos que impacten al Estado de manera directa o indirecta con objetividad, imparcialidad y siempre pensando en el bien de quiénes representamos, estoy convencida que hablar sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 no podría ser la excepción.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 puede afectar la Salud Pública de la Nación, haciendo una comparación con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, aparecen datos preocupantes, pues se presentan las siguientes reducciones; Primero a la Prevención y Control de Enfermedades contemplado para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se presenta un 8. 66%; segundo, a la Prevención y Control de Enfermedades contemplado para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, se presenta un 12. 22%; tercero, en atención a la Salud contemplado en los Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables, se presenta un 82.15%.

¿En el último año del sexenio nuestro Gobierno Federal considera que estos temas no son importantes? ¿Dónde queda el interés genuino en defender a los Pueblos y Comunidades Indígenas o la Atención de los Grupos Vulnerables? conclusión, la realidad desmorona un discurso maquillado.

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se contemplaron más de 277 mil millones para el Programa Nacional de Reconstrucción y un poco más de 23 mil millones para la Articulación de Políticas Integrales de Juventud, ¿No se contempla el seguimiento de esta inversión para el 2024? Independientemente de la ideología política que se tenga, la aparición de la duda como resultado de la razón y la lógica debería de existir.

Esta deficiente gestión es constante, tenemos la dudosa he inexplicable transición del Seguro Popular al INSABI en el 2020, para después prometer que ahora sí, ahora sí, la solución es el IMSS- Bienestar y pues el resto ya es un hecho conocido por todas y todos los mexicanos, sin olvidar que es el bolsillo de las mexicanas y mexicanos lo que soporta las ocurrencias de este sexenio.

Dejemos el discurso y debate político para nosotros, hagamos saber a chihuahua y la nación que esta reducción se traduce en menos programas de atención a salud bucal, enfermedades cardiometabólicas, urgencias epide… epidemiológicas y desastres, menos cobertura para las entidades federativas, menos medicinas, insumo médico y vacunas.

Es preocupante para la nación como la rivalidad al interior de un Grupo Parlamentario es de mayor importancia que la salud pública. Preocupa una gestión negligente, donde México sufra en este sexenio un retroceso en cuanto a ciencia y tecnología empleada para la atención médica, y, no una visión de progreso y actualización.

Al mirar esta drástica medida de austeridad, creo aún más en las palabras de la Diputada de MORENA Inés Parra Juárez, sobre los posibles quebrantos al erario público en la Secretaría del Bienestar. Nota citada en la Revista Proceso.

Utilizo la palabra sexenio, porque ya se agotó la excusa de que es culpa de las administraciones pasadas, se tienen ya 5 años de responsabilidad y experiencia sobre la situación del país, la nación entera, continúa en espera aún de lo prometido por el Presidente el 1o. de diciembre del 2018 ¿Y dónde quedó la promesa de ese Gobierno para todos? ¿Los Estados del Norte no estamos incluidos en ese Gobierno para todos?

México necesita aún más inversión en herramientas y medios económicos para el sector salud. El compromiso de proporcionarle a la ciudadanía el servicio médico que merece debería de ser es lo que nos preocupa, dejemos de lado la poli… polarización de los problemas de nuestra ciudadanía, necesitamos más acciones y menos discusiones.

De tal manera, las diputadas y diputados del Partido

Acción Nacional, consideramos que es necesario realizar modificaciones en cuanto a la reducción en materia de Salud en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, esto para garantizar el acceso a la salud de las mujeres y hombres en el Estado de Chihuahua como en el resto de país, por ello sometemos al Pleno el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, se reconsideren las reducciones contempladas en materia de Salud; (Anexo 10. Erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indi?genas; Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, y Anexo 14. Recursos para la atencio?n de grupos vulnerables) del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS:

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del 2023.

Atentamente. La de la voz, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E. -

La suscrita Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, se reconsideren las reducciones contempladas en materia de Salud; (ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDI?GENAS, ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES y ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIO?N DE GRUPOS VULNERABLES) del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 Al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 8 de septiembre la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión recibió el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2024, remitido por el titular del Ejecutivo Federal.

Es deber de las Diputadas y Diputados del Estado de Chihuahua analizar, todos y cada uno de los asuntos que impacten al Estado de manera directa o indirecta con objetividad, imparcialidad y siempre pensando en el bien de quiénes representamos, estoy convencida que hablar sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 no podría ser la excepción.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 puede afectar la Salud Pública de la nación, haciendo una comparación con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, aparecen datos preocupantes, pues se presentan las siguientes reducciones; Primero a la Prevención y Control de Enfermedades contemplado para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas se presenta un 8. 66%, Segundo a la Prevención y Control de Enfermedades contemplado para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres se presenta un 12. 22%, Tercero en Atención a

la Salud contemplado en los Recursos para la Atención de Grupos Vulnerables se presenta un 82.15%.

¿En el último año del sexenio nuestro Gobierno Federal considera que estos ”temas” no son importantes? ¿Dónde queda el interés genuino en defender a Los Pueblos y Comunidades Indígenas o La Atención de los Grupos Vulnerables?...conclusión, la realidad desmorona un discurso maquillado.

En el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 se contemplaron más de 277 mil millones para el Programa Nacional de Reconstrucción y un poco más de 23 mil millones para la Articulación de Políticas Integrales de Juventud, ¿No se contempla el seguimiento de esta inversión para el 2024?...independientemente de la ideología política que se tenga, la aparición de la duda como resultado de la razón y la lógica debería de existir.

Esta deficiente gestión es constante, tenemos la dudosa he inexplicable ”transición” del Seguro Popular al Insabi en el 2020, para después prometer que ahora Sí, ahora Sí, la Solución es el IMSS- Bienestar…y pues el resto ya es un hecho conocido por todas y todos los mexicanos, sin olvidar que es el bolsillo de las mexicanas y mexicanos lo que soporta las ocurrencias de este sexenio.

Dejemos el discurso y debate político para nosotros, hagamos saber a Chihuahua y la nación que esta reducción se traduce en; Menos Programas de atención a Salud Bucal, Enfermedades Cardiometabólicas, Urgencias Epidemiológicas y Desastres, Menos Cobertura para las Entidades Federativas, Menos Medicinas, Insumo Médico y Vacunas.

Es preocupante para la nación como la rivalidad al interior de un Grupo Parlamentario es de mayor importancia que la Salud Pública…preocupa una gestión negligente, donde México sufra en este sexenio un retroceso en cuanto a ciencia y tecnología empleada para la atención médica, y, no una visión de progreso y actualización.

Al mirar esta drástica ”Medida de Austeridad”, creo aún más en las palabras de la Diputada de Morena Inés Parra Juárez, sobre los posibles quebrantos al erario público en la Secretaría del Bienestar. https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/8/22/diputada-de-morena-denuncia-ante-la-fgr-la-secretaria-de-bienestar-por-presunto-desvio-millonario-313315.html. martes, 22 de agosto de 2023 · 19:25 - Revista Proceso

Utilizo la palabra sexenio, porque ya se agotó la excusa de que es culpa de las administraciones pasadas, se tienen ya 5 años de responsabilidad y experiencia sobre la situación del país, la nación entera, continúa en espera aún de lo prometido por el Presidente el 01 de diciembre del 2018 ”¿Y dónde quedó la promesa de ese Gobierno para todos?” ¿Los Estados del Norte no estamos incluidos en ese Gobierno para todos?.

México necesita aún más inversión en herramientas y medios económicos para el sector Salud, el compromiso de proporcionarle a la ciudadanía el servicio médico que merece debería de ser lo que nos preocupe, dejemos de lado la polarización de los problemas de nuestra ciudadanía, necesitamos más acciones y menos discusiones.

De tal manera, las diputadas y diputados del Partido Acción Nacional, consideramos que es necesario realizar modificaciones en cuanto a las reducciones en materia de Salud en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, esto para garantizar el acceso a la salud de las mujeres y hombres en el Estado de Chihuahua como en el resto de país, por ello sometemos al Pleno el siguiente Punto de

ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, se reconsideren las reducciones contempladas en materia de Salud; (ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDI?GENAS, ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES y ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIO?N DE GRUPOS VULNERABLES) del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente. DADO. En el salón de Sesiones del Poder

Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del 2023

ATENTAMENTE, POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Andrea Daniela Flores Chacón, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputada Jael Argüelles.

Un voto razonado para Diputada Jael, por favor.

¿Lo quiere hacer de ahí o desde aquí? ¿Quiere subir?

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Podemos observar que el PAN se ha estado especializando en esparcir noticias falsas. Hace unas semanas querían posicionar como tendencia que se habría reducido el presupuesto en salud en más del 50% para el 2024, por supuesto, esta fue otra estrategia de desinformación, porque la infodemia se ha convertido en la labor principal de la oposición.

Y aquí me gustaría solicitarle a informática, sí podría, por favor, mostrar la gráfica.

La realidad es que, de acuerdo con lo planteado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para la Salud, se destaca el mayor presupuesto de la última década. Se proyecta en salud un gasto de 962 mil 369 millones de pesos para el próximo año, esto significa un aumento del 5.8% en comparación a lo que se aprobó en 2023. Cómo se puede observar en la gráfica. Del total 128 mil 624 millones de pesos son para el IMSS Bienestar, 83 mil millones, es decir, un 65%, también van a ser para garantizar los medicamentos y la atención médica gratuita.

Este organismo tiene la misión de mejorar las condiciones de salud de la población que carece de seguridad social, a través de la provisión de acciones comunitarias, de servicios de promoción de la salud, de prevención de enfermedades, así como atención médica ambulatoria y hospitalaria, accesible y de calidad. Si verificamos a detalle los anexos que menciona la promovente, veremos que efectivamente sí hay algunas disminuciones en algunos rubros, pero derivado del anexo como tal y no del presupuesto a salud.

Así es como ocurre en cualquier Proyecto de Presupuesto porque se va redistribuyendo con base en las necesidades y la planeación administrativa. O sea que usted, Diputada, debería hacer un análisis más completo con números incluidos para convenir y argumentar ¿A qué rubro deberíamos aumentar? ¿Y por qué? ya que algunos se encuentran risible traer otros datos, pero yo creo que es más lamentable no traer datos del todo, eso es el dis… eso es dejar el discurso político para nosotros, respaldarlos de estadística, veremos que a la par de la disminución en ciertos rubros habrá aumento en otros en los mismos anexos mencionados en el exhorto. Aumentos que van desde el punto ocho hasta el 61%.

Por ejemplo, para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas habrá incremento en la rectoría en salud y en salud materna, sexual y reproductiva, en el caso de las erogaciones para la igualdad entre hombres y mujeres hay también un aumento en el rubro de salud, en la prevención de enfermedades de transmisión sexual, en la salud

materna, en la atención del sobrepeso y la diabetes y en la investigación y el desarrollo tecnológico en salud. Lo mismo ocurre en el anexo de atención a grupos vulnerables y todas estas son necesidades básicas para atender a las personas.

Y para ser puntuales uno de los rubros en los que se encuentra el incremento más significativo es en el de salud materna, en el que mencioné era un aumento significativo del 61%. ¿Por qué decir esto es relevante? porque la salud materno infantil es considerada como una situación de emergencia epidemiológica en todo el mundo, porque los indicadores de salud materno infantil son también un reflejo del estado de salud en general de todo el país, ya que suma factores económicos, nutricionales, educacionales y de acceso a redes de apoyo social.

Les diré que ya se está incidiendo, a través de acciones en la atención integral a las mujeres embarazadas para poder garantizar su salud materna y perinatal, porque ya se están modificando estos indicadores. Porque en 2022, de hecho, se registró un descenso en las defunciones maternas, pues la razón de mortalidad materna fue de 30.9 defunciones por cada 100 mil nacidos vivos. Esto representa una disminución del 40% respecto al 2021 y se encuentra aún por debajo del año 2019, el año en el que se registró la tasa más baja.

Esto a través de múltiples estrategias que incluye la atención pregestacional, aumentada en un 160% a comparación del periodo anterior. También hubo un aumento del control prenatal, del 56% a comparación del periodo anterior.

No subestimemos este aumento presupuestal, este rubro lo vamos a necesitar mientras existan aquí, diputados que confunden perversión con la anatomía externa del aparato reproductor. Y con respecto a la salud materna y productiva, me gustaría retomar otro argumento circular del discurso.

Prometer que ahora sí, ahora sí la solución es el IMSS Bienestar. Entonces nos toca hablar también del IMSS Bienestar, mencionemos que, de septiembre de 2022 a junio del 2023, el IMSS Bienestar registró 69 mil 100 partos, de los cuales 95.1 fueron atendidos por vía institucional. Esto es algo contrastante cuando lo comparas con lo que sucede en el Gobierno del Estado donde las personas que no cuentan con seguridad social, un nuevo tabulador les establece un… el costo de un parto normal cerca de los 10 mil pesos y si necesitan cesárea pues 23 mil pesos, es decir, que si una mujer perteneciente a la población abierta por alguna circunstancia llega con un trabajo de parto en fase activa, pues va a tener que pagar 10 mil pesos y si se… y si se complica va a tener que pagar 23 mil.

La verdad sobre el panorama general del presupuesto en salud, es que se está aumentando cada, año a diferencia de la Administración Federal pasada en la que sí hubo disminuciones. Entonces como dice la Diputada Georgina, ¿Por qué no comenzamos con nuestra casa, por lo que nos compete? Chihuahua es una de las pocas entidades que no se ha sumado a la homologación en materia de servicios de salud.

Justo ayer, se firmó el acuerdo Nacional de la federalización de los servicios de salud, con esto se formaliza la transferencia de estos servicios a la federación por parte de 23 entidades del país para lograr brindar atención a personas que carecen de seguridad social y Chihuahua, por supuesto, quedó fuera. De un universo de 66.4 millones de personas sin seguridad social el IMSS Bienestar atenderá a 53.2 millones, que equivale al 80.2%.

La Gobernadora, se abstiene de incorporar a Chihuahua a un sistema que busca superar la fragmentación y que, por supuesto, se garanticen los servicios de salud públicos y gratuitos, y a su vez también la Gobernadora, incumple con la promesa de campaña de un seguro popular chihuahuense porque hasta el día de hoy, 11 de octubre de 2023, carecemos de alguna noción sobre dicho seguro popular. Luego tenemos el problema de Pensiones Civiles, porque a la Gobernadora, también le parece

que le tiene sin cuidado la crisis financiera de esta Institución.

No olvidemos que Pensiones Civiles tiene un pasivo monstruoso, mucho más elevado que cualquier otro organismo público de la entidad, pero las quejas y transgresiones a las personas derecho habientes son una constante, del mismo modo que la indiferencia que nada abona al declive de esta institución, porque aquí en este Congreso,en este Honorable Congreso del Estado, tenemos pendiente la comparecencia del Secretario de Salud y del Director General de Pensiones Civiles del Estado, para que brinden información operativa yfinanciera actualizada de este organismo. ¿Será que pretenden recibir dinero, sin antes ofrecer un ejercicio de transparencia?

Por otra parte, también tenemos congelada la modificación a la Ley Estatal de Salud, respecto a la prestación económica para las y los estudiantes de medicina que realizan su servicio social, que les permita salvaguardar el mínimo de sus necesidades y tener dignidad humana, sobre todo, a quienes realizan su labor en zonas de atención prioritarias.

Sin embargo, como lo denunciaba el Diputado Avitia, en recientes sesiones, la Comisión de Salud, se rehúsa al análisis de un tema tan sentido por estudiantes de nuestro Estado. ¿Acaso también le vamos a pedir una disculpa pública a esta Diputada, por sus graves omisiones legislativas? mientras mis compañeros trabajan en zonas serranas y con un alto índice de marginación y de violencia ¿Y saben qué? Lo hacen por 500 pesos.

También voy a recapitular lo ocurrido antier en la Comisión de Salud, porque el Diputado Omar Bazán, había presentado una iniciativa bastante loable, a fin de que el sistema Estatal de salud incluyera en su cuadro básico la atención gratuita de hemodiálisis y diálisis. En primer lugar, plantearon la… la idea de congelarla llevándolo a la Comisión de Hacienda, que es la típica confiable, pero luego los Diputados de la comisión decidieron mejor diluirla en un simple exhorto, un exhorto como el que yo hice con respecto a asegurar la gratuidad de los servicios médicos en ICHISAL, algo que se aprobó sorprendentemente, pero que no tan sorprendentemente continúa sin ser una realidad.

No olvidemos, compañeros, que entre la población abierta que se atiende en esta institución, se encuentra la cumi… comunidad rarámuri. Legislemos para Chihuahua, aquí tenemos competencia para hacer propuestas que directamente inciden en el sistema de salud Estatal.

Poresta… por esas razones, es que el Grupo Parlamentario de Morena, votará en contra del acuerdo que presenta la Diputada, porque preocupados por las acciones públicas en salud, también reconocemos el incremento presupuestal en el Presupuesto de Egresos Federal para el 2024, en materia de salud, de forma general, así como la reasignación de presupuesto al IMSS Bienestar. Lo cual sostenemos, ha generado movimientos administrativos en el proyecto.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Diputada Yesenia Reyes.

Por alusiones, la Diputada Yesenia Reyes.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Nada más comentarle aquí a la compañera, su argumento es tan general, pero debo decirle que mi exhorto pues no se basa en el Presupuesto General de Salud, ni en un análisis de comisiones, compañera.

El análisis que hemos realizado es tan completo y considero que es muy imprudente de su parte asegurar que se está mintiendo, ya que mi… mi exhorto, pues se basa únicamente en tres anexos, no estamos hablando de un presupuesto en general, estamos hablando de tres anexos donde yo le puedo asegurar que hay reducciones. Y

estos datos los hemos obtenido del Presupuesto de Egresos del 2023, y con el Presupuesto de Egresos del 2024.

Entonces pues la invito a… a realizar un análisis más profundo sobre estos tres anexos, que es en los que se basa mi exhorto.

Es cuanto, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputado Alfredo Olson.

Carlos Alfredo, sí, Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidenta.

No… yo no más quisiera, a ver si me pudiesen poner la… la gráfica que puso la compañera, porque la verdad sí quisiera reafirmar lo que he dicho yo, en… en exposiciones pasadas y afirmar sin ninguna mentira cómo ha bajado el presupuesto en salud.

En esta gráfica que nos muestra la compañera, en términos reales el presupuesto total ha bajado el… el tema de salud, había que considerar las aportaciones de seguridad social que esas las hacen los… los patrones ¿sí? no la hace el Gobierno.

Por otro lado, si ven la franja verde cómo baja en un 50% el… el recurso destinado a la Secretaría de Salud.

Ahora juntan el… el im… el… desaparecen bienestar y lo quieren meter al IMSS ¿Dónde está el aumento presu… presupuestal del… del bienestar?

Segundo, habría que sumarle a esta gráfica, en el 2018, 189 mil millones de pesos, que desaparecieron del fideicomiso del Seguro Popular para enfermedades catastróficas.

Entonces, este pues yo no más quería reafirmar lo que he dicho en sesiones pasadas, no es ninguna mentira, el presupuesto de salud baja en términos reales, el presupuesto etiquetado a la Secretaria de Salud baja en un 50% y todavía seguimos esperando ¿A dónde se fueron esos 189 mil millones del fidecomiso del Seguro Popular?

Es cuanto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Presidente. ¡Ay, Presidente!

Gracias, Diputado.

¿Rectificación de hechos?

Diputada… ¿Le permiten el micrófono a la Diputada Jael Argüelles, por favor?

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Pues simplemente respondiendo a la parte… pues aquí tengo un Excel y está bastante evidente, que hay un aumento del punto ocho al 61%, en rubros de los anexos que en los que la Diputada trata. Entonces, no nos estamos saliendo del tema en lo absoluto.

Y lo que yo mencionaba es que hay un aumento del 61% en el rubro de salud materno infantil, porque la salud materno infantil es uno de los indicadores que nos permite reconocer el estado de salud de un país, por eso ese presupuesto no está para nada en vano y creo que es el motivo por el cual el Gobierno está decidiendo in… invertir en salud materno infantil.

¿Ah, qué otro tema tocó? Bueno, y luego la parte de las comisiones, la parte de mis… de las comisiones simplemente las mencioné, porque pues hay un trabajo enorme que queda pendiente a nivel Estatal. De hecho, hace unos días se celebró un… un foro acerca de la muerte fetal, se mencionaba que sí, que se han… que han salido de ahí iniciativas como el día de la concientización, el cual ni siquiera se está cumpliendo a rajatabla que es la iluminación de los de la… de los espacios públicos.

Pero por otro lado, también tenemos iniciativas que cambian el trasfondo de la problemática, por

ejemplo, ahí tenemos también, en la comisión de salud, otra iniciativa que atiende las problemáticas que sufren estas mujeres y es una iniciativa que com… que trata el problema de fondo y que habla sobre permitirles a las mujeres asesorías, en caso de lactancia materna y no sola la inhibición fisiológica o farmacológica, que habla también de licencias de paternidad para los hombres que acompañan a estas mujeres en su duelo, habla sobre la capacitación al personal de salud, eh para poder atender estas conductas y no afectar a través de nuestro comportamiento pues la terrible eh circunstancia que esa mujer está pasando.

A lo que voy con todo esto es que, hay mucho reclamo hacia el nivel Federal, pero ¿Con qué derecho o con qué narrativa discursiva? Si ni siquiera estamos haciendo lo que sí nos corresponde, desde este… desde este Honorable Congreso del Estado y pues eso lo… es lo que con lo que le respondo a usted.

Pues sí, pero yo ya la… yo ya le contesté con presupuesto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Me per… no se permiten los diálogos personales.

Gracias por su intervención, Diputada.

Procederemos entonces a la votación, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación.

Diputadas y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: En contra.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 14 votos a favor, 8 en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 14 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Omar Bazán Flores (PRI), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN) e Ivón Salazar Morales (PRI),

8 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

11 no registrados de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana

Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI) e Ismael Pérez Pavía (PAN), el último con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 744/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0744/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se reconsideren las reducciones contempladas en materia de Salud (ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDI?GENAS; ANEXO 13. EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, y ANEXO 14. RECURSOS PARA LA ATENCIO?N DE GRUPOS VULNERABLES) del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Tiene el uso de la palabra la Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Sin duda, una de las responsabilidades más grandes que tiene el Ejecutivo Estatal, es la correcta elección de su gabinete, porque esos funcionarios que acompañan a la Ejecutivo Federal, llevan responsabilidades tan delicadas como el buen uso del dinero público, pero también llevan la responsabilidad de garantizar la vida de los Chihuahuenses.

Al inicio de este Gobierno Estatal, la Bancada de MORENA le concedió el voto a la propuesta del nombramiento del Fiscal General Fierro Duarte, le tocó, sin duda, al ciudadano Fierro Duarte, exfiscal general una de las áreas más delicadas, suponíamos entonces, cuando concedimos el voto de confianza que era un perfil adecuado por su formación, por su compromiso y por su capacitación.

Sin embargo, pasaron 18 meses, 18 meses después de aquella toma de protesta, sin que, obviamente, porque así lo dicen los hechos, el fiscal fierro Duarte, se hubiera tomado siquiera la molestia de hacer un recorrido, personalmente, para ver las condiciones de funcionamiento de uno de los espacios más delicados en cuanto a la seguridad en el Estado, que es… que son los CERESOS.

Tuvo una advertencia, el jueves negro de agosto 2022, en Ciudad Juárez, fue una muestra nada más, a la fiscalía general de las condiciones que privaban en el CERESO 3 de Ciudad Juárez, no hubo reacción alguna. Hubo que pasar 5 meses posteriores, para que el primero de enero de 2023, en el CERESO de Ciudad Juárez, estallara un motín en donde fallecieron

personas que estaban privadas de la libertad, así como personal de seguridad, empleados, función públicos, colaboradores de este Gobierno del Estado.

Es innegable e irrebatible que la obligación sobre la seguridad que debe de guardar… guardar en los CERESOS le corresponde al Estado, así lo dice el Reglamento Interior de la Fiscalía General en su artículo 45, así lo dice el Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Estado de Chihuahua, en su artículo 7, en su artículo 10, en su artículo 12.

De las obligaciones antes descritas en estas leyes y estos reglamentos, y ante la clara omisión por parte del Gobierno del Estado, a través de la Fiscalía General, al no haber sido cumplidas se configuró una irregularidad en el ejercicio del Gobierno del Estado ya que la ley que acabo de mencionar lo obliga… lo obligaba.

Así mismo, es importante mencionar que después del motín del primero de enero pocas cosas efectivas pasaron en ese CERESO, hubo la remoción de funcionarios como el Director del CERESO; posteriormente la remoción del ex fi… exfiscal, Fierro Duarte; algún traslado de delincuentes peligrosos a penales federales y más allá de la triste pérdida que tuvieron 10 familias por el asesinato de 10 custodios dentro del CERESO no ha habido más medidas eficientes.

El pasado 31 de julio la Comisión Nacional de Derechos Humanos a través de su presidenta la maestra María del Rosario Piedra Ibarra emitió la resolución de recomendación número 132/2023, la cual se le denominó, sobre las inadecuadas condicion… condiciones de gobernabilidad del Centro de Reinserción Social número 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua, que derivó en un motín y la pérdida de la vida de personas que se encontraban privadas de la libertad en ese establecimiento penitenciario y de personas servidoras públicas que ahí laboraban".

Esta resolución de 117 hojas emitida apenas hace un par de meses es una radiografía lacerante, cruda de en qué condiciones estaba funcionando el CERESO número 3 de Ciudad Juárez sin que se haya hecho nada, nada para prever esta tragedia, no obstante en agosto del 2022 con la tragedia del jueves negro en Juárez se advirtió al Gobierno del Estado que era una bomba de tiempo.

La recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en ocho puntos resume de manera clara pero muy precisa las condiciones de omisiones.

1. Se demostró la introducción y permanencia de objetos prohibidos al interior del CERESO de Ciudad Juárez, ¿Era novedad? No, era un secreto a voces. ¿Se hizo algo para evitarlo? Nada.

2. La insuficiencia de personal de seguridad en el CERESO Ciudad Juárez, custodios trabajados a partir del jueves negro en jornadas dobles sin poder salir… sal… salir del CERESO más que a lavar su ropa.

3. Se comprobaron las condiciones de autogobierno y cogobierno y presencia de actividades ilícitas en el CERESO de Ciudad Juárez, ¿No lo sabía el fiscal?¿No lo sabía de veras el Gobierno del Estado? ¿Qué hizo al respecto cuando empezó su responsabilidad ante este Estado deChihuahua? Nada.

4. Se comprobó y se confesó una sobrepoblación del 40% lo que provocó un factor de riesgo que incide en la adecuada gobernabilidad en el lugar de la reclus… reclusión. No había una sobrepoblación del 10%, del 40% ¿Lo sabía el Gobierno del Estado? ¿Deveras tampoco lo sabía? ¿Qué hizo al respecto? Nada.

5. La propia autoridad confesó que el número de personal de seguridad y custodios en los dormitorios era insuficiente, donde la propia Comisión Nacional de Derechos Humanos establece como una aceptación expresa por parte de la autoridad penitenciaria, por lo menos lo reconocieron, ¿Pero qué hicieron para evitarlo?

Nada.

6. Se comprobó por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos una inadecuada clasificación penitenciaria, de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional de Ejecución Penal. Tenían mezclados y conviviendo a delincuentes de alto riesgo con delincuentes de delitos de fuero común.

7. Se comprobó la falta de capacitación del personal de seguridad y Custodia, no eran capacitados, no había protocolos de emergencia en el CERESO de Ciudad Juárez. ¿No lo sabían, qué hicieron al respecto? Nada.

8. Por último, y derivado de lo anterior, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos determina la violación a los derechos, a la seguridad jurídica y a la… a la legalidad, violación al derecho a la integridad personal y violación al derecho humano a la vida en perjuicio de las víctimas. Señala la misma recomendación que dichas irregularidades que yo acabo de leer textualmente fueron aceptadas mediante mismos oficiosque la Secretaría de Seguridad Pública del Estado emitió el 24 de febrero, el 20 de febrero y el 24 de febrero del 2023.

¿Qué ha pasado para bien de los custodios y la readaptación de los internos de los CERESOS en Ciudad Juárez o en Chihuahua a partir del motín, hasta ahora? Nada relevante. Despido de funcionarios y nada más.

La recomendación Nacional de Derechos Humanos es muy clara, establece 14 recomendaciones que detalla de una manera muy precisa.

Recomendación primera. Colaborar… el Gobierno del Estado debe colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esta Entidad Federativa, para la debida inscripción en el Registro Estatal de Víctimas y que proceda a la inmediata reparación del daño, que incluya una medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas.

Segunda. Que el Gobierno del Estado en colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, dé seguimiento médico integral y especializado para los diagnósticos que presenten actualmente derivado de las lesiones ocasionadas por impactos de… de ba… de bala con arma de fuego, a través de los medios que se estimen más convenientes.

Tercera. En colaboración con esta comisión ejecutiva el Gobierno del Estado proporcione atención psicológica, tanatológica por las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente recomendación.

Cuarta. El Gobierno del Estado deberá colaborar con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa de esta Comisión Nacional o de quienes resulten responsables, ante la Subsecretaría de Asuntos Internos de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado.

Quinta…

10.

VERIFICACIÓN DEL QUORUM
Y RECESO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Diputada, si me permite un segundito, por favor.

Nada más para pedirle a la Primera Secretaria haga la verificación del quorum por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con mucho gusto, Diputada Presidenta.

Procedo a pasar lista de asistencia para verificación de quorum.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Noel Chávez Velázquez.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, presente.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

- La C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Magdalena Rentería Pérez.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ivón Salazar

Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputada Adriana Terrazas Porras.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Le informo, Presidenta, que nos encontramos presentes 14 diputadas y diputados.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: No existe quorum, por lo que declaramos un receso de 10 minutos para ver si logramos el… el quorum y si no, me veré obligada a suspender la sesión.

[Hace sonar la campana].

[Receso 14:34 Hrs.]

11.

CONTINÚA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:

[Se reanuda la sesión 14:43 Hrs.]

Solicito, de nueva cuenta, a la Primera Secretaria, la verificación del quorum, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Diputada Jael Argüelles Díaz.

- La C. Dip. Jael Argüelles Díaz.- MORENA: Presente.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Presente, Secretaria.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ana Georgina, perdón, Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado José Alfredo Chávez Madrid.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Noel Chávez Velázquez.

- El C. Dip. Noel Chávez Velázquez.- P.R.I.: Presente.

Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Diputado David Óscar Castrejón Rivas.

- El C. Dip. David Óscar Castrejón Rivas.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gustavo De

la Rosa Hickerson.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Andrea Daniela Flores Chacón.

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Rosa Isela Martínez Díaz.

- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.: Presente.

Diputado Saúl Mireles Corral.

- El C. Dip. Saúl Mireles Corral.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

- El C. Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Leticia Ortega Máynez.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputado Ismael Pérez Pavía.

Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez, presente.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Edgar José Piñón Domínguez.

Diputada Magdalena Rentería Pérez.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña.

Diputada Ivón Salazar Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas.

Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Diputada Adriana Terrazas Porras.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA:

Presente.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Diputada Presidenta, le informo que nos encontramos presentes 20 diputadas y diputados.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Existe el quorum, por lo que continuamos la sesión.

Adelante, Diputada, por favor.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: Gracias, Presidenta.

Sexta recomendación. Que el Gobierno del Estado en un término no mayor a seis meses, contados a partir de la recomendación tome acciones tendientes a combatir la sobrepoblación y hacinamiento que impera en el CERESO de Ciudad Juárez.

Séptima. En un término no mayor a dos meses ejecute acciones inmediatas el go… el Gobierno del Estado para la adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad en el CERESO de Ciudad Juárez.

Octava recomendación. En un término no mayor a dos meses contados a partir de la presente recomendación ejecute un programa de monitoreo permanente para verificar el estado que guarda la seguridad y las condiciones degobernabilidad en el CERESO de Ciudad Juárez.

Novena. En el… en un término no mayor de dos meses el Gobierno del Estado realice las acciones de gestión necesarias a fin de que el personal de seguridad y custodia que labora en el CERESO de Ciudad Juárez sea suficiente, con el objetivo de que realice de forma eficiente las labores encomendadas.

Décima recomendación. En un término no mayor a dos meses, contados a partir de la aceptación de la presente recomendación, exponga ante la misma con… Conferencia Nacional de Sistemas Penitenciarios las problemáticas particulares que imperan en los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua.

Décima primera. En un término no mayor a seis meses, el Gobierno del Estado elabore un manual de procedimientos para prevenir y atender incidentes violentos, riñas y motines en el CERESO de Ciudad Juárez.

Décima segunda recomendación. En un término no mayor a seis meses, el Gobierno del Estado diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de seguridad y custodia del Centro de Rehabilitación de Ciudad Juárez, así como la identificación y erra… erradicación de factores de riesgo.

Décima tercera recomendación. En un término no mayor a tres meses, el Gobierno del Estado deberá diseñar e implementar programas de servicios para lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad en el CERESO de Ciudad Juárez. Y

Décima cuarta recomendación. Designar a una persona servidora pública de alto nivel de decisión, que fungirá como enlace con esta comisión nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente en es… a este organismo nacional.

Considerando que esta recomendación fue presentada por la misma comisión el 31 de julio de 2023 y que algunas recomendaciones ya les venció término, es que todos los integrantes de la Bancada de MORENA presentamos as… ante esta Honorable Asamblea que se exhorte al Gobierno de del Estado de Chihuahua a acatar a la brevedad posible todos y cada uno de las recomendaciones del documento con número 132/2023 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, para exhortar atenta y respetuosamente Gobierno del Estado de Chihuahua lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

RECOMENDACIÓN NO.132/2023

SOBRE LAS INADECUADAS CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NO. 3 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA QUE DERIVÓ EN UN MOTÍN Y LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE AHÍ LABORABAN.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023

MTRA. MARU CAMPOS GALVÁN GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Apreciable señora Gobernadora:

1 La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., párrafos primero, segundo y tercero, y 102 apartado B, de la CPEUM; 1o., 3o., párrafo primero, 6o., fracciones I, II y III, 15, fracción VII, 24, fracciones II y IV, 26, 41, 42, 44, 46, 51 y 60 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; así como, 128 a 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado las evidencias del expediente de queja CNDH/3/2023/900/Q, sobre las inadecuadas condiciones de gobernabilidad del Centro de Reinserción Social No. 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua, que derivó en un motín y la pérdida de la vida de personas que se encontraban privadas de la libertad en ese establecimiento penitenciario y de personas servidoras públicas que ahí laboraban.

2 Con el propósito de proteger la identidad de las personas involucradas en los hechos y evitar que sus nombres y datos personales se divulguen, se omitirá su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o. apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o., párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 78, párrafo primero, 147 de su Reglamento Interno; 68, fracción VI y 116, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1o., 3o., 9o., 11 fracción VI, 16, 113 fracción I y párrafo último, así como 117, párrafo primero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1o., 6o., 7o., 16, 17 y 18, de la Ley General de Protección y Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dicha información se pondrá en conocimiento de la autoridad recomendada, a través de un listado adjunto en el que se describirá el significado de las claves utilizadas, quien tendrá el compromiso de dictar las medidas de protección correspondientes.

3 Para mejor comprensión del presente documento, las claves, denominaciones y abreviaturas utilizadas para las distintas personas involucradas en los hechos, son los siguientes:

DENOMINACIÓN

Víctima

Víctima Persona Servidora Pública

Víctima Indirecta

Persona Autoridad Responsable

Persona Servidora Pública

Estado de Fuerza

CLAVES

V

VPSP

VI

AR

PSP

EF

4 En la presente Recomendación, la referencia a distintas dependencias, instancias de gobierno e instrumentos normativos se hará con siglas, acrónimos o abreviaturas, a efecto de una mejor comprensión y evitar su constante repetición, los cuales podrán ser identificados como sigue:

DENOMINACIÓN

Centro de Reinserción Social No. 3 en Ciudad Juárez, Chihuahua

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria

Fiscalía General del Estado de Chihuahua

Hospital General de Ciudad Juárez, Chihuahua

Instituto Chihuahuense de Salud del Hospital General de Ciudad Juárez, Chihuahua

Ley Nacional de Ejecución Penal

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua

SIGLAS, ACRÓNIMOS O ABREVIATURAS

CERESO Ciudad Juárez

Organismo Local y/o Comisión Local y/o CEDH Chihuahua

CIDH / Organismo Internacional

Comisión Nacional y/o Organismo Nacional y/o Institución Nacional

CPEUM/ Constitución Federal

CrIDH

DNSP y/o Diagnóstico Nacional

Fiscalía General

Hospital General

Instituto Chihuahuense de Salud

LNEP

SSP Chihuahua

I. HECHOS

5 El 1 de enero de 2023 se publicó en la página web ”Motín en Cereso Ciudad Juárez” en la que se informó sobre un motín suscitado al interior que arrojó un saldo de 24 fugados y personas fallecidas, y que de acuerdo a la versión de los ”militares” un grupo armado llegó a las afueras del Cereso Ciudad Juárez en al menos 6 camionetas visibles, quienes abrieron fuego contra personal de Seguridad y Custodia, para después entrar y extraer a varias personas privadas de la libertad.

6 El 9 de enero de 2023 se recibió en este Organismo Nacional el Oficio CEDH:3.10s.03/2023, del 4 de ese mes y año, firmado por personal de la Oficina Regional de Ciudad Juárez de la Comisión Local, a través del cual se indicó que con motivo del disturbio suscitado el 1 de enero del año que transcurre al interior de ese establecimiento penitenciario, el 3 de enero de la presente anualidad se entrevistó a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes se encontraban en el Hospital General por presentar lesiones ocasionadas presuntamente por armas de fuego accionadas por personal de la Guardia Nacional, al haber intervenido para controlar el evento lo que además trajo como consecuencia, el fallecimiento de otras personas

privadas de la libertad.

7 A dicho oficio se anexaron las actas circunstanciadas de las entrevistas practicadas a las citadas víctimas, en las cuales se asentó esencialmente lo siguiente:

? V1: ”Recibió un disparo en la espalda por parte de elementos de la Guardia Nacional en el interior del Cereso Ciudad Juárez”

? V3: ”Yo me encontraba en visita el domingo primero de enero del 2023, […] solo puedo decir que quienes me dispararon fueron elementos de la Guardia Nacional”.

? V4: ”Recibí dos impactos de bala en la cara y casi no puedo hablar, fueron los elementos de la Guardia Nacional quienes entraron disparando y me hirieron, yo me encontraba en el [Área A] […]”

? V5: ”Que fui herido por un compañero en el [Área A], eso ocurrió a las 7:00 horas del primero de enero de 2023 […].”

? V6: ”Él y otros compañeros estaban ayudando a resguardar a los compañeros heridos cuando elementos de la Guardia Nacional ingresaron y dispararon, recibiendo él varios impactos de bala en ambas piernas […]”

? V7: ”El día primero de enero de 2023 yo me encontraba en el [área A] cuando escuché disparos y nos dijeron que nos levantáramos y yo salí para irme a mi área, ya que yo soy del Área B, al [egresar, me resguardé, empero afuera estaban los de la Guardia Nacional] disparando y unas balas me dieron alcance, recibí varios impactos por la espalda y unos me alcanzaron en la pierna izquierda”.

? V8: ”Que recibió varios disparos, no supo de donde provenían, los recibió en ambos brazos siendo su mano izquierda la más afectada”.

8 En razón de los hechos dados a conocer por la Comisión Local sobre el disturbio acontecido en el Cereso Ciudad Juárez, y toda vez que en ese suceso intervino personal de la Guardia Nacional, de conformidad con el artículo 16, primer párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se radicó el sumario CNDH/3/2023/900/Q.

9 Previa solicitud de información a la Presidencia Municipal de Ciudad Juárez, Fiscalía General, SSP y Sistema Penitenciario Chihuahua, Secretaría de Salud de esa entidad federativa, Guardia Nacional y Secretaría de la Defensa Nacional, así como de las diligencias practicadas por personal de esta Institución Autónoma en el Cereso Ciudad Juárez, se obtuvo diversa documentación, mismas que en su conjunto son objeto de análisis y valoración lógico-jurídica en el capítulo de Observaciones y Análisis de las Pruebas de esta Recomendación.

II. EVIDENCIAS

10 Nota periodística del 1 de enero de 2023, publicada en la página web La Jornada, titulada ”Motín en Cereso de Ciudad Juárez deja 14 muertos”, en la que se informó sobre un motín suscitado al interior que arrojó un saldo de 24 fugados y personas fallecidas.

11 Oficio 01/2023, del 1 de enero de 2023 suscrito por personal de esta Comisión Nacional dirigido al Titular del Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua mediante el cual solicitó medidas cautelares a esa Institución, en virtud de los hechos acontecidos ese mismo día en el Cereso Ciudad Juárez.

12 Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, a través de la cual una persona servidora pública adscrita a esta Institución Autónoma hizo constar la comunicación telefónica sostenida con personal del Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua, quien precisó que aproximadamente a las 6:40 horas del 1 de enero de 2023, se reportó en el Cereso Ciudad Juárez, un enfrentamiento armado entre personal de Seguridad y Custodia y personas privadas de la libertad, siendo que éstos últimos fueron quienes iniciaron el ataque en contra de los primeros, con un resultado preliminar de 13 elementos de Seguridad y Custodia, 5 personas privadas de la libertad que perdieron la vida y cuando menos 24 fugados, que para dar atención a los hechos se activaron los protocolos correspondientes y en apoyo a la contención del ataque armado, ingresó personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y posteriormente de la Fiscalía General y de la ”Policía Estatal”.

13 Oficio CEDH:3.10s.03/2023, del 4 de enero de 2023 firmado por personal de la Oficina Regional de Ciudad Juárez, Chihuahua, dirigido a una persona servidora pública adscrita a la Delegación Foránea de esta Comisión Nacional, a través del cual se remiten actas circunstanciadas de las entrevistas

practicadas a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes se encontraban en el Hospital General, cuyas manifestaciones fueron en su mayoría coincidentes de que dichas lesiones fueron provocadas por impactos de bala de arma de fuego. A dicho documento, se adjuntaron las siguientes constancias:

13.1 Acta circunstanciada del 3 de enero de 2023, suscrita por personal de la Comisión Local, en la que se hizo constar que se constituyeron en las instalaciones del Hospital General con el objetivo de entrevistar a personas privadas de la libertad que fueron trasladadas a ese nosocomio, procedentes del Cereso Ciudad Juárez.

13.2 Actas circunstanciadas del 3 de enero de 2023, en la que una persona servidora pública del Organismo Local dio fe de las entrevistas sostenidas con V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes se encontraban en el Hospital General al haber recibido impactos de bala de armas de fuego.

14 Acta circunstanciada del 9 de enero de 2023, mediante la cual se hizo constar que personal de este Organismo Nacional el 4 de ese mes y año acudió a las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, y realizó un recorrido al interior de ese establecimiento penitenciario, constatando diversas irregularidades de habitabilidad y gobernabilidad en ese lugar, así como la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia.

15 Acta circunstanciada del 9 de enero de 2023, a través de la cual se hizo constar la recepción de los estudios psicofísicos practicados a las personas privadas de la libertad que fueron trasladados a los Centros Federales de Readaptación Social en Almoloya de Juárez, Estado de México; Villa Aldama, Veracruz, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca y Villa Comaltitlán, Chiapas, por lo que a dicho documento se adjuntaron:

15.1 Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023, de V11 a V52, quienes fueron trasladados al Centro Federal de Readaptación Social en Almoloya de Juárez, Estado de México.

15.2 Acta circunstanciada del 5 de enero de 2023, mediante la cual se hizo constar que el 3 de ese mes y año, 38 personas privadas de la libertad ingresaron al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Aldama, Veracruz, procedentes del Cereso Ciudad Juárez, a la cual se anexó lo siguiente:

15.2.1 Estudios psicofísicos de ingreso de V53 a V87 y V90.

15.3 Correo electrónico del 6 de enero de 2023 mediante el cual personal de este Organismo Nacional remitió estudios psicofísicos de las personas privadas de la libertad trasladadas del Cereso Ciudad Juárez al Centro Federal de Readaptación Social en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por lo que, se envió en archivo adjunto:

15.3.1 Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023 de V91 a V131.

15.4 Correo electrónico mediante la cual personal de este Organismo Nacional remitió estudios psicofísicos de las personas privadas de la libertad trasladadas del Cereso Ciudad Juárez al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Comaltitlán, Chiapas, por lo que se adjuntó lo siguiente:

15.4.1 Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023 de V132 a V166.

15.5 Oficio SSPC/PRS/CGCF/CFRS4/DG/00480/2023, del 5 de enero de 2023 suscrito por personal adscrito a la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit, mediante el cual adjunta el similar SSPC/PRS/CGCF/CFRS4/DG/00354/2023, al que se anexó lo siguiente:

15.5.1 Estudios psicofísicos del 3 de enero de 2023 de V168 a V 202.

16 Oficio CEDH:10s.1.8.18/2023, del 24 de enero de 2023, firmado por una persona servidora pública adscrita al Organismo Local, mediante el cual se remite copia del Expediente 1, del que se destacan las siguientes constancias:

16.1 Acta circunstanciada del 1 de enero de 2023 en la que personal de la CEDH Chihuahua hizo constar que ese día se constituyeron en las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, y certificó lo observado estando en el exterior de ese establecimiento penitenciario, y corroboró que dicho centro de reclusión estaba resguardado en su exterior por personal de la Fiscalía General, en compañía de elementos de la Comisión Estatal de Seguridad, Guardia Nacional y Ejército Mexicano, así como el ingreso de ambulancias para atender a los lesionados y posteriormente del Servicio Médico Forense para quienes perdieron la vida. Durante dicha diligencia AR1 corroboró que había visitantes dentro de ese sitio, entre ellos niños y/o niñas. Se advirtió que aproximadamente a las

14:39 horas egresaron 66 personas (57 mujeres adultas y 9 niños y/o niñas, siendo que alrededor de 20 mujeres portaban vestimenta diversa a la establecida en el Reglamento para visitas.

16.2 Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, mediante la cual personal de la CEDH Chihuahua certificó la entrevista sostenida con PSP1, persona servidora pública adscrita a la Fiscalía General Zona Norte, quien refirió que con motivo de los hechos suscitados al interior del Cereso Ciudad Juárez:

? Se aperturaron 3 carpetas de investigación, una de ellas, relacionada con el disturbio al interior del Cereso Ciudad Juárez, así como por tentativa de homicidio, homicidio, evasión y lesiones. ? Se detuvo a 15 mujeres y se inició investigación por su probable comisión por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como promoción de conductas ilícitas.

? Se detuvo a 5 personas por el delito de tentativa de homicidio contra Agentes de la Policía Municipal; sin embargo, a ese momento no se tenía definido si guardaba relación con los hechos acontecidos al interior del Cereso Ciudad Juárez.

? Los familiares de las víctimas de las personas servidoras públicas así como privadas de la libertad que perdieron la vida, fueron canalizados a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, Institución que les proporcionó los apoyos correspondientes, sobre todo para los servicios funerarios.

16.3 Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, en la que personal de la CEDH Chihuahua certificó que V9 y V10 fueron canalizados al Hospital General, para su respectiva evaluación; sin embargo, fueron dados de alta de ese nosocomio luego de recibir tratamiento.

16.4 Acta circunstanciada del 2 de enero de 2023, mediante la cual personal del Organismo Local certificó que se constituyó en las instalaciones del Hospital General, y siendo aproximadamente las 18:00 horas se entrevistó con personal de la Subdirección de ese Nosocomio, quien informó que dada la condición de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8 habían sido sedados a fin de calmarlos durante sus procesos quirúrgicos en virtud de que se encontraban muy alterados, al haber sido heridos con armas de fuego.

16.5 Acta circunstanciada del 3 de enero de 2023, mediante la cual personal de la CDEH Chihuahua certificó que se constituyeron en las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, y dieron fe de que a los familiares de las personas privadas de la libertad no se les proporcionaba informes o dato alguno sobre cómo se encontraban aquéllos. Así también observaron huellas de balas en las paredes del puesto de control de ese establecimiento penitenciario, así como en la torre de control principal que se encuentra a un costado de la aduana. Se entrevistó a V9 y V10; V9 refirió que se le provocó una lesión al recibir tres impactos por arma de fuego, de las cuales 2 se le incrustaron en el brazo, otra le impactó en el pecho del lado derecho y una más le rozó la nuca, que recibió atención médica en el Hospital General y fue dado de alta; por su parte, V10, señaló que presentaba dos heridas provocadas por arma de fuego que le habían atravesado su pie y que tenía una diversa en el brazo derecho arriba del codo con orificio de entrada y salida, sin precisar quienes accionaron dicha arma. En ambos casos, señalaron que no era su deseo presentar queja alguna.

16.6 Acta circunstanciada del 6 de enero de 2023, a través de la cual personal del Organismo Local hizo constar que se constituyó en las instalaciones del Hospital General a fin de entrevistar a V2, quien comentó que tiene 3 heridas, una en la parte superior del brazo izquierdo, una de esquirla en el área de abdomen, misma que adujo, le expuso el intestino y otra en los testículos, ambas producidas por impactos de bala de arma de fuego, precisó que al momento del incidente, él se encontraba en el Área A.

16.7 Oficio sin número, del 18 de enero de 2023, firmado por personal del 31/o. Batallón de la Guardia Nacional, quien refirió A. El día 01 de enero de 2023, aproximadamente a las 6:45 horas, el Centro Coordinador de Operaciones (CE.CO) de la Guarnición Militar de Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitó apoyo de esta Institución de Seguridad Pública (consistente en la seguridad periférica), en razón del incidente suscitado en el Centro Estatal de Readaptación Social para Adultos No. 3. B. Siendo aproximadamente las 7: 00 horas de la citada fecha, arribó a las inmediaciones del CE.RE.SO […] con 13 elementos de escala básica, pertenecientes al 31/o. Batallón de Guardia Nacional a bordo de las unidades […], para brindar apoyo en la seguridad, aproximadamente a las 14:00 horas, misma fecha, se finalizó con el apoyo de seguridad brindado.

16.8 Oficio SSPE/SAI-7/2023, del 17 de enero de 2023, firmado por personal de la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua, al cual se adjuntaron los siguientes documentos:

16.8.1 Oficio SSPE/SDP-10C.4/0045/2023, del 16 de enero de 2023, suscrito por personal de la Dirección Operativa Zona Centro Sur de la Subsecretaría de Despliegue Policial de la SSP Chihuahua, mediante el cual se informó que esa Dirección participó en dar apoyo interinstitucional, principalmente en operaciones de búsqueda y recaptura de las personas privadas de la libertad que se fugaron del Cereso Ciudad Juárez.

16.8.2 Oficio SSPE/CES-10C.3.7.3/0049/2023, del 13 de enero de 2023, suscrito por personal de la Subsecretaría del Despliegue Policial Zona Norte de la SSP Chihuahua quien señaló que personal de esa Institución únicamente brindó apoyo en la seguridad exterior del Cereso Ciudad Juárez, sin que personal de esa Institución haya ingresado a dichas instalaciones, precisando que personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Guardia Nacional fueron quienes tomaron el control del interior.

16.8.3 Oficio SSPE/CES-10C.3.7.3/0003/2023, del 4 de enero de 2023, firmado por personal de la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Despliegue Policial, Zona Norte, a través del cual señalaron que la Secretaría de la Defensa Nacional controló el Cereso Ciudad Juárez y que posteriormente se le dio acceso a la SSP Chihuahua para resguardar el exterior, sin que ingresaran a ese establecimiento penitenciario. 16.9 Oficio ICHS-JUR/JUA-17/2023, del 17 de enero de 2023, firmado por personal del Hospital General, mediante el cual se adjuntan constancias médicas de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, de las que se destacan las siguientes:

16.9.1 Nota de egreso de V3, del 4 de enero de 2023, con diagnóstico de ingreso de Herida por arma blanca/hemotórax derecho/post operado de colocación de sonda endopleural en urgencias, y de egreso, de neumotórax derecho remitido. 16.9.2 Nota de egreso Cirugía de V6, del 4 de enero de 2023, en la que se registró como diagnóstico de ingreso, agresión con proyectil de arma de fuego en región en ambos miembros pélvicos con lesión de tejido así como músculo y probablemente paquete neurovascular, y de egreso, fractura de pilon tibial derecho HPPAF/Fractura segmentaria de peroné derecho HPPAF/Fractura de tercio proximal de tibia proximal izquierdo HPPAF/Fractura de tercio proximal de peroné izquierdo HPPAF/postoperado amputación supracondílea izquierda.

16.9.3 Nota de egreso de Traumatología y Ortopedia de V8, del 4 de enero de 2023, en la que se observa como diagnóstico de ingreso y egreso Fractura multifragmentada de metafisis distal de radio derecho/ Fractura diafisaria tercer metacarpiano derecho/Fractura de base de segundo metacarpiano derecho/Lesión de aparato extensor derecho de muñeca y dedos/Amputación traumática de cuarta y quinta falange izquierda/Lesión de aparato flexor de tercer falange izquierda.

16.9.4 Nota de evolución de Cirugía Maxilofacial de V4, del 5 de enero de 2023, con diagnóstico de herido por arma de fuego en región facial, fractura dentoalveolar de incisivos superiores, postoperado de aseo quirúrgico, debridación y afrontamiento de heridas.

16.9.5 Nota de egreso de Traumatología y Ortopedia de V7, del 5 de enero de 2023, en la que se advierte que se le practicó Osteosíntesis de tercer metatarsiano izquierdo.

16.9.6 Nota de evolución de neurocirugía de V1, del 6 de enero de 2023, en la que se asentó como diagnóstico, herida por arma de fuego en región lumbar/postoperado de extracción de proyectil de arma de fuego.

16.9.7 Nota de evolución por Cirugía General de V5, del 6 de enero de 2023, con diagnóstico de herida por proyectil de arma de fuego en hemitórax izquierdo, hemotórax, HEP. C Reactivo, postoperado de colocación de sonda endopleural en urgencias, probable lesión medular.

16.10 Oficio número SEC. Téc./778, del 18 de enero de 2023, firmado por personal de la Guarnición Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el que se informó que elementos de esa Institución no tuvieron participación en el incidente suscitado al interior del Cereso Ciudad Juárez, únicamente hicieron labores de seguridad perimetral y resguardo de las instalaciones.

16.11 Oficio SSPM/DAJ/JAGM/00335/2023, del 19 de enero de 2023, suscrito por personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, en el que se indicó que esa Institución no tuvo participación alguna en la contención del incidente ocurrido el 1 de ese mes

y año en el Cereso Ciudad Juárez.

16.12 Oficio FGE-11C.4/1/11/2023, del 20 de enero de 2023, firmado por personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, en la que se informó que se brindaron medidas de ayuda, asistencia y atención a VI 1 (V203), VI 2 (V204), VI 3 (V205), VI 4 (V206), VI 5 (V207) y VI 6 (V208), así como a VI 7 (VPSP 1), VI 8 (VPSP 2), VI 9 (VPSP3), VI 10 (VPSP4), VI 11 (VPSP5), VI 12 (VPSP6), VI 13 (VPSP7), VI 14 (VPSP8), VI 15 y VI 16 (VPSP9), y VI 17 (VPSP10).

17 Oficio ICHS-JUR-126/2023, del 27 de febrero de 2023, suscrito por personal del Instituto Chihuahuense de Salud del Hospital General mediante el cual se adjuntaron los expedientes clínicos de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, de los que se desprenden las siguientes constancias médicas, que por su importancia se destacan las siguientes:

17.1 Nota de egreso de V4, del 6 de enero de 2023, con diagnóstico de egreso de herido por arma de fuego en región facial fractura dentoalveolar de incisivos superiores, postoperado de aseo quirúrgico, debridación y afrontamiento de heridas.

17.2 Nota de egreso de V1, del 8 de enero de 2023, en la cual se asentó como diagnóstico de egreso postoperado de extracción de proyectil de arma de fuego.

17.3 Nota de evolución de urología de V2, del 23 de enero de 2023.

17.4 Nota de egreso de V2 del 23 de enero de 2023, en la que se asentó como diagnóstico herido por arma de fuego en genitales y abdomen, lesión uretral, lesión intestino delgado grado II a 430 centímetros del treitz, postoperado de aseo quirúrgico y colocación de sonda vesical, postoperado de aseo quirúrgico y cierre parcial de herida escrotal, postoperado de laparotomía exploradora, resección y anastomosis termino terminal a 430 centímetros del treitz.

17.5 Nota de egreso de V5, del 14 de febrero de 2023, con diagnóstico de hemotórax coagulado/postoperado toracoscopia izquierda/retiro y colocación de sonda endopleural izquierda más úlcera sacra/ postoperado de escarectomía de úlcera sacra más aseo quirúrgico y debridación.

17.6 Nota de evolución de Cirugía General de V3, del 27 de febrero de 2023, con diagnóstico de neumotórax postraumático recidivante derecho/ postoperado de colocación sonda endopleural derecha.

18 Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, firmado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, a través del cual se informó:

? La cantidad de población penitenciaria albergada en el Cereso Ciudad Juárez al momento de los hechos, así como la capacidad instalada de las Áreas A y B, precisando que el número de personal de Seguridad y Custodia asignado a los dormitorios es insuficiente.

? Se anexó un cuadro comparativo de la capacidad instalada de las Áreas A y B y de la población que ahí se albergaba al momento de los hechos, de los que se observa que en ambos la cantidad de personas privadas de la libertad que ahí se encontraban superaban los espacios destinados para ello.

? Se dio participación en el suceso a diferentes corporaciones, entre otras, a la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional.

? El personal de Seguridad y Custodia cuenta con equipo antimotines y armamento para incidentes violentos.

? A fin de evitar la introducción de objetos prohibidos se realiza revisión de escáner y corporal.

? Con motivo de los hechos suscitados al interior del Cereso Ciudad Juárez se aperturó la Carpeta de Investigación 1 en la Fiscalía General.

? Con la intervención de las corporaciones que apoyaron, se recuperó la gobernabilidad del Cereso Ciudad Juárez y se decomisaron artículos prohibidos.

? Se corroboró el fallecimiento de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209 y VPSP 1, VPSP2, VPSP 3, VPSP 4, VPSP 5, VPSP 6, VPSP 7, VPSP 8, VSP9 y VPSP 10.

? Las personas privadas de la libertad que se dieron a la fuga se encontraban en las áreas A y B.

? Las 191 personas privadas de la libertad trasladadas fueron a quienes se les identificó como participantes de los hechos violentos acontecidos en el interior del Cereso Ciudad Juárez.

? Para contener el incidente violento al interior del Cereso Ciudad Juárez, se activaron los Protocolos de intento de evasión y/o fuga de las personas privadas de la libertad, agresión física de personas privadas de la libertad al personal del centro penitenciario, de urgencia médica, incendio y alerta de ataque externo vía terrestre e intento de fuga.

? No se cuenta con cámaras de vigilancia en áreas específicas del Cereso Ciudad Juárez.

? Al momento de los hechos, se contaba con una sobrepoblación del 40%.

? El evento suscitado el 1 de enero de 2023 comenzó aproximadamente a las 6:40 horas, logrando retomar el control cerca de las 10:15 horas, durando 3 horas con 35 minutos.

? Los familiares fueron trasladados a un área segura con la finalidad de salvaguardar su vida, integridad y seguridad, y una vez que se encontraba la situación bajo control, se condujeron a la esclusa del área para comenzar a evacuar el Cereso Ciudad Juárez, por lo que no resultó ninguno con lesiones y/o heridas, y que aquéllas se encontraban en el horario normal de visita.

? Para la clasificación de las personas privadas de la libertad, se realiza un estudio de clasificación por parte del Centro de Observación, Ubicación y Tratamiento, y que no se encontraban personas privadas de la libertad ubicadas en áreas distintas a las que pertenecen.

? El 16 de enero de 2023 se retomaron con normalidad las actividades del Cereso Ciudad Juárez, como lo es la comunicación telefónica y las visitas.

? No se tiene conocimiento de que en el Cereso Ciudad Juárez había tina de baño de hidromasaje, baños con acabados en loseta, pantallas, camas matrimoniales, equipos de aire acondicionado, así como adecuaciones arquitectónicas en tabla roca, ni tampoco quién autorizó y desde cuándo.

? A las personas privadas de la libertad no se les permite tener el control de las estancias, y que el Departamento de Comercio Penitenciario es quien se encarga de operar las tiendas del Cereso Ciudad Juárez.

A dicho documento, se adjuntaron las siguientes constancias:

18.1 Estudios médicos de traslado suscritos por PSP3, del 19 de diciembre de 2022 de V3, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V82, V83, V84, V85, V86, V87, V88, V89, V90, V91, V92, V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, V100, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135, V136, V137, V138, V139, V140, V141, V142, V143, V144, V145, V146, V147, V148, V149, V150, V151, V152, V153, V154, V155, V156, V157, V158, V159, V160, V161, V162, V163, V164, V165, V166, V167, V168, V169, V170, V171, V172, V173, V174, V176, V177, V178, V179, V180, V181, V182, V183, V184, V185, V186, V187, V188, V189, V190, V191, V192, V193, V194, V195, V196, V197, V198, V199, V200, V201, V202, V211, V212, V213, V214, V215, V216, V217, PE12, PE1, PEF8, PE2 y PE3,en los que se concluyó ”Favorable para traslado, por su óptimo estado de salud se acredita que no existe riesgo para su integridad física y salud durante el traslado”.

18.2 Parte Informativo del 1 de enero de 2023 suscrito AR2, a través del cual informa a AR1 y AR3 lo siguiente:

Siendo aproximadamente las 06:40 horas del día domingo 01 de enero de 2023, escuché vía radiocomunicación que el supervisor de circulación […] solicitaba el apoyo del Grupo de Sobrevigilancia y del Inspector de Turno para que acudieran al Área A , ya que un grupo de ppl´s le habían informado que se encontraba un ppl aparentemente colgado en ese módulo; el grupo de sobrevigilancia (patrulla)arribó al área aproximadamente a las 06:42 horas, minutos después se acercó a dicha área en encargado de turno […] para atender el llamado, seguido a esto salen varias personas privadas de la libertad de las Áreas A y B, los cuales iban armados, con vestimenta y equipo táctico, al llegar a la esclusa No. 3 lo golpearon y tiraron al piso a los compañeros que se

encontraban en la esclusa 3 de nombres […] logrando quitarle las llaves para así abrir el acceso que da paso al portón de la Aduana Vehicular, posteriormente, cerca de las 06:57 horas el grupo mencionado de ppl llegaron por […] al portón exterior que divide el área de transfer y del interior del penal, solicitando acceso al oficial […] quien se encontraba a cago del mencionado servicio, mismo que cuestionó quien tocaba, y esta persona se identificó como parte del grupo de Sobrevigilancia, por lo cual el oficial accedió a abrir el mencionado portón ya que no tenía clara la visibilidad […] y antes de que estuviera totalmente abierta un grupo de personas lo aventaron y lo sometieron, golpeándolo en la cabeza […] así como al oficial […] apuntando con armas de fuego, en ese momento se encontraba V210 […] le informó a […] que había ppl´s que se habían brincado […]

Cabe mencionar que al momento que el mencionado grupo ingresa a la aduana vehicular, se dividieron en dos fracciones, uno de ellos se dirigió al Área de Ingresos en donde también fueron sometidos los oficiales que ahí se encontraban […] posteriormente salieron de ahí alcanzando a las demás personas privadas de la libertad que se encontraban en el Área de Aduana Vehicular en la puerta del Portón Principal, golpeando el candado del acceso y al ver que no podía abrirse comenzaron a dispararle así como al cerrojo y también a la cámara que se encuentra en el área antes mencionada. Aproximadamente a las 6:59 inician disparos en el exterior del penal contra la caseta No. 1[…] va llegando en una unidad el oficial VPSP 11 observa que hay personas civiles con armas largas y con chalecos dirigiéndose una de ellas hacia el interior por la pluma de la caseta No. 1, en ese momento, empiezan a disparar, por lo que él repele el fuego, recibiendo varios impactos en la unidad y el recibió dos impactos uno en cada pierna […] y posteriormente recibió primeros auxilios.

En esa misma hora 06:59, el grupo de personas privadas de la libertad lograron salir al exterior del penal dirigiéndose rápidamente por el estacionamiento, amedrentando al personal que se estaba acercando para el turno entrante, en ese momento el oficial […] al escuchar detonaciones que venían del exterior del centro, tomó un arma que portaba un compañero, que entró en pánico para repeler la agresión; sin embargo, le fue arrebatada por las personas que estaban egresando del Centro, quienes les gritaban a todos los elementos que se tiraran al piso, mismos que comenzaron a hacerlo al darse cuenta que eran superados en número […] cuando las personas privadas de la libertad lograron salir al área de aduana vehicular, el oficial […] cerró la puerta del portón interior ya que otro grupo de privados de la libertad venían agrupados con la intención de ingresar al Área de Aduana Vehícular, al llegar el primer grupo de privados de la libertad […] disparando en contra de VPSP 9, mismo que perdió la vida en ese lugar debido a la agresión de las personas privadas de la libertad[…] Aproximadamente a las 7:21 horas, al vernos ya superados por la cantidad de personas privadas de la libertad y armamento, ingresan junto con el oficial […] 6 elementos del Ejército Mexicano, los cuales dieron apoyo de contención en la defensa de los ataques por múltiples detonaciones que realizaban desde el interior del Centro Penitenciario […]

18.3 Exámenes psicofísicos de egreso temporal del Cereso Ciudad Juárez del 1 de enero de 2023 de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, a fin de ser canalizados al Hospital General y ser atendidos por haber presentado lesiones por arma de fuego.

18.4 Acta de hechos del 10 de enero de 2023, firmada por personal del Cereso Ciudad Juárez, en la que se advirtió que ese día a las 16:01 horas, elementos de la SSP Chihuahua, y de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal brindaron apoyo para la realización de una revisión general al interior del Cereso Ciudad Juárez, ingresando a las Áreas C, D y E, con 350 elementos de diferentes corporaciones, entre otras la Secretaría de la Defensa Nacional, institución que se ocupó de la seguridad externa. Durante dicha diligencia, se decomisaron los siguientes artículos: 72 puntas hechizas, 12 lanzas hechizas, 13 navajas, 7 seguetas, 2 tijeras, 5 bates de béisbol, 1 con clavos incrustados, 4 televisiones de 32 pulgadas, 29 tubos metálicos, 15 aires acondicionados, 26 desarmadores, 12 candados, 50 calentones electrónicos, muebles de madera, medicamento variado sin receta, ropa de civil, 34 varillas, 5 colchones, 19 teléfonos celulares, 30 billetes de $ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 138 billetes de $ 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), 126 billetes de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), 16 billetes de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 40 billetes de $50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), 1 billete de $20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.), 9 billetes con la denominación de 100 dólares moneda extranjera, 505 monedas de $1.00 (un peso 00/100 M.N.), 118 monedas de $ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) y 67 monedas de $5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.).

18.5 Oficio T1/007/2023, del 10 de enero de 2023, suscrito por AR3, dirigido a la autoridad penitenciaria del Estado de Chihuahua, a través del cual le informa sobre lo encontrado durante la revisión del 10 de ese mismo mes y año.

18.6 Acta de hechos del 12 de enero de 2023, firmada por personas servidoras públicas del Cereso Ciudad Juárez, entre otras, PSP2, en la cual se informó a AR2 que a las 14:15 horas de ese mismo día se llevó a cabo una revisión en el Área F, encontrándose 30 pantalones de colores no permitidos, 65 playeras de colores no permitidos, 12 gorras, 3 bonetes y 4 puntas hechizas.

18.7 Oficio 044/2023, del 12 de enero de 2023, suscrito por PSP2, mediante el cual hizo del conocimiento a AR2, sobre los hallazgos encontrados durante la revisión del Área F ese mismo día.

18.8 Protocolo de intento de evasión y/o fuga de la persona privada de la libertad. 18.9 Proyecto de Protocolo de Agresión física de persona privada de la libertad al personal del Centro Penitenciario.

18.10 Proyecto de Protocolo de urgencia médica.

18.11 Protocolo de Alerta de Ataque Externo Vía Terrestre.

18.12 Listado de EF en el Cereso Ciudad Juárez que se encontraba activo del 31 de diciembre de 2022 al 1 de enero de 2023, en el que se advierte su insuficiencia para la custodia de la población penitenciaria en dicha temporalidad.

18.13 Listado de EF total en el Cereso Ciudad Juárez.

18.14 Oficios: S-0286/2023, S-0287/2023, S-0288/2023, S-0289/2023, S-0290/2023, S-0291/2023, S-0292/2023 y S-0293/2023, del 10 de febrero de 2023, en los cuales PSP3, asentó el estado de salud de V2, V5, V8, V6, V3, V7, V4 y V1 respectivamente, de los que se advierte en la generalidad que V1 y V4 habían sido dados de alta por personal médico del Hospital General, en el caso de V2, V3, V6, V7 y V8 continúan en seguimiento médico por diversas especialidades en el Hospital General y en el caso de V5, a esa fecha continuaba en el Hospital General.

19 Oficio SSPE/SAI/NAC/30/2023, del 20 de febrero de 2023, suscrito por personal de la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua al cual se anexó el similar SSPE/SDP/ZN/UJ/201/2023, del 17 de febrero de 2023, signado por una persona servidora pública de esa Institución, a través del cual informaron lo siguiente:

? Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y Guardia Nacional fueron quienes tomaron el control al interior.

? La participación de personal de la SSP Chihuahua se limitó al control, conducción y reorganización de los módulos de internamiento, sin haber utilizado la fuerza letal.

? Se realizaron diversas inspecciones, el 1 de enero, 1, 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2023, en el Área B, Módulo I y Módulo II; Área A, Módulos III, IV, V, VI y VII; Área C; Área D, Módulo XII y XIII; Área E, Módulos VIII, IX, X, XI, XII y XIII, Bodega Exterior del Módulo XI; Área G y Habitaciones 1, 2, 3 y 4; Área H y Módulo XIV, que están destinadas tanto para albergar a personas privadas de la libertad como para la estadía y/o descanso de personas servidoras públicas, en las cuales se encontraron y decomisaron diversos objetos de los que se destacan pantallas, bocinas, refrigeradores, congeladores, microondas, consolas de videojuego, teatros en casa, controles eléctricos, sartén eléctrico, cuchillos, machete, marros, pinzas, llaves, taladros eléctricos, una lijadora, seguetas, navajas de peluquero, memorias USB, guitarra acústica, climas, aires acondicionados, asadores y ropa de marca.

20 Oficio FGE-18S.1/1/167/2023, del 3 de marzo de 2023, firmado por personal de la Coordinación de la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada de la Fiscalía General, a través del cual señalaron que personal de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General ingresaron al Cereso Ciudad Juárez hasta que se había retomado el control, por lo que accedió para hacerse cargo en lo relativo a las personas que perdieron la vida, lo que hizo con asistencia de la Unidad de Servicios Periciales, fijando fotográficamente el lugar, recabar indicios, y todo lo relativo al procesamiento de la escena para la investigación de los hechos, algunos elementos de la Fiscalía General estuvieron en el exterior, proporcionando seguridad perimetral, y que el Servicio Médico Forense se encargó de levantar los cuerpos y trasladarlos para realizar la necropsia de ley correspondiente. A dicho documento se adjuntó:

20.1 Oficio FGE-14S.3/3/4/635/2023, sin fecha, firmado por

personal de la Coordinación del Área de Amparo y Derechos Humanos de la Fiscalía de Distrito Zona Norte, a través del cual informaron que:

? Se inició la Carpeta de Investigación 2 por el Delito 1, Delito 2 y Delito 3, la cual se encuentra en etapa de investigación complementaria respecto de una persona, toda vez que el 1 de febrero de 2023 fue vinculado a proceso P1, por los hechos ocurridos dentro del Cereso Ciudad Juárez, por el Delito 4 en perjuicio de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP10, por el Delito 3 en perjuicio de la sociedad y el Delito 1 en agravio de VPSP9, otorgando el Juez de Control un término para dicha fase de 4 meses.

? Se inició la Carpeta de Investigación 1 por el Delito 5, en estatus de investigación.

20.2 Ficha Informativa, del 3 de marzo de 2023, suscrita por PSP4, en la que se describen los hechos acontecidos el 1 de ese mes y año en el Cereso Ciudad Juárez, mismos que dieron origen a la Carpeta de Investigación 2, y consecuentemente a la Causa Penal, en el que se destaca principalmente que el 31 de diciembre de 2022 a partir de las 17:30 horas, personas privadas de la libertad de las Áreas A y B, quienes pertenecen al Grupo Antagónico, organizaron una reunión clandestina en la que estuvieron presentes personas ajenas y externas a ese establecimiento penitenciario, también integrantes de esa organización, quienes por la mañana egresaron del lugar, colocándose al exterior de dicho sitio, apoyando tiempo después, desde afuera, los actos cometidos al interior por personas privadas de la libertad armadas, a fin de lograr las condiciones idóneas para la evasión de PE1, PE2, PE3, PE4, PEF5, PE6, PE7, PEF8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13, PE14, PE15, PE16, PE17, PEF18, PE19, PE20, PE21, PE22, PEF23, PE24, PE25 y PE26, hecho que se logró.

21 Oficio GN/UPDDHHDYDP/DGDHVC/02214/2023, del 27 de marzo de 2023, firmado por personal de la Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana de la Guardia Nacional, a través del cual informaron:

? El 1 de enero de 2023, aproximadamente a las 6:45 horas, el Centro Coordinador de Operaciones de la Guarnición Militar de Ciudad Juárez, Chihuahua, solicitó el apoyo de esa Institución de Seguridad Pública consistente en seguridad periférica.

? Participaron 60 elementos de la Guardia Nacional, quienes dieron seguridad perimetral y se apegaron a los lineamientos de la Ley Nacional de Uso de la Fuerza, siendo que aproximadamente en 12 horas se retomó el control, de las 6:45 horas del 1 de enero de 2023 hasta las 5:00 horas del 2 de ese mes y año.

22 Oficio 194/DDH/2023, del 17 de abril de 2023, firmado por personal de la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Juárez, en el que indicó que elementos de esa Institución en ningún momento ingresaron a las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, únicamente brindaron seguridad perimetral en las calles aledañas.

23 Oficio DH-II-4464, del 9 de mayo de 2023, signado por personal de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual informaron que personal militar solamente proporcionó seguridad perimetral y resguardo de las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez.

24 Oficio FGE-18S.1.1/288/2023, del 5 de junio de 2023, firmado por personal de la Unidad de Atención y Respuesta a Organismos de Derechos Humanos de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada a través del cual se informó:

? Dentro de la Carpeta de Investigación 2 se investiga lo relacionado a las lesiones ocasionadas por proyectil de arma de fuego en agravio de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, así como de los decesos de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209 y por lo que hace a esos hechos se encuentra en etapa de investigación desformalizada, en lo que respecta al Delito 1, Delito 2, Delito 3 y Delito 4 se encuentra en etapa de investigación complementaria, y se informó sobre las diligencias practicadas en dicha indagatoria, y que se continúan realizando otras para el debido esclarecimiento de los hechos.

? La Carpeta de Investigación 1 está en etapa de investigación, y se continúan recabando los datos de prueba necesarios para su determinación.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

25 Con motivo del disturbio del 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, en los que personas privadas de la libertad y servidoras públicas resultaron heridas por armas de

fuego, la CEDH Chihuahua aperturó de oficio el Expediente 1.

26 Ese mismo día, personal del Organismo Local se constituyó en ese establecimiento penitenciario a fin de verificar los hechos acontecidos, siendo que durante dicha diligencia se percataron de la participación de elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Guardia Nacional, toda vez que estaban brindando seguridad perimetral y después advirtieron que personas servidoras públicas de la segunda Institución de Seguridad Pública egresaron de dicho lugar, así también, el 3 de enero de 2023, acudieron nuevamente al Cereso Ciudad Juárez, y entrevistaron a V1, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, quienes corroboraron la presencia de dicha Institución, razón por la cual, mediante Oficio No. CEDH:3.10s.03/2023, del 4 de enero de 2023 hicieron del conocimiento a esta Institución Autónoma sobre el particular y de conformidad con el artículo 16, primer párrafo del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional, se aperturó el sumario CNDH/3/2023/900/Q.

27 Con motivo de los hechos sucedidos el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez y dada la intervención de personal de la Fiscalía General, para apoyar en la seguridad al exterior y en razón de los fallecimientos ocurridos durante el disturbio, se aperturaron la Carpeta de Investigación 1 y Carpeta de Investigación 2.

28 La Carpeta de Investigación 1 se radicó en la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos contra el servidor público y el adecuado desarrollo de la justicia por la probable comisión del Delito 5, la cual se encuentra en fase de integración.

29 Por otra parte, la Carpeta de Investigación 2 se aperturó en la Unidad Especializada en la Investigación de los Delitos contra la vida por la probable comisión del Delito 1, Delito 2, Delito 3 y Delito 4, en etapa de investigación complementaria dentro de la Causa Penal respecto de una persona, toda vez que el 1 de febrero de 2023 fue vinculado a proceso P1, por los hechos ocurridos dentro del Cereso Ciudad Juárez, por el Delito 4 en perjuicio de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP10, por el Delito 3 en perjuicio de la sociedad y el Delito 1 en agravio de VPSP9, otorgando el Juez de Control un término para dicha fase de 4 meses, sin omitir que dentro de dicha indagatoria también se investiga lo relativo a las lesiones ocasionadas a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, así como de los decesos de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209 y por lo que hace a esos hechos se encuentra en etapa de investigación desformalizada.

30 A la fecha de la emisión del presente instrumento recomendatorio, no se tiene conocimiento de que se haya iniciado procedimiento alguno de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables por los hechos suscitados el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez.

IV. OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS

31 Previo al estudio de las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, debe precisarse que esta Comisión Nacional no se opone a las acciones que realizan las autoridades penitenciarias relativas a la adopción de procedimientos que garanticen la seguridad de las instituciones destinadas a la ejecución de penas privativas de libertad, sino a que éstas se efectúen fuera del marco constitucional y del sistema internacional de protección de los derechos humanos, pues toda actuación de las autoridades que tienen asignadas tales tareas deben velar por la seguridad de los internos con estricto apego a los derechos humanos que reconoce la CPEUM.

32 Es sustantivo que se tome en consideración que las personas privadas de la libertad se encuentran bajo custodia del Estado, por lo que en todo momento se debe pugnar por el estricto respeto de sus derechos humanos, puesto que quienes se encuentran en establecimientos penitenciarios no pierden su calidad o condición de seres humanos, únicamente se encuentran sujetas y/o sujetos a un régimen jurídico particular, el cual por determinado tiempo limita el ejercicio de algunos de sus derechos, sin que ello signifique la suspensión o anulación de la titularidad de estos, ni que desaparezca la obligación de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos que tienen todas las autoridades.

33 Es así que, en términos de lo dispuesto los artículos 41 y 42 de la Ley de la Comisión Nacional, del análisis realizado al conjunto de evidencias que integran el expediente CNDH/3/2023/900/Q, con un enfoque lógico-jurídico de máxima protección de las víctimas, a la luz de los instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, se cuenta con evidencias que permiten acreditar que los hechos ocurridos en el Cereso Ciudad Juárez, mismos que devinieron

de la ingobernabilidad que impera en ese establecimiento penitenciario, derivó en violaciones al derecho humano a la integridad y seguridad personal y a la vida, así como a la reinserción social, al no haber efectuado acciones para minimizar factores de riesgo existentes, entre otros, sobrepoblación y autogobierno.

A. CONSIDERACIONES CONTEXTUALES

34 El artículo 1o. de la CPEUM prevé que todas las personas ?entre ellas las privadas de la libertad?, gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece. Además, mandata que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

35 En la República Mexicana, el Sistema Penitenciario encuentra su fundamento jurídico en el artículo 18, párrafo segundo, de la CPEUM, y en el artículo 3o., fracción III, de la LNEP, en donde se consigna que el centro penitenciario es el espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas.

36 La CIDH, en su Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas(1), ha constatado que el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad es uno de los principales desafíos que enfrentan los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA); es un asunto complejo que requiere del diseño e implementación de políticas públicas a mediano y largo plazos; así como de la adopción de medidas inmediatas, necesarias para hacer frente a situaciones actuales y urgentes que afectan gravemente derechos humanos de la población reclusa. Se ha observado que los problemas más graves detectados en América son, entre otros, altos índices de violencia carcelaria y la falta de control efectivo de las autoridades, uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en los Centros Penales, ausencia de medidas efectivas para la protección de grupos vulnerables, falta de programas laborales y educativos, la corrupción y falta de transparencia en la gestión penitenciaria.

37 En dicho Informe se señala también, que las personas privadas de la libertad, en general, son vulnerables en cierta medida, pues sus derechos se encuentran restringidos, debido a que el Estado, al ser responsable de las prisiones, se encarga de tomar todas las decisiones respecto a las personas que se encuentran bajo su custodia; por consiguiente, es el encargado de que se garanticen y cumplan sus derechos. Así mismo, señala que el respeto a los derechos humanos cuyo fundamento es el reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano constituye un límite a la actividad estatal; en tanto que la obligación del Estado implica tomar todas las ”medidas necesarias” para procurar que las personas sujetas a su jurisdicción disfruten efectivamente de sus derechos. En atención a esta obligación los Estados deben prevenir, investigar, sancionar y reparar toda violación a los derechos humanos.

38 En el mismo sentido, señala que para que el Estado pueda garantizar efectivamente los derechos de los reclusos es preciso que ejerza el control efectivo de los centros penitenciarios, encargándose de administrar los aspectos fundamentales de la gestión penitenciaria, ya que cuando ello no sucede, se producen graves situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad personal de los reclusos, e incluso de terceras personas, tales como: los sistemas de autogobierno o gobierno compartido, producto también de la corrupción endémica en muchos sistemas; los altos índices de violencia carcelaria, y la organización y dirección de hechos delictivos desde las cárceles.

39 El Sistema Penitenciario se define como el conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales; así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. (2)

40 La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) plantea que algunos de los desafíos a los que se enfrentan continuamente los 33 sistemas penitenciarios

que existen en México ?32 locales y uno federal?, son lo que concierne a la ”seguridad, la sobrepoblación, el autogobierno, las condiciones de salud y el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos (3)”.

41 La Comisión Nacional ha señalado que la situación de los centros de reclusión es propicia para la transgresión de los derechos fundamentales debido a una serie de irregularidades, entre otras, en lo relacionado a instalaciones, alimentación, atención médica, personal técnico y de seguridad; actividades laborales, educativas, deportivas; condiciones de hacinamiento y sobrepoblación; maltrato. (4)

42 Tal como lo documenta anualmente este Organismo Nacional en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Informes, Recomendaciones Generales y Recomendaciones Particulares, en el sistema penitenciario nacional se observan grandes deficiencias, lo que pone en relieve la importancia de hacer cambios, transformaciones y, en general, una reingeniería, partiendo de estándares, normatividad y experiencias exitosas que permitan alcanzar buenas prácticas y cumplimentar con el fin de la pena de prisión.

A.1 CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL CERESO CIUDAD JUÁREZ.

43 A fin de observar el respeto a los derechos humanos en el Sistema de Reinserción Social del país, el artículo 6o. fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional faculta a esta Institución para elaborar un diagnóstico anual sobre la situación que ese sistema guarda, por medio de evaluaciones de cada uno de los centros que se supervisan, en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando ante todo, el respeto y observancia a sus Derechos Humanos.

44 De manera particular, en el Cereso Ciudad Juárez, a través de las supervisiones realizadas por personal del Diagnóstico Nacional, a fin de verificar el respeto a los derechos humanos en el Sistema de Reinserción Social del país, obtuvo las siguientes calificaciones, en el periodo 2016-2022:

Año

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

Calificación

7.39

7.12

6.85

6.95

6.17

6.79

6.00

45 De las calificaciones obtenidas se advierte que al menos desde 2018, las calificaciones obtenidas en el Cereso Ciudad Juárez han sido inferiores a 7.00 y que del 2021 al 2022 tuvo una baja notoriamente considerable.

46 Ahora bien, durante el periodo del 2020 al 2022, se han advertido las siguientes irregularidades, en las que se enfatizó se debía poner atención:

ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

o Sobrepoblación

o Hacinamiento

o Insuficiencia de programas para la prevención y atención de incidentes violentos.

o Insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos

ASPECTOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA

o Deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.

o Inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de instalaciones para la comunicación con el exterior

CONDICIONES DE GOBERNABILIDAD

o Deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias.

o Ejercicio de funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad (autogobierno/cogobierno).

o Falta de capacitación del personal penitenciario.

o Insuficiencia de personal de seguridad y custodia.

o Presencia de actividades ilícitas.

o Presencia de cobros (extorsión y sobornos).

REINSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

o Deficiente integración del expediente técnico-jurídico

o Deficiente separación entre procesados y sentenciados.

o Inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad.

o Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan actividades.

o Insuficiencia o inexistencia de actividades educativas

GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON NECESIDADES ESPECÍFICAS

o Insuficiencia en los programas para la prevención de adicciones y desintoxicación voluntaria.

47 Del análisis de las condiciones de habitabilidad que han sido detectadas por personal del Diagnóstico Nacional durante las visitas de supervisión al Cereso Ciudad Juárez del 2016 al 2022, se constata que factores de riesgo como la sobrepoblación, hacinamiento, el cogobierno y/o autogobierno, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, presencia de actividades ilícitas y de cobros (extorsión y sobornos) y la inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad han persistido inclusive en la actualidad, lo que evidentemente son detonadores potenciales para la aparición de incidentes violentos como el sucedido el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, en el que se observó la deficiente gobernabilidad de ese establecimiento penitenciario, y la pérdida de la figura de Estado, como garante del orden, paz y seguridad que debe imperar en los establecimientos penitenciarios.

B. DERECHO HUMANO A LA REINSERCIÓN SOCIAL

48 En pro de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, el artículo 18 constitucional enfatiza que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la salud, educación y el deporte como ejes rectores para lograr una reinserción social efectiva y procurar que el sentenciado no vuelva a delinquir. 49 Bajo ese contexto y atendiendo al principio de progresividad, un régimen penitenciario encaminado a la reinserción social efectiva implica que gradualmente se incorporen aspectos que favorezcan una adecuada resocialización, tal principio implica que el disfrute de los derechos humanos siempre debe mejorar; en atención a ello, el 10 de junio de 2011, se realizó una de las más importantes reformas constitucionales donde se incorpora en el tema de los derechos humanos tal principio.

50 Así, este principio persigue principalmente ”la aplicación preferente de aquel ordenamiento que contemple un mayor beneficio al gobernado respecto de sus derechos humanos, por ello las autoridades deben estar atentas a la evolución de éstos, especialmente en los tratados internacionales, pues puede suceder que exista contraposición entre un derecho humano que consagra la CPEUM y el previsto en el tratado, en cuyo caso, si éste es de mayor beneficio para la persona, es el que debe aplicarse, en observancia al referido principio y acorde con los fines de justicia, equidad y solidaridad social perseguidos por el Constituyente Permanente a partir de la reforma al artículo 1o. de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011”. (5)

51 En ese sentido y con aras de cumplir con dicho objetivo, sobre la máxima protección a derechos humanos de las personas privadas de la libertad, el contar con un Sistema Penitenciario que responda adecuadamente al fin de la

pena de prisión que se establece tanto en los estándares nacionales como en los internacionales requiere que cada uno de los actores involucrados en el ámbito, sumen los esfuerzos necesarios para lograr dicha finalidad, es bajo este concepto que este Organismo Nacional realiza diversas acciones dirigidas a que los Centros Penitenciarios del país lleven a cabo las medidas suficientes encaminadas a alcanzar la reinserción social efectiva.

52 Es así que en un Estado Democrático de Derecho se exige a las autoridades encargadas del Sistema Penitenciario que en la ejecución de la pena se respeten los estándares mínimos de derechos humanos reconocidos en normas nacionales e internacionales en la materia, los cuales a su vez establecen claramente el objetivo encaminado a lograr una adecuada resocialización, es decir se cumpla con la finalidad de la pena y que ello no se traduzca en violación a los derechos fundamentales.

53 Por ello, la garantía que el Estado debe proporcionar para el respeto de tales derechos a las personas privadas de la libertad implica también facilitar la intervención de Organismos Públicos de Protección a los Derechos Humanos que se encarguen de su observancia y vigilancia, pues el impedir su actuar limita la protección integral de esos derechos.

54 El lograr el objetivo de la reinserción social es una tarea en conjunto, en primera instancia, la Autoridad Penitenciaria debe administrar y operar de manera adecuada el Sistema Penitenciario y para ello debe contar con personal adecuado que comprenda la importancia de su función en el proceso de resocialización, permitiendo dentro de sus funciones y atribuciones, la participación de entes que pretendan sumar esfuerzos para ello tal es el caso de esta Institución Nacional.

B.1 Factores de riesgo preexistentes al suceso del 1 de enero de 2023, que inciden en la aparición de incidentes violentos e impactan negativamente en la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad

B.1.1 Sobrepoblación y Hacinamiento

55 Para Nasif Nalhe, la sobrepoblación es la condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno, una disminución en la calidad de vida, o su desplome motivado por la escasez de recursos disponibles renovables y no renovables que ponen en riesgo la supervivencia del grupo y en su caso del entorno. En este sentido, la presencia de sobrepoblación conlleva, necesariamente, la insuficiencia de recursos para atender de manera digna a determinado grupo humano. (6)

56 La sobrepoblación es uno de los fenómenos que más afecta al sistema penitenciario en Latinoamérica y en varias prisiones del mundo; en nuestro país, este fenómeno se ha agudizado de manera preocupante cuando menos en las últimas tres décadas.

57 La CNDH, a través del pronunciamiento emitido en el año 2015 ”La Sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana”, diagnosticó y opinó que la sobrepoblación penitenciaria ha traído como consecuencia el surgimiento de otros problemas, como la falta de control e ingobernabilidad, por la inequidad debido a la mayor cantidad de internos ante el menor número de empleados de las instituciones penitenciarias. Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la sobrepoblación se determina con base en una serie de indicadores y lineamientos acordados para evaluar la calidad de vida de los habitantes de una comunidad.

58 La sobrepoblación en los centros penitenciarios es generadora de atrofias en el funcionamiento de dichos espacios, y uno de sus efectos se traduce en situaciones de hacinamiento lo que obstaculiza el normal desempeño de actividades y una convivencia adecuada al no permanecer en condiciones de estancia digna.

59 Al respecto, una de las mayores consecuencias que se ha observado de manera directa en los Diagnósticos Nacionales Penitenciarios realizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, refiere al hacinamiento en las prisiones como el exceso en la relación entre el número de personas en un alojamiento y el espacio o número de cuartos disponibles en éste. (7)

60 La presencia de sobrepoblación y condiciones de hacinamiento que afectan la calidad de vida de las personas privadas de la libertad, condiciones que menoscaban el respeto a la dignidad humana y constituyen una forma de maltrato, debido a que el espacio vital y los servicios son insuficientes, lo que también agudiza los conflictos interpersonales que pueden derivar en riñas y otros eventos violentos. (8)

61 En primera instancia, de acuerdo a los datos obtenidos del 2020 al 2022, sobre las condiciones de habitabilidad que han imperado en el Cereso Ciudad Juárez y han sido observadas por el Diagnóstico Nacional, una de las irregularidades persistentes en ese establecimiento penitenciario ha sido la sobrepoblación y hacinamiento, lo cual se corroboró con lo observado por personal de este Organismo Nacional en la visita que llevaron a cabo el 4 de enero de 2023, al haberse encontrado estancias con hacinamiento.

62 Ahora bien, lo anterior se robustece con el Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, suscrito por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, a través del cual informaron respecto de la cantidad de población penitenciaria albergada al momento de los hechos y la capacidad instalada de las Áreas A y B del Cereso Ciudad Juárez e indicaron que al momento de los hechos había una sobrepoblación del 40%, lo que evidentemente implicaba un factor de riesgo que incide en la adecuada gobernabilidad de ese lugar de reclusión, al perderse el control efectivo de la población interna y máxime si la cantidad de personal de Seguridad y Custodia se ve superado en número respecto de quienes se encuentran en situación de reclusión, por lo que la función de custodia se merma, en detrimento del orden y seguridad que debe prevalecer al interior de ese lugar y favorece a la evasión de presos como en el presente caso aconteció, en virtud de que en ese mismo oficio se indicó que las personas privadas de la libertad que se dieron a la fuga, se encontraban en las Áreas A y B, en donde había sobrepoblación y hacinamiento de acuerdo a su propio informe.

63 Además, la sobrepoblación es causal de hacinamiento, y ésta última implica que las personas privadas de la libertad vivan durante su vida en reclusión en condiciones no compatibles a los fines de la reinserción social, provocándoles sentimientos de frustración y enojo, situaciones que de igual manera alimentan la aparición de incidentes violentos, como en el presente caso aconteció.

64 Por otra parte, se tiene constancia de los estudios psicofísicos de traslado practicados el 19 de diciembre de 2022 a V3, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V82, V83, V84, V85, V86, V87, V88, V89, V90, V91, V92, V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, V100, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135, V136, V137, V138, V139, V140, V141, V142, V143, V144, V145, V146, V147, V148, V149, V150, V151, V152, V153, V154, V155, V156, V157, V158, V159, V160, V161, V162, V163, V164, V165, V166, V167, V168, V169, V170, V171, V172, V173, V174, V176, V177, V178, V179, V180, V181, V182, V183, V184, V185, V186, V187, V188, V189, V190, V191, V192, V193, V194, V195, V196, V197, V198, V199, V200, V201, V202, V211, V212, V213, V214, V215, V216, V217, V220, V221, V222, V223 y V224, en los que se advierte que dichas personas privadas de la libertad eran favorables para ser llevados a diverso centro penitenciario, lo que podría asumirse como una acción a favor de la despresurización del Cereso Ciudad Juárez; no obstante, esta se concretó una vez sucedidos los hechos del 1 de enero de 2023, como una medida de seguridad en virtud de que quienes fueron sujetos de dicho movimiento, habían sido identificados como participantes de los hechos violentos acontecidos en el interior del Cereso Ciudad Juárez; sin embargo, no se tiene evidencia de que se hayan realizado otras acciones efectivas y preventivas para atender la problemática de sobrepoblación y hacinamiento que al menos desde 2016 persiste, como ha quedado constatado y evidenciado por parte del DNSP.

B.1.2 Insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia y de mecanismos coadyuvantes en la vigilancia de la población penitenciaria y conservación del orden y paz al interior del Cereso Ciudad Juárez

65 Los Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad en las Américas, en su numeral XX, señala: ”El personal que tenga bajo su responsabilidad la dirección, custodia, tratamiento, traslado, disciplina y vigilancia de personas privadas de libertad, deberá ajustarse, en todo momento y circunstancia, al respeto a los derechos humanos de las personas privadas de libertad y de sus familiares”, circunstancia que ha sido reiteradamente señalada por parte de este Organismo Nacional bajo la convicción de que no

basta con que se cuente con el número adecuado de personas sino que debe establecerse además, un programa permanente de profesionalización.

66 La Regla Mandela 74 prevé que la administración penitenciaria seleccionará cuidadosamente al personal de todos los grados, puesto que de la integridad, humanidad, aptitud personal y capacidad profesional de dicho personal dependerá la buena dirección de los establecimientos penitenciarios, y para el logro de dicho fin, la autoridad penitenciaria se esforzará constantemente por despertar y mantener, en el espíritu del personal y en la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye un servicio social de gran importancia.

67 De acuerdo a la Regla Mandela 75, a todo personal penitenciario se le impartirá antes de su entrada en el servicio, una capacitación adaptada a sus funciones generales y específicas, que refleje las mejores prácticas contemporáneas de base empírica en el ámbito de las ciencias penales y solo aquellos candidatos que superen satisfactoriamente las pruebas teóricas y prácticas al término de la capacitación recibirán autorización para ingresar en el servicio penitenciario, aunado a que se impartirán de manera continua cursos de formación en el empleo, con miras a mantener y mejorar sus conocimientos y la capacidad profesional del personal después de su incorporación al servicio y durante su carrera profesional. 68 De acuerdo a la Regla Mandela 77, todo el personal penitenciario deberá conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerza una influencia beneficiosa en los reclusos.

69 El buen funcionamiento de un centro de reclusión requiere personal de Seguridad y Custodia penitenciaria en número suficiente para mantener el orden y la disciplina, y evitar que las personas privadas de la libertad ejerzan funciones que corresponden única y exclusivamente a la autoridad penitenciaria, tales como de autogobierno.

70 El tema del personal penitenciario, su perfil y la importancia de su labor en el logro de objetivos en el Sistema Penitenciario Nacional, bajo la óptica normativa nacional e internacional, ha sido destacado en los pronunciamientos que sobre la materia ha emitido esta Comisión Nacional, donde se ha puntualizado que: ”[…] garantizar mejor y más amplia protección de los derechos humanos, el derecho a la reinserción social efectiva y a una vida digna para las personas que se encuentran privadas de la libertad”, involucran a las personas servidoras públicas, y se manifiesta en el sentido de que se proporcione el número de personal técnico, administrativo, ”de Seguridad y Custodia suficiente, previa selección y capacitación para cubrir las demandas de los centros penitenciarios, de acuerdo al número de internos recluidos y a la extensión del centro penitenciario del que se trate”.

71 La insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia y la inadecuada capacitación respecto de su labor dentro del Sistema Penitenciario, también puede incidir en la inadecuada conducción y actuar de estos para la detección y retiro de objetos no permitidos, pudiendo incurrir, por acción u omisión, en actos de corrupción en los que éstos sean partícipes al interior de los establecimientos penitenciarios, lo que fomenta también la aparición de actividades ilícitas y aumenta el riesgo de incidentes violentos.

72 Sobre el particular, es importante mencionar que de acuerdo a las irregularidades que se observan en los resultados del Diagnóstico Nacional del 2020 al 2022, ha sido persistente la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, ahora bien, en el Parte Informativo del 1 de enero de 2023, suscrito por AR2, a través del cual hace una narrativa de lo sucedido ese día, se extrae lo siguiente: En esa misma hora 06:59, el grupo de personas privadas de la libertad lograron salir al exterior del penal dirigiéndose rápidamente por el estacionamiento, amedrentando al personal que se estaba acercando para el turno entrante, en ese momento el oficial […] al escuchar detonaciones que venían del exterior del centro, tomó un arma que portaba un compañero, que entró en pánico para repeler la agresión; sin embargo, le fue arrebatada por las personas que estaban egresando del Centro, quienes les gritaban a todos los elementos que se tiraran al piso, mismos que comenzaron a hacerlo al darse cuenta que eran superados en número […], del que se concluye claramente que no había suficiente personal de Seguridad y Custodia para contrarrestar la conducta agresiva por parte de las personas privadas de la libertad al manifestar expresamente en el reporte rendido, que habían sido superados en número, por lo que para poder atender idóneamente un incidente violento deben preverse no solo los recursos materiales sino humanos suficientes para contener ese tipo de incidentes.

73 Además, de acuerdo a la diligencia practicada el 9 de enero de 2023, por personal de este Organismo Nacional en el Cereso Ciudad Juárez, se observó que la seguridad al interior fue reforzada; no obstante, personal encargado de Seguridad y Custodia de los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua indicó que ello era una situación temporal, en virtud de que había restado EF en otros lugares de reclusión de esa entidad federativa para poder solventar la insuficiencia de recurso humano encargado de la custodia de las personas privadas de la libertad, por lo que si bien, se realizó una disposición emergente para resolverlo, ello significa una medida de resultado a corto plazo y no una que implique una resolución óptima, eficaz y permanente que responda a las necesidades particulares del Cereso Ciudad Juárez, sobre todo teniendo en cuenta no solo el incidente del 1 de enero de 2023, sino la prevalencia de factores de riesgo, como lo es la sobrepoblación y las condiciones de autogobierno y/o cogobierno en ese lugar, lo que implica el deber de la autoridad penitenciaria de incrementar urgentemente la plantilla de personal de Seguridad y Custodia en dicho sitio.

74 Por otra parte, el mismo personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, mediante Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, señaló que el número de personal de Seguridad y Custodia asignado a los dormitorios es insuficiente, por lo que también existe una aceptación expresa por parte de la autoridad penitenciaria sobre dicha deficiencia, además tomando en cuenta, como se indicó anteriormente, que en las Áreas A y B, al momento de los hechos presentaban sobrepoblación sumado a dicha aseveración, respecto de la falta de recurso humano para la custodia de personas privadas de la libertad, constata que había factores de riesgo evidentes que condicionaban la conservación de la gobernabilidad y paz al interior del establecimiento penitenciario, en tanto, AR1 resultó permisivo ante dicha situación y desatendió su obligación consagrada en el artículo 16 fracción I de la LNEP de administrar, organizar y operar los Centros conforme a lo que disponga esta Ley y demás disposiciones aplicables; lo que implicaba entonces que debía llevar a cabo acciones inmediatas para que al interior de ese establecimiento penitenciario prevaleciera el orden, lo que no realizó, inobservando también lo señalado en el artículo 14 de esa misma legislación nacional, que indica que la autoridad penitenciaria supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de éstas, lo que tampoco aconteció en virtud de que tanto personas privadas de la libertad y servidoras públicas perdieron la vida durante el incidente violento del 1 de enero de 2023.

75 Al mismo tiempo es importante decir que la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en un centro penitenciario incide en que se incumplan las funciones que tiene asignada la custodia penitenciaria, mismas que están previstas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 20 de la LNEP, principalmente, la de mantener el orden y disciplina de las personas privadas de la libertad así como la preservación de la tranquilidad en el interior de un centro de reclusión con el objetivo de evitar cualquier incidente o contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal de los mismos, fin que no se logró cumplir en el Cereso Ciudad Juárez, en razón de que durante el incidente violento y ante la evidente falta de vigilancia, en primera instancia no se percataron que personas privadas de la libertad se estaban agrupando para generar el disturbio, siendo que bajo el supuesto de haber detectado dicha señal de alarma, se hubieran activado inmediatamente los protocolos para persuadir la materialización de su conducta y en caso de haber sido necesario contener su actuar con el uso de la fuerza en estricta observancia a lo señalado en el artículo 4o. de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, y evitar o minorizar las fatales consecuencias, las que si sucedieron, lo que evidencia falta de personal de Seguridad y Custodia para permanecer vigilantes ante dichas situaciones o comportamientos que alertan de un posible disturbio, aseveración que queda corroborada también con la manifestación de personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua en el Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, sobre la insuficiencia de recurso humano para ejercer funciones de custodia.

76 La insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia también incide negativamente en el hecho de que no se puedan planear estrategias en materia de seguridad y custodia penitenciaria, en razón de que estas deben ajustarse de

igual manera al recurso humano con el que cuenten, por lo tanto, si este es insuficiente, no se puede garantizar la idoneidad de las políticas o programas establecidos, y no necesariamente por el tipo de operatividad planteada sino porque no existen suficientes personas servidoras públicas de custodia penitenciaria que atiendan a las funciones encomendadas y en tanto, que estas se puedan cumplimentar a cabalidad, por lo que pese a tener como parámetro de actuación lo señalado en protocolos, entre otros y en atención al caso que nos ocupa, para incidentes violentos, si no tienen el personal suficiente para ello, dichas reglas a seguir, pueden incumplirse al verse humana y materialmente imposibilitados para ello, lo que transgrede lo consagrado en la fracción II del artículo 20 de la LNEP.

77 Ahora bien, otro de los alcances negativos que tiene la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, es la obstaculización en el cumplimiento de la fracción VI del artículo 20 de la LNEP respecto de la realización de revisiones periódicas con el objeto de prevenir la comisión de delitos con acatamiento de los protocolos y normatividad correspondientes, en razón de que el poco recurso humano para custodia debe distribuirse en diferentes tareas cotidianas que se requieren efectuar al interior de los establecimientos penitenciarios, lo que puede inferir en el hecho de no llevar a cabo otras, que aunque no se realizan diariamente, como las inspecciones a módulos y a las personas privadas de la libertad, requieren recurso humano suficiente para efectuarlas acatando lo estipulado en los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la LNEP, preceptos en los que se indica que las revisiones practicadas se realizan con el objetivo de verificar la existencia de objetos o sustancias cuya posesión esté prohibida; constatar la integridad de las instalaciones, con la finalidad de evitar que se ponga en riesgo a la población y personal del Centro Penitenciario, a sus pertenencias, a la seguridad y a la gobernabilidad de los Centros, las cuales deben atender a los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, y realizarse bajo criterios no discriminatorios y en condiciones dignas.

78 Una muestra de no haberse llevado a cabo revisiones periódicas, lo es la aparición de objetos prohibidos durante las inspecciones del 1 y 10 de enero, así como el 2, 3, 4 y 5 de febrero de 2023 en diversos Módulos del Cereso Ciudad Juárez, de lo que se advierte en primer lugar, el cogobierno que impera en ese establecimiento penitenciario, por la pretensión, permisión y coparticipación para el ingreso y permanencia de estos, y por otra parte que, al menos durante una temporalidad no se habían llevado a cabo tales revisiones para detectar dichas irregularidades, y emprender acciones para recuperar la gobernabilidad de ese lugar, de manera que si bien la custodia penitenciaria incumple con ello lo estipulado en la fracción VI del artículo 20 de la LNEP, también lo es que la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia resulta uno de los factores determinantes para no realizar a cabalidad las funciones de la custodia penitenciaria.

79 Ahora bien, pese a la notoria insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en el Cereso Ciudad Juárez, quedó evidenciado que tampoco se contaba con algún equipo de circuito cerrado coadyuvante en la vigilancia de la población penitenciaria, tan es así que de acuerdo a lo señalado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social en el Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, no se cuenta con cámaras de vigilancia en áreas específicas de ese establecimiento penitenciario, lo que significa que tampoco se tomó otra medida que auxiliara en mantener el orden y disciplina de las personas privadas de la libertad.

80 Al respecto, es conveniente señalar que las cámaras de vigilancia en tiempo real permiten controlar las diferentes zonas, la grabación de las imágenes facilita las labores de investigación ante incidentes de seguridad, la identificación de los responsables y el aporte de pruebas ante las instancias correspondientes; en tal virtud, es menester el adecuado funcionamiento del sistema de videograbación en los centros penitenciarios debido a que ello resulta indispensable para detectar, algún incidente o irregularidad en el comportamiento y/u operación al interior del establecimiento penitenciario.

81 Atendiendo al régimen de vigilancia con el que deben contar las prisiones, las cámaras se deben instalar en los dormitorios, pasillos, entradas/salidas, comedores, áreas comunes, y donde exista aglomeración de internos, las cuales funcionen correctamente y cuenten con amplio panorama, a fin de que se tenga visibilidad constante al interior.

82 Resulta importante entender que el sistema de video es un apoyo visual a la vigilancia, pero no es un sustituto; sin embargo, debe ser un auxiliar para la supervisión de

todas las áreas de los establecimientos penitenciarios; lo que en el presente caso no aconteció, toda vez que el prescindir de cámaras de vigilancia en diversas zonas del Cereso Ciudad Juárez, evita que ante la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, se pueda tener un mayor control de la población penitenciaria, lo que tampoco ocurrió, pues de haberse contado con el auxilio de dicho sistema, se hubieran detectado factores de riesgo como el movimiento sospechoso de personas privadas de la libertad en distintas zonas, o inclusive la presencia de personas ajenas a ese establecimiento penitenciario, como fue el caso de P1, sin dejar de reiterar el bajo EF que había al momento de los hechos y en general del personal de Seguridad y Custodia que labora en ese lugar de reclusión, lo que quedó sustentado con los listados que la propia autoridad penitenciaria remitió a través del oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2026, del 24 de febrero de 2023.

83 Ahora bien, de acuerdo a la información proporcionada por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua para atender el incidente violento del 1 de enero de 2023 se utilizaron los Protocolos de intento de evasión y/o fuga de la persona privada de la libertad, de alerta de Ataque Externo Vía Terrestre y el Proyecto de Protocolo de Agresión Física de persona privada de la libertad al personal del Centro Penitenciario y de Urgencia Médica en los cuales se advierte evidentemente la participación activa del personal de Seguridad y Custodia; sin embargo, es indiscutible que si no se cuenta con suficiente personal de Seguridad y Custodia las acciones que deben emprenderse de acuerdo a dichos protocolos serían materialmente imposibles de cumplir, así que no basta con la emisión de tales documentos sino que se doten de los recursos humanos y demás necesarios para hacerlos cumplibles, incluido el equipo táctico indispensable para la atención de dichos incidentes.

84 De ahí que queda corroborada la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en el Cereso Ciudad Juárez, para atender integralmente la gama de funciones que le han sido conferidas a la custodia penitenciaria, y que sin duda ha causado impactos adversos en el objetivo que se persigue de la conservación del orden y paz al interior de ese centro de reclusión, como el ocurrido el 1 de enero de 2023 en ese establecimiento penitenciario, en el que la falta de recurso humano de Seguridad y Custodia fue uno de los factores determinantes no solo ante la imposibilidad y dificultad de contrarrestar el incidente violento, sino también para llevar a cabo acciones preventivas a través de las cuales se pudieran identificar factores de riesgo y minimizar las probabilidades de que un disturbio de esa magnitud ocurriera, mismo que culminó en la pérdida de la vida de personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas, de ahí la urgente importancia de robustecer el EF del Cereso Ciudad Juárez, no de manera temporal sino permanente, que favorezca a la adecuada operatividad cotidiana en el interior.

B.1.3 Inadecuada clasificación penitenciaria

85 En su ”Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las américas”, la CIDH reconoce que la separación de personas privadas de su libertad responde, entre otras cosas, a una forma primaria de prevención contra la violencia carcelaria. (9)

86 Al respecto, el numeral 40 de las Reglas de Bangkok señala que se ”aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social”.

87 Por otra parte, la Regla 41 de las Reglas de Bangkok precisa que para efectuar una evaluación de riesgos y una adecuada clasificación se deberá tomar en cuenta antecedentes, como vivencias de violencia, inestabilidad mental, uso indebido de drogas, responsabilidad materna, entre otras.

88 La CrIDH consideró que ”el artículo 5.4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, impone a los Estados la obligación de establecer un sistema de clasificación de los reclusos en los centros penitenciarios, […] no solamente mantenerlos en diferentes celdas, sino también que estas celdas estén ubicadas en diferentes secciones dentro del centro de detención, o en diferentes establecimientos si resultara posible”. (10)

89 Los criterios de clasificación que implican una separación penitenciaria básica son: (11)

TIPO DE CLASIFICACIÓN

Situación Jurídica

Género

Edad

Régimen de Vigilancia

CATEGORÍAS

Procesados

Sentenciados

Hombres

Mujeres

Adultos

Menores de 18 años

Delincuencia Organizada

Delincuencia Convencional

90 La clasificación penitenciaria es fundamental para la organización y funcionamiento de los centros de reclusión, ya que contribuye a la preservación del orden y favorece la observancia de los derechos humanos, evitando que se aumente la intensidad de la pena. Aspectos que puntualmente ha definido este Organismo Nacional en el pronunciamiento ”Clasificación Penitenciaria”; situación a la que en este caso no se le ha dado cabal cumplimiento.

91 La falta de adecuada clasificación contraviene lo estipulado en el artículo 31 de la LNEP que señala ”La Autoridad Penitenciaria estará obligada a instrumentar una clasificación de las distintas áreas y espacios en el Centro Penitenciario, en particular, de los dormitorios, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad.”

92 En el caso particular del Cereso Ciudad Juárez, de acuerdo a los datos arrojados en el Diagnóstico Nacional de 2020 a 2022, una de las irregularidades persistentes en ese establecimiento penitenciario ha sido la deficiente separación entre procesados y sentenciados, así como una inadecuada clasificación de las personas privadas de la libertad, lo que ha persistido en el presente año en razón de que el 4 de enero de 2023, durante la visita que personal de este Organismo Nacional realizó a ese establecimiento penitenciario se advirtió que los criterios de clasificación seguían siendo por grupos delincuenciales, lo que resulta contrario a lo señalado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social mediante oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, a través del cual se informó que para llevar a cabo la clasificación de las personas privadas de la libertad se realiza un estudio por parte del Centro de Observación, ubicación y tratamiento, lo que no se hace, en virtud de que de efectuarlo, se adoptaría lo estipulado en el artículo 31 de la LNEP, y por el contrario, el hecho de que ello no se ejecute a cabalidad, favorece no solo la reincidencia en conductas ilícitas sino que su surgimiento sea inclusive al interior de ese centro de reclusión, es decir, con dicha omisión se propicia lo que se busca evitar con la reinserción social efectiva, por tanto ello imposibilita o más aún nulifica que se consiga dicho objetivo.

93 Ahora bien, no debe pasar inadvertido que las personas privadas de la libertad que se agruparon para causar disturbios al interior del establecimiento penitenciario pertenecían a las Áreas A y B donde estaba ubicada población perteneciente al Grupo Antagónico, y de acuerdo a la Ficha Informativa del 3 de marzo de 2023, suscrita por PSP4, fue el mismo sitio donde se organizó una reunión clandestina el 31 de diciembre de 2022, en la que estuvieron presentes personas ajenas y externas a ese lugar de reclusión, también integrantes de esa célula, quienes por la mañana egresaron del lugar, colocándose al exterior de dicho sitio, apoyando tiempo después, desde afuera, los actos cometidos al interior por personas privadas de la libertad armadas, a fin de lograr las condiciones idóneas para la evasión de PE1, PE2, PE3, PE4, PEF5, PE6, PE7, PEF8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13, PE14, PE15, PE16, PE17, PEF18, PE19, PE20, PE21, PE22, PEF23, PE24, PE25 y PE26, hecho que se logró, de ahí que la ilegal e inadecuada clasificación hecha en el Cereso Ciudad Juárez, solo favoreció el agrupamiento de personas privadas de la libertad para cometer actos ilícitos, invisibilizando el objetivo de la reinserción social.

94 Además, la presencia de personas ajenas y que no están bajo una condición de privación de la libertad y que

pertenecen al Grupo Antagónico, y también el hecho de que hayan pernoctado ahí familiares, incluidos niños y/o niñas y mujeres con vestimenta diversa a la permitida fortalece el argumento de la existencia de cogobierno al interior del Cereso Ciudad Juárez, pues dichos condicionamientos evidentemente provienen de las indicaciones de las personas privadas de la libertad, las cuales son permitidas por personal de Seguridad y Custodia, así como por AR1, AR2 y AR3, en razón de que el ingreso de un número considerable de personas a ese establecimiento penitenciario y una reunión clandestina no pueden para nada pasar inadvertidas y mucho menos para las personas servidoras públicas encargadas de la administración, control, vigilancia y operatividad al interior.

95 De ahí, que AR1, al no llevar a cabo una adecuada clasificación penitenciaria, favorece el agrupamiento de personas privadas de la libertad que pertenecen a un mismo grupo antagónico y consecuentemente que reincidan en la comisión de actos ilícitos, no obstante los demás factores de riesgo latentes en el Cereso Ciudad Juárez, como lo es la sobrepoblación y hacinamiento, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia así como de medios de videovigilancia auxiliares en la conservación del orden y seguridad del establecimiento penitenciario además de las condiciones de cogobierno, incumple lo estipulado en las fracciones I, III y IV del artículo 16 de la LNEP, en razón de que la operación al interior de ese lugar de reclusión es sumamente deficiente al permitir la conservación de dichas irregularidades y no implementar medidas de seguridad óptimas para que impere el orden, en tanto se contraviene lo señalado en las disposiciones aplicables, principalmente de la LNEP, cuyo objeto es regular los medios para lograr la reinserción social, ello de conformidad con el artículo 1 fracción III de ese ordenamiento.

96 Por otra parte, AR2 y AR3, como encargados de la operación del Cereso Ciudad Juárez y de Seguridad y Custodia, al consentir que las personas privadas de la libertad permanezcan con una clasificación inadecuada, y si bien, de acuerdo a lo señalado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social a través del Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, el estudio de clasificación practicado lo realiza el Centro de Observación, ubicación y tratamiento, también lo es que AR2 y AR3 no pueden inadvertir su obligatoriedad de implementar estrategias para mantener la seguridad al interior del establecimiento penitenciario, por tanto, no pueden ser omisos ante una circunstancia evidente que pone en riesgo la paz al interior de dicho lugar de reclusión, por tanto incumplen lo establecido en el artículo 20 fracción II de la LNEP, para ello cabe recordar que la clasificación que debe imperar al interior de un centro de reclusión debe atender a criterios de edad, estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, que favorezcan en la conservación de la gobernabilidad y no de manera contraria, como sucedió en el Cereso Ciudad Juárez.

B.1.4 Condiciones de autogobierno y/o cogobierno y presencia de actividades ilícitas

97 El sistema penitenciario mexicano enfrenta desafíos relacionados con la seguridad, la sobrepoblación, el hacinamiento, el autogobierno, las condiciones de salud, la profesionalización constante del personal, el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y la homologación de sus procedimientos de operación.

98 La CIDH señala que para que el Estado pueda garantizar efectivamente los derechos de los reclusos es preciso que ejerza el control efectivo de los centros penitenciarios, encargándose de administrar los aspectos fundamentales de la gestión penitenciaria, ya que cuando ello no sucede se producen graves situaciones que ponen en riesgo la vida e integridad personal de los reclusos, e incluso de terceras personas, tales como: los sistemas de ”autogobierno” o ”gobierno compartido”, producto también de la corrupción endémica en muchos sistemas; los altos índices de violencia carcelaria, y la organización y dirección de hechos delictivos desde las cárceles.

99 Para la UNODC el autogobierno es: el control directo y efectivo de un centro penal por parte de los internos/as o con organizaciones criminales, y la cogestión [cogobierno] como la situación en que la administración penitenciaria comparte el poder de gestión de un centro penal con una parte de los internos/as o con organizaciones criminales”. (12)

100 Esta definición concuerda con la descrita por la CIDH en el Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en las Américas y la Opinión Técnica Consultiva No. 005/2013, dirigida a la Dirección General del Sistema Penitenciario de Panamá sobre Derecho a la participación para

las personas privadas de libertad en Panamá; criterios que establecen dos hipótesis: a) Autogobierno. Es cuando "el control efectivo de todos los aspectos internos está en manos de determinados reclusos".

b) Cogestión [cogobierno]. - Cuando "la administración penitenciaria comparte el poder de gestión de un centro penal con una parte de los internos."

101 Para esta Comisión Nacional, tal y como se advirtió en la Recomendación General 30/2017 "Sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana": […] la gobernabilidad de los centros de reclusión es un requisito indispensable para la consecución de sus fines por lo que constituye un requisito ético, jurídico y de protección que recae indefectiblemente sobre las autoridades, quienes con base en sus atribuciones son responsables de la seguridad personal y jurídica de quienes se encuentran privados de la libertad por lo que deben asumir el ejercicio de regir, manejar, mandar y administrar los establecimientos penitenciarios con disciplina y respeto por los derechos humanos. Sólo en un ambiente así se puede tener efectiva seguridad en el interior de los centros de reclusión y garantizar un trato imparcial y justo para todos los que ahí conviven. […]

102 El problema de la ingobernabilidad radica en la falta de acciones tendentes a evitar casos violentos, como motines, evasiones, homicidios, riñas y extorsiones, por lo que hacen falta políticas públicas eficaces que prevengan y nulifiquen dichos riesgos señalados y documentados por los organismos protectores de derechos humanos a nivel nacional e internacional.

103 En la citada Recomendación General, esta Comisión Nacional externó su preocupación por la existencia de centros de reclusión donde algunas personas privadas de la libertad realizan funciones de autoridad relacionadas con la administración, los servicios y operación de actividades de un centro penitenciario, mediante la imposición de métodos informales de control, permitiendo el goce de privilegios y tratos especiales, en detrimento de las condiciones de internamiento de la mayoría y una apropiación indebida del abasto, los insumos para la alimentación y operación de los establecimientos, así como de los recursos autogenerados en la institución.

104 También se expone que, ante la existencia del autogobierno y cogobierno, se presentan afectaciones a las condiciones de estancia digna, por una limitación o cobro en la prestación de los servicios, alimentación, agua potable, estancia para dormir, salud, trabajo, capacitación, instalaciones deportivas, visita familiar e íntima, por lo que es más factible que se presenten incidentes de violencia, introducción de sustancias o materiales prohibidos, así como la organización de actividades delictivas que afectan gravemente a la sociedad como la extorsión y el secuestro, por lo que la presencia de esos factores al interior de un establecimiento penitenciario inciden de manera negativa en el cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 18 constitucional, en relación a la reinserción social efectiva.

105 Por otra parte y derivado del estudio realizado por esta Institución Autónoma, en ese instrumento recomendatorio se expusieron los factores principales que propician el autogobierno y/o cogobierno:

a) violación, limitación o ausencia de un marco normativo adecuado; b) personal insuficiente y no apto para las funciones de seguridad penitenciaria; c) ilegalidad en la imposición de las sanciones disciplinarias; d) actividades ilícitas, extorsión, soborno, y, e) ejecución de actividades exclusivas de la autoridad por personas privadas de la libertad.

106 Además de señalar que las condiciones de autogobierno/cogobierno en los centros penitenciarios y las violaciones a los derechos humanos pueden ser perpetrados bajo los siguientes supuestos: a) por la incapacidad, omisión o tolerancia de la autoridad; b) por la corrupción de la autoridad, y c) por coacción a la autoridad. Aunado a que existen factores que facilitan su existencia, tales como la sobrepoblación, el hacinamiento, inadecuada clasificación penitenciaria de las personas privadas de la libertad, infraestructura inadecuada y corrupción e impunidad.

107 En el caso que nos ocupa, en las visitas de supervisión llevadas a cabo por personal del Diagnóstico Nacional del 2020 al 2022, se advirtió como irregularidad, la presencia de cogobierno y autogobierno así como de actividades ilícitas, destacándose que en la diligencia que se realizó, de igual manera el 4 de enero de 2023 por personas servidoras públicas adscritas a esta Institución Autónoma, se detectaron diversas anomalías al interior que denotan la existencia

o coexistencia de ello, en virtud de que se observó el movimiento de aproximadamente 75 personas privadas de la libertad yendo de un módulo a otro, de igual manera se tuvo acceso y se documentaron fotográficamente algunas zonas de privilegio, encontrando una tina de baño con hidromasaje, baños con acabados de loseta de color negro, pantallas, camas matrimoniales, equipos de aire acondicionado y adecuaciones arquitectónicas realizadas en Tablaroca.

108 Además, en esa misma diligencia personal de esta Institución Autónoma se percató que existen prácticas de control de actividades por parte de las personas privadas de la libertad, como en la visita, al haberse observado letreros colgados en las puertas de varias celdas, que señalaban ”no molestar, hay visita”, además de la obstaculización de la visibilidad al interior de las estancias, olor característico a la quema de marihuana y que el servicio de tienda está controlada por personas privadas de la libertad, dicha evidencia resulta contraria a lo aseverado por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua a través del Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, mediante el cual se indicó que se realizan revisiones con escáner y corporales para evitar la introducción de objetos prohibidos y que no se tenía ningún conocimiento de que al interior del Cereso Ciudad Juárez había tina de baño de hidromasaje, baños acabados en loseta, y otros de los cuales personal de este Organismo Nacional obtuvo evidencia fotográfica, tampoco quién los autorizó y desde cuándo, sin omitir señalar que, aseguraron que a las personas privadas de la libertad no se les permite tener el control de las estancias y que el comercio penitenciario es el encargado de operar las tiendas.

109 Al respecto, resulta evidente que la prueba fotográfica captada por personal de esta Comisión Nacional, contrastada con la respuesta ofrecida por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, es contraria; corroborando con lo obtenido por esta Institución Autónoma, en primer lugar la existencia de áreas de privilegio con objetos no permitidos al interior del Cereso Ciudad Juárez, y en segunda instancia que son áreas a las que las propias personas privadas de la libertad no permiten el acceso, lo que habla de un dominio y control en la gobernabilidad por parte de aquéllas, interpretándose con ello que ahí está restringido el ingreso de personal de Seguridad y Custodia para realizar revisiones, lo que impide documentar dichos hallazgos y efectuar acciones para evitar áreas de privilegio, o bien, significa una complicidad entre la población penitenciaria y personas servidoras públicas para que tales condiciones sean permitidas, lo que se traduce en la presencia de autogobierno y/o cogobierno.

110 Por otra parte, resulta evidente, que existe libre entrada de objetos prohibidos, inclusive de armas de fuego, lo que quedó corroborado en el Parte Informativo del 1 de enero de 2023 suscrito por AR2, a través del cual informó, entre otras circunstancias, que salieron varias personas privadas de la libertad de las Áreas A y B armados, y que posteriormente, de acuerdo a dicho documento, accionaron el arma de fuego en contra de VPSP 9, quien perdió la vida en el momento de la agresión, lo que indica que personal de Seguridad y Custodia ha sido gravemente omiso en ejecutar acciones inmediatas para conservar la gobernabilidad y vigilancia al interior del establecimiento penitenciario, entre otras, revisiones continuas al interior para advertir la presencia de armas letales y por el contrario han actuado con anuencia para que dichos factores de riesgo persistan y sean permitidos para las personas privadas de la libertad.

111 La introducción y permanencia de objetos prohibidos al interior del Cereso Ciudad Juárez no solo quedó constatada con el Parte Informativo que antecede, sino también con el Acta de Hechos del 10 de enero de 2023, firmada por personal del Cereso Ciudad Juárez, quienes en compañía de elementos de la SSP Chihuahua y de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, realizaron una inspección en las Áreas C, D y E, encontrando, entre otros objetos, lanzas y puntas hechizas así como billetes y monedas mexicanos y de denominación extranjera, lo que puede advertir la presencia de actividades ilícitas ejecutadas desde el interior, así también con la información proporcionada por personal de la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua mediante el Oficio SSPE/SAI/NAC/30/2023, del 20 de febrero de ese mismo año, quienes hicieron del conocimiento a este Organismo Nacional sobre otras inspecciones llevadas a cabo en diferentes días de enero y febrero del año que transcurre, en las que se decomisó lo siguiente:

Fecha

Una vez que fue tomado el control del Cereso Ciudad Juárez por personal de la Guardia Nacional.

No se especificó fecha.

9:45 horas del primero de febrero de 2023

No se especificó fecha.

12: 50 horas del 2 de febrero de 2023

No se especificó hora.

16:20 minutos del 2 de febrero de 2023

11:00 horas del 3 de febrero de 2023

14:00 horas del 3 de febrero de 2023

16:15 horas del 3 de febrero de 2023

18:00 horas del 3 de febrero de 2023

18:00 horas del 3 de febrero de 2023

18:45 horas del 3 de febrero de 2023

19:00 horas del 3 de febrero de 2023

19:15 horas del 3 de febrero de 2023

10:00 horas del 4 de febrero de 2023

11:30 horas, 12:30 horas, 13:00 horas y 14:00 horas del 5 de febrero de 2023.

22:00 horas del 5 de febrero de 2023.

14:00 del 5 de febrero de 2023.

Áreas

Área B, Módulo I

Área B, Módulo II

Área A, Módulos III, IV, V y VI

Área A, Módulo VII

Área E, Módulos VIII, IX, X y XI

Módulo XI

Área E, Bodega Exterior del Módulo XI

Área E, Módulo XI

Área E, Módulo XII

Área E, Módulo XII y Módulo XIII

Área G y Habitaciones 1, 2, 3 y 4.

Habitación 1

Habitación 2

Habitación 3

Habitación 4

Área C

Área H

Área D, Módulo XII y XIII

Módulo XIV

Objetos decomisados(13)

Pares de tenis, televisores, climas, abanicos, controles, picahielos, cuchillos, machete, marros, pinzas, llaves, taladros eléctricos, una lijadora, seguetas, navajas de peluquero, desarmadores, bocinas, un refrigerador y un congelador.

Toro mecánico y microondas.

Una bicicleta, una patineta, un aire de agua, 2 climas, una bocina, un sillón ejecutivo, calentador de agua y eléctrico, un microondas, una bocina de barra, pesas de ejercicio, closet de madera, banco de madera con cajones, una cafetera, una máscara y estatua azteca, mancuernas, caja de juguetes y juego de vajilla color negro.

Estatuillas, tótems, planchas para ropa, memorias USB, mancuernas, bate de aluminio, guitarras acústicas, pantallas, carros bocinas, refrigeradores pequeños, depósitos de agua, microondas, licuadoras, un teclado, cortadoras de cabello, controles de televisor, una patineta, consola de juego con tres controles, un balón de basquetbol, tijeras, espejos

grandes, pares de tenis, machetes, pinzas, cuchillos, desarmadores, pares de tenis, máquinas de coser, climas, aires acondicionados, cuadro de madera, espejo grande y ropa de diversa.

Mesas metálicas, botes con cadenas metálicas, un gato hidráulico, un asador metálico, un asador de pollo, una pistola de pintura, un taladro, un pulidor, una cadena, un aire de pared, una hidro lavadora, un aire de agua, un cajón de herramienta metálico, estufas hechizas, tubería de cobre, condensadores, antena de señal y microondas.

Un microondas, un refrigerador, una estufa color gris, un extractor tipo campana, una cocineta de tres muebles, una cabecera de cama, una mesa decorativa, bases para cama individuales y un colchón King size.

Pantallas, teatro en casa, sala de dos sillones, literas de color negro, refrigerador color gris y baúl de color café.

Una pantalla, teatro en casa, un refrigerador, una base matrimonial, un colchón matrimonial, calentón eléctrico tipo chimenea, mueble de madera, lámparas led, par de zapatos y cajas de perfume.

Litera color negro, colchones individuales y una base matrimonial.

Pantallas, Bocinas, consola de juegos, guitarra acústica, calentones eléctricos, lavadoras, aires acondicionados, refrigeradores grandes, congeladores blancos, compresores, cortadoras de césped, pistola de clavos, taladros, un pico de albañil, rostizadora de pollos, lijadoras, máquina de soldadura, sierra eléctrica, horno cocedor, horno de microondas, cortadoras de cabello amplificador, DVD, plancha, estuche con instrumentos para tatuar, pares de tenis y ventiladores.

Colchones, aires de pared, refrigeradores, jaula para perro, aparatos de gimnasio, calentón de gas hechizo, calentones eléctricos, pantallas, teatro en casa, hieleras, microondas, parrilla de gas, laptop, extractor, chamarras de diferentes marcas, sudaderas, pantalones, aire de piso, cafeteras metálicas, parrilla de gas, bolsa de color negro con juguetes sexuales, botes de cerveza, botes de pintura y gas freón.

Pantallas, calentones, mini Split, microondas, cajas convertidoras, licuadoras, lavadoras, refrigeradores, una freidora grande, una mezcladora de sonido, un teclado de piano, una hidrolavadora, una aspiradora y una guitarra.

Pares de tenis, bocinas, televisores y controles.

112 De la información proporcionada debe especificarse que las áreas inspeccionadas, pertenecen tanto a personas privadas de la libertad como personas servidoras públicas, lo que significa que personal de Seguridad y Custodia ha permitido no solo su acceso, sino también que estas permanezcan en diversas áreas del Cereso Ciudad Juárez, inclusive en aquéllas que son destinadas como de descanso para ellos, cabe aclarar que este Organismo Nacional no se opone a que existan espacios de reposo destinados para personas servidoras públicas, los cuales deben tener las comodidades suficientes y proporcionales a la labor que efectúan y el servicio que prestan para el Sistema Penitenciario, no así de objetos con los que se presume la existencia de cogobierno o de actividades ilícitas, como una retribución o beneficio a ellos al ser omisos en la vigilancia, disciplina y conservación del orden al interior del establecimiento penitenciario.

113 Además, cabe puntualizar, que aún y cuando en ninguno de los reportes de las inspecciones realizadas en enero y febrero de 2023, se registró el decomiso de sustancias psicotrópicas, en los estudios psicofísicos de ingreso practicados a las personas privadas de la libertad a diferentes Centros Federales de Readaptación Social, se identificaron toxicomanías en algunos de ellos, quienes expresamente, manifestaron el consumo de aquéllas, principalmente de marihuana, cristal, cocaína y heroína, con una temporalidad mínima de 24 horas y máxima de 4 meses previo a dicho movimiento, lo que asume de igual manera, el ingreso y flujo constante de las mismas en el Cereso Ciudad Juárez, sin omitir mencionar que en la diligencia que llevó a cabo personal de la CEDH Chihuahua el 1 de enero de 2023, observaron que a las 14:39 horas egresaron familiares quienes se encontraban de visita al interior del Cereso Ciudad Juárez, aproximadamente 66 personas (57 mujeres adultas y 9 niños y/o niñas), además de que a las 16:00 horas de ese mismo día, se visibilizaron a 15 mujeres quienes portaban una vestimenta diversa a la establecida en el Reglamento para visitas de ese establecimiento penitenciario, y si se toma en cuenta que el disturbio comenzó aproximadamente a las 6:40 horas del 1 de

enero de 2023, de acuerdo al Parte Informativo suscrito por AR2 de esa misma fecha, se concluye que dichas personas, incluyendo niños y/o niñas, pernoctaron en las instalaciones del Cereso Ciudad Juárez, lo que indica aún más la existencia de la figura de cogobierno, en razón de que las personas privadas de la libertad ejercen funciones de autoridad y personal de Seguridad y Custodia se muestra permisivo ante tales actos, sin dejar de observar el riesgo inminente que representa que hayan permanecido ahí, en razón del disturbio violento generado en el que estuvieron involucradas armas de fuego, y que si bien no resultó herido ninguno de los visitantes, si había una alta posibilidad de que ello sucediera.

114 Lo expuesto significa un control de las personas privadas de la libertad en diversas actividades del Cereso Ciudad Juárez, y la permisión absoluta por parte de personal de Seguridad y Custodia, y la falta de intervención por parte de AR1 para operar el establecimiento penitenciario conforme a lo estipulado en las disposiciones aplicables, como lo es el artículo 18 constitucional, así como los artículos 14 y 15 fracción II de la LNEP, y de AR2 y AR3 por omitir mantener el orden y disciplina en el establecimiento penitenciario inaplicando acciones inmediatas y eficaces para terminar con el cogobierno existente, lo que en su conjunto es contrario al objetivo de lograr la reinserción social efectiva, al favorecer la continuidad en la comisión de conductas ilícitas al interior del Cereso Ciudad Juárez, para lo cual cabe recordar que uno de dichos fines, es evitar la reincidencia, lo que no se logrará si no se comprenden los alcances que ello significa y se ejecutan todas las medidas posibles para hacerla efectiva y palpable, en caso contrario se pierde por completo la función del Sistema Penitenciario conforme a sus bases de organización estipuladas en el artículo 72 de esa legislación nacional.

115 Es importante hacer la interconexión de los factores que propician el cogobierno particularmente en el Cereso Ciudad Juárez, en virtud de que como se mencionó anteriormente, uno de ellos, es la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, así como la sobrepoblación y hacinamiento e inadecuada clasificación penitenciaria lo que en el presente caso si acontece y ha quedado corroborado aunado a la tolerancia de las funciones de autoridad ejercidas por las personas privadas de la libertad, lo que significa que de no atenderse dichas problemáticas, sin duda persistirán las condiciones de cogobierno, y por consecuente, la población penitenciaria de ese lugar de reclusión no alcanzará la reinserción social efectiva, por lo que el tiempo en reclusión será inaprovechado para su adecuada reincorporación a la sociedad y no logrará vivir, una vez que egrese, conforme a lo que determina la ley para la sana convivencia.

116 Es menester subrayar que los factores preexistentes en el Cereso Ciudad Juárez que derivaron en el disturbio del 1 de enero de 2023, como lo fue la sobrepoblación y hacinamiento, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, condiciones de cogobierno y la inadecuada clasificación como se ha expuesto, inciden en el incumplimiento del deber de la Custodia Penitenciaria consagrada en el artículo 20 de la LNEP para salvaguardar no solo la integridad física de las personas privadas de la libertad, sino también del personal y visitas que ingresan, toda vez que la preservación del orden y tranquilidad de un establecimiento penitenciario implica que esta sea en beneficio de la seguridad de cualesquiera que esté dentro de dichas instalaciones, así que dichas irregularidades no solo afectan a la preservación de la integridad personal de la población penitenciaria sino también de las personas servidoras públicas, es así que ello no solo afecta el cumplimiento de su deber respecto del servicio que prestan sino también conlleva peligro inminente a su estado psicofísico y a su vida, como en el presente caso aconteció con la pérdida de la vida de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10, por lo que si bien el establecimiento penitenciario tiene un fin para con las personas privadas de la libertad, dicho lugar no solo debe ser seguro para aquéllos sino también para quienes desempeñan ahí sus labores en aras de lograr la reinserción social, para lo cual debe recordarse que su trabajo constituye un servicio social de gran importancia.

C. DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y A LA VIDA

C.1 DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

117 El derecho a la integridad personal se encuentra reconocido en los artículos 1o. y 19, último párrafo, de la CPEUM, los cuales disponen que todas las personas son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales de derechos humanos en los que el Estado mexicano sea parte, por lo cual todo mal tratamiento en las prisiones, son abusos que serán corregidos

por las leyes y reprimidos por las autoridades.

118 Una de las finalidades fundamentales del Estado de Derecho consiste en la protección de la persona humana contra cualquier atentado a su integridad física, psíquica y moral. En este sentido, esta Comisión Nacional ha reiterado que el derecho a la integridad personal protege a su titular frente a toda forma de agresión o afectación en su cuerpo (dimensión física), mente e intelecto (dimensión psíquica), así como en su dignidad, valores y aspiraciones (dimensión moral), que le cause dolores, sufrimientos o daños a su salud, ya sea que éstos dejen huella temporal o permanente, con motivo de la injerencia dolosa o culposa de un tercero. (14)

119 Esta Comisión Nacional reconoce la responsabilidad de las autoridades penitenciarias de prestar atención y seguridad a las personas sometidas a su custodia, así como de las obligaciones que impone el párrafo segundo del artículo 18 constitucional, respecto de los ejes sobre los que debe organizarse el sistema penitenciario para lograr la reinserción del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, como labor fundamental del Estado mexicano; por ello, brindar condiciones de internamiento digno y seguro constituye un requisito fundamental para alcanzar tal pretensión.

120 Asimismo, el citado artículo 25 constitucional, en su primer párrafo, establece como uno de los fines del desarrollo nacional a cargo del Estado, garantizar el pleno ejercicio de la dignidad de las personas.

121 En este mismo sentido, el artículo 29, párrafo segundo, de la Constitución Federal establece que por ningún motivo podrá restringirse ni suspenderse el derecho a la integridad personal, la prohibición de la tortura, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

122 Respecto a la obligación que tiene el Estado de proporcionar seguridad a las personas, cabe señalar que:

Cuando el Estado, ya sea por acción o por omisión, falta de articulación de estrategias, planes y políticas adecuadas, no garantiza la seguridad de los individuos y los derechos que la misma lleva aparejada (vida, libertad, integridad, propiedad, igualdad ante la ley e igualdad de oportunidades, etc.) incumple tres tipos de obligaciones estatales al respecto, como lo son las de respetar, proteger y cumplir derivando en el fracaso parcial en garantizar y proteger los derechos humanos de toda la población, especialmente de aquella más vulnerable […].(15)

123 En este sentido, el artículo 5o. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, prevé que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos menciona que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el artículo 7o. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el Principio 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión sostiene que ninguna persona será sometida a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

124 Este Organismo Nacional ha insistido que el derecho a la integridad personal es aquel que tiene toda persona para no sufrir tratos que afecten su estructura corporal, sea física, fisiológica o psicológica, o cualquier otra alteración en el organismo que deje huella temporal o permanente, que cause dolor o sufrimiento grave con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero. (16)

125 El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General 20, de 10 de marzo de 1992, refiere que los Estados Partes no deben exponer a las personas al peligro de ser sometidas a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes al regresar a otro país tras la extradición, la expulsión o la devolución.

126 Asimismo, las autoridades a cargo de la custodia de las personas privadas de su libertad se encuentran en una posición de garante frente a estas obligaciones y responden directamente por las violaciones a sus derechos; es decir, el Estado detenta un control de sujeción especial sobre las personas privadas de la libertad; por lo tanto, se convierte en el responsable de salvaguardar todos sus derechos por su posición de garante.

127 En este sentido, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que

el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna. (17)

128 La Regla Mandela 1 señala que: Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes.

129 Sobre el mismo tema, la SCJN se ha manifestado en el sentido de que todo maltrato en las prisiones […] son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades […] la falta de represión de este tipo de conductas viola la Constitución General de la República por omisión y se traduce en una ulterior violación a los derechos humanos de las víctimas, generada por la tolerancia del

Estado hacia la violencia y abusos cometidos por sus servidores públicos. (18)

130 Tomando en cuenta que el derecho a la integridad personal significa la protección del titular, en este caso las personas privadas de la libertad, de toda forma de agresión o afectación en su dimensión física, el hecho de que en el Cereso Ciudad Juárez, AR1, AR2 y AR3, permitieran la persistencia de factores de riesgo que sin duda condicionaron la integridad psicofísica de aquéllos, constituye una omisión en la salvaguarda de este derecho, en virtud de que como aconteció al interior de ese establecimiento penitenciario, dichas condiciones en conjunto favorecieron al ejercicio de actividades ilícitas y contrarias al orden y disciplina que deben imperar en un establecimiento penitenciario, lo que permitió, al soslayarse la figura de autoridad, la materialización de un disturbio violento que culminó en personas privadas de la libertad lesionadas con armas de fuego y pérdidas de la vida por ese mismo motivo, de lo que se concluye que el escenario existente en ese lugar de reclusión era totalmente propicio para que la integridad personal de quienes ahí se encontraban permaneciera en peligro en todo momento, lo que finalmente sucedió el 1 de enero de 2023.

C.2 DERECHO A LA VIDA

131 Como se mencionó anteriormente, el artículo 1o. de la CPEUM prevé que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece; asimismo, el derecho a la vida se encuentra previsto en el artículo 3o., de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que textualmente define como: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; en tanto el artículo 4.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos precisa: Toda persona tiene derecho a que se respete su vida.

132 En este sentido, el derecho a la vida implica que todo ser humano disfrute de un ciclo existencial que no puede ser interrumpido por algún agente externo. Las disposiciones que de igual manera establecen su protección son los artículos 6.1. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 4.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 3o. de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

133 Al respecto la CrIDH ha establecido que: El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo (…) los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él(19).

134 La misma CrIDH ha reiterado que el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 1.1 relacionado con el artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente (obligación negativa), sino que, además, a la luz de su obligación de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos, requiere que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida (obligación positiva) de todos los que se encuentran bajo su jurisdicción(20).

135 De lo antes señalado es dable concluir que el derecho humano a la vida no se limita a que ninguna persona sea privada de la misma, sino que requiere por parte del Estado adoptar medidas apropiadas para la protección de la misma, en su calidad de garante (sobre todo, cuando las personas se encuentran privadas de la libertad en instituciones penitenciarias, por su especial condición de subordinación frente al Estado del que dependen jurídicamente, como es el presente caso).

136 Por lo tanto, el Estado a través de las autoridades que integran el Sistema Penitenciario Federal, deberán salvaguardar el derecho a la vida de las personas privadas de la libertad, en razón de su deber de garante, para lo cual tienen que brindar los servicios de custodia y vigilancia necesarios para cumplir con tal fin, lo que en el caso no sucedió.

137 En ese sentido la CIDH sostiene que el Estado, como garante del derecho a la vida de los reclusos, tiene el deber de prevenir todas aquellas situaciones que pudieran conducir, tanto por acción, como por omisión, a la supresión de este derecho(21)

138 Conviene precisar que en el ámbito normativo nacional, el artículo 29, párrafo segundo, de la CPEUM dispone que […] no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a […] la vida; mientras que el artículo 30, párrafo primero, de la LNEP establece que las condiciones de internamiento deberán garantizar una vida […] segura para todas las personas privadas de la libertad; así como el artículo 20, fracciones I, III y V, de la citada Ley, disposiciones que indican que la Custodia Penitenciaria tendrá la función de mantener en custodia a las personas privadas de la libertad, vigilar el estricto cumplimiento de las leyes (ello también implica el marco jurídico de derechos humanos) y evitar cualquier incidente o contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad; disposiciones que no se atendieron en el Cereso Ciudad Juárez y derivaron en la pérdida de la vida de personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas.

C.1. Víctimas lesionadas y fallecidas durante el incidente violento ocurrido en el Cereso Ciudad Juárez

139 El derecho a la integridad personal es aquél que tiene toda persona para no ser objeto de vulneraciones a su persona, sea física, fisiológica o psicológica, o cualquier otra alteración en el organismo que deje huella temporal o permanente, que cause dolor o sufrimiento graves con motivo de la injerencia o actividad dolosa o culposa de un tercero; lo cual implica, el estricto respeto a la dignidad inherente al ser humano, que incluye el deber de las personas servidoras públicas de salvaguardar su integridad personal, lo que en el presente asunto no aconteció.

140 Acerca del incidente violento acontecido el 1 de enero de 2023, cabe destacar que este fue resultado de los factores de riesgo preexistentes en el Cereso Ciudad Juárez, como se ha expuesto en los párrafos que antecede, tales como la sobrepoblación y hacinamiento, la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, inadecuada clasificación y condiciones de cogobierno, lo que en suma implica la falta de gobernabilidad en ese establecimiento penitenciario.

141 Cabe destacar que, en enero de 2023, este Organismo Nacional emitió el Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los Centros Penitenciarios del País a fin de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y del personal que labora en los mismos en el que se indica que la gobernabilidad en los centros de reclusión es un requisito indispensable para la consecución de sus fines, por lo que constituye un requisito ético, jurídico y de protección que recae indefectiblemente sobre las autoridades, quienes con base en sus atribuciones son responsables de la seguridad personal y jurídica de quienes se encuentran privados de la libertad, por lo que deben asumir el ejercicio de regir, manejar, mandar y administrar los establecimientos penitenciarios con disciplina y respeto por los derechos humanos. Sólo en un ambiente así se puede tener efectiva seguridad en el interior de los centros de reclusión y garantizar un trato imparcial y justo para todos los que ahí conviven(22).

142 Dicho pronunciamiento surgió ante la preocupación de este Organismo Nacional, entre otros hechos, por el ocurrido el 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, en el que ante la falta de mecanismos eficaces que garanticen un control debido de la gobernabilidad, del funcionamiento del centro penitenciario y del reforzamiento de la seguridad colocó en riesgo y comprometió la integridad personal y la vida de las personas privadas de la libertad y del personal que labora en éstos; ante la falta de mecanismos eficaces que garanticen un control debido de la gobernabilidad y del funcionamiento del

establecimiento penitenciario.

143 Es en esa tesitura que al imperar factores de riesgo en el Cereso Ciudad Juárez, sin que AR1, AR2 y AR3 ejecutaran acciones emergentes para anularlos, permitió que las condiciones de ingobernabilidad persistieran y entonces que se dejara expuesta y vulnerable la integridad personal de la población penitenciaria, de las visitas y del personal de Seguridad y Custodia, en razón de que al interior se encontraba debilitada la figura de autoridad, en razón de que había un cogobierno que coadyuvara en mantener tal escenario.

144 De acuerdo al Parte Informativo del 1 de enero de 2023, suscrito por AR2, las personas privadas de la libertad portaban armas de fuego, y fueron quienes iniciaron al interior el disturbio violento, mientras que de conformidad con la Ficha Informativa, del 3 de marzo de 2023, suscrita por PSP4 se indicó que personas ajenas al Cereso Ciudad Juárez, una vez que egresaron de la fiesta clandestina organizada en las Áreas A y B, accionaron armas de fuego para favorecer la evasión de PE1, PE2, PE3, PE4, PEF5, PE6, PE7, PEF8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13, PE14, PE15, PE16, PE17, PEF18, PE19, PE20, PE21, PE22, PEF23, PE24, PE25 y PE26, por lo que si bien dicho incidente se inició por actos provenientes de personas privadas de la libertad, no debe perderse de vista el escenario previo que imperaba en el establecimiento penitenciario y que es la verdadera causa que dio paso a la vulneración de la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad y las personas servidoras públicas.

145 Durante el incidente del 1 de enero de 2023, de acuerdo al Oficio SSPE- DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de ese año, suscrito por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, perdieron la vida las personas privadas de la libertad V203,V204,V205, V206, V207, V208 y V209 y las personas servidoras públicas VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10, de lo que se advierte un saldo de 17 personas fallecidas, durante el incidente violento, sin omitir mencionar que de conformidad con el Parte Informativo del 1 de enero de ese año, suscrito por AR2, VPSP9 perdió la vida al momento de recibir varios impactos de bala, evidentemente al verse rebasado en número y a consecuencia de la insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia asignado al área de Aduana Vehicular en donde se suscitó la agresión en contra de VPSP9.

146 Es oportuno visibilizar la cadena de omisiones cometidas por AR1, AR2 y AR3 e institucionales que se catalogan como causa y consecuencia de los hechos suscitados el 1 de enero de 2023, en virtud de que al ser omisos en contrarrestar la ingobernabilidad del Cereso Ciudad Juárez, se vulneró el derecho humano a la integridad personal y vida de V203, V204, V205, V206, V207, V208, V209, VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10.

147 Ahora bien, del disturbio suscitado como consecuencia de las condiciones de ingobernabilidad del Cereso Ciudad Juárez, también resultaron personas privadas de la libertad lesionadas por armas de fuego, como es el caso de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, quienes fueron entrevistados por personal del Organismo Local el 3 de enero de 2023 y corroboraron haber recibido impactos de bala, por lo que fueron canalizados al Hospital General para su atención médica urgente, no se omite señalar que V4 y V5 manifestaron estar ubicados en el Área A y V7 al Área B al momento de los hechos, donde el 31 de diciembre de 2022 se organizó una reunión clandestina.

148 El 2 de enero de 2023, personal del Organismo Local se constituyó en las instalaciones del Hospital General y corroboró el ingreso de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8 además de que todos presentaban heridas de bala por arma de fuego, siendo que tanto V1 como V5 tenían posibles datos de paraplejia y a V8 se le practicó una amputación traumática del 4to. y 5to. dedo de la mano izquierda, con posible pérdida de la funcionalidad de la mano; por lo que hace a V9 y V10, personas servidoras públicas de la CEDH Chihuahua se entrevistó con ellos el 3 de ese mes y año al interior del Cereso Ciudad Juárez, quienes confirmaron de igual manera haber recibido impactos con revólver y que habían sido atendidos en ese Nosocomio y dados de alta.

149 Ahora bien, de la información proporcionada por personal del Hospital General a través de los Oficios ICHS-JUR/JUA-17/2023 e ICH-JUR-126/2023, del 17 de enero y 27 de febrero de 2023, se desprenden los diagnósticos de egreso de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8, siendo los siguientes:

? Egreso del Hospital General el 4 de enero de 2023

o V3: Neumotórax derecho remitido.

o V6: Fractura de pilon tibial derecho HPPAF/Fractura segmentaria de peroné derecho HPPAF/Fractura de tercio proximal de tibia proximal izquierdo HPPAF/Fractura de tercio proximal de peroné izquierdo HPPAF/Postoperado amputación supracondílea izquierda.

o V8: Fractura multifragmentada de metafisis distal de radio derecho/ Fractura diafisaria tercer metacarpiano derecho/Fractura de base de segundo metacarpiano derecho/Lesión de aparato extensor derecho de muñeca y dedos/Amputación traumática de cuarta y quinta falange izquierda/Lesión de aparato flexor de tercer falange izquierda.

? Egreso del Hospital General el 5 de enero de 2023

o V7: Osteosíntesis de tercer metatarsiano.

? Egreso del Hospital General el 6 de enero de 2023

o V4: Herido por arma de fuego en región facial fractura dentoalveolar de incisivos superiores, postoperado de aseo quirúrgico, debridación y afrontamiento de heridas.

? Egreso del Hospital General el 8 de enero de 2023

o V1: Postoperado de extracción de proyectil de arma de fuego

? Egreso del Hospital General el 23 de enero de 2023

o V2: Herido por arma de fuego en genitales y abdomen, lesión uretral, lesión intestino delgado grado II a 430 centímetros del treitz, postoperado de aseo quirúrgico y colocación de sonda vesical, postoperado de aseo quirúrgico y cierre parcial de herida escrotal, postoperado de laparotomía exploradora, resección y anastomosis termino terminal a 430 centímetros del treitz.

? Egreso del Hospital General el 14 de febrero de 2023

o V5: Hemotórax coagulado/postoperado toracoscopia izquierda/retiro y colocación de sonda endopleural izquierda más úlcera sacra/postoperado de escarectomía de úlcera sacra más aseo quirúrgico y debridación.

150 De acuerdo a la información proporcionada por PSP3, el estado de salud de las víctimas ingresadas al Hospital General al 10 de febrero de 2023, era de V1 y V4 dados de alta, V2, V3, V6, V7 y V8 continuaban en seguimiento médico en ese nosocomio y V5, como se advirtió anteriormente, aún permanecía en ese nosocomio, al respecto, este Organismo Nacional pretende que se visibilicen las consecuencias fatales que significa el permitir que prevalezcan condiciones de ingobernabilidad en el Cereso Ciudad Juárez, en razón de que las conductas que se generan al interior al hacer permisibles estos factores de riesgo, derivan en el surgimiento y fortalecimiento de comportamientos violentos y conductas ilícitas, como en el caso aconteció, cuyos efectos son la vulneración de la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad y que llegaron a comprometer partes anatómicas del cuerpo que limitan su funcionalidad, y más grave aún, que conllevó a un costo aún mayor e irreparable como es la pérdida de la vida de personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas.

151 Ahora bien, el artículo 21 de la LNEP señala que A solicitud de la autoridad competente, las instituciones encargadas de la seguridad pública podrán intervenir en el restablecimiento del orden al interior de los Centros en caso de emergencia y/o contingencia de conformidad con lo que se encuentre establecido en los Protocolos de intervención en casos de restablecimiento del orden, con el uso proporcional de la fuerza y con los protocolos de uso de las armas letales y no letales respectivamente, por lo que en razón de ello se requirió la participación e intervención de otras corporaciones como lo es la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional a fin de apoyar al control del incidente violento que se estaba suscitando en el Cereso Ciudad Juárez.

152 Por lo que, si bien es cierto, de acuerdo a los testimonios de V1, V3, V4, V6 y V7, los impactos de bala por arma de fuego fueron ocasionados por personal de la primera Institución de las mencionadas, también lo es que de acuerdo al Parte Informativo del 1 de enero de 2023 suscrito por AR2 las personas privadas de la libertad de las Áreas A y B se encontraban armadas e inclusive llevaban consigo vestimenta y equipo táctico, por lo que la actuación de la fuerza federal debía ser proporcional a la conducta y la resistencia de alta peligrosidad(23) que estaban mostrando y máxime por el uso de armas letales que emplearon para evitar que se obstaculizara la evasión de presos, en tanto, ante la amenaza y uso de armas de fuego, debían emplear un mecanismo de reacción de la fuerza letal(24), en razón de que de no controlar la

conducta desplegada, con alta probabilidad se puede inferir que el saldo de lesionados y pérdida de la vida hubiese sido mayor, además de que no podía permitirse la pérdida total de la figura de autoridad y permitir la consecución de más actos ilícitos.

153 Ahora bien, de acuerdo al Oficio SSPE-DEPYMJ/02645, del 24 de febrero de 2023, suscrito por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua el 1 de enero de ese mismo año se ejecutó el traslado de 191 personas privadas de la libertad a quienes se les identificó como participantes de los hechos violentos, quienes fueron trasladados a Centros Federales de Readaptación Social, quienes a su ingreso presentaban diferentes lesiones:

? Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Almoloya de Juárez, Estado de México

Víctima

De V11 a V19, V31, de V37 a V50.

V20

V21

V22

V23

V24

V25

V26

V27

V28

V29

V30

V32

V33

V34

V35

V36

Lesiones

Sin lesiones Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Laceración de labio superior en mucosa interna de 3 cm y equimosis en tórax posterior tercio distal de 20 x 10 cm aprox. color rojo violáceo.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. 11 excoriaciones circulares con costra negra y haro eritematoso, en muslo izquierdo cara posterior, equimosis en glúteo izquierdo de 5 cm. Dos hematomas en región occipital.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Excoriación superficial en región frontal de 2cm, equimosis roja en tórax posterior de 10 x 10 cm aproximadamente en tercio superior.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis Roja en un diámetro de 20 x 10 cm aproximadamente en tórax posterior tercio inferior.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis roja de 5 cm tórax posterior tercio inferior.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Excoriaciones superficiales lineales de 10 x 10 cm, que va la mayor de 5 cm y la menor puntiforme con eritema circundante en tórax posterior.

Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Excoriación de 5 cm en hombro derecho, edema de 10 cm con deformidad ósea en escapula derecha, equimosis roja en un diámetro de 15 cm x 10 cm en tórax posterior tercio medio.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Hematoma superficial en región occipital.

Sin lesiones

Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Quemadura con agua en pierna izquierda de 1 semana de evolución en tercio medio y distal con pus y eritema violáceo.

Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Hematoma en región de párpado superior derecho con equimosis violácea de 5 cm con herida superficial (ilegible e inentendible) Hematoma en región occipital de 5 x 5 cm y edema región de pómulo derecho con equimosis lineal roja de 3 cm, edema en lado superior con laceración de la mucosa interna, con un diámetro de 5 cm, edema y deformidad de tabique nasal, equimosis en tórax posterior de 5cm, excoriación de 3 cm en muñeca derecha, equimosis roja violácea de 3 cm en pómulo izquierdo, equimosis en región auricular derecha de 3 cm, equimosis en región retroauricular derecha de 3 cm, equimosis roja violácea de un diámetro de 10 cm aproximadamente en tórax cara lateral derecha, equimosis roja en tobillo derecho de 5 cm cara anterior, equimosis roja violácea de 4 cm en pie izquierdo cara anterior.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis de 3 cm en labio superior, equimosis de 10 x 5 cm en región escupular izquierdo, equimosis roja de 10 x 10 cm en tórax posterior tercio superior, equimosis roja 10 x 8 cm en tórax posterior tercio medio, equimosis violácea en hemitórax derecho anterior de 5 cm aproximadamente.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Hematoma región occipital, quemadura en mano derecha de aprox. 3 cm, equimosis superficiales de aprox. 3,5, 2 cm en tórax posterior y 5 excoriaciones superficiales de forma circular de 1 cm en rodilla izquierda.

Con lesiones que tardan en sanar menos de quince días. Equimosis violácea en párpado superior de ojo izquierdo, excoriaciones superficiales en tórax posterior de forma circular de 2 cm, excoriaciones con costra negra en muslo derecho.

Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Desviación de tabique nasal no reciente, edema bilpalpebral de ojo izquierdo con equimosis violácea, excoriación de 4 cm en región frontal, excoriación superficial de 1 cm en labio inferior, equimosis rojo-violácea en tórax posterior de 10 x 15 cm aprox. tercio medio, herida cortante en brazo derecho de 3 cm de diámetro, dolor en ambos hemitórax.

Con lesiones que tardan en sanar más de quince días. Excoriación redonda con costra negruzca de 1 cm en región frontal, excoriación redonda en región de ángulo externo de ojo izquierdo, excoriación redonda en región supraciliar costra negruzca de 1 cm, excoriación redonda en región ángulo externo de ojo izquierdo de 1 cm, equimosis violácea bipalpebral de ojo izquierdo con edema circundante de 5 cm, equimosis en párpado superior derecho de 3 cm, 2 excoriaciones redondas con costra negruzca de 1 cm en región temporal izquierda, equimosis roja violácea de 5 cm en región parietal izquierda, excoriación de 1.5 cm en región parietal derecha a nivel de pómulo derecho, con una excoriación de 3 a 5 c, excoriaciones redondas con una costra negruzca de 1 cm a nivel de brazo izquierdo, herida en dedo anular izquierdo de 2 cm, herida en dedo medio izquierdo de 3 cm a nivel de mano izquierda con equimosis violácea de 1cm, equimosis rojo - violácea de 10 x 5 cm en tercio superior de tórax posterior, crepitación a nivel de sexta y séptima costilla de hemitórax derecho, excoriación de 2 cm en cara interna de muslo derecho tercio distal, excoriación de 1 cm a nivel tercio distal en fase de costra a nivel tercio distal de pierna izquierda.

Toxicomanías

V39: consumo de heroína, cocaína y cristal 3 o 4 días previos al traslado.

V44: consumo de marihuana 3 días previos al traslado.

V49: consumo de marihuana 3 o 4 días previos al traslado.

Marihuana (consumo un mes atrás)

Cristal (Consumo 4 días previos al traslado) Heroína (Consumo 3 días previos al traslado)

Heroína (Consumo fue un día previo al traslado)

Consumo un día previo al traslado de marihuana, cocaína y clonazepam.

? Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Aldama, Veracruz

Víctima

V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V84, V85, V86, V87, V88, V89 y V90.

V53

V54

V55

V56

V57

V58

V59

V60

V61

V62

V63

Lesiones

Sin lesiones externas

Nota: No se omite mencionar que si bien en los estudios psicofísicos de concluyó que V85 y V87 no presentaban lesiones, también lo es que en los mismos documentos se aprecian las leyendas de:

V85: Escoriación en frente.

V87: Escoriación rodilla izquierda.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis brazo izquierdo.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis violácea en párpado inferior. Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Escoriación glúteo izquierdo.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Contusión en región occipital.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Dos escoriaciones en región dorsal izquierda.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis en reabsorción en pectoral y brazo izquierdo.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Dermoabrasión fase costra antebrazo derecho.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Equimosis cara lateral izquierda, cuello probable sugilación.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Escoriación nasal.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Dermoabrasión.

Con lesiones que tardan en sanar de 0 a 14 días. Con lesiones recientes equimosis y escoriaciones.

? Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

Víctima

De V91 a V114, de V116 a V121 y de V123 a V131

V115

V122

Lesiones

Sin lesiones externas

Con lesiones traumáticas externas que tardan en sanar menos de 15 días. Herida contusa en ceja derecha de aproximadamente 1 cm.

Con lesiones actuales, presenta equimosis en región de espalda secundarios a contusión.

Toxicomanías

V95: consumo de marihuana y cocaína un día previo a la práctica del estudio psicofísico.

V97: Consumo de heroína un día previo a la práctica del estudio psicofísico.

V98: consumo de marihuana y cocaína un día previo a la práctica del estudio psicofísico.

V105: 15 días previos al traslado consumió heroína.

? Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Villa Comaltitlán, Chiapas

Víctima

De V132 a V136, de V138 a V140, de V142 a V163, de V165 y V166.

V137

V141

V164

Lesiones

Sin lesiones externas

Nota: Cabe precisar que, si bien es cierto en los estudios sicofísicos de V140, V142 y V157, se concluyó sin lesiones externas, también lo es que, a la exploración física, se registraron algunas en ese mismo documento, a saber:

V140: Contusión.

V142: Hematuria

V157: Laceración y contusión

Con lesiones externas que tardan en sanar más de quince días. Herida en parte superior de la cabeza.

Laceración en ojo derecho

Contusión y Magulladura en ambos costados, sin mayor descripción.

? Traslados al Centro Federal de Readaptación Social en Tepic, Nayarit

Víctima

V168, V169, de V171 a V174, de V176 a V179, V181, V182, V184, V185, de V187 a V198, V200, V201 y V202.

V170

V175

V180

V183

V199

Lesiones

Sin lesiones externas

Nota: No se omite mencionar que pese a que en los estudios psicofísicos de V168, V174, V189, V191 y V193 se concluyó ”sin lesiones externas”, a la exploración física se les registraron en ese mismo documento las siguientes:

V168: Equimosis hombro derecho, laceración en espalda región superior.

V174: Laceraciones diversas, equimosis por contusión.

V189: Equimosis y hematuria en ojo izquierdo.

V191: Dolor intenso a la palpación en cuadrante superior derecho, sangrado bucal y probable hematuria intrabdominal.

V193: Laceración región inferior de la espalda.

Eritema tórax posterior + hx. Tobillo izquierdo.

Eritema Tórax.

Laceración tórax y hematoma.

Hematoma palpebral y heridas por contusión y laceración.

Diversas contusiones, en la exploración física se advirtió una excoriación.

Toxicomanías

V169: consumo de heroína un mes previo al traslado.

V171: Consumo de marihuana. V172: Consumo de marihuana 15 días previos al traslado.

V176: Consumo de marihuana. V185: Consumo de heroína 24 horas previas al traslado.

V201: Consumo de marihuana 4 meses atrás al traslado.

154 Como se puede advertir de la información que antecede, las personas privadas de la libertad que fueron trasladadas a su ingreso a diversos centros federales presentaron diversas lesiones, las cuales tardaban en sanar menos o más de 15 días, y si bien este Organismo Nacional solicitó los estudios psicofísicos de egreso practicados en el Cereso Ciudad Juárez, mediante Oficio SSPE- DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023 suscrito por personal de la Dirección de Ejecución

de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua, se adjuntaron a dicho documento certificaciones médicas del 19 de diciembre de 2022 de V3, V11, V12, V13, V14, V15, V16, V17, V18, V19, V20, V21, V22, V23, V24, V25, V26, V28, V29, V30, V31, V32, V33, V34, V35, V36, V37, V38, V39, V40, V41, V42, V43, V44, V45, V46, V47, V48, V49, V50, V52, V53, V54, V55, V56, V57, V58, V59, V60, V61, V62, V63, V64, V65, V66, V67, V68, V69, V70, V71, V72, V73, V74, V75, V76, V77, V78, V79, V80, V81, V82, V83, V84, V85, V86, V87, V88, V89, V90, V91, V92, V93, V94, V95, V96, V97, V98, V99, V100, V101, V102, V103, V104, V105, V106, V107, V108, V109, V110, V111, V112, V113, V114, V115, V116, V117, V118, V119, V120, V121, V122, V123, V124, V125, V126, V127, V128, V129, V130, V131, V132, V133, V134, V135, V136, V137, V138, V139, V140, V141, V142, V143, V144, V145, V146, V147, V148, V149, V150, V151, V152, V153, V154, V155, V156, V157, V158, V159, V160, V161, V162, V163, V164, V165, V166, V167, V168, V169, V170, V171, V172, V173, V174, V176, V177, V178, V179, V180, V181, V182, V183, V184, V185, V186, V187, V188, V189, V190, V191, V192, V193, V194, V195, V196, V197, V198, V199, V200, V201, V202, V211, V212, V213, V214, V215, V216, V217, PE12, PE1, PEF8, PE2 y PE3, quienes estaban programados previamente para dicho movimiento, no así los realizados el día del egreso, esto es el 1 de enero de 2023, por lo que se puede inferir que tales lesiones fueron ocasionadas durante el disturbio violento, en razón de que no existe prueba otorgada por la autoridad penitenciaria que presuma lo contrario, y tampoco se tiene certeza de que se les hayan hecho un examen médico.

155 En consecuencia, se concluye que en el Cereso Ciudad Juárez, AR1, AR2 y AR3 incumplieron lo estipulado en el artículo 14 de la LNEP al omitir supervisar las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, y ejercer las medidas y acciones pertinentes para el buen funcionamiento de éstas, lo que en el presente caso no aconteció al permitir que subsistieran condiciones de riesgo que concluyó en la afectación a la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad y la vida de aquéllas y de las personas servidoras públicas.

156 No se omite indicar, que previo a la privación de la vida de VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8 y VPSP10 fueron atados de los pies y manos infligiéndoles dolor y sufrimiento mediante diversos actos, hechos que son investigados en la Carpeta de Investigación 2, no obstante implican también la muestra evidente de la pérdida de la figura de la autoridad, al ejercer actos violentos en su contra, mostrando una relación de poder de las personas privadas de la libertad hacia aquéllos y la necesidad de rendición, sometimiento y subordinación ante ellos, lo que robustece y escenifica aún más su pretensión de mantener el control de un evento y en un espacio donde quien debe regir es el Estado pero sobre todo que en el Cereso Ciudad Juárez se ha perdido el sentido de la reinserción social.

157 El disturbio violento del 1 de enero de 2023 en el Cereso Ciudad Juárez, permite ver los efectos negativos de que los lugares de prisión sean solo espacios de privación de la libertad sin objetivos que perseguir durante la vida en reclusión y sean cuna para el fortalecimiento de organizaciones delictivas que continúan coadyuvando con el exterior para el cumplimiento de actos ilícitos, inadvirtiendo que el hecho de estar en prisión preventiva o en la ejecución de una sentencia, implica no solo estar sujetos a un régimen jurídico en particular por su probable responsabilidad en la comisión de un delito o al haberse comprobado su participación en el mismo, sino también una oportunidad de encontrar una nueva forma de vivir conforme a la ley y evitar la reincidencia; de ahí la tarea más importante de los Sistemas Penitenciarios, sino, por el contrario, solo significaría el espacio físico sin figura de autoridad, que permite la continuación de la conducta delictiva, perdiéndose por completo la reinserción social de quien ingrese a dichos centros de reclusión, cuyo principal objetivo es ese.

D. DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA LEGALIDAD

158 El derecho a la seguridad jurídica constituye un límite a la actividad del Estado y se refiere al ”conjunto de requisitos que deben observarse en todas las instancias a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto […] del Estado que pueda afectarlos”. (25)

159 Este derecho comprende el principio de legalidad, que implica ”que los poderes públicos deben estar sujetos al derecho bajo un sistema jurídico coherente y permanente,

dotado de certeza y estabilidad, que especifique los límites del Estado en sus diferentes esferas de ejercicio de cara a los titulares de los derechos individuales, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de las personas.” (26)

160 El principio de legalidad rige todas las actuaciones de la administración pública, bajo la sujeción a sus propias normas y reglamentos, por lo que sólo puede hacer lo que le esté permitido por la ley, y en el caso de los gobernados, no sólo lo que la ley les autorice sino también lo que no les prohíba.

161 Este Organismo Nacional destacó que el derecho a la seguridad jurídica se materializa con el principio de legalidad, garantizado en el sistema jurídico mexicano en los artículos 14 y 16 constitucionales, que prevén el cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento y la fundamentación y motivación de la causa legal del mismo.

D.1 Inexistencia de Protocolos de prevención, atención y contención de incidentes violentos y de Manuales y/o procedimientos de operación para ello en el Cereso Ciudad Juárez

162 Los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica otorgan certeza al gobernado para que su persona, bienes y posesiones sean protegidos y preservados de cualquier acto lesivo que, en su perjuicio, pudiera generar el poder público, sin mandamiento de autoridad competente, fundado, motivado y acorde con los procedimientos en los que se cumplan las formalidades legales. 163 Al respecto, la SCJN ha referido que la expectativa de este derecho se alcanzará ”cuando las normas que facultan a las autoridades para actuar en determinado sentido encauzan el ámbito de esa actuación”. La actividad estatal debe reunir los requisitos, elementos y supuestos legales, previamente establecidos, para no transgredir de manera arbitraria la esfera privada del gobernado; así como sus posesiones o bienes. En ese entendido, la legalidad y seguridad jurídica tienen como principal objetivo dar certidumbre al gobernado respecto de las consecuencias jurídicas de los actos que realice y, por otra parte, limitar y controlar la actuación de las autoridades, a fin de evitar afectaciones arbitrarias en la esfera jurídica de las personas. (27)

164 Es así como la legalidad indica que la autoridad únicamente puede afectar la esfera jurídica del gobernado cuando existe una ley vigente que permite encuadrar los hechos a la hipótesis normativa, siguiendo las formalidades que para el efecto señala la propia legislación. En tanto, la seguridad jurídica establece las condiciones que ha de satisfacer todo acto de autoridad para que tenga validez y produzca efectos jurídicos, como es, que provenga de autoridad competente, de manera que, al no dar parte a la autoridad ministerial de inmediato respecto de actos posiblemente constitutivos de delito, constituye la vulneración de tales derechos.

165 El artículo 33 de la LNEP, señala que La Conferencia dictará los protocolos que serán observados en los Centros Penitenciarios. La Autoridad Penitenciaria estará obligada a cumplir con los protocolos para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras para la población privada de la libertad y la seguridad y bienestar del personal y otras personas que ingresan a los Centros. La Conferencia dictará protocolos, al menos, en las siguientes materias: […] V. De manejo de motines, evasiones, incidencias, lesiones, muertes en custodia o de cualquier otra alteración del orden interno; […], por lo que para darle certeza al gobernado, en este caso a la población penitenciaria, sobre la protección de su integridad psicofísica y los límites y obligaciones del Estado en atención a ello para garantizar el respeto a sus derechos fundamentales, deben de dictarse protocolos para la atención de incidentes violentos que por su magnitud, como en el presente caso aconteció, comprometan la integridad personal de las personas privadas de la libertad y servidoras públicas.

166 Ahora bien, de acuerdo a la información proporcionada a través del Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, del 24 de febrero de 2023, por personal de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado de Chihuahua para atender el incidente violento del 1 de enero de 2023 se utilizaron los Protocolos de intento de evasión y/o fuga de la persona privada de la libertad, de alerta de Ataque Externo Vía Terrestre y el Proyecto de Protocolo de Agresión Física de persona privada de la libertad al personal del Centro Penitenciario y de Urgencia Médica; sin embargo en ningún momento se indicó que se empleara alguno relacionado con la atención y contención de incidentes violentos, por lo que, de conformidad con la respuesta ofrecida por la autoridad penitenciaria, se presume la inexistencia de este, siendo que de acuerdo al contexto de ingobernabilidad que imperaba en el Cereso Ciudad Juárez, era sumamente necesaria su creación, difusión y conocimiento, principalmente al personal

de Seguridad y Custodia, a fin de que se allegaran de la información e inclusive práctica suficiente para enfrentar un evento de dicha magnitud, sin dejar de mencionar la importancia de la suficiencia de elementos de custodia para lograr ejecutar idóneamente las funciones encomendadas durante tales acontecimientos.

167 No debe pasar inadvertido la importancia de la capacitación integral que deben recibir dichas personas servidoras públicas para el cumplimiento eficaz de los deberes de custodia penitenciaria en la vida cotidiana de un centro de reclusión y durante disturbios como el ocurrido en ese establecimiento penitenciario, en razón de que en el multicitado Oficio SSPE-DEPYMJ/02645/2023, previa petición de información por parte de este Organismo Nacional, en el sentido de que si personal de Seguridad y Custodia contaba con capacitación reciente sobre control de motines y riñas así como en derechos humanos, la autoridad penitenciaria se limitó a responder que del 5 al 8 de diciembre de 2022, habían recibido un curso en materia de Derechos Humanos, por lo que se advierte que no así en relación a la atención y contención de incidentes violentos.

168 Al mismo tiempo, es menester puntualizar, que las temáticas que sugiere el artículo 33 de la LNEP son enunciativas más no limitativas, al señalar que mínimamente los Protocolos que deben de atenderse en un establecimiento penitenciario son en torno a las temáticas que ahí mismo se enuncian no así todas aquéllas que deben y pueden utilizarse para el adecuado funcionamiento de los sistemas penitenciarios estatales, por lo que también se advierte la urgencia de que se cree un Protocolo no solo para atender y contener incidentes violentos sino también para su prevención considerando todos y cada uno de los factores de riesgo que pueden coexistir en un centro penitenciario y que son en su mayoría, la causa del surgimiento de incidentes violentos, como en el caso del Cereso Ciudad Juárez, en donde, como se ha expuesto, su contexto de sobrepoblación y hacinamiento, insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia, inadecuada clasificación y cogobierno derivó en un disturbio de magnitud tal que causó la perdida de la vida de personas privadas de la libertad y servidoras públicas.

169 De acuerdo a los Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario publicados en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 3o. La visión de la Conferencia consiste en constituirse en un órgano de promoción y coordinación del trabajo penitenciario nacional, que genere efectivas acciones para recuperar el verdadero sentido de la reinserción social, basada en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación laboral, la educación, las actividades deportivas y la salud, con el propósito de procurar que el sentenciado no vuelva a delinquir y promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado, la cual en atención al artículo 6o., 7o.y 8o., está conformado por la Asamblea Plenaria Nacional, mismo que se trata del órgano superior deliberativo y de gobierno de esa Conferencia, que sesiona con carácter ejecutivo y en consecuencia los acuerdos alcanzados por la misma obligan a sus integrantes, y que está integrado entre otros por los Titulares de los Sistemas Penitenciarios de las entidades federativas, quienes también de acuerdo al artículo 17 fracción II fungen como consejeros representantes del Consejo Consultivo, cuyas atribuciones, entre otros son fungir como órgano de consulta y apoyo en los temas relacionados con las problemáticas que afronten los sistemas penitenciarios; y definir opiniones sobre los programas y procedimientos de política y desarrollo penitenciarios para la Conferencia con la sociedad en general.

170 Bajo esa línea de acción marcada en dichos Estatutos, el Sistema Penitenciario del Estado de Chihuahua debe poner sobre la mesa las problemáticas particulares que imperan en los centros penitenciarios de esa entidad federativa, principalmente en el Cereso Ciudad Juárez, y promover ante el Comité Técnico de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario(28) el diseño de los Protocolos necesarios para recuperar el verdadero sentido de la reinserción social en base a las irregularidades detectadas que han imposibilitado conseguir dicho objetivo. Sin omitir resaltar la imperiosa necesidad de la creación de Manuales y/o procedimientos internos acorde a las necesidades particulares de ese establecimiento penitenciario en atención a su actual población, infraestructura, organización y operatividad para mantener la gobernabilidad al interior del Cereso Ciudad Juárez.

E. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS E INSTITUCIONAL

171 Conforme al párrafo tercero del artículo 1o. Constitucional, "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar

los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

172 Las cuatro obligaciones reconocidas en el artículo citado, también se establecen en los distintos tratados y convenciones de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano. Por ello, su cumplimiento obligatorio no deriva sólo del mandato constitucional, sino también de los compromisos internacionales adquiridos mediante la suscripción y/o ratificación de dichos tratados. El contenido de las obligaciones y las acciones que el Estado debe realizar para cumplirlas ha sido materia de diversos pronunciamientos por parte de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos, como la CrIDH y aquellos que conforman el sistema universal de las Naciones Unidas.

173 Cuando el Estado incumple con esas obligaciones, faltando a la misión que se le encomendó, en agravio de quienes integran su sociedad, es inevitable que se genere una responsabilidad de las instituciones que lo conforman, independientemente de aquélla que corresponda, de manera específica, a las personas servidoras públicas, a quienes les concierne de manera inmediata el despliegue de labores concretas para hacer valer esos derechos.

174 La Comisión Nacional hace patente que la emisión de una Recomendación, como en el presente caso, es el resultado de una investigación que acredita trasgresiones a derechos humanos, por lo que es importante distinguir que:

a) La determinación de responsabilidades por violaciones a derechos humanos que realizan los organismos públicos referidos en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Federal, es de naturaleza distinta a la que realizan los órganos jurisdiccionales que resuelven entre otras, sobre la responsabilidad penal y a los que se les reconoce la facultad exclusiva de la imposición de penas. Asimismo, es de naturaleza distinta a la función de la autoridad administrativa a la que compete determinar la responsabilidad por infracción a normas o reglamentos administrativos y que cuenta con la facultad de imponer sanciones.

b) Dado que el cumplimiento de una Recomendación, por su propia naturaleza no es exigible de manera coercitiva, su destinatario es el superior jerárquico de las instituciones o dependencias de adscripción de las personas servidoras públicas responsables de las violaciones a derechos humanos. De esa manera se resalta que corresponde al titular de las instituciones o dependencias instruir la realización de las acciones de reparación a las víctimas y de investigación de los hechos para imponer las sanciones que correspondan y evitar que queden impunes.

c) Para que se investigue y, en su caso, se sancione a las personas servidoras públicas responsables de violaciones a derechos humanos se deberá aportar la Recomendación como uno de los documentos base de la acción penal o la denuncia administrativa.

d) Con la emisión de una Recomendación se busca que la autoridad destinataria realice las acciones necesarias para evitar que se repitan las conductas indebidas.

e) La función preventiva ante la Comisión Nacional, tiene igual o incluso mayor valor que las sanciones penales o administrativas impuestas a las personas servidoras públicas; pues al tiempo de evitar la impunidad, se busca generar una cultura de respeto y observancia de los derechos fundamentales y la convicción de que es factible y compatible la función asignada a las personas servidoras públicas de todas las dependencias de gobierno y de todos los niveles, con un adecuado respeto a los derechos humanos, cumplir con las exigencias legales respetando los derechos humanos.

175 Respecto de AR1, incumplió sus facultades conferidas en el artículo 16 fracciones I, III y IV en virtud de que omitió administrar, organizar y operar el Cereso Ciudad Juárez conforme a lo que dispone la LNEP, principalmente a lo consagrado en el artículo 14 de esa misma legislación nacional, que indica que la autoridad penitenciaria supervisará las instalaciones de los Centros Penitenciarios para mantener la seguridad, tranquilidad e integridad de las personas privadas de la libertad, del personal y de los visitantes, ejerciendo las medidas pertinentes para el buen funcionamiento de éstas, lo que evidentemente no aconteció en virtud de que fue permisivo en la subsistencia de factores de riesgo al interior, sobre todo por lo que hace a la inadecuada clasificación, condiciones de cogobierno y presencia de actividades ilícitas, sin que llevara a cabo acciones inmediatas para que en ese establecimiento penitenciario prevaleciera el orden y la paz, lo que conllevó,

además de la sobrepoblación, hacinamiento e insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia al incidente violento en ese lugar de reclusión, donde perdieron la vida personas privadas de la libertad y personas servidoras públicas, inobservando con dichas omisiones el artículo 18 constitucional, el artículo 15 fracción II de la LNEP y los principios rectores del Sistema Penitenciario estipulados en el artículo 4o. de dicho ordenamiento, en específico el de la reinserción social a fin de evitar la reincidencia, en virtud de que un centro de reinserción social diseñado, entre otras circunstancias para cumplir dicho objetivo, pierde el sentido para el que es creado.

176 Por otra parte AR2 y AR3, omitieron dar cumplimiento al artículo 18 constitucional y 20 fracciones II, III, IV, V, VII y VIII de la LNEP, al no ejercer medidas y ejecutar acciones eficaces para mantener el orden y disciplina al interior del Cereso Ciudad Juárez, salvaguardar la integridad de la población penitenciaria, así como del personal que labora ahí dentro y de visitantes, consintiendo que las personas privadas de la libertad permanecieran clasificadas inadecuadamente, la práctica de condiciones de cogobierno, así como actividades ilícitas, y no efectuar revisiones periódicas para prevenir la comisión de conductas delictivas, como lo ocurrido en el interior de ese establecimiento penitenciario, sin que implementaran estrategias y/o políticas para mantener la seguridad, siendo omisos y permisivos de circunstancias evidentes que ponían en riesgo la paz y seguridad de dicho lugar de reclusión y que derivaron en fallecimientos de población interna y personal de Seguridad y Custodia y de personas privadas de la libertad lesionadas, lo que en su conjunto es contrario al objetivo de lograr la reinserción social efectiva.

177 Es importante indicar que la persistencia de las condiciones de sobrepoblación, hacinamiento e insuficiencia de personal de Seguridad y Custodia en el Cereso Ciudad Juárez, tal y como se ha observado al menos desde el año 2020 al 2022, de acuerdo a los datos obtenidos por el Diagnóstico Nacional recae en el compromiso y responsabilidad de las instituciones encargadas del Sistema Penitenciario en el Estado de Chihuahua, de crear mecanismos óptimos para subsanar dichas irregularidades y máxime cuando se tiene conocimiento a través de dicha evaluación que se trata de problemáticas continuas que implican una obstaculización para el cumplimiento de la reinserción social, al recordar que las personas privadas de la libertad deben contar con espacios dignos y seguros, que minimicen los conflictos de convivencia e incidentes violentos, por tanto se deben nulificar factores de riesgo que comprometan el objetivo del artículo 18 constitucional, como lo es también la cantidad limitada de personas servidoras públicas encargadas de la custodia durante la vida en reclusión de la población penitenciaria, toda vez que en ellos recae la responsabilidad de preservar el orden y tranquilidad en el interior de los establecimientos penitenciarios, evitando cualquier contingencia que ponga en riesgo la integridad física de las personas privadas de la libertad, visitas y personal que ahí labora, además que ese personal está cotidianamente presente en la operatividad del lugar de reclusión, en tanto, no se puede prescindir de su servicio y mucho menos de la suficiencia necesaria para que un centro de reclusión funcione acorde a los parámetros marcados en las leyes nacionales aplicables, tratados internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y los estándares en materia de derechos humanos para las personas privadas de la libertad.

178 En atención a ello, dicha problemática debe atenderse institucionalmente al ser persistente y por tanto requiere de acciones conjuntas de alto nivel en razón de que los índices de sobrepoblación y hacinamiento sugieren modificaciones en la infraestructura del establecimiento penitenciario para aumentar su capacidad instalada o acciones de despresurización de los lugares de reclusión sin que ello implique la vulneración de otros derechos humanos de las personas privadas de la libertad, y por lo que hace a la suficiencia de personal de Seguridad y Custodia requiere una suma de esfuerzos de distintas índoles para el aumento inmediato de la plantilla de personas servidoras públicas encargadas de la custodia en el Cereso Ciudad Juárez.

F. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO Y FORMAS DE DAR CUMPLIMIENTO

179 Una de las vías previstas en el sistema jurídico mexicano para lograr la reparación del daño derivado de la responsabilidad profesional e institucional, consiste en plantear la reclamación ante el órgano jurisdiccional competente, y otra, es el sistema no jurisdiccional de protección de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1o., párrafo tercero, 108 y 109, de la CPEUM; 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 1o., 2o. fracción I, 4o. primer párrafo, 6o., fracción XIX, 26, 27 fracciones IV y V de la Ley General de Víctimas; artículos 1o., último párrafo, artículo 3 fracciones I

y II, y artículo 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, que prevén la posibilidad de que al acreditarse una violación a los derechos humanos, atribuible a personas servidoras públicas del estado, la Recomendación que se formule a la dependencia pública debe incluir las medidas que procedan, para lograr la reparación integral del daño.

180 Es de precisar que, en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Víctimas y artículos 1o., último párrafo de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, se establece que el derecho a la reparación integral del daño, contempla el hecho de que las víctimas sean reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante que las ha afectado o de las violaciones de derechos humanos que han sufrido.

I. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN

181 El artículo 27, párrafo III, de la Ley General de Víctimas, y los artículos 1o., último párrafo y 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que la compensación ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación de derechos humanos; El daño inmaterial, como lo determinó la CrIDH, comprende: [...] tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a la víctima directa y a sus allegados, el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de la víctima o su familia. (29)

182 La compensación debe otorgarse de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación de derechos humanos sufrida por las víctimas, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Esta incluye los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación de derechos humanos, como el daño moral, lucro cesante, la pérdida de oportunidades, los daños patrimoniales, tratamientos médicos o terapéuticos y demás gastos que hayan provenido de los hechos violatorios de derechos humanos.

183 Para ello, el Gobierno del Estado de Chihuahua deberá colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa, para la debida inscripción en el Registro Estatal de Víctimas de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209, así como VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10, y de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14,VI15,VI16 y VI17, a través de la noticia de hechos que se realice a esa Comisión Ejecutiva con la presente Recomendación, y que esté acompañada de los Formatos Únicos de Declaración de esa Institución, y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente conforme a los hechos y las violaciones de derechos humanos descritas y acreditadas en el presente instrumento recomendatorio, proceda a la inmediata reparación integral del daño a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14,VI15,VI16 y VI17, que incluya la medida de compensación, en términos de la Ley de Víctimas para el estado de Chihuahua, ello con la finalidad de dar cumplimiento al punto recomendatorio primero.

II. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

184 Las medidas de rehabilitación incluyen, entre otras y según proceda, las siguientes: atención médica y psicológica por personal profesional especializado y de forma continua hasta su total recuperación. Esta atención deberá ser gratuita y brindarse en el lugar en el que se encuentra privado de la libertad. El artículo 27, fracción II, de la Ley General de Víctimas, y los artículos 1o., último párrafo y 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que la medida de rehabilitación busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa de las violaciones de derechos humanos.

185 El Gobierno del Estado de Chihuahua en colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa dará a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, seguimiento médico integral y especializado para los diagnósticos que presentan actualmente derivado de las lesiones ocasionadas por impactos de bala con arma de fuego, a través de los medios que se estimen más convenientes, incluido y de ser necesario, el traslado a Instituciones de Salud de ese Estado de la República, así como los medicamentos que requieran durante el mismo, sin que ello cause una erogación monetaria para ellos; lo anterior, para dar cumplimiento al punto recomendatorio segundo.

186 Además, el Gobierno del Estado de Chihuahua, de igual manera, en colaboración con esa Comisión Ejecutiva deberá otorgar a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14,VI15,VI16 y VI17 de así requerirlo, la atención psicológica y/o tanatológica por las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, acorde a sus necesidades específicas hasta alcanzar su máximo beneficio. La atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento y especificidades de edad y género; ello con la finalidad de dar cumplimiento al punto recomendatorio tercero.

III. MEDIDAS DE SATISFACCIÓN

187 El artículo 27 fracción IV de la Ley General de Víctimas y los artículos 1o., último párrafo y 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que la medida de satisfacción busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, la cual se puede realizar mediante el inicio de las investigaciones administrativas a las autoridades y a las personas servidoras públicas responsables de las violaciones de derechos humanos.

188 En ese sentido, la satisfacción comprende que se colabore ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de AR1, AR2 y AR3 o de quien o quienes resulten responsables, ante la Subsecretaría de Asuntos Internos de la SSP Chihuahua, por los hechos y omisiones indicados en el presente instrumento recomendatorio, para que se dé inicio a la investigación e integre el expediente administrativo que, en su caso, proceda por posibles conductas irregulares de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y en su momento, se establezcan las responsabilidades correspondientes, sirviendo de apoyo la información y análisis vertido en esta Recomendación; ello en cumplimiento al punto recomendatorio cuarto.

189 Se colabore ampliamente con la Fiscalía General en la investigación y diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a las Carpetas de Investigación 1 y 2, sin que medie obstaculización alguna para la obtención de datos de prueba necesarios a fin de conocer la verdad del suceso, ello en cumplimiento al punto recomendatorio quinto.

IV. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

190 El artículo 27, fracción V, de la Ley General de Víctimas y los artículos 1o., último párrafo y 6o. de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua establecen que las medidas de no repetición buscan que la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

191 De los artículos 18 y 23, incisos e) y f), de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones de las Naciones Unidas, así como en los diversos criterios sostenidos por la CrIDH, se advierte que para garantizar la reparación proporcional a la gravedad de violación y las circunstancias de cada caso, es necesario cumplir las garantías de no repetición de hechos violatorios de derechos humanos por parte de las personas servidoras públicas de los establecimientos penitenciarios.

192 Es en ese sentido que, con el fin de cumplir con el mandato constitucional estipulado en los artículos 1o. y 18, deben realizarse acciones preventivas encaminadas a evitar la repetición de las conductas descritas en este documento, que ponen en riesgo la integridad y seguridad personal de las personas privadas de su libertad, por lo que es importante que el Gobierno del Estado de Chihuahua realice lo siguiente:

a) Llevar a cabo acciones tendentes a combatir la sobrepoblación y hacinamiento que impera en el Cereso Ciudad Juárez, a través de la creación de nuevos espacios que permitan que las personas privadas de la libertad vivan en una estancia digna y segura o, en su caso, se generen mecanismos óptimos, desde su nivel de competencia, para la despresurización de población de ese establecimiento penitenciario, creando estándares de control en los niveles de ocupación, para lo cual debe contarse con una escala de medición para la atención de la sobrepoblación, que permita evaluar los niveles de densidad poblacional y determinar los correspondientes planes de contingencia para atender dicha problemática; ello, a efecto de dar cumplimiento al punto

recomendatorio sexto.

b) Ejecutar acciones inmediatas para la adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad, de conformidad con el artículo 31 de la LNEP, lo anterior a fin de dar cumplimiento al punto recomendatorio séptimo.

c) Ejecutar un programa de monitoreo permanente para verificar el estado que guarda la seguridad y las condiciones de gobernabilidad en el Cereso Ciudad Juárez; asimismo, se instrumente y aplique un programa de mejora continua que contemple su control y gobierno de forma integral, que erradique la presencia de autogobierno y/o cogobierno en ese establecimiento penitenciario y de actividades ilícitas, se identifiquen aquellas zonas o áreas en las que priva el autogobierno y los privilegios y al que no se tiene acceso institucional derivado del control que se mantiene por personas privadas de la libertad a fin de determinar las medidas estratégicas y de inteligencia necesarias para desmantelar tales áreas y dar vista a las autoridades competentes de los posibles actos de corrupción, sustancias, objetos o materiales indebidos y se inicien las investigaciones administrativas y/o penales correspondientes, dotando a dicho sitio del equipo y tecnología necesaria que permita la detección de sustancias y objetos prohibidos; ello en cumplimiento al punto recomendatorio octavo.

d) Realizar las acciones de gestión necesarias a fin de que el personal de Seguridad y Custodia que labora en el Cereso Ciudad Juárez sea suficiente, con el objetivo de que realicen de forma eficiente las labores encomendadas en los artículos 19 y 20 de la LNEP, asegurándose que cumpla con el perfil idóneo para prestar su servicio en el Sistema Penitenciario, dotándoles del equipo táctico necesario para ello; lo anterior, para el cumplimiento del punto recomendatorio noveno.

e) Exponer ante la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario las problemáticas particulares que imperan en los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua, principalmente en el Cereso Ciudad Juárez, previo diagnóstico de detección e identificación de factores de riesgo hecho por un equipo multidisciplinario, el cual deberá incluir especialistas en criminología, política criminal y penitenciaria y se promueva y/o presente una propuesta ante el Comité Técnico de dicha Conferencia,, un Protocolo y/o Plan Estratégico sobre las técnicas y medidas a seguir y/o implementar para erradicarlos para conservar la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, cuyas directrices deberán plantearse pensando en el cumplimiento de la reinserción social efectiva; lo anterior, para el cumplimiento del punto recomendatorio décimo.

f) Se elabore un Manual de procedimientos para prevenir y atender incidentes violentos (riñas y motines) en el Cereso Ciudad Juárez, orientado a las necesidades particulares de ese establecimiento penitenciario, tomando en cuenta durante su diseño, la operatividad y funcionamiento de dicho lugar de reclusión, así como las características de la población penitenciaria que alberga, y las condiciones de infraestructura con las que se cuenta, además deberá contener las directrices que el personal adscrito a las diversas áreas debe seguir para tales sucesos, dotando del recurso humano y material (equipo táctico) necesario para su cumplimiento eficaz. Lo anterior, en cumplimiento al punto recomendatorio décimo primero.

g) Se capacite al personal de Seguridad y Custodia del Cereso Ciudad Juárez, en materia de prevención de atención y contención de incidentes violentos, así como en la identificación y erradicación de factores de riesgo. El curso deberá impartirse por personal que acredite estar calificado y con suficiente experiencia en dicha temática; en las que se incluya los programas, objetivos, currículos de las personas facilitadoras, lista de asistencia, videos y constancias; ello en cumplimiento al punto recomendatorio décimo segundo.

h) De conformidad con el artículo 7 de la LNEP(30), con el objeto de fortalecer la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas en el Estado de Chihuahua, en coordinación con la Comisión Intersecretarial de esa entidad federativa, se deberá diseñar e implementar programas de servicios para lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, con el objetivo de que aprovechen su tiempo en prisión, y que con dichas acciones que se emprendan, se eliminen paulatinamente aquellos factores que inciden negativamente en el cumplimiento de ese propósito, como lo son, las

condiciones de autogobierno y/o cogobierno, la sobrepoblación y hacinamiento, la falta de personal de Seguridad y Custodia, y otras problemáticas que la autoridad penitenciaria detecte, previo a un análisis detallado que deberá realizarse de la situación actual de ese establecimiento penitenciario, dentro del cual deberá verificarse, analizarse, valorarse y determinar sobre la funcionalidad de ese centro de reclusión y si éste se rige bajo los más altos estándares de derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Ello en cumplimiento al punto recomendatorio décimo tercero.

193 En razón de lo anterior, esta Comisión Nacional considera que las garantías de no repetición previamente descritas constituyen una oportunidad para que las autoridades, en el respectivo ámbito de sus competencias, actúen con el fin de fortalecer una sociedad más justa, libre y respetuosa de la dignidad humana, mediante la realización de las acciones señaladas y por consecuencia, sumarse a una cultura de paz, legalidad y respeto a los derechos humanos que conjunten valores, actitudes y comportamientos para su protección y garantía, así como la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, con la finalidad de evitar hechos similares a los analizados en el presente instrumento recomendatorio.

194 En atención a lo expuesto, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera procedente formular a usted, señor Gobernador del Estado de Chihuahua, respetuosamente, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Colaborar en el trámite ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa, para la debida inscripción en el Registro Estatal de Víctimas de V203, V204, V205, V206, V207, V208 y V209, así como VPSP1, VPSP2, VPSP3, VPSP4, VPSP5, VPSP6, VPSP7, VPSP8, VPSP9 y VPSP10, y de VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17, a través de la noticia de hechos que se realice a esa Comisión Ejecutiva con la presente Recomendación, y que esté acompañada de los Formatos Únicos de Declaración de esa Institución, y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente conforme a los hechos y las violaciones de derechos humanos descritas y acreditadas en el presente instrumento recomendatorio, proceda a la inmediata reparación integral del daño a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17, que incluya una medida de compensación, en términos de la Ley General de Víctimas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

SEGUNDA. En colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de esa entidad federativa dará a V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10, seguimiento médico integral y especializado para los diagnósticos que presentan actualmente derivado de las lesiones ocasionadas por impactos de bala con arma de fuego, a través de los medios que se estimen más convenientes, incluido y de ser necesario, el traslado a Instituciones de Salud de ese Estado de la República, así como los medicamentos que requieran durante el mismo, sin que ello cause una erogación monetaria para ellos, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. En colaboración con esa Comisión Ejecutiva otorgue a VI1, VI2, VI3, VI4, VI5, VI6, VI7, VI8, VI9, VI10, VI11, VI12, VI13, VI14, VI15, VI16 y VI17 de así requerirlo, la atención psicológica y/o tanatológica por las violaciones a derechos humanos que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, acorde a sus necesidades específicas hasta alcanzar su máximo beneficio. La atención deberá brindarse gratuitamente, de forma inmediata y en un lugar accesible, con su consentimiento y especificidades de edad y género; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras, en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de AR1, AR2 y AR3 o de quien o quienes resulten responsables, ante la Subsecretaría de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua, por los hechos y omisiones indicados en el presente instrumento recomendatorio, para que se dé inicio a la investigación e integre el expediente administrativo que, en su caso, proceda por posibles conductas irregulares de carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del estado de Chihuahua y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias

que acrediten dicha colaboración.

QUINTA. Se colabore ampliamente con la Fiscalía General en la investigación y diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a las Carpetas de Investigación 1 y 2, sin que medie obstaculización alguna para la obtención de datos de prueba necesarios a fin de conocer la verdad del suceso, siendo importante señalar que esta Institución remitirá a las carpetas de investigación 1 y 2, copia del presente pronunciamiento y las evidencias con que se cuenta para la debida integración de las mismas, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten dicha colaboración.

SEXTA. En un término no mayor a 6 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, llevar a cabo acciones tendentes a combatir la sobrepoblación y hacinamiento que impera en el Cereso Ciudad Juárez, a través de la creación de nuevos espacios que permitan que las personas privadas de la libertad vivan en una estancia digna y segura o, en su caso, se generen mecanismos óptimos, desde su nivel de competencia, para la despresurización de población de ese establecimiento penitenciario, creando estándares de control en los niveles de ocupación, para lo cual debe contarse con una escala de medición para la atención de la sobrepoblación, que permita evaluar los niveles de densidad poblacional y determinar los correspondientes planes de contingencia para atender dicha problemática, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias de su cumplimiento.

SÉPTIMA. En un término no mayor a 2 meses, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, ejecutar acciones inmediatas para la adecuada clasificación de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, obedeciendo a criterios basados en la edad, el estado de salud, duración de la sentencia, situación jurídica y otros datos objetivos sobre las personas privadas de la libertad, tendientes a armonizar la gobernabilidad del mismo y la convivencia entre las personas privadas de la libertad, de conformidad con el artículo 31 de la LNEP, y se remitan las pruebas de cumplimiento respectivas a este Organismo Nacional.

OCTAVA. En un término no mayor a 2 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, ejecutar un programa de monitoreo permanente para verificar el estado que guarda la seguridad y las condiciones de gobernabilidad en el Cereso Ciudad Juárez; asimismo, se instrumente y aplique un programa de mejora continua que contemple su control y gobierno de forma integral, que erradique la presencia de autogobierno y/o cogobierno en ese establecimiento penitenciario y de actividades ilícitas, se identifiquen aquellas zonas o áreas en las que priva el autogobierno y los privilegios y al que no se tiene acceso institucional derivado del control que se mantiene por personas privadas de la libertad a fin de determinar las medidas estratégicas y de inteligencia necesarias para desmantelar tales áreas y dar vista a las autoridades competentes de los posibles actos de corrupción, sustancias, objetos o materiales indebidos y se inicien las investigaciones administrativas y/o penales correspondientes, dotando a dicho sitio del equipo y tecnología necesaria que permita la detección de sustancias y objetos prohibidos. Hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

NOVENA. En un término no mayor a 2 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, realizar las acciones de gestión necesarias a fin de que el personal de Seguridad y Custodia que labora en el Cereso Ciudad Juárez sea suficiente, con el objetivo de que realicen de forma eficiente las labores encomendadas en los artículos 19 y 20 de la LNEP, asegurándose que cumpla con el perfil idóneo para prestar su servicio en el Sistema Penitenciario, dotándoles del equipo táctico necesario para ello. Hecho lo cual, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA. En un término no mayor a 2 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, exponer ante la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario las problemáticas particulares que imperan en los centros penitenciarios del Estado de Chihuahua, principalmente en el Cereso Ciudad Juárez, previo diagnóstico de detección e identificación de factores de riesgo hecho por un equipo multidisciplinario, el cual deberá incluir especialistas en criminología, política criminal y penitenciaria y se promueva y/o presente una propuesta ante el Comité Técnico de dicha Conferencia, un Protocolo y/o Plan Estratégico sobre las técnicas y medidas a seguir y/o implementar para erradicarlos para conservar la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, cuyas directrices deberán plantearse pensando en el cumplimiento de la reinserción social efectiva, y se remitan

a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. En un término no mayor a 6 meses, a partir de la aceptación de la presente Recomendación, se elabore un Manual de procedimientos para prevenir y atender incidentes violentos (riñas y motines) en el Cereso Ciudad Juárez, orientado a las necesidades particulares de ese establecimiento penitenciario, tomando en cuenta durante su diseño, la operatividad y funcionamiento de dicho lugar de reclusión, así como las características de la población penitenciaria que alberga, y las condiciones de infraestructura con las que se cuenta, además deberá contener las directrices que el personal adscrito a las diversas áreas debe seguir para tales sucesos, dotando del recurso humano y material (equipo táctico) para su cumplimiento eficaz; hecho lo anterior, se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. En un término no mayor a 6 meses de la aceptación de la presente Recomendación, se diseñe e imparta un curso de capacitación al personal de Seguridad y Custodia del Cereso Ciudad Juárez, en materia de prevención de atención y contención de incidentes violentos, así como en la identificación y erradicación de factores de riesgo, a los cuales deberán acudir los servidores públicos señalados como autoridades responsables en el presente instrumento, si se encuentran activos en el sistema penitenciario estatal. El cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los del presente caso, ello, con la finalidad de atender también a una cultura de paz del Estado mexicano. El curso deberá impartirse por personal que acredite estar calificado y con suficiente experiencia en dicha temática; en las que se incluya los programas, objetivos, currículos de las personas facilitadoras, lista de asistencia, videos y constancias, y se remitan a esta Comisión Nacional las evidencias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. En un término no mayor a 3 meses, contados a partir de la aceptación de la presente Recomendación, en coordinación con la Comisión Intersecretarial de esa entidad federativa, se deberá diseñar e implementar programas de servicios para lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de la libertad en el Cereso Ciudad Juárez, con el objetivo de que aprovechen su tiempo en prisión, y que con dichas acciones que se emprendan, se eliminen paulatinamente aquellos factores que inciden negativamente en el cumplimiento de ese propósito, siguiendo las especificaciones vertidas en el inciso h) del apartado de medidas de no repetición, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. Designar a una persona servidora pública de alto nivel de decisión, que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, y en caso de ser sustituida, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Nacional.

195 La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la CPEUM, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de formular una declaración respecto de una conducta irregular cometida por personas servidoras públicas en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener, en términos de lo que establece el artículo 1o., párrafo tercero, constitucional, la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, se apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

196 De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se solicita que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, sea informada dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

197 Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, se solicita que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional, dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre su aceptación.

198 Cuando las Recomendaciones no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o personas servidoras públicas, estas deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa con fundamento en los artículos 102, apartado B, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, y 46 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ante ello, este Organismo Nacional solicitará al Congreso del Estado de Chihuahua, o en sus

recesos a la Comisión Permanente de esa Soberanía, que requieran su comparecencia para que expliquen los motivos de su negativa. (1)

PRESIDENTA, MTRA. MA. DEL ROSARIO PIEDRA IBARRA

Proposición con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Gobierno del Estado de Chihuahua acatar a la brevedad posible la recomendación No.132/ 2023 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

D A D O en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE, GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DIP. MARIA ANTONIETA PEREZ REYES, DIP CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES].

[Pies de página del documento]:

(1) Disponible en: https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf

(2) Artículo 3 fracción XXIV de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

(3) Disponible en: https://www.unodc.org/mexicoandcentralamerica/es/webstories/2019/UNODC_UNAPS.html

(4) CNDH. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Mujeres Internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana, 2015, pág. 2.

(5) Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis constitucional "Progresividad. Cómo debe interpretarse dicho principio por las autoridades a partir de la reforma que sufrió el artículo 1o. de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011". Semanario Judicial de la Federación, enero de 2012, registro 2000129.

(6) Nahle, Nasif, Sobrepoblación Humana, publicado el 11 de noviembre de 2003. Disponible en http://biocab.org/Sobrepoblación.html. Biology Cabinet Organization.

(7) CNDH. La Sobrepoblación en los centros penitenciarios de la República Mexicana. Disponible en https://www.cndh.org.mx/pronunciamientos-estudios-informes.

(8) Recomendación M-01/2016, p.11.

(9) CIDH, 31 de diciembre de 2011, pág. 283.

(10) Corte IDH, "Caso Yvon Neptune Vs. Haití", Sentencia 6 de mayo de 2008, págs. 146 y 147.

(11) CNDH. Pronunciamiento "Clasificación Penitenciaria". 2016. pág. 6.

(12) CNDH. Recomendación General 30/2017 "Sobre condiciones de Autogobierno y/o Cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana". Disponible en file:///C:/Users/kpmeraz/Downloads/RecGral_030.pdf.

(13) Se citan sólo algunos de los objetos, no en su totalidad.

(14) CNDH, Recomendación 31/2018, párrafo 48.

(15) Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Seguridad ciudadana en América Latina. Una propuesta del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pág. 5. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 2000.

(16) CNDH, Recomendación 1/2017, "Sobre el cateo ilegal, detención arbitraria, retención ilegal y tortura en agravio de V1, en Culiacán, Sinaloa", pág. 104.

(17) CrIDH, Caso Instituto de Reeducación del Menor Vs. Paraguay, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, sentencia de 2 de septiembre de 2004, Serie C No. 112, Párrafo 153.

(18) Tesis: P. LXVI/2010, Pleno de la SCJN, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, Enero de 2011, Registro digital: 163182.

(19) CrIDH, Caso de los "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) Vs Guatemala, Fondo, Sentencia de 19 de noviembre de 1999, Serie C No. 6, Párrafo 144.

(20) CrIDH. Caso Ortiz Hernández y otros Vs. Venezuela. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de agosto de 2017. Serie C No. 3387, párrafo 100.

(21) CIDH. Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, 31 de diciembre de 2011, párr. 270.

(22) CNDH. Disponible en https://www.cndh.org.mx/search/node?keys=emergentes.

(23) Ley Nacional de Uso de la Fuerza. Artículo 10. La clasificación de las conductas que ameritan el uso de la fuerza, ordenadas por su intensidad, es: III. Resistencia de alta peligrosidad: conducta de acción u omisión que realiza una o varias personas, empleando la violencia, el amago o la amenaza con armas o sin ellas para causar a otra u otras o a miembros de las instituciones de seguridad, lesiones graves o la muerte, negándose

a obedecer órdenes legítimas comunicadas de manera directa por los sujetos obligados, quienes previamente se han identificado como autoridad. Contra la resistencia de alta peligrosidad podrán oponerse los mecanismos de reacción a los que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior.

(24) Ley Nacional de Uso de la Fuerza. Artículo 9. Los mecanismos de reacción en el uso de la fuerza son: […] V. Fuerza Letal: su límite es el cese total de funciones corporales. Se presume el uso de la fuerza letal cuando se emplee arma de fuego contra una persona.

(25) CNDH. Recomendación 37/2016. Sobre el caso de violación a los Derechos Humanos a la inviolabilidad del domicilio, a la seguridad jurídica e integridad personal de V1, por allanamiento del domicilio y actos de tortura en agravio V1 y V2, así como al de acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia en el Estado de San Luis Potosí, pp. 65, 66 y 68.http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_037.pdf CNDH. Recomendación 39/2016. Sobre el caso de violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración en agravio de V, en la carretera federal Minatitlán-Villahermosa-Veracruz, p. 35, 37, 38 y 39.

(26) CNDH. Recomendación 53/2015. Sobre el caso de las violaciones a la seguridad jurídica e inadecuada procuración de justicia, cometidas en agravio de las víctimas de delito rescatadas de CH en Zamora, Michoacán, p. 37.

(27) Disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4974/8.pdf.

(28) Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario. Artículo 24.- Los Comités Técnicos son los órganos encargados de analizar, desarrollar y crear propuestas y proyectos, con el propósito de homologar los programas y procedimientos que se generen en el seno de la Asamblea como instancia superior de la Conferencia, que permita la toma de acuerdos para la ejecución de acciones tendentes a lograr una efectiva reinserción social de las personas privadas de la libertad.

(29) ”Caso Bulacio Vs, Argentina”, Sentencia de 18 de septiembre de 2003 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 90.

(30) Los poderes Judicial y Ejecutivo competentes, se organizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento y aplicación de esta Ley y demás normatividad aplicable, así como para la cooperación con las autoridades penitenciarias e instituciones que intervienen en la ejecución de la prisión preventiva, de las sanciones penales y de las medidas de seguridad impuestas. Son autoridades corresponsables para el cumplimiento de esta Ley, las Secretarías de Gobernación, de Desarrollo Social, de Economía, de Educación Pública, de Cultura, de Salud, del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes o sus equivalentes en las entidades federativas y la Ciudad de México, así como las demás que por la naturaleza de sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la presente Ley. Encabezada por la Secretaría de Gobernación o su equivalente en las entidades federativas, se establecerán comisiones intersecretariales que incluirán a todas las autoridades corresponsables establecidas en esta Ley a nivel federal y en cada entidad federativa. Adicionalmente serán las encargadas de diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los Centros Penitenciarios y de servicios post penales a nivel federal y estatal. Las autoridades corresponsables en las entidades federativas establecerán su propia comisión a fin de cumplir con los mismos fines a nivel local. La Autoridad Penitenciaria y las autoridades corresponsables podrán implementar mecanismos de participación y firmar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil a fin de diseñar, implementar o brindar servicios en internamiento o de naturaleza post penal.

(1) https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-08/REC_2023_132.pdf

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Procederemos a la votación para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecue…

Diputado Gabriel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Para hacer una moción, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: Con fundamento del numeral 193, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 126, 129 del reglamento interior de Prácticas Parlamentarias, solicito que se me permita presentar una moción a efecto de proponer que la iniciativa con carácter de punto de acuerdo que acaba de presentar nuestra compañera sea turnada a la Comisión de los Derechos Humanos, como integrante de la comisión pues me gustaría que fuera a la comisión para darle un mayor análisis de las recomendaciones emitidas por la comisión, en cuestión que se solicita en los siguientes términos:

Dichos acontecimientos sin duda alguna duelen al Estado de Chihuahua y fue una tragedia que nunca debe volver a ocurrir en ningún centro, donde todos los ámbitos de gobierno debemos realizar acciones necesarias para que no se vuelva a repetir.

En el artículo 102, apartado B de la Constitución General de la República indica que las recomen-

daciones que se emitan por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no son vinculatorias, sin embargo, la entidad a la que se realiza la recomendación tiene la facultad de aceptarla o no.

Es importante también mencionar, que la recomendación inicia realizando una transcripción de manifestaciones que realizaron las víctimas lesionadas y todas coinciden en que la Guardia Nacional dependiente de la federación, ingresó al CERSO abriendo fuego y lesionándolas.

Además de los resolutivos realizan una serie de recomendación muy precisa para que el Estado de Chihuahua las cumpla, lo que no es cosa menor. El documento consta de más de 100 hojas, fue emitido el día 31 de julio de la anualidad en curso y contiene argumentos y situaciones muy interesantes y trascendentales para las víctimas y el propio Estado, que se debe analizar de manera urgente, pero también de una manera muy responsable.

Sabemos que el Estado de Chihuahua de manera inmediata se pronunció sobre estos lamentables hechos y realizó acciones tendientes a esclarecer los hechos, resarcir el daño; inclusive, se realizó un reacomodo de personas privadas de la libertad, además, de una reingeniería en el sistema penitenciario estatal.

Por lo que se propone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Derechos Humanos para que sean convocados los servidores públicos que tienen relación con este tema en particular, como el Director de los CERESOS, a la Fiscalía, a la comisión ejecutiva de atención a víctimas para que precisen qué acciones se han realizado, informen si ya les fue notificada dicha recomendación, el estatus de las investigaciones, el recurso económico orientado, si ya se realizaron las indemnizaciones correspondientes y conocer los logros que se han obtenido con la reingeniería en estos centros para que todos estemos en posibilidades de conocer a profundidad todo lo concerniente a este hecho que inclusive, damos un seguimiento puntual a lo que pide la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por lo anterior, le pediría a la compañera Diputada si acepta que vaya a comisión y ahí con toda la responsabilidad y la celeridad que requiere este tema, pues hay un compromiso de ver este tema en la… en la propia comisión que preside el compañero Diputado De la Rosa y que yo soy secretario en la misma.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Le preguntaría yo a la Diputada si acepta la moción de que se turne a la Comisión de Derechos Humanos.

Acepta la moción, y una vez aceptada la moción no tendremos que proceder a la… a la votación.

Entonces, se turna a comisión.

A continuación, haré uso de la Tribuna, por lo que le solicito a la Primera Vicepresidenta ocupe la Presidencia, por favor.

[La Diputada Rosa Isela Martínez Díaz, en su calidad de Primera Vicepresidenta, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras.- MORENA: Con su permiso, señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

Quien suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167, fracción I; 169, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2,

fracción IX; 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y Relaciones Exteriores para que en el ejercicio de sus facultades realicen las gestiones diplomáticas ante el Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norte América, así como con el Gobernador de Texas y que en respeto a los acuerdos internacionales firmados por México, Estados Unidos y de América y Canadá se abran los puentes internacionales y con ello se favo… favorezca el comercio internacional que se ha visto afectado por las restricciones impuestas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México se ha caracterizado en las últimas décadas por procurar una economía sólida, abierta y favorecedora en materia de comercio exterior, ya que, cuenta con acuerdos comerciales con más de 46 países, lo que le ha permitido ser un referente en Latinoamérica.

Los tratados comerciales tienen como objeto fortalecer y fomentar los flujos de inversión al exterior, y dar certeza a las operaciones que realizan las personas y las empresas teniendo como incentivos acceso… accesos preferenciales a importantes mercados en el mundo, ya que se suelen eliminar barreras comerciales y pirmi… permitir que se facilite el intercambio de bienes y servicios internacionales. Nuestro país ha… mantiene vigente 14 acuerdos comerciales internacionales con 46 países, 32 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones con 33 países, 9 acuerdos de alcance limitado en el marco de Asociación Latimericana de Integración y es miembro del Tratado de Asociaciones trans… de Transpacífico.

Sin embargo, existe una de las grande… una… es… existe que es de gran valía para nuestro país, por sus implicaciones, el Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá mejor conocido como el T-MEC. Este acuerdo sustituyó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte que había entrado en vigor en 1994.

Nuestro Estado de Chihuahua se ha beneficiado al tener como frontera a Estados Unidos del Norte Amé… de Norte América, ya que ha fortalecido su historia por la industria maquiladora, que ha elegido nuestra entidad, por la calidad y compromiso de las y los trabajadores, pero además por su cercanía con los accesos a los puentes comerciales, que permiten el flujo de productos manufacturados hacia el vecino país del norte.

Por mencionar solo algunos datos, de acuerdo a la página de la Secretaría de Economía de Gobierno Federal, en junio del 2023 las ventas internacionales de Chihuahua fueron de 6 millones… 491 mil millones de dólares y total de 5,700 millones de dólares en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Chihuahua fue de 790 millones de dólares.

Las principales ventas internacionales de nuestro Estado en 2022, fueron de diversos productos elaborados por la industria maquiladora y los dis… y… y los destinos más importantes fueron Estados Unidos, Singapur y Canadá, teniendo un estimado de 73… 73… 73,137 millones de dólares, únicamente con el primero de estos países.

México ha emergido como un actor clave en el comercio internacional, gracias a su ubicación estratégica y a la visión de su gente emprendedora. Nuestro país es conocido por sus diversos sectores de exportación, que van desde la industria automotriz y electrónica hasta productos agrícolas y… agrícolas y ma… manufacturados.

En este mundo interconectado, México ha establecido relaciones comerciales sólidas con más de 50 países en todo el mundo, creando oportunidades y fortaleciendo la economía.

De hecho, México es uno de los principales países exportadores del mundo, con una gran diversidad de productos exportados, que van desde automóviles y productos electrónicos hasta alimentos y bebidas. También importa una variedad de bienes, incluyendo maquinaria, equipo y productos petrolíferos.

Esto se debe princimal… si… principalmente a su ubicación geográfica que le permite ser un importante centro de distribución de bienes en América Latina y un punto de entrada a los mercados de América del Norte. De hecho, nuestro país y Chihuahua, son destinos populares para la fabricación y ensamblaje de productos debido a su mano de obra calificada y costos laborales competitivos.

Nuestro Estado es conocido por su fuerza… por su fuerte presencia en la industria manufacturera, especialmente en la producción de productos electrónicos, dispositivos médicos, aeroespacial, y automotriz. Ciudad Juárez, ubica… ubicada en Chihuahua, es un importante centro de manufactura y alberga muchas maquiladoras.

Previendo esta situación, la entidad cuenta con varios paquetes industriales y zonas económicas especiales que ofrecen incentivos fiscales y ventajas para las empresas que desean establecerse y operar en la región.

Por ello, es tan importante que se cuente con una infraestructura de transporte eficiente, como carreteras, ferrocarriles y un aeropuerto internacional, lo que fácilici… fal… facilici… facilita el movimiento de mal… mercancías y la logística para el comercio exterior.

Sin embargo, desde el pasado 19 de septiembre, y como consecuencia del alto flujo migratorio que se ha disparado en las últimas semanas, el estado vecino de Texas puso en práctica diferentes acciones que buscan rebu… robustecer el paso a través de diferentes puntos en la frontera con nuestro país, trayendo consigo el cierre temporal del puente las Américas y la reducción de horarios y algunos otros, y una inte… una… y una intensa y minuciosa revisión, haciendo que éste retrase el paso y que se genere una gran afectación al flujo comercial entre ambos países.

Veintitrés días han transcurrido desde estas medidas, lo que ha… lo que se han traducido en grandes pérdidas para los exportadores en el Estado de Chihuahua, generando retraso en sus entregas, con un valor de mercancía de lo que no ha logrado exportarse al vecino país por la frontera de Ciudad Juárez-El Paso, Texas por cuando menos 1.9 mil millones de dólares.

Esto se traduce en que en el momento no han podido cruzar alrededor de 19,000 vehículos de carga, representando un 40% total de cargas normales en situaciones… situaciones normales, ya que, para poder cruzar a Estados Unidos se debe esperar de entre 10 a 24 horas, generando filas de estos vehículos de 10 a 20 kilómetros, siendo inhumado para los trabajadores que deben aumentar estos tiempos su jornada, no sabiendo si pueden alimentarse de forma correcta o atender sus necesidades básicas.

Esta situación ha traído como consecuencia a tan sólo unos días una fuerte impacto económico, ya que, esto ha generado un incremento en los costos logísticos de las empresas, así como consecuencias por penalizaciones por retrasos de entrega en algunos clientes y si esto continúa, seguramente implicará descansos parciales o ceses de labores de algunos empleados de la industria, por citar solo algunos inconvenientes.

El Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, anunció el día de ayer lunes 9 de octubre en la conferencia mañanera que consiste… que concie… que consiente el… del impacto que significa al sector empresarial enviará una nota diplomática al gobierno de Estados Unidos, para protestar por las in… inspecciones de camiones de carga para… que realiza el Departamento de Seguridad Pública de Texas, las cuales han causado también retrasos en el

intercambio comercial entre Ciudad Juárez y El Paso.

Además, informó que sostendrá una reunión con los jefes de estado de los países vecinos, entre los 14 ó 15… entre el 14 ó 15 de noviembre para tratar este punto.

Nuestro Presidente es un defensor de la Soberanía nacional y de la construcción de acuerdos que beneficien a las… a la… a las patrias, por eso las acciones realizadas en los puentes fronterizos, donde se han empezado a efectuar revisiones exhaustivas y el cierre de los puentes inter… internaciones se contrapone al capítulo 7 del T-MEC firmado por los tres países, Estados Unidos, México y Canadá, porque el obje… el objetivo de éste es dar facilidad para trasladar las mercancías.

Si bien, se ha anunciado que se enviará una nota diplomática para solicitar se contrarresten estas medidas, como Congreso y frente a la importancia que el flujo comercial representa para nuestra Entidad debemos pronunciarnos para que esté… éste llamado… este llamado se haga… pueda ser lo antes posible y de qué manera inmediata las medidas sean retiradas para evitar más daños a la economía de nuestros connacionales.

Por parte de una servidora, sostuve una reunión con funcionarios de INDEX, donde dialogamos sobre las acciones que desde el Gobierno Federal se han planteado ya que esto puede obedecer a temas de carácter político del vecino país. Esta situación compleja tiene preocupado al gremio maquilador, donde han externado sus demandas ante diferentes instancias, a través del presidente de INDEX en el Estado.

Confiamos en que las acciones que se realicen de parte de las autoridades federales sean, como en todo momento, diligentes y contu… y con contundencia a fin de que este tema sea resuelto con urgencia para evitar se siga afectando la economía de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente proposición con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores para que en el ejercicio de sus facultades realice las gestiones diplomáticas ante el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, así como el gobernador de Texas y que, en res… en respeto a los acuerdos internacionales firmados por México, Estados Unidos de América y Canadá se abran los puentes internacionales y se favorezca el comercio internacional que se ha visto afectado por las restricciones impuestas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la secretaría para los efectos de ley que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 11 días del mes de octubre del año 2023.

Atentamente. Diputada Adriana Terrazas Porras.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quién suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar Proposición con Punto de Acuerdo a fin de exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a

través de las Secretarías de Economía y Relaciones Exteriores para que en el ejercicio de sus facultades realicen las gestiones diplomáticas ante el Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norte América, así como con el Gobernador de Texas y que en respeto a los acuerdos internacionales firmados por México, Estados Unidos de América y Canadá se abran los puentes internacionales y con ello se favorezca el comercio internacional que se ha visto afectado por las restricciones impuestas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

México se ha caracterizado en las últimas décadas por procurar una economía sólida, abierta y favorecedora en materia de comercio exterior, ya que, cuenta con acuerdos comerciales con más de 46 países, lo que le ha permitido ser un referente en Latinoamérica. Los tratados comerciales tienen como objeto fortalecer y fomentar los flujos de inversión al exterior, y dar certeza a las operaciones que realizan las personas y las empresas teniendo como incentivos accesos preferenciales a importantes mercados en el mundo, ya que se suelen eliminar barreras comerciales y permitir que se facilite el intercambio de bienes y servicios internacionales.

Nuestro país ha mantiene vigentes 14 acuerdos comerciales internacionales con 46 países, 32 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones con 33 países, 9 acuerdos de alcance limitado en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y es miembro del Tratado de Asociación Transpacífico.

Sin embargo, existe uno que es de gran valía para nuestro país, por sus implicaciones, el Tratado de Libre Comercio México - Estados Unidos - Canadá mejor conocido como el T-MEC. Este acuerdo sustituyó al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que había entrado en vigor en 1994.

Nuestro Estado de Chihuahua se ha beneficiado al tener como frontera a Estados Unidos de Norte América, ya que, ha fortalecido su historia por la industria maquiladora, que ha elegido nuestra entidad, por la calidad y compromiso de las y los trabajadores, pero además por su cercanía con los accesos a los puentes comerciales, que permiten el flujo de productos manufacturados hacia el vecino país del norte.

Por mencionar solo algunos datos, de acuerdo a la página de la Secretaría de Economía de Gobierno Federal, en junio del 2023 las ventas internacionales de Chihuahua fueron de $6,491 Millones de dólares y un total de $5,700 millones de dólares en compras internacionales. Para este mes el balance comercial neto de Chihuahua fue de $790 millones de dólares.

Las principales ventas internacionales de nuestro estado en 2022, fueron de diversos productos elaborados por la industria maquiladora y los destinos más importantes fueron Estados Unidos, Singapur y Canadá, teniendo un estimado de $73,137 millones de dólares, únicamente con el primero de estos países.

México ha emergido como un actor clave en el comercio internacional, gracias a su ubicación estratégica y a la visión de su gente emprendedora. Nuestro país es conocido por sus diversos sectores de exportación, que van desde la industria automotriz y electrónica hasta productos agrícolas y manufacturados. En este mundo interconectado, México ha establecido relaciones comerciales sólidas con más de 50 países en todo el mundo, creando oportunidades y fortaleciendo la economía.

De hecho, México es uno de los principales países exportadores del mundo, con una gran diversidad de productos exportados, que van desde automóviles y productos electrónicos hasta alimentos y bebidas. También importa una variedad de bienes, incluyendo maquinaria, equipo y productos petrolíferos.

Esto se debe principalmente a su ubicación geográfica que le permite ser un importante centro de distribución de bienes en América Latina y un punto de entrada a los mercados de América del Norte. De hecho, nuestro país y Chihuahua, son destinos populares para la fabricación y ensamblaje de productos debido a su mano de obra cualificada y costos laborales competitivos.

Nuestro Estado es conocido por su fuerte presencia en la industria manufacturera, especialmente en la producción de productos electrónicos, dispositivos médicos, aeroespacial, y automotriz. Ciudad Juárez, ubicada en Chihuahua, es un importante centro de manufactura y alberga muchas maquiladoras.

Previendo esta situación, la Entidad cuenta con varios parques industriales y zonas económicas especiales que ofrecen

incentivos fiscales y ventajas para las empresas que desean establecerse y operar en la región.

Por ello, es tan importante que se cuente con una infraestructura de transporte eficiente, como carreteras, ferrocarriles y un aeropuerto internacional, lo que facilita el movimiento de mercancías y la logística para el comercio exterior.

Sin embargo, desde el pasado 19 de septiembre y como consecuencia del alto flujo migratorio que se ha disparado en las últimas semanas, el estado vecino de Texas puso en práctica diferentes acciones que buscan robustecer el paso a través de diferentes puntos en la frontera con nuestro país, trayendo consigo el cierre temporal del Puente ”Las Américas” y la reducción de horarios en algunos otros, y una intensa y minuciosa revisión, haciendo que ésta retrase el paso y que se genere una gran afectación al flujo comercial entre ambos países.

Veintitrés días han transcurrido desde estas medidas, lo que se han traducido en grandes pérdidas para los exportadores en el Estado de Chihuahua, generando retrasos en sus entregas, con un valor de mercancía de lo que no ha logrado exportarse al vecino país por la frontera Cd. Juárez - El Paso, Texas por cuando menos $1.9 mil millones de dólares.

Esto se traduce en que al momento no han podido cruzar alrededor de 19,000 vehículos de carga, representando un 40% del total de cargas normales en situaciones normales, ya que, para poder cruzar a Estados Unidos se debe esperar de entre 10 a 24 horas, y generando filas de estos vehículos de 10 a 20 kilómetros, siendo inhumado para los trabajadores que deben aumentar estos tiempos a su jornada, no sabiendo si pueden alimentarse de forma correcta o atender sus necesidades básicas.

Esta situación ha traído como consecuencia a tan sólo unos días un fuerte impacto económico, ya que, esto ha generado un incremento en los costos logísticos de las empresas, así como consecuencias por penalizaciones por retrasos de entrega en algunos clientes y si esto continúa, seguramente implicará descansos parciales o ceses de labores de algunos empleados de la industria, por citar solo algunos.

El presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, anunció el día de ayer lunes 9 de octubre en la conferencia mañanera que consiente del impacto que significa al sector empresarial enviaría una nota diplomática al gobierno de Estados Unidos, para protestar por las inspecciones de camiones de carga que realiza el Departamento de Seguridad Pública Texas, las cuales han causado también retrasos en el intercambio comercial entre Ciudad Juárez y El Paso.

Además, informó que sostendrá una reunión con los jefes de estado de los países vecinos, entre el 14 o 15 de noviembre para tratar este punto.

Nuestro presidente es un defensor de la soberanía nacional y de la construcción de acuerdos que beneficien a las patrias, por eso las acciones realizadas en los puentes fronterizos, donde se han empezado a efectuar revisiones exhaustivas y el cierre de los puentes internaciones se contrapone al capítulo 7 del T-MEC firmado por los tres países, Estados Unidos México y Canadá, porque el objetivo de éste es dar facilidad para trasladar las mercancías. Si bien, se ha anunciado que se enviará una nota diplomática para solicitar se contrarresten estas medidas, como congreso y frente a la importancia que el flujo comercial representa para nuestra entidad debemos pronunciarnos para que este llamado que se haga, pueda ser lo antes posible y de que de manera inmediata las medidas sean retiradas para evitar más daños a la economía de nuestros connacionales.

Por parte de una servidora sostuve una reunión con funcionarios de INDEX, donde dialogamos sobre las acciones que desde el gobierno federal se han planteado y que esto puede obedecer a temas de carácter político del vecino país. Esta situación compleja tiene preocupado al gremio maquilador, donde han externado sus demandas ante diferentes instancias, a través del presidente de INDEX en el Estado.

Confiamos en que las acciones que se realicen de parte de las autoridades federales sean, como en todo momento, diligentes y con contundencia a fin de que este tema sea resuelto con urgencia para evitar se siga afectando la economía de nuestro estado.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente Proposición con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores para que en el ejercicio de sus facultades realice las gestiones diplomáticas ante el Gobierno Federal de los Estados Unidos De América, así como del Gobernador de Texas y que, en respeto a los acuerdos internacionales firmados por México, Estados Unidos de América y Canadá se abran los puentes internacionales y se favorezca el comercio internacional que se ha visto afectado por las restricciones impuestas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 11 días del mes de octubre del año 2023.

ATENTAMENTE, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS].

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, Presidenta en funciones.- P.R.I.: Muy bien, Diputada.

Procederemos a la votación, para lo cual le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Procederemos con la votación.

Diputadas y diputados respecto al contenido de la proposición con carácter de punto acuerdo antes presentado, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Procedo a nombrar a quien se encuentra en la modalidad virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson. Tiene su micrófono apagado, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias.

¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 21 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar

José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) e Ismael Pérez Pavía (PAN).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 0745/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0745/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Economía y de Relaciones Exteriores para que, en el ejercicio de sus facultades, realice las gestiones diplomáticas ante el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, así como del Gobernador de Texas, y que, en respeto a los acuerdos internacionales firmados por México, Estados Unidos de América y Canadá, se abran los puentes internacionales y se favorezca el comercio internacional que se ha visto afectado por las restricciones impuestas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, SECRETARIA; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

La Diputada Jael Argüelles Díaz ha retirado su punto de acuerdo.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Bien.

Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua.
Presente.-

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz y la de la voz, Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de diputados y diputadas de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo que disponen los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; ar… artículo 2, fracción IX del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparecemos ante este Honorable… ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de punto de acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván, para que suscriba el convenio y sus anexos con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, y asigne el presupuesto necesario y suficiente para implementar la pensión universal para pen… personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior bajo el sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud establece

que la discapacidad es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del marque… margen que se considera normal para el ser humano.

La Convención sobre los Derechos Humanos con Discapacidad establece en su inciso e) que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias o limitaciones y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

En México, de acuerdo con censo de población y vivienda del 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en Chihuahua 167,788 personas viven con discapacidad; 394,638 con alguna limitación en la actividad cotidiana y 49,299 personas con algún problema de condición mental. Dando un total de 587,035 personas.

De las personas con discapacidad, el 46.3% son hombres y el 53.7% son mujeres. En cuanto a la edad, los dos grupos con porcentajes más altos son [inaudible] a 59 años de edad con un 30.9% y de 60 a 84 años de edad con un 41.2%, lo que corresponde a un poco más de 132 mil personas.

Según la actividad cotidiana, el INEGI señala que en Chihuahua la discapacidad que se presenta con mayor frecuencia es la discapacidad motriz dificultad o imposibilidad para caminar, subir o bajar, discapacidad visual y la discapacidad auditiva.

Históricamente las personas con discapacidad han enfrentado condiciones pronunciadas de exclusión. Sufren discriminación en la educación, la salud, el empleo, entre otros ámbitos.

Cuando, además de la discapacidad, las personas poseen otras características históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoran. Rasgos como el origen étnico, la diversidad sexual o de género o la edad pueden exacerbar la invisibilidad, la exclusión, la falta de participación social y la constante violación de sus derechos humanos. Además de que una alta proporción vive en pobreza.

En el año 2019, el Gobierno Federal creó el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente como uno de los programas prioritarios de la política social. Dada su importancia, en el 2020 se elevó a rango constitucional, establecido en el artículo 4o. de la Constitución Federal lo siguiente:

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación, tendrán prioridad las y los menores de 18 años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de 64 años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Este programa, además de permitir visibilizar a la población con discapacidad, busca promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos y de las libertades fundamentales, asegurando la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades que les permita el ejercicio pleno de todos sus derechos mediante las acciones que implemente el Estado.

Su objetivo es contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares, pues en… en pleno dos mil veintido… veintitrés, es difícil encontrar oportunidades laborales para personas con discapacidad, lo que les imposibilita aportar económicamente para su subsistencia y la de su familia.

Además, el programa también contribuye al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece en su objetivo uno, poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; y al objetivo diez, reducir la desigualdad en y entre los países; y en su meta dos, para… para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad,

sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

De acuerdo con los objetivos mencionados, el programa contribuye a mejorar los niveles de bienestar en el país, revertir la situación de desigualdad social y reducir las brechas de desigualdad entre territorios, al tener como prioridad los espacios de mayor marginación.

Resultado que ya se ve reflejado. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de hoga… de los Hogares, publicó en el mes de julio de este año, que en lo que corresponde a programas sociales, hubo un aumento real de 24% para el 10% [inaudible] más pobre de la población.

Ante esto, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Bienestar, ha buscado potencializar el beneficio para la población y como estrategia, ha promovido el coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas para implementar un esquema de financiamiento que permita hacer universal el acceso a la pensión.

Este esquema de financiamiento implica que tanto el Gobierno Federal como los gobiernos de los estados deben hacerse cargo cada uno del 50% del presupuesto necesario para otorgar la pensión a todas las personas con discapacidad.

La Secretaría de Bienestar solo entrega la pensión a personas con discapacidad que van de cero a 29 años en el Estado de Chihuahua y no a aquellos que tienen más de 30 años.

Como mencioné al inicio, de acuerdo con el INEGI, en Chihuahua más de 60 mil personas con discapacidad, se encuentran en el rango de edad de 30 a 64 años.

Chihuahua es uno de los pocos estados que no ha entrado a la Pensión Universal para personas con discapacidad porque el Gobierno del Estado no ha cumplido con su palabra de colaborar con el Gobierno Federal.

Recordemos que en diciembre de 2021 la Gobernadora, hizo público su compromiso. Las personas con discapacidad ya se han manifestado para solicitar de la Gobernadora María Eugenia Campos la firma del acuerdo para poder acceder a la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad.

Se necesitan los recursos de los estados para poder hacer realidad esta ampliación del programa.

Es urgente que el Gobierno del Estado de Chihuahua lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar la entrega de la pensión universal para personas con discapacidad de 0 a 64 años en el Estado, y de esta ma… [inaudible] mitigar las barreras y desigualdades sociales en que viven.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura ex-hort… exhorta respetuosamente a la Gobernadora, María Eugenia Campos Galván, para que suscriba el convenio y sus anexos con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, y asigne el presupuesto necesario y suficiente para implementar la pensión universal para personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del 2023.

Gracias.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz y Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente a la Gobernadora del Estado de Chihuahua, María Eugenia Campos Galván para que suscriba el convenio y sus anexos con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, y asigne el presupuesto necesario y suficiente para implementar la pensión universal para personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua. Lo anterior bajo el sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud establece que la Discapacidad es cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera ”normal” para el ser humano.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece en su inciso e) que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (o limitaciones) y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En México de acuerdo con censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Chihuahua 167,788 personas viven con discapacidad; 394,638 con alguna limitación en la actividad cotidiana y 49,299 con algún problema o condición mental. Dando un total de 587 035 personas (1).

De las personas con discapacidad, el 46.3% son hombres y el 53.7% son mujeres. En cuanto a la edad, los dos grupos con porcentajes más altos son de 30 a 59 años de edad con un 30.9% y de 60 a 84 años de edad con un 41.2%, lo que corresponde a un poco más de132 mil personas.

Según la actividad cotidiana, el INEGI señala que en Chihuahua la discapacidad que se presenta con mayor frecuencia es la discapacidad motriz (dificultad o imposibilidad para caminar, subir o bajar), seguida de la discapacidad visual y la discapacidad auditiva.

Históricamente las personas con discapacidad han enfrentado condiciones pronunciadas de exclusión. Sufren discriminación en la educación, la salud y el empleo, entre otros ámbitos.

Cuando, además de la discapacidad, las personas poseen otras características históricamente estigmatizadas, sus condiciones de desventaja empeoran. Rasgos como el origen étnico, la diversidad sexual o de género, o la edad pueden exacerbar la invisibilidad, la exclusión, la falta de participación social y la constante violación de sus derechos humanos. Además de que una alta proporción vive en pobreza (2).

En el año 2019 el Gobierno Federal creó el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente como uno de los programas prioritarios de la política social. Dada su importancia, en el 2020 se elevó a rango constitucional, estableciendo en el artículo 4 de la Constitución Federal lo siguiente:

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Este programa, además de permitir visibilizar a la población con discapacidad, busca promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos y de las libertades fundamentales, asegurando la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades que les permita el ejercicio pleno de todos sus derechos mediante las acciones que implemente el Estado.

Su objetivo es contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares, pues en pleno 2023, es difícil encontrar

oportunidades laborales para personas con discapacidad, lo que les imposibilita aportar económicamente para su subsistencia y la de su familia.

Además, el Programa también contribuye al cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece en su objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. Y al objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países, en su meta 2. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

De acuerdo con los objetivos mencionados, el programa contribuye a mejorar los niveles de bienestar en el país, revertir la situación de desigualdad social y reducir las brechas de desigualdad entre territorios, al tener como prioridad los espacios de mayor marginación.

Resultado que ya se ve reflejado. La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), publicó en el mes de julio de este año, que en lo que corresponde a programas sociales, hubo un aumento real de 24% para el 10% más pobre de la población.

Ante esto, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar ha buscado potencializar el beneficio para la población y como estrategia, ha promovido el coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas para implementar un esquema de financiamiento que permita hacer universal el acceso a la pensión. Este esquema de financiamiento implica que tanto el gobierno federal como los gobiernos de los estados deben hacerse cargo cada uno del 50 por ciento del presupuesto necesario para otorgar la pensión a todas las personas con discapacidad.

La Secretaría de Bienestar solo entrega la pensión a personas con discapacidad que van de cero a 29 años en el estado de Chihuahua y no a aquellas que tienen más de 30 años.

Como mencioné al inicio, de acuerdo con el INEGI en Chihuahua más de 60 mil personas con discapacidad, se encuentran en el rango de edad de 30 a 64 años.

Chihuahua es uno de los pocos estados que no ha entrado a la Pensión Universal para personas con discapacidad porque el Gobierno del Estado no ha cumplido con su palabra de colaborar con el Gobierno Federal. Recordemos que en diciembre de 2021 la Gobernadora, hizo público su compromiso.

Las personas con discapacidad ya se han manifestado para solicitar de la gobernadora Maru Campos la firma del acuerdo para poder acceder a la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad. Se necesitan los recursos de los estados para poder hacer realidad esta ampliación del programa.

Es urgente que el Gobierno del Estado de Chihuahua lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar la entrega de la pensión universal para personas con discapacidad de 0 a 64 años en el Estado, y de esta manera contribuir a mitigar las barreras y desigualdades sociales que viven.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván para que suscriba el convenio y sus anexos con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, y asigne el presupuesto necesario y suficiente para implementar la pensión universal para personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 11 días del mes de octubre del 2023.

ATENTAMENTE, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP.MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ].

[Pies de página del documento]:

(1) INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Presentación de Resultados, Chihuahua.

(2) https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_chih.pdf

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Diputada Andrea Flores una moción. Diputada Andrea Flores.

¿Le permite el micrófono, por favor?

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Pues bueno, en el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos de acuerdo en buscar el mayor beneficio para los grupos vulnerables de la Entidad, particularmente de las personas con discapacidad y es valioso recordar que los hemos y los se… seguiremos teniendo presentes así… tan es así que el día de hoy yo me subí a proponer un punto de acuerdo para apoyar a las personas con discapacidad visual.

Pero en contraste, preocupa que no ha existido el interés por parte de Gobierno Federal para buscar concretar este convenio de participación y les voy a decir por qué, porque en meses pasados la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común a través de la Subsecretaría de Grupos Vulnerables y Cohesión Social tuvo un acercamiento, una reunión con la Secretaría del Bienestar y en particular con la licenciada Marisela Terrazas Rodallegas, la coordinadora del Programa Pensión para el Bienestar de Personas con Discapacidad en Chihuahua y, ¿Saben cuál fue el resultado de esta reunión? Ninguno.

Porque la coordinadora del programa no les quiso entregar el convenio que se va a firmar a las personas que fueron por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. No se les entregó el convenio. No se les entregó los anexos.

Entonces, yo creo que nadie puede firmar un convenio que no conoce, ¿Ustedes sí lo firmarían? Yo creo que no.

Entonces, en este sentido se han enviado varios oficios, aquí los tengo, por si gustan verlos los compañeros de MORENA, que se han hecho llegar a la licenciada Marisela Terraza Rodallegas por parte de la subsecretaria de Grupos Vulnerables y Cohesión Social pidiendo se le dé seguimiento al acuerdo de esa reunión, de enviar los documentos a la secretaría y del cual no han tenido respuesta.

De igual manera, se ha enviado al ingeniero Juan Carlos Loera de la Rosa, delegado del Bienestar del Estado de Chihuahua por parte del director de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de igual manera, solicitando que se haga de conocimiento de la secretaría este convenio y sus anexos y pues de ninguno de los dos oficios presentados se ha presentado una respuesta por parte de la delegación del Bienestar.

Entonces, eso de que dice la Diputada que no es un… un objetivo de la Gobernadora firmar este convenio es mentira, porque se ha hecho del conocimiento de… ahorita de mis compañeros y lo estamos haciendo aquí del conocimiento de ustedes, que no hay por parte de ladelegación del Bienestar una respuesta a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y aquí están los oficios.

Entonces, así como lo dice una Diputada de su bancada, ahorita lo dijo, no se puede venir aquí a subir a presentar información incompleta.

Entonces yo no sé si ustedes no investigaron realmente cuál es la situación…

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: ¿Cuál sería la moción, Diputada?

- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.: Voy a terminar muy rápido, ahorita le… es un segundo resolutivo.

Entonces, pues y si se investigó y se fue y se habló con el… la delegación del Bienestar y no les dieron los datos verídicos y no les dieron los antecedentes de que ya hubo un acercamiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y

pues vinieron aquí a decir algo que no conocían, pues la verdad es que los están haciendo quedar mal por parte de la secretaría del Bienestar.

Entonces mi moción va en el sentido de agregar un segundo resolutivo, el cual dice de la siguiente manera:

La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Bienestar realice las acciones necesarias a fin de precisar la información presupuestal operativa y proyección de personas beneficiarias a las Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común con la finalidad de buscar el convenio de participación con el Gobierno del Estado de Chihuahua en apoyo a las personas con discapacidad.

Pues la verdad es que no se nos hace justo que vengan aquí a decir cosas que no son ciertas, porque por parte del Gobierno Estatal ha habido… ha habido, pues, interés de firmar este convenio y es de la Secretaría del Bienestar donde no se les ha brindado la información necesaria.

Es cuanto.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

En virtud de que se ha solicitado una moción procederemos a la votación de la moción y posteriormente ha solicitado el uso de la voz el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Sí, adelante Diputada. Discúlpeme.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: No sé si me puedan preguntar si acepto la moción o no.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Es que me veo obligada Diputada, hay determinados casos en que se… se pregunta si acepta la moción, en este caso me veo obligada a someterla a votación la moción.

Pero le pregunto con mucho gusto, ¿Acepta usted la moción Diputada?

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Yo la acepto… yo la acepto porque hay que… hay que poner todo… todo el interés y todo el… todo lo que se necesite para poder solventar posibles faltas de comunicación o lo que… lo que haya sido para beneficio de las personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua. Todas estas cuestiones se deben de solventar.

Entonces, por supuesto que yo acepto la moción.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muy bien Diputada, muchas gracias.

De todas formas, me veo obligada a so… a someterla a votación por lo que le solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, una vez que ya también la Diputada aceptó la moción.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Procederemos a la moción presentada por la Diputada Andrea Flores.

Diputados y diput… diputadas ya se encuentra abierto el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para quemanifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Alguna diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respeto de la moción presentada por la Diputada Andrea Flores.

[Se manifiestan 21 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), e Ismael Pérez Pavía (PAN).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba la moción.

Ahora procedemos a la votación del punto de acuerdo de la Diputada Leticia Ortega Máynez con la moción incluida, por lo que solicito, de favor…

Sí, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Soy De la Rosa, quisiera informar sobre el tema en lo general.

¿No sé si pueda hacer uso de la palabra?

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Permítame, Diputado.

Antes de someterla a votación, tiene razón, tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Avitia, posteriormente le podremos dar la… el uso de la voz a usted Diputado, con mucho gusto.

Le permiten el micrófono al Diputado Avitia, por favor.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Muchas gracias, Diputada Presidenta, por permitirme el uso de la voz.

Miren, no es que nos hayan dado información falsa ¿eh? con base en lo que nosotros hemos trabajado en esta misma Honorable Asamblea, porque no es la primera vez que se presente este punto de

acuerdo, ya lo había presentado el Diputado Óscar Castrejón y lo votaron en contra.

Entonces no es que nos den información falsa de la Secretaría de Bienestar, más bien estamos actuando conforme la respuesta que ustedes han dado a los chihuahuenses en esta Honorable Asamblea.

Y efectivamente, se firmó un convenio general en el 2021 en el que se comprometieron todas las Entidades Federativas, menos Coahuila,el Estado de México y Jalisco, el asunto está que después se hizo un anexo al convenio y en ese anexo es el que no se ha firmado, pero queremos aprovechar nosotros porque es una intención firme del Gobierno Federal en todas las entidades donde está gobernando nuestro movimiento la… el apoyo a las personas con discapacidad es una realidad que agradecen sus habitantes.

Nosotros hacemos aquí público nuestros oficios políticos… hacer nuestros oficios políticos con la Secretaría de Bienestar con el delegado de Bienestar para que esto se haga una realidad en el Estado de Chihuahua.

Agradecemos enormemente la disposición pero además que lo hayan externado públicamente, su firme compromiso para que esto por fin llegue al Estado de Chihuahua, como es en todas las entidades donde gobierna nuestro movimiento.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Diputado De la Rosa Hickerson, adelante.

Diputado Gustavo De la Rosa.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Bueno ¿Sí me escuchan?

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Sí. Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: Yo soy el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y asunto… y apoyo de las personas vulnerables… y grupos vulnerables.

Este… este tema es un tema que tenemos en el consejo de… de apoyo a personas con discapacidad, tenemos platicándolo y buscándole forma desde dos años, en todas las reuniones y ofreciendo pos… posibilidades y algunas alternativas.

La… la cuestión es la siguiente, hay una… una diferencia entre lo que se tomó como acuerdo para entregar una pensión a las personas con discapacidad entre 30 y 64 años, porque a las personas que cumplen 30 años ya no se les da la… la pensión de discapacidad que da el Gobierno Federal y no tienen posibilidad de obtener otra pensión sino hasta que cumplen los 65.

Ahora bien, hay una divergencia entre lo que plantea Gobierno del Estado y lo que plantea Bienestar en el sentido de que el compromiso es darles el importe de la pensión y que el… el Estado pague el 50% de la… de la pensión y la federación pague el otro 50%, sin embargo, la… la posición de la federación es que se trata de una pensión universal y la posición del Estado es que debe ser una pensión para un grupo específico que reúna ciertas características.

Tenemos dos años platicando eso. No se ha podido establecer una base definitiva de negociación de… de… de acuerdo, mientras alguna de las dos partes no modifique su… su posición.

El… el acuerdo no se puede convertir en… en una pensión real para las personas con discapacidad y la situación de las personas con discapacidad pues es… para las personas humildes es dramática, es… es una… una situación terrible y precisamente porque la hemos vivido la estamos caminando con ellos cuando podemos caminar.

Yo no quiero agudizar la discusión, sino a la inversa, quiero aceptar y… y que enviemos la… los… los

acuerdos así en los términos planteados para las dos… ambas partes y que le pongamos buena intención para poder, efectivamente, conseguir que al menos en este último año… en este próximo año los discapacitados… las personas con discapacidad, perdón, reciban su… su pensión como se ha planteado y… y yo entiendo que, bueno esto lo hemos avanzado tanto que yo no quiero discutir, simplemente quiero que lo hagamos con la mejor intención y con la mejor voluntad.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Ahora procederemos, si ya no hay más participaciones, procederemos a la votación para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia, por favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación respecto de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída.

Diputados y diputados ya se encuentra abierto el sistema electrónico, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido del mismo.

Diputado Roberto Marcelino Carron… Carreón Huitrón.

Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado Carreón.

Y Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Rosana Díaz Reyes.

Diputada Ilse América García Soto.

- La C. Dip. Ilse América García Soto.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Les… Leticia Ortega Máynez.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: A favor.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del punto de acuerdo antes leído.

[Se manifiestan 24 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar

Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados, de las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) e Ismael Pérez Pavía (PAN).]

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 746/2023 I P.O.]:

[ACUERDO No. LXVII/PPACU/0746/2023 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Gobernadora María Eugenia Campos Galván, para que suscriba el convenio y sus anexos con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, y asigne el presupuesto necesario y suficiente para implementar la pensión universal para personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Bienestar, realice las acciones necesarias, a efecto de precisar la información presupuestal, operativa y proyección de personas beneficiarias, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con la finalidad de buscar el convenio de participación con el Gobierno del Estado de Chihuahua, en apoyo a las personas con discapacidad.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ, SECRETARIA; DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se instruye la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

12.
ASUNTOS GENERALES, POSICIONAMIENTOS Y EFEMÉRIDES

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Continuando con el orden del día en Asuntos Generales tiene la palabra la Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Seré muy breve.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.- P.A.N.: Muchas gracias.

Día Estatal de la Salud Mental.

En el mundo, la ONU ha decretado que cada 10 de octubre se conmemore el Día Mundial de la Salud Mental con el propósito de ofrecer una oportunidad a los tomadores de decisiones para visibilizar los retos que la problemática representa en lasdiferentes regiones.

Los días internacionales tienen el poder de atraer la atención mundial hacia temas importantes de los que se requiere dialogar para proponer soluciones. En el Estado de Chihuahua se ha promovido el estale… el establecimiento de los días estales para aterrizar las conversaciones en el ámbito internacional y nacional a las circunstancias del Estado.

Así lo hicimos con el Día Estatal de las Enfermedades Raras en febrero pasado y así lo propusimos para instaurar en el Estado el Día Estatal de la Salud Mental siendo hoy una realidad tras su aprobación y posterior publicación, este pasado 4 de octubre.

Después de la pandemia, más que nunca ha quedado clara la relevancia de la Salud Mental como premisa para acceder al bienestar físico, el estrés colectivo que la humanidad enfrentó durante la crisis sanitaria demandó sistemas sanitarios más resilientes y con la capacidad de reaccionar frente a este tipo de contingencias para atender y prevenir la integridad física y mental de la población.

La organización… la Organización Mundial de la Salud, en el 2013 diseñó un plan de acción integral sobre la Salud Mental 2013-2030 mismo que ha sido actualizado y que considera seis principales enfoques transversales, como lo son:

I. La cobertura sanitaria universal.

II. Derechos Humanos.

III. Prácticas basadas en la evidencia científica.

IV. Enfoque del curso de la vida.

V. Enfoque mu… multisectorial.

Quinto…

VI. Emancipación de las personas con trastornos mentales y discapacidades psicosociales.

Si bien, la carga económica que hoy representa para todos los niveles de gobierno la prestación de los servicios de salud física, rehabilitación, tratamiento de enfermedades crónico degenerativas, la atención de la salud mental es un rubro importante en la planificación de los recursos públicos que no se puede dejar pasar por alto.

Diversos estudios han demostrado que el catálogo de enfermedades de mayor prevalencia en los sistemas sanitarios tuvo como antecedente la falta de atención de procesos inflamatorios provenientes del estrés, ansiedad, depresión, miedo y trastornos mentales no atendidos con oportunidad; andando que las… que los hábitos nocivos como la mala alimentación, el sedentarismo y la falta de chequeos médicos oportunos.

En Chihuahua, nos enfrentamos a un alarmante aumento en los casos de suicidio, situando a nuestro Estado en una posición preocupante en cuanto a la prevalencia de este problema en el ámbito de salud mental.

Actualmente ocupamos el primer lugar en incidencia de suicidios. Dado que existen numerosos factores de riesgo asociados al suicidio, como el dolor crónico o trastornos emocionales agudos es fundamental que las medidas preventivas no provengan únicamente del sector salud; otros sectores deben de colaborar si… simultáneamente, además se requiere una práctica informativa responsable por parte de los medios de comunicación, supervisión del manejo de las redes sociales, así como la protección de personas con un elevado riesgo de suicidio y la identificación y tratamiento temprano de trastornos mentales y conductas suicidas.

Desde el inicio de mi gestión, y con base en mi

experiencia profesional, he propuesto iniciativas de ley encaminadas a la atención de la Salud Mental y así seguiremos insistiendo, hasta que la evidencia demuestre que vamos avanzando, visibilizando y dando resultados.

Nuestra generación le ha tocado innumerables retos para visibilizar las problemáticas que la experiencia ha ido exponiendo y evidenciando, pero la labor de todas y todos los funcionarios públicos involucrados con este tema dejará un testimonio para las siguientes administrati… administraciones de no quitar el dedo de renglón hasta que la salud mental sea una realidad y las personas podamos relacionarnos de maneras más más saludables procurando el autocuidado, la prevención y la atención oportuna de estas enfermedades.

En este primer Día Estatal de la Salud Mental les invito a iniciar un hábito positivo en su vida que les permita impactar en la salud integral de nuestro entorno, hacer deporte, integrar en nuestra dieta alimentos más sanos, no procesados, abrazar más, sonreír o regalar más sonrisas, fomentar las relaciones sanas y positivas.

La salud mental también es una decisión personal que tiene un impacto en la comunidad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputada.

13.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 17 de octubre, a las 10:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria.

Siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos del día 11 de octubre del año 2023, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

Que tengan todas y todos un excelente día.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

III AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Adriana Terrazas Porras.

Vicepresidentes:

Dip. Ivón Salazar Morales.

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.

Secretarias:

Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.

Prosecretarios:

Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.